REFORMADO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

Fecha de emisión: febrero 2026
Rev: 03

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ÍNDICE

1. HISTÓRICO DE DOCUMENTO 11
2. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN 12
3. OBJETO 18
4. IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDAD O PERSONA PROMOTORA DE LA ACTUACIÓN 18
5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN 19
5.1. SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y DELIMITACIÓN DE LOS TERRENOS QUE SON OBJETO DE LA CUALIFICACIÓN 19
5.2. CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS. 24
5.2.1. CARACTERIZACIÓN FÍSICA DE LOS TERRENOS 24
5.2.1.1. MORFOLOGÍA Y RELIEVE 24
5.2.1.2. HIDROGEOLOGÍA, HIDROLOGÍA E INUNDABILIDAD 26
5.2.1.2.1. HIDROGEOLOGÍA 26
5.2.1.2.2. HIDROLOGÍA 31
5.2.1.2.1. INUNDABILIDAD 37
5.2.1.3. CLIMATOLOGÍA 39
5.2.1.4. PAISAJE 48
5.2.1.5. VEGETACIÓN 50
5.2.1.6. FAUNA 56
5.2.1.7. ESPACIOS PROTEGIDOS 57
5.2.1.8. MONTES PÚBLICOS 59
5.2.1.9. VÍAS PECUARIAS 60
5.2.2. CARACTERIZACIÓN JURÍDICA DE LOS TERRENOS 63
5.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD 69

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES PROYECTADAS ASÍ COMO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES 72
5.4.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES PROYECTADAS 72
5.4.1.1. BLOQUE 1: RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA Y PREPARACIÓN PARA DOSIFICACIÓN 75
5.4.1.2. BLOQUE 2: SUMINISTRO DE BIOSUSPENSIÓN 76
5.4.1.3. BLOQUE 3: HIDROLIZACIÓN DE BIOSUSPENSIÓN 77
5.4.1.4. BLOQUE 4: FERMENTACIÓN DE BIOMETANO 78
5.4.1.5. BLOQUE 5: PROCESAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE FERMENTACIÓN (DIGESTATO) 78
5.4.1.6. BLOQUE 6: RECICLADO DE BIOFILTRADO 80
5.4.1.7. BLOQUE 7: TRATAMIENTO DE GASES 80
5.4.1.8. BLOQUE 8: PRODUCCIÓN DE BIOMETANO (UPGRADING) E INYECCIÓN 81
5.4.1.9. BLOQUE 9: LICUEFACCIÓN DE CO_2 82
5.4.1.10. BLOQUE 10: VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DEL GAS EN LA CENTRAL DE COGENERACIÓN 82
5.4.1.11. BLOQUE 11: BOMBEO DE EFLUENTES 82
5.4.1.12. BLOQUE 12: RED DE AGUA 85
5.4.1.13. BLOQUE 13: SISTEMA DE ALUMBRADO 87
5.4.1.1. VALLADO PERIMETRAL Y PANTALLA VEGETAL 87
5.4.2. JUSTIFICACIÓN ALTURA REQUERIDA 92
5.4.3. CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO PÚBLICOS EXISTENTE EN SU ÁMBITO TERRITORIAL DE INCIDENCIA 95
5.4.3.1. CONSTRUCCIONES 95
5.4.3.2. POBLACIÓN MÁS CERCANA 96

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.4.3.3. INFRAESTRUCTURAS GENERALES SITUADAS EN LAS INMEDIACIONES DE LA INSTALACIÓN 101
5.4.4. RÍOS, CANALES, ARROYOS 106
5.4.5. ZONAS DE INUNDABILIDAD 107
5.5. EXENCIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE UNA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL 109
5.6. PLAZO DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS 109
6. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIBLES 110
6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL DE SU OBJETO 110
6.1.1. JUSTIFICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN 111
6.1.2. JUSTIFICACIÓN DECLARACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO O SOCIAL 117
6.2. PROCEDENCIA O NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE 121
6.2.1. NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO RÚSTICO 121
6.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN CONCRETA PROPUESTA 122
6.3. COMPATIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN CON EL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO Y CON LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE APLICACIÓN. 123
6.3.1. ARTÍCULO 8.2.4 TOMO III PGOU VIGENTE 124
6.3.2. ARTÍCULO 4.87 TOMO IV PGOU VIGENTE 131
6.4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL AFECTADA 137
6.4.1. CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 138
6.4.2. NO NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS 139
6.4.3. NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA 140
6.4.4. NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS 141

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.4.5. Necesidad de Autorización de productor de residuos no peligrosos 142
6.4.6. Necesidad de Autorización de gestor de residuos no peligrosos 142
6.4.7. No necesidad de Autorización de gestor de residuos peligrosos 143
6.4.8. Necesidad de Informe Preliminar de Situación de Suelos ... 143
6.4.9. No necesidad de Autorización de uso u ocupación del dominio marítimo-terrestre 143
6.4.10. No necesidad de Autorización de actuaciones en espacio protegido 144
6.4.11. No necesidad de Autorización de afecciones a vías pecuarias 146
6.4.12. No necesidad de Autorización de ocupación de monte público 148
6.4.13. Necesidad de Autorización de actuaciones en Dominio Público Hidráulico, DPH 148
6.4.14. No afección a patrimonio 150
6.4.15. No Necesidad de Valoración del Impacto a la Salud (VIS) 153
6.4.16. Necesidad de Autorización y registro de establecimiento de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) de categoría 1, 2 y 3 157
6.5. Justificación de no inducción de formación de nuevos asentamientos 158
6.6. Análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y definición de las medidas correctoras de los impactos que pudiera generar 160
6.7. Viabilidad económico-financiera de la actuación 164

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.7.1. HIPÓTESIS PRINCIPALES DEL ESCENARIO EN EL QUE SE ENMARCA EL PROYECTO 164
6.7.1.1. PERSPECTIVA DEL MERCADO EUROPEO DEL BIOGÁS 165
6.7.1.2. SITUACIÓN Y POTENCIAL DEL BIOGÁS EN ESPAÑA 167
6.7.1.3. ANDALUCÍA COMO REGIÓN ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO DEL BIOGÁS 169
6.7.2. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN PREVISTAS PARA EL PROYECTO 171
6.7.3. MODELO FINANCIERO 172
6.7.3.1. ESTRATEGIA COMERCIAL Y DE VENTAS 173
6.7.3.2. ESTRATEGIA COMERCIAL Y DE VENTAS 174
6.7.3.3. PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO 175
6.7.3.4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN 175
6.7.3.5. VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA 176
6.7.4. MODELO FINANCIERO 178
6.8. PLAZO DE DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS 178
7. COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES LEGALES EXIGIBLES 179
7.1. DEBERES LEGALES DEL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO Y COMPROMISO DE MANTENER LA VINCULACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y LOS USOS DE SUELO RÚSTICO 179
7.2. PAGO DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO RÚSTICO, CONFORME AL ARTÍCULO 22.5 DE LA LEY 7/2021 180
7.3. SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA 183
8. CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SEGÚN ESTABLECE EL DECRETO 550/2022183
8.1. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 33 RD 550/2022. CONTENIDO PROYECTO DE ACTUACIÓN 183

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

8.2. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 34 RD 550/2022. DURACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN DE LOS TERRENOS 185
8.3. CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 35 RD 550/2022. PRESTACIÓN COMPENSATORIA 186
9. CONCLUSIONES 188
10. AUTOR DEL PROYECTO 189
11. PLANOS 190
12. ANEXOS 191

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Diagrama de usos de biogás y biometano. Fuente: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) 14
Figura 2. Situación Antequera 20
Figura 3. Situación Instalación 20
Figura 4. Emplazamiento 21
Figura 5. Coordenadas parcela 22
Figura 6. Fichas de datos catastrales parcelas 23
Figura 7: Mapa de perfiles de pendiente. Fuente: GOOGLE EARTH 25
Figura 8: Mapa de superficie de cubierta terrestre de la zona de estudio. Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN) 26
Figura 9: Mapa Hidrogeológico de Andalucía. Ubicación de la planta de producción de biometano de Antequera. Fuente: REDIAM 27
Figura 10: Cuenca hidrográfica. Fuente: REDIAM 28
Figura 11: Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario (2023). Fuente: REDIAM..... 29
Figura 12: Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario (2023) AUMENTADO. Fuente: REDIAM 30
Figura 13: Masa de agua subterránea. Fuente: REDIAM 30
Figura 14: Fuente nacional de ríos. Fuente: MITERD, Red hidrográfica básica procedente MDT 100x100..... 32
Figura 15: Dominio Público Hidráulico. 32
Figura 16. Red Hidrográfica de España según el método Pfafstetter modificado. Fuente: MITERD 33
Figura 17. Red Hidrográfica de España según el método Pfafstetter modificado (aumentado). Fuente: MITERD..... 33
Figura 18: Hidrología. Fuente: Plan General de Ordenación Urbana de Antequera 2010..... 34
Figura 19: Masas de aguas superficiales. Fuente: REDIAM, Parte andaluza de la Hidrografía de España elaborada por el IGN. Versión 0 35
Figura 20: La Red Hidrográfica (tramos) de la Cartografía de las Bases de Referencia Hidrológica de Andalucía Fuente: REDIAM 36
Figura 21: La Red Hidrográfica (tramos) de la Cartografía de las Bases de Referencia Hidrológica de Andalucía aumentado Fuente: REDIAM..... 36
Figura 22: Red Hidrología. Fuente: Plan Hidrológico Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2022-2027). REDIAM..... 37
Figura 23. Mapa de inundación en cauces. Fuente: REDIAM, zonas inundables en cauces de Andalucía (T500) 38
Figura 24. Mapa de inundación en cauces aumentado. Fuente: REDIAM, zonas inundables en cauces de Andalucía (T500)..... 38
Figura 25: Zona inundable T500 al norte de la parcela de estudio. Figura extraída del Estudio de Inundabilidad aportado como Anexo..... 39
Figura 26: Estaciones meteorológicas. Fuente: Red de Información Agroclimática de Andalucía, RIA 40
Figura 27: Temperaturas máxima, media y mínima en el periodo 2020-2024 (ºC)..... 41
Figura 28: (%) Humedad media registrada en el periodo 2020-2024 42
Figura 29: Registro de precipitaciones. Periodo 2020-2024. Fuente EEMM Sierra Yeguas..... 42
Figura 30: Precipitación media. Periodo (2020-2024). Fuente EEMM Sierra Yeguas 43

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Tabla 31: Precipitación promedio y total anual en el periodo 2020-2024 44
Figura 32: Registro velocidad media del viento. Periodo 2020-2024. Fuente EEMM Sierra yeguas 44
Figura 33: Registro velocidad máxima del viento. Periodo 2020-2024. Fuente EEMM Sierra Yeguas . 45
Figura 34: Distribución velocidad del viento. Fuente EEMM Sierra Yeguas 45
Figura 35: Rosa de viento (blowing from) sobre la instalación. 46
Figura 36: Estación de Calidad del Aire más cercana 47
Figura 37. Atlas de los Paisajes. REDIAM, correspondiente al Mapa de Paisajes elaborado a partir del Atlas de Andalucía (tomo II) por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Medio Ambiente... 49
Figura 38. Paisajes de Antequera. PGOU Antequera 2010 49
Figura 39. Áreas de interés paisajístico. PGOU Antequera 2010 50
Figura 40: Bioclimatología 1:400.000. Fuente: REDIAM, modelo de distribución de los pisos bioclimáticos de Andalucía 51
Figura 41: Bioclimatología 1:10.000 Fuente: REDIAM, correspondiente al Mapa de Pisos Bioclimáticos, a escala de detalle (1:10.000), realizado por la Consejería de Medio Ambiente 51
Figura 42: Biogeografía 10.000. Fuente: REDIAM, correspondiente al Mapa de Sectorización Biogeográfica, a escala de detalle (1:10.000), realizado por la Consejería de Medio Ambiente 52
Figura 43: Biogeografía 400.000. Fuente: REDIAM, correspondiente a los Sectores biogeográficos de Andalucía a escala 1:400.000, año 1987 53
Figura 44: Series de vegetación. Fuente: MITERD, desarrollado por Salvador Rivas Martínez, Mapa de Series de Vegetación de España a partir de la revisión de las series de vegetación de Luis Ceballos, 1987 55
Figura 45: Series de vegetación mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina. Fuente: REDIAM, correspondiente al Mapa de Series de Vegetación elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Medio Ambiente. 55
Figura 46: Red Natura 2000. Fuente: REDIAM, correspondiente a los Límites de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA) en Andalucía 59
Figura 47: Red Natura 2000 (ámbito cercano a la instalación) Fuente: REDIAM, correspondiente a los Límites de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA) en Andalucía 59
Figura 48: Montes Públicos. Fuente: Junta de Andalucía 60
Figura 49. Inventario de vías pecuarias próximas a la instalación. REDIAM. Inventario de Vías Pecuarias, Lugares Asociados (abrevaderos, descansaderos) y Líneas Bases de tramos de VVPP deslindadas con anchura necesaria. 61
Figura 50. Red vías pecuarias de Antequera. PGOU ANTEQUERA 2010 62
Figura 51. Consulta plano de estructura territorial, clasificación y calificación del suelo, hoja 02. PGOU ANTEQUERA 64
Figura 52. Clasificación y calificación del suelo como espacios sin especial valor agrícola y/o ambiental. Fuente: plano de estructura territorial, clasificación y calificación del suelo, hoja 02. PGOU ANTEQUERA 65
Figura 53. Consulta plano I.A-09 sobre usos y aprovechamientos PGOU ANTEQUERA 66
Figura 54. Consulta plano I.A-09 sobre usos y aprovechamientos PGOU ANTEQUERA 67
Figura 55. Visor de localización de bienes protegidos de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía 68
Figura 56: Diagrama proceso planta de producción de biometano 73
Figura 57: Implantación general propuesta para la planta de producción de biometano 74
Figura 58: Vallado perimetral 88
Figura 59: Disposición vallado perimetral 89
Figura 60: Distribución de la pantalla vegetal 91

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Figura 61: Sección de la planta de producción de biometano proyectada 92
Figura 62. Instalaciones e infraestructuras en 1 km 96
Figura 63. Límites municipio de Antequera 97
Figura 64. Densidad de población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía..... 100
Figura 65: Posibles zonas residenciales en las inmediaciones de la instalación 101
Figura 66. Infraestructura I..... 102
Figura 67. Infraestructura II..... 103
Figura 68. Red de caminos. Fuente: catastro 106
Figura 69. Mapa de inundación en cauces. Fuente: REDIAM, zonas inundables en cauces de Andalucía (T500) 107
Figura 70. Mapa de inundación en cauces aumentado. Fuente: REDIAM, zonas inundables en cauces de Andalucía (T500)..... 108
Figura 71: Zona inundable T500 al norte de la parcela de estudio. Figura extraída del Estudio de Inundabilidad aportado como Anexo..... 109
Figura 72. Flujograma tramitación proyecto de actuación 112
Figura 73: Clasificación de Suelo no Urbanizable de Carácter rural. Fuente: PGOU Antequera 124
Figura 74: Trazado línea eléctrica..... 129
Figura 75: Dominio Público Marítimo Terrestre. Fuente: MITERD 144
Figura 76: Red Natura 2000. Fuente: MITERD 145
Figura 77: Red Natura 2000 (ámbito cercano instalación.) Fuente: MITERD 145
Figura 78. Inventario de vías pecuarias próximas a la parcela de estudio. MITERD 146
Figura 79. Red vías pecuarias de Antequera. PGOU ANTEQUERA 2010 147
Figura 80: Montes Públicos. Fuente: MITERD 148
Figura 81: Arroyo innominado y zona de policía. Fuente: Red hidrográfica (tramos) de Andalucía. Rediam..... 150
Figura 82. Visor de localización de bienes protegidos de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía..... 152
Figura 83: Densidad de población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía..... 155
Figura 84: Posibles zonas residenciales en las inmediaciones de la instalación 156
Figura 85. Potencial de biometano en la UE 165
Figura 86. Producción de biometano en Europa desde 2011 hasta 2021, en comparación con el objetivo de REPowerEU..... 166
Figura 87. Cronología de la Energía Renovable en la UE y datos clave..... 167
Figura 88. Producción potencial de biometano (billones de m³/año) y plantas en operación por países 168
Figura 89. Volumen de biomasa de olivo generada y procesada en Andalucía..... 170

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos del peticionario 19
Tabla 2. Coordenada UTM ETRS 89 22
Tabla 3.Referencia catastral de las parcelas proyectadas 22
Tabla 4: Ríos cercanos a la instalación 35
Tabla 5: Datos EEMM más cercana a la instalación 41
Tabla 6. Coordenadas estación meteorológica de Campillos, HUSO 30 47
Tabla 7. Calidad del aire, año 2023 48
Tabla 8: Clasificación vegetación instalación 54
Tabla 9: Especies animales en el entorno de la instalación proyectada 57
Tabla 10: Vías pecuarias próximas a la instalación 62
Tabla 11: Núcleos de población cercanos a la instalación 99
Tabla 12: Red Viaria 104
Tabla 13: Distancia a gasolineras y áreas de servicio 105
Tabla 14: Caminos colindantes con la estación 106
Tabla 15. Puestos de trabajo generados durante el funcionamiento de la planta de producción de biometano 119
Tabla 16.Referencia catastral de las parcelas proyectadas 125
Tabla 17: Desglose de superficies (m^2) para cada tipo de zona de proceso 127
Tabla 18. Coordenadas del pozo 128
Tabla 19: Clasificación CAPCA conforme Real Decreto 100/2011 141
Tabla 20: Vías pecuarias próximas a la instalación 147
Tabla 21. Resumen medidas preventivas y correctoras 164
Tabla 22: Ingresos anuales estimados 176
Tabla 23: Costes operativos anuales 177
Tabla 24: Proyecto de Ejecución Material (PEM) estimado asociado al proyecto 182
Tabla 25: Cumplimiento contenido Proyecto Actuación según Artículo 33 del Decreto 550/2022 ... 185

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

1. HISTÓRICO DE DOCUMENTO

REV.	FECHA	COMENTARIOS	ELAB. POR	REV. POR	APROB.POR
00	Junio 2025	Redacción inicial	SMF	JBM	ACM
01	Julio 2025	Incorporación comentarios y correcciones	SMF	JBM	ACM
02	Diciembre 2025	Subsanación Requerimiento Expdte. 2025-PROYA000006	SMF	JBM	ACM
03	Febrero 2026	Aclaración cubierta de naves ejecutadas a dos aguas e incorporación de PEM estimado	SMF	JBM	ACM

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN

El biogás es un gas producido por la digestión anaerobia de la materia orgánica, procedente mayoritariamente de residuos de distintos orígenes y compuesto en su mayor parte por metano. También se puede obtener biogás mediante la gasificación de biomasa o mediante su captura en vertederos.

En el marco normativo, la Unión Europea ha impulsado el avance de la transición ecológica no sólo por los aspectos climáticos, sino también por su potencialidad para crear más y mejores empleos.

Según datos de la Comisión Europea existen en la actualidad cuatro millones de puestos de trabajo en la **economía verde europea**, cifra que se estima que va a crecer de manera significativa en las próximas décadas. Según la Organización Internacional del Trabajo, se prevé que la transición energética generará en 2040 **dos millones** de puestos de trabajo en la Unión Europea.

En línea con los objetivos europeos medioambientales, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha creado la **Hoja de Ruta del Biogás** (2022) con objetivos de multiplicar por 3,8 la producción de este gas. El objetivo principal es la promoción de la producción y el consumo de biogás y supletoriamente del **upgrading a biometano.**

En esta Hoja de Ruta se contemplan las siguientes actuaciones:

- Simplificar y coordinar entre distintas comunidades autónomas la tramitación y autorización de plantas de producción de biogás y **biometano** y otras infraestructuras asociadas a su consumo o a su inyección en la red gasista existente.
- Establecer objetivos anuales vinculantes de penetración de biometano en la venta o consumo de gas natural, en línea con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Esto supone un gran avance en la generación de energía renovable con el desarrollo de la **economía circular y la gestión de residuos**.

En los últimos años, España ha experimentado un aumento significativo en la producción de aceite de oliva, consolidándose como uno de los principales productores a nivel mundial. Este crecimiento en la industria del aceite de oliva también ha generado un incremento en la generación de residuos orgánicos, siendo el alperujo uno de los principales residuos de esta actividad.

Unos de los enfoques de mayor entidad tanto en la normativa europea como en la nacional, es garantizar que se produzcan menos residuos. Se tratará de evitar los residuos en primer lugar y de **transformarlos en recursos de alta calidad** que se integren en un eficiente mercado de materias primas secundarias.

En el ámbito nacional, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, tiene por objeto sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la **lucha contra el cambio climático**. Se contribuye así al cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, incluidos en la Agenda 2030 y el particular a los objetivos 12 – producción y consumo sostenibles y 13 – acción por el clima. Esta ley, en el artículo 8, establece el siguiente orden de prioridad, relativo a la jerarquía de gestión de residuos:

- Prevención,
- Preparación para reutilización,
- Reciclado,
- Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y
- Eliminación.

El proceso de digestión anaerobia permite aplicar la economía circular, ya que el residuo se transforma en recurso, produciendo una fuente energía a partir de residuos.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

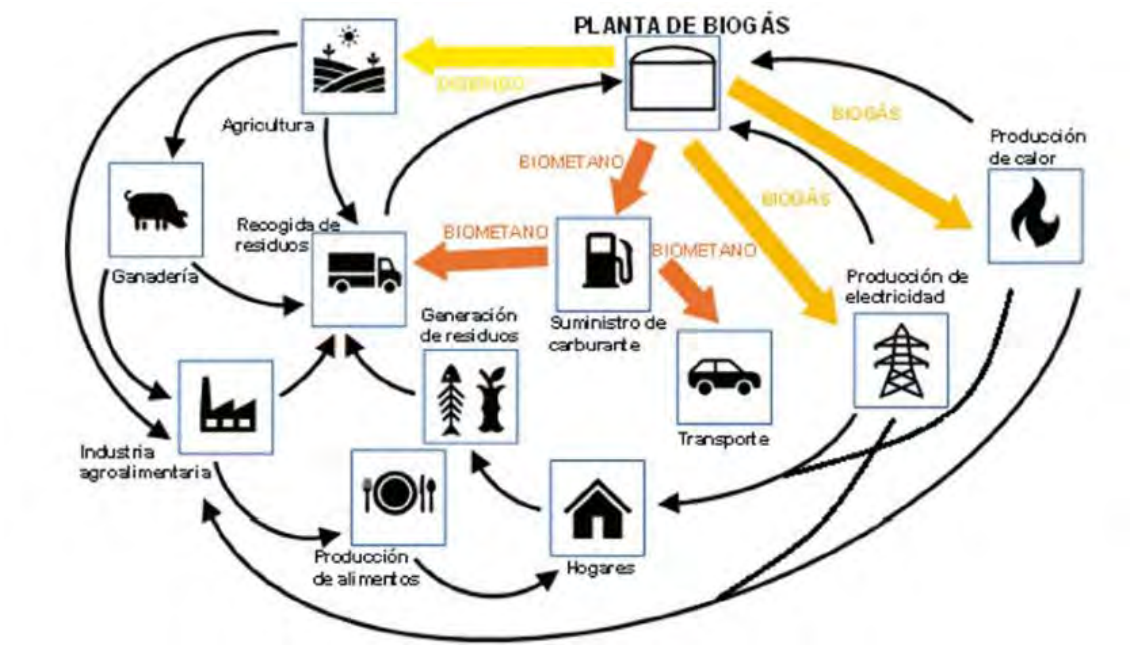


Figura 1: Diagrama de usos de biogás y biometano. Fuente: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

El **biometano** es uno de los **vectores energéticos** clave para alcanzar un futuro energético limpio, seguro y asequible, permitiendo la **descarbonización** en sectores de difícil electrificación, como es el caso de determinadas industrias como la siderurgia, el cemento o la industria química. Esto quiere decir que el biometano producido puede **desplazar gradualmente al gas natural de origen fósil** en sus usos habituales, pues es plenamente intercambiable. Asimismo, la reducción de la importancia de gas natural, combinada con el uso de otros gases renovables como el hidrógeno, permitirá **reducir la dependencia energética de España**, mejorado la seguridad de suministro energético.

Por otro lado, la propuesta presentada en este documento técnico va en línea del **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (2021-2030)** y de **la Ley 7/2021, de 20 de mayo de cambio climático y transición energética**, fomentado la generación y utilización de gases renovables.

Considerando las materias primas utilizadas para su obtención, el biogás cuenta con un **alto potencial de desarrollo** en nuestro país. Su producción y consumo son **climáticamente neutros bajo ciertas condiciones**, por lo que, asegurando los adecuados

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

criterios para su sostenibilidad, puede contribuir significativamente a la descarbonización de la economía, contribuyendo además un caso muy destacable de **economía circular** al producirse a partir de residuos orgánicos.

En el caso de España, el **PNIEC** y la **Estrategia de Transición Justa** (presentados en el Marco Estratégico Energía Clima) son, del mismo modo, una propuesta para hacer de la economía verde un motor que contribuya a la mejora de la competitividad de la economía nacional y a la generación de empleo de calidad.

El **biometano** juega un papel importante en la transición justa y acompañamiento a colectivos y sectores vulnerables, este contribuye significativamente a la creación de empleo y promueve el desarrollo económico en todo el territorio.

El **aprovechamiento energético** del biometano puede llevarse a cabo por distintas vías atendiendo razones de eficiencia energética y de viabilidad económica. A continuación, se citan algunas alternativas.

- **Biometano para uso en transporte**. El biogás podría ser utilizado directamente para el transporte en determinado tipo de vehículos, como los agrícolas. Sin embargo, la aplicación en transporte, en general, implica la **depuración del biogás a biometano**. El biometano para su uso en transporte se utiliza comprimido a 200-250 bares o licuado. La utilización de biometano es una **oportunidad tecnológicamente madura, y medioambientalmente beneficiosa.**
- El biometano puede ser utilizado en cualquier aplicación que requiera de gas natural, por ejemplo, distribuyéndolo mediante **gasoductos virtuales** (cisternas) o empleando las **infraestructuras existentes del sistema gasista**, lo que implica un gran potencial para desplazar parcial o totalmente el consumo del gas natural de origen fósil, en cualquier ámbito (residencial, servicios o industrial).

Según este marco energético y de tránsito hacia la economía circular, KIWI ENERGÍA S.L. se constituye en 2025, y pretende implantar en España una instalación para generar biometano a partir de residuos y subproductos agrícolas y ganaderos.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Se tendrán en consideración los materiales procedentes de las almazaras y purines. Estos son abundantes en la región de Andalucía.

Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor superficie de olivar, con 1,62 millones de hectáreas, el 62% de la superficie nacional (según datos del observatorio de precios y mercados, Junta de Andalucía). Por ello, Andalucía es un área donde se van a producir grandes cantidades de residuos y subproductos de la aceituna. En este sentido, KIWI ENERGÍA S.L. proyecta la implantación de la instalación de producción de biometano a partir de estos residuos en el término municipal de Antequera, Málaga. De este modo, se consigue disponer de la materia prima para su proceso minimizando el consumo de combustible empleado para el transporte de los residuos agrícolas, así como las emisiones asociadas al mismo.

KIWI ENERGÍA S.L. obtiene compatibilidad urbanística emitida por el Ayuntamiento de Antequera para implantar su actividad, el cual se adjunta como Anexo.

Según todo lo comentado anteriormente, la instalación que KIWI ENERGÍA S.L. proyecta implantar, conllevará a un conjunto de beneficios medioambientales, empresariales, económicos y sociales, entre otros. Algunas de las oportunidades que esta fuente de energía puede aportar a la región son:

- Contribuir como producción de energía renovable a la eliminación de gases efecto invernadero y otras emisiones contaminantes al medio ambiente en sectores o procesos de difícil descarbonización.
- Asimismo, el desarrollo del biogás conlleva una reducción de emisiones de metano a la atmósfera, de acuerdo a la Estrategia Europea de Reducción de Emisiones de Metano.
- Contribuir al consumo de energías renovables y sustitución de combustibles fósiles que ayudarán al cumplimiento de los objetivos establecidos por la DER II y el PNIEC 2021-2030, especialmente, en relación al uso de energías renovables en el sector transporte.
- Disminuir la dependencia energética andaluza, nacional y europea.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Potenciar el desarrollo de la economía circular, favoreciendo la gestión de biorresiduos y materiales agropecuarios, y su integración con la generación de energía renovable.
- Contribuir a la vertebración del territorio y el desarrollo económico en regiones rurales.
- Mejorar la gestión del suelo reduciendo las emisiones asociadas a la fabricación de fertilizantes inorgánicos mediante el uso del digerido como fertilizante y aporte de materia orgánica.
- Favorecer el desarrollo de la I+D+i energética y medioambiental española como fuente de crecimiento económico sostenible.

Según todo lo anterior, el Proyecto de Actuación se enmarca esencialmente en los principios rectores de la Economía Circular, generando una mejora de los resultados económicos y la creación de empleo en un sector que crece de forma continua.

En línea con la instalación proyectada por la entidad KIWI ENERGÍA, S.L., con fecha 18 de julio de 2025, se presenta ante el Excmo. Ayuntamiento de Antequera el proyecto de actuación correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Con fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe de la Sección de Licencias, Ruina, Órdenes de Ejecución y Planeamiento, D. Juan Antonio Sánchez Zurita, emite Requerimiento de subsanación con referencia Expdte. 2025-PROYA000006, relativo a la mencionada solicitud de aprobación del proyecto de actuación. En él se solicita que se clarifique y complemente la documentación aportada.

Con objeto de dar respuesta al requerimiento recibido, se redacta el presente refundido de proyecto de actuación, aportando las aclaraciones y justificaciones necesarias en relación con los aspectos indicados en el mismo.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

3. OBJETO

El objeto del presente Proyecto de Actuación es justificar razonadamente y en el marco de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, el uso de suelo no urbanizable para el desarrollo de la actividad propuesta, por constituir una actuación extraordinaria. El proyecto de actuación justificará que la actividad a implantar se realizará en la línea de la sostenibilidad, adecuación al entorno y cumplimiento de la normativa urbanística y medioambiental vigentes.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDAD O PERSONA PROMOTORA DE LA ACTUACIÓN

El peticionario es la mercantil española KIWI ENERGÍA, S.L. con NIF: B75821363, y domicilio a efecto de notificación en Avenida Marco Polo, s/n, Urbanización Elviria Hills, 29604, Marbella (Málaga) y email: ceo@kiwienergia.es, constituida mediante Escritura Pública autorizada por la Notario de la Cala de Mijas (Málaga), Cristina Denis Real, el día 24 de enero de 2025.

Según dicha escritura, el administrador único de la sociedad es Ihor Mostoviuk.

Los datos generales se indican en la siguiente tabla:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

RAZÓN SOCIAL	KIWI ENERGÍA, S.L.		
DOMICILIO SOCIAL	Avenida Marco Polo, s/n, Urbanización Elviria Hills, 29604, Marbella (Málaga)		
UBICACIÓN INSTALACIÓN	Carretera MA-5406, pk 5, término municipal de Antequera, 29540, Málaga		
NIF	B75821363	CNAE	3521
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Producción de gas		

Tabla 1. Datos del peticionario

Se adjunta como Anexo Escritura de constitución de la empresa, así como titularidad de las parcelas objeto del presente proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN

5.1. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos que son objeto de la cualificación

La situación y emplazamiento de la actividad proyectada se La instalación proyectada se ubicará en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga (Andalucía), en la Ctra. MA-5406, km 10.

En la siguientes figuras se indica la situación de la actuación proyectada:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 2. Situación Antequera

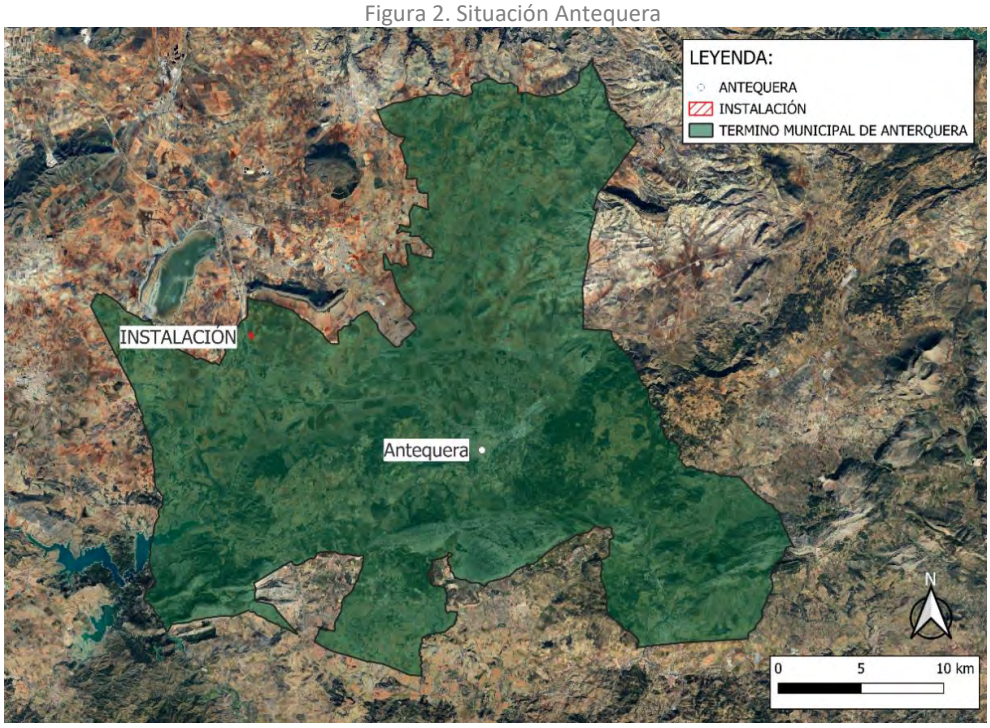


Figura 3. Situación Instalación

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

El área está formada por dos parcelas, cuya referencia catastral se indica en la siguiente figura:

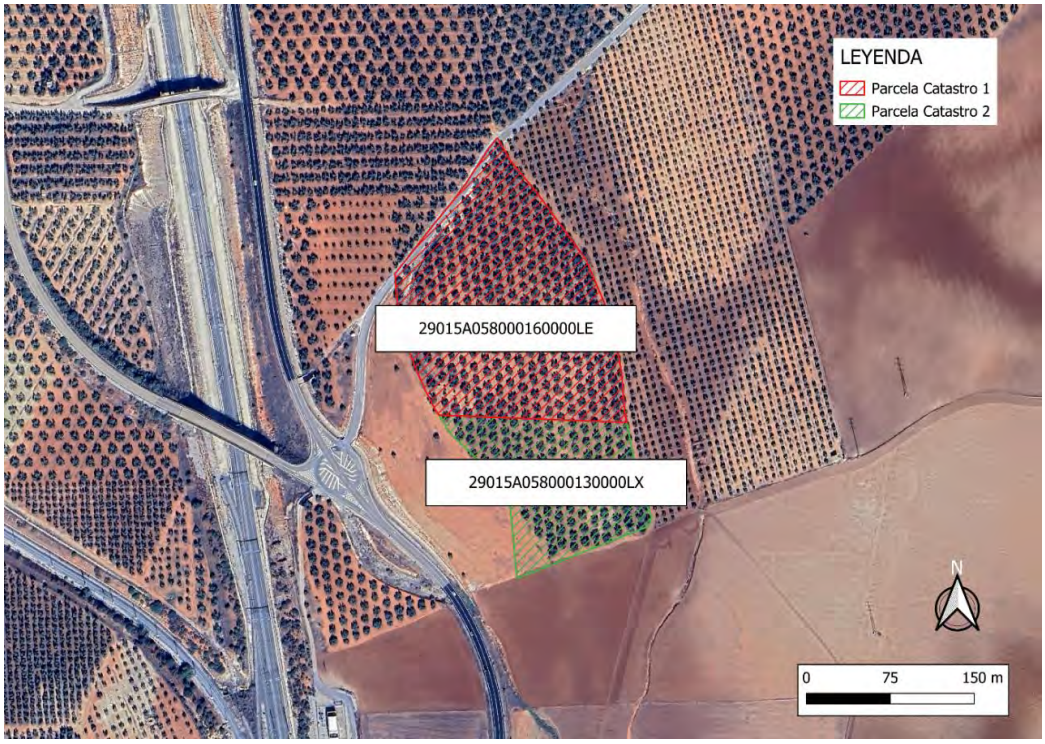
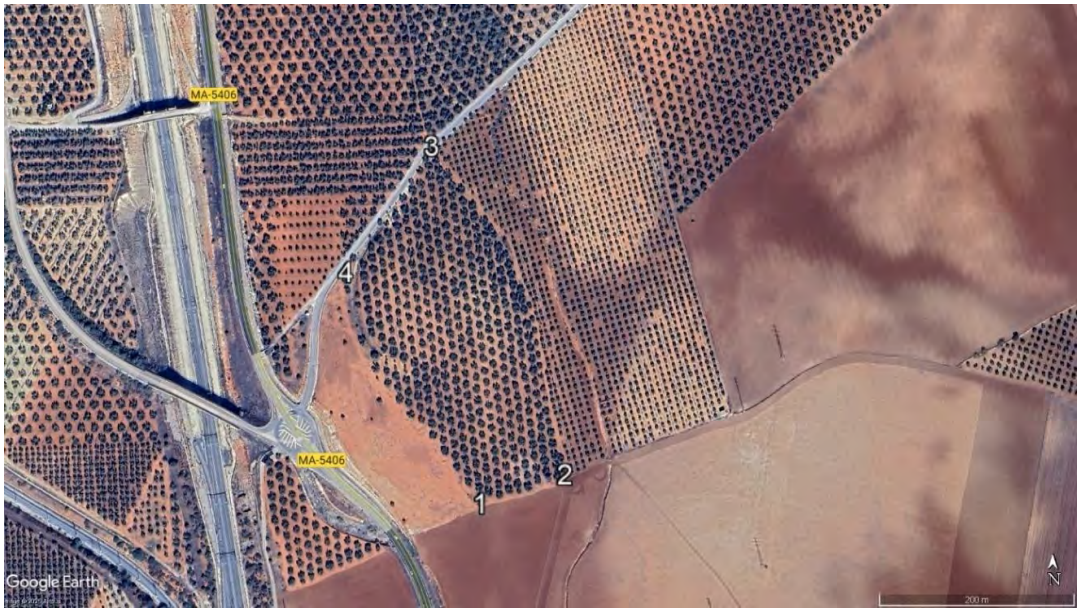


Figura 4. Emplazamiento

Las coordenadas UTM son:



CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Figura 5. Coordenadas parcela

Punto	Coordenadas UTM. Huso 30	
	X	Y
1	347301,00	4104670,00
2	347389,00	4104698,00
3	347255,00	4105042,00
4	347164,00	4104911,00

Tabla 2. Coordenada UTM ETRS 89

Los datos catastrales de las instalaciones proyectadas son las siguientes:

Información Catastral
29015A058000160000LE
29015A058000130000LX

Tabla 3.Referencia catastral de las parcelas proyectadas

Las fichas de datos catastrales de dichas parcelas se indican a continuación:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 29015A058000160000LE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 58 Parcela 16
LLANO DE LA VENTA. ANTEQUERA [MÁLAGA]

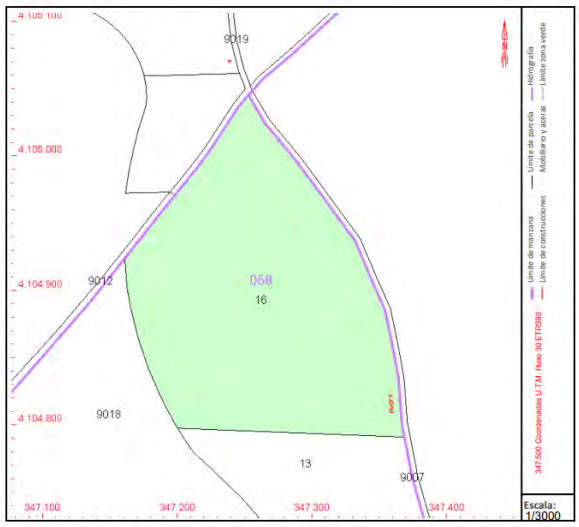
Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	OR Olivos regadío	03	34.169

PARCELA

Superficie gráfica: 34.169 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:



GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 29015A058000130000LX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 58 Parcela 13
LLANO DE LA VENTA. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	OR Olivos regadío	02	15.986

PARCELA

Superficie gráfica: 15.986 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

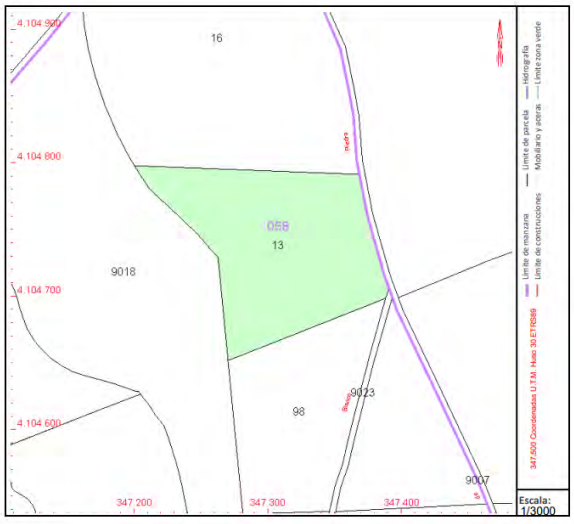


Figura 6. Fichas de datos catastrales parcelas

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

El conjunto de las dos parcelas indicadas supone una superficie de 50.155 m^2.

Actualmente, ambas parcelas están dedicadas al aprovechamiento agrario, en concreto, cultivos de olivo de regadío.

5.2. Caracterización física y jurídica de los terrenos.

La selección de la ubicación donde se va a implantar la futura planta de producción de biometano no es casual, ya que se encuentra situada en un punto estratégico para la actividad que desarrolla. Dispone, a su vez, de una línea de gaseoducto cercana, además de situarse en un área donde el sector olivarero es esencial, disponiendo de materia prima procedente de otras empresas, y favoreciendo, asimismo, la simbiosis industrial. En el presente subapartado se detallan las características físicas y jurídicas del emplazamiento seleccionado.

5.2.1. Caracterización física de los terrenos

5.2.1.1. Morfología y relieve

El nivel general de la topografía del dominio subbético es ligeramente inferior a los 500 metros, el de la planicie de Antequera muy próximo a los 400 metros, y el del techo del Trías de Antequera varía de E a O entre los 700 y los 500 metros de altitud.

La instalación se encuentra situada entre varias elevaciones geológicas, destacando por proximidad el Cerro de Humilladero. Dicha sierra se encuentra en la parte noreste (NE) de la instalación, cuya altura máxima es de 680 metros. Por lo general el relieve tiende a descender suavemente desde el norte al sur. La instalación se encuentra ubicada a 416 m sobre el nivel del mar, aproximadamente.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

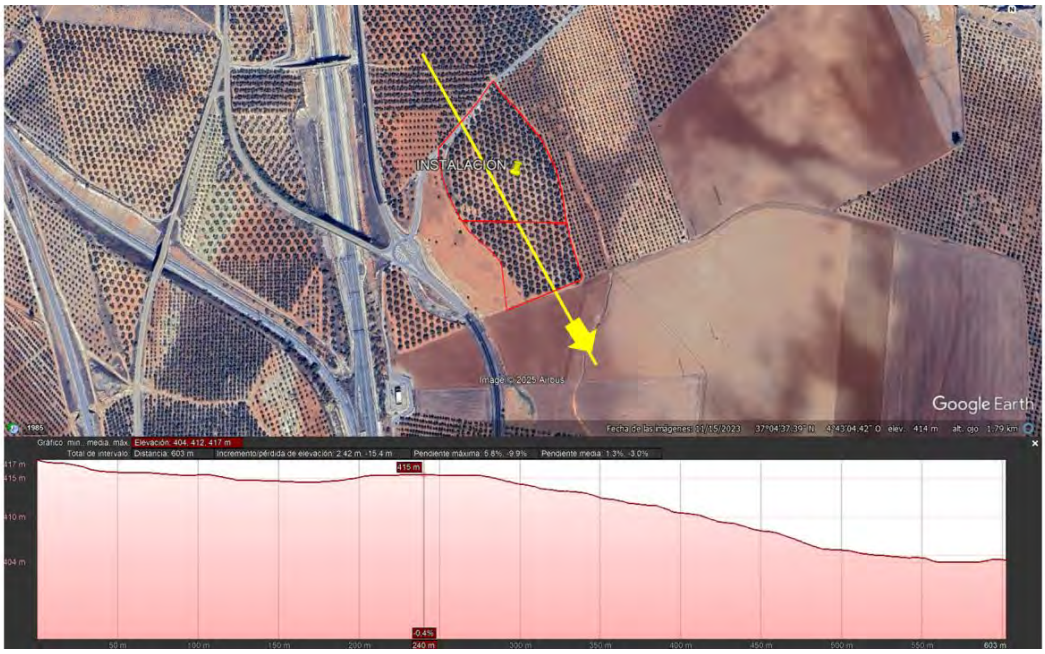


Figura 7: Mapa de perfiles de pendiente. Fuente: GOOGLE EARTH

En cuanto a las superficies de cubierta terrestre que rodean la zona de estudio, proporcionadas por los archivos de usos del suelo, la zona de actuación está rodeada principalmente por cultivo de olivar, con parcelas de cultivo herbáceo de secano.

La parcela está clasificada por un conjunto de superficies de cubierta terrestre. Se puede observar en el mapa que la parcela completa se encuentra en una zona de clasificada como terrenos agrícolas con vegetación natural, predominante en toda la zona. Próximo a la instalación se encuentran sistemas agroforestales (dehesas) , así como formaciones con vegetación escasa y la red ferroviaria

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

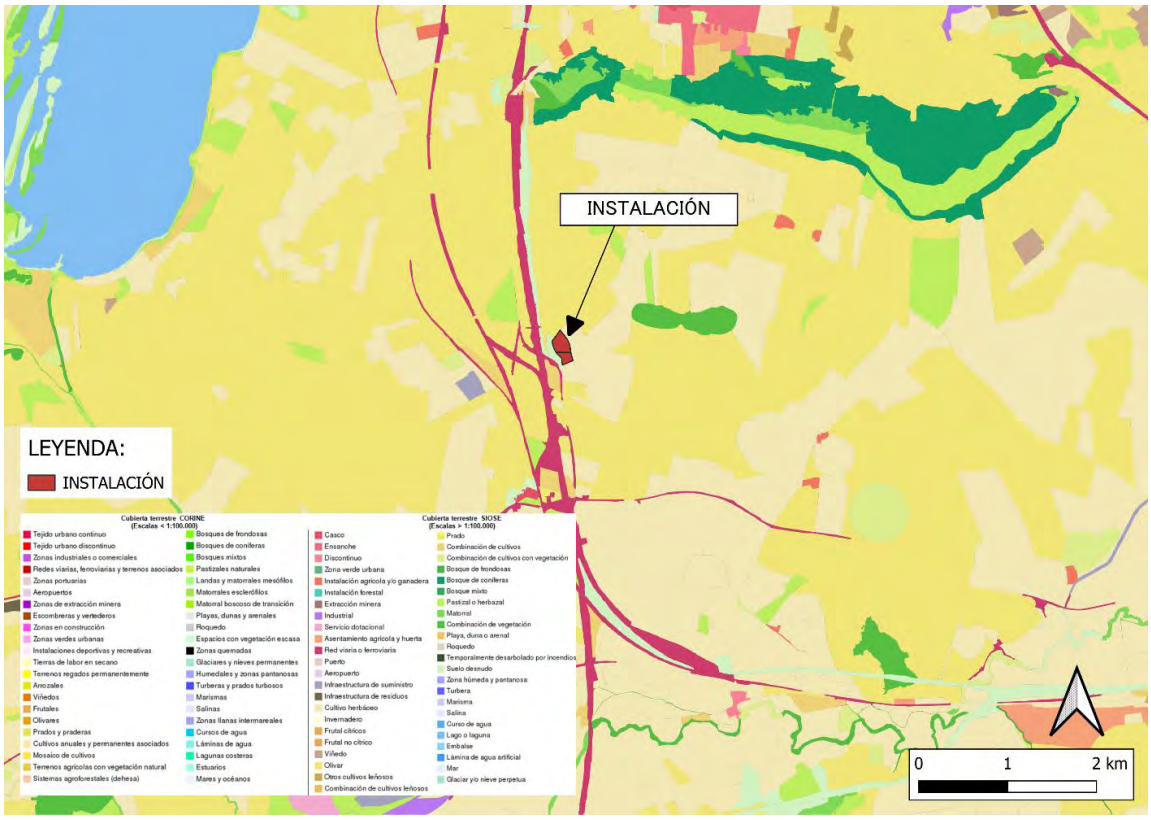


Figura 8: Mapa de superficie de cubierta terrestre de la zona de estudio. Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN)

5.2.1.2. Hidrogeología, hidrología e inundabilidad

5.2.1.2.1. Hidrogeología

A continuación, se representa la información de la cartografía hidrogeológica de Andalucía, hoja 82 (4-11) – MORÓN DE LA FRONTERA, elaborada por Instituto Geológico y Minero de España:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

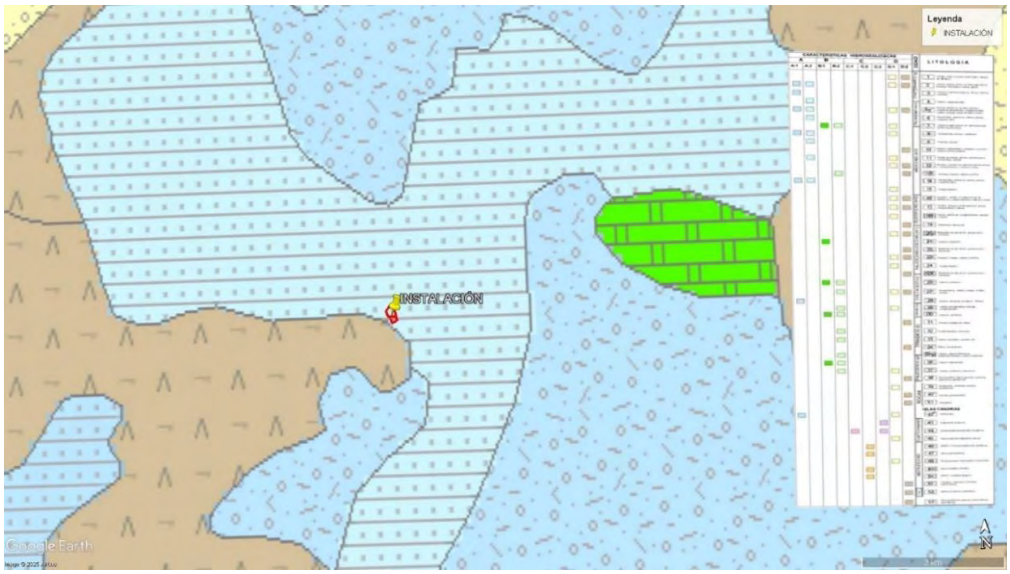


Figura 9: Mapa Hidrogeológico de Andalucía. Ubicación de la planta de producción de biometano de Antequera. Fuente: REDIAM

Los acuíferos detríticos que se encuentran en esta zona, se caracterizan por ser acuíferos formados por materiales detríticos, compuestos principalmente por arenas y gravas. Son acuíferos con alto grado de permeabilidad y porosidad, debido a que los materiales están parcialmente consolidades o cementadas. Además, son muy adecuados para la retención y movimientos de las masas de agua subterránea.

La instalación proyectada se encuentra sobre **Calcarenitas, arenas y areniscas** pertenecientes al mioceno, pertenecientes al acuífero de mayor extensión de la zona. Además de los materiales pertenecientes al mioceno, existen materiales de relleno cuaternarios de escasa entidad. Constituyen **formaciones permeables** por porosidad intergranular que rellena las áreas topográficamente más deprimidas de la cuenca y que en la mayor parte de su extensión descansa en el Trías.

Estos materiales suelen formar acuíferos extensos, discontinuos y locales, que se caracterizan por tener una permeabilidad y producción moderadas. Por otra parte, no se excluye la existencia en profundidad de otros acuíferos cautivos y más productivos. Del tipo detrítico, es decir, un acuífero libre que se encuentra en contacto con las diferentes aguas superficiales y con permeabilidad variable.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

La naturaleza del acuífero detrítico de Antequera presenta unas aguas con características principalmente sulfatadas cálcicas y magnésicas. Estas aguas se caracterizan por ser duras y extremadamente duras con mineralización notable o fuerte.

El área de estudio se ubica en la unidad de las **Cuencas Hidrográficas Mediterráneas Andaluzas**, caracterizadas en el marco físico por fuertes contrastes en el territorio, debido esencialmente por la evolución de las diferentes variables en dos direcciones, Oeste - Este y Norte – Sur. Enclavadas en la Cordilleras Béticas, se encuentran formaciones con materiales sedimentarios y que han sufrido procesos de metamorfismo.

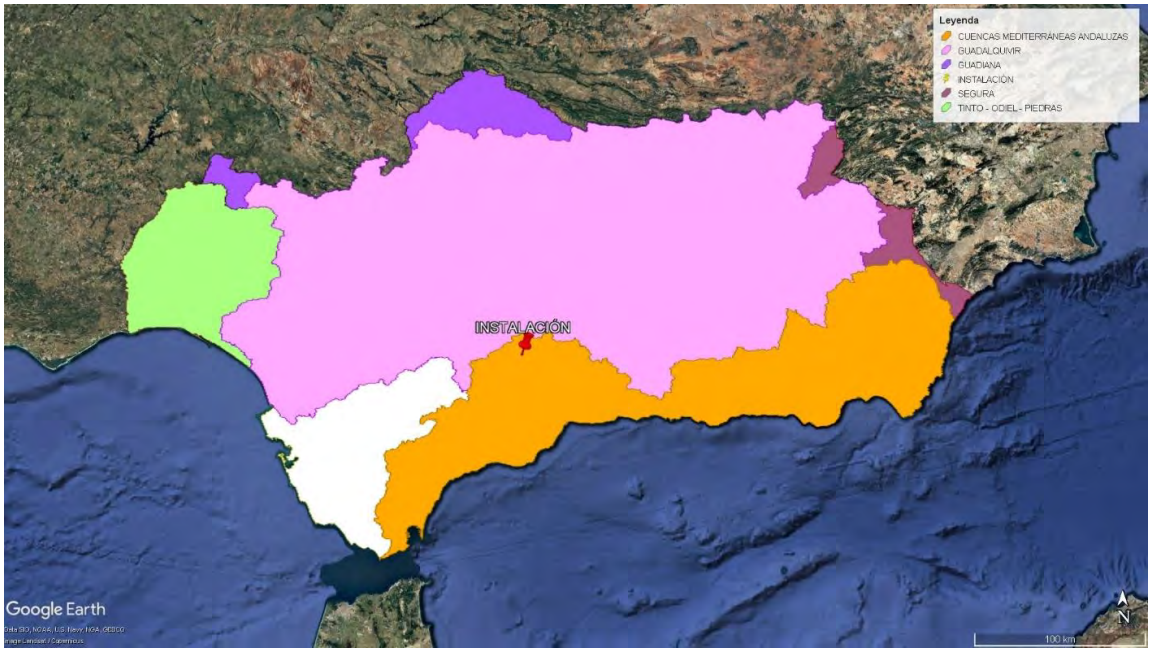


Figura 10: Cuenca hidrográfica. Fuente: REDIAM

Las zonas protegidas son aquellas que han sido declaradas objeto de una protección especial virtud de una norma comunitaria específica relativa a la protección de sus aguas superficiales y subterráneas o a la conservación de los hábitats y las especies que dependen directamente del agua.

La Directiva 91/676/EEC establece que es necesario reducir la contaminación causada o provocada por los nitratos de origen agrario y actuar preventivamente como nuevas contaminaciones de dicha clase. En España, esta Directiva es transpuesta por el Real Decreto 261/1996 y gracias al Decreto 261/1998 en la zona de Andalucía, recientemente modificado

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

por el Decreto 36/2008, de 5 de febrero. La siguiente figura muestra las zonas vulnerables cercanas a la instalación:

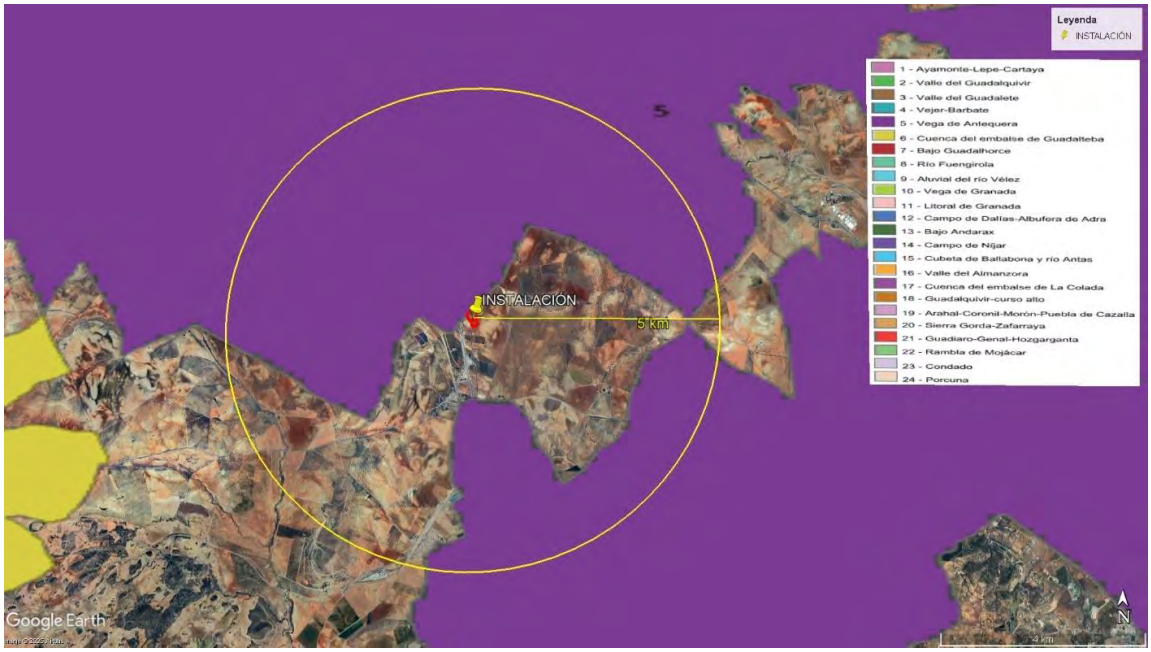


Figura 11: Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario (2023). Fuente: REDIAM

La instalación no se encuentra localizada sobre ninguna zona vulnerable a la contaminación por nitratos, la más cercana se encuentra delimitando con la parcela, denominada “Vega de Antequera”.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

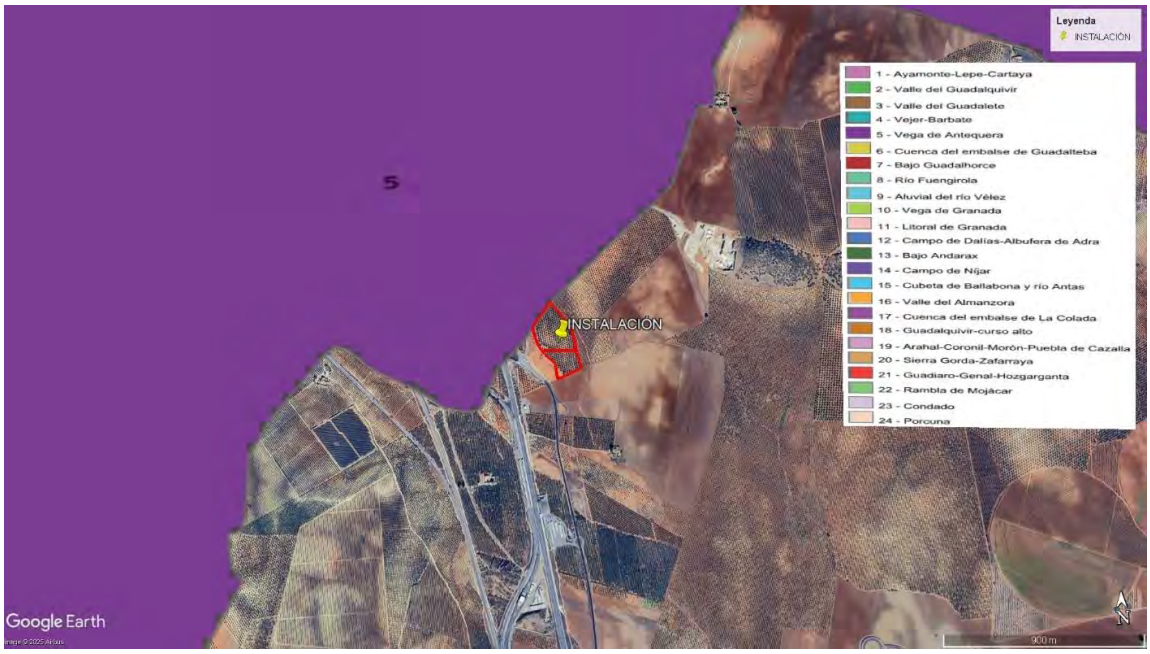


Figura 12: Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario (2023) AUMENTADO. Fuente: REDIAM

En cuanto a las masas de aguas subterráneas, la instalación proyectada se encuentra situada sobre los Llanos de Antequera-Vega de Archidona – ES060MSBT060-033. Además, la parcela se encuentra próxima a la masa de Fuente de Piedra – ES060MSBT060-034.



Figura 13: Masa de agua subterránea. Fuente: REDIAM

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Llanos de Antequera-Vega de Archidona – ES060MSBT060-033. Se sitúa sobre la cuenca alta del río Guadalhorce y los sectores adyacentes, entre las Sierras de Archidona, Arcas y Humilladero, formando un único acuífero detrítico. La masa de agua está formada, principalmente, por las vegas de Antequera (400-450 m de altitud) y Archidona (460-560 m), que constituyen un área deprimida con relieve de poca pendiente.

La región se encuentra situada sobre la zona externa de la Cordillera Bética. Los materiales más antiguos que afloran datan del trías y están formados por una masa caótica arcillosa-margosa con niveles evaporíticos (yesos y sal), encima de los cuales hay dolomías y calizas del Jurásico inferior. Los materiales miocenos son calcarenitas, arenas, margas y conglomerados que se encuentran principalmente en la parte occidental de la Vega de Antequera.

Los sedimentos cuaternarios son los que más afloran en la región, formados por cantos rodados, arenas, arcillas y limos, todos ellos depósitos aluviales recientes y terrazas del Rio Guadalhorce.

5.2.1.2.2. Hidrología

En cuanto a la hidrología, las diferentes fuentes de información a nivel municipal, autonómico y nacional coinciden en la mayoría de aspectos sobre la hidrología del lugar, pero al ser fuentes distintas, se encuentran elementos que difieren entre ellas. Debido a las diferencias y similitudes, se han estudiado y comparado cada una de ellas para hacer una rigurosa caracterización del entorno.

En primer lugar, se muestra la información obtenida en la Fuente Nacional de ríos (MITERD). En un radio de 5 km, se incluye dos cauces de aguas superficiales, el Rio Guadalhorce a 4,5 km de distancia, y el Arroyo de las Tinajas a 5 km:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

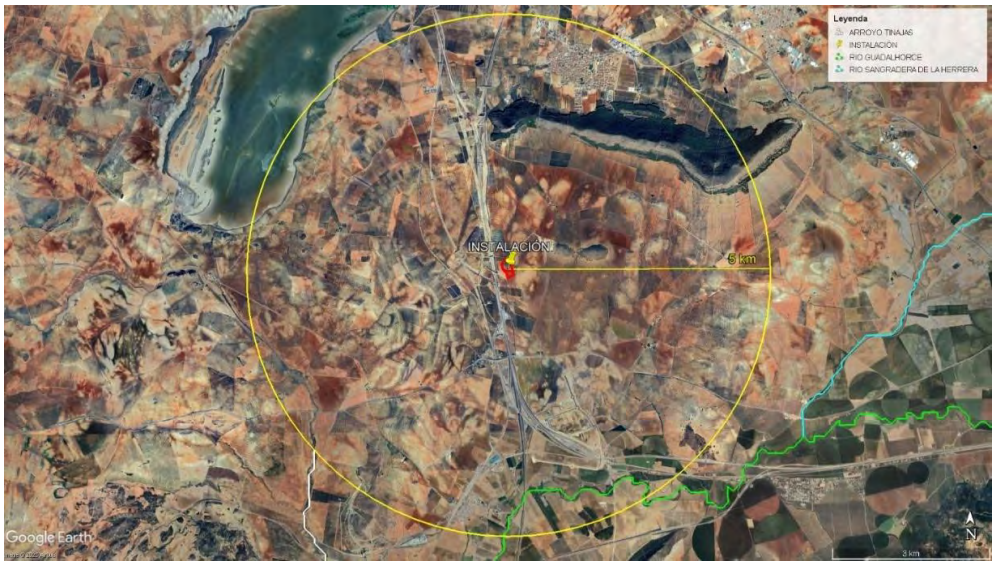


Figura 14: Fuente nacional de ríos. Fuente: MITERD, Red hidrográfica básica procedente MDT 100x100

En el siguiente mapa, se muestra la zona de policía del arroyo o cauce más cercano a la instalación, teniendo en cuenta la información cartográfica extraída de la Red Hidrográfica (tramos) de Andalucía, REDIAM.

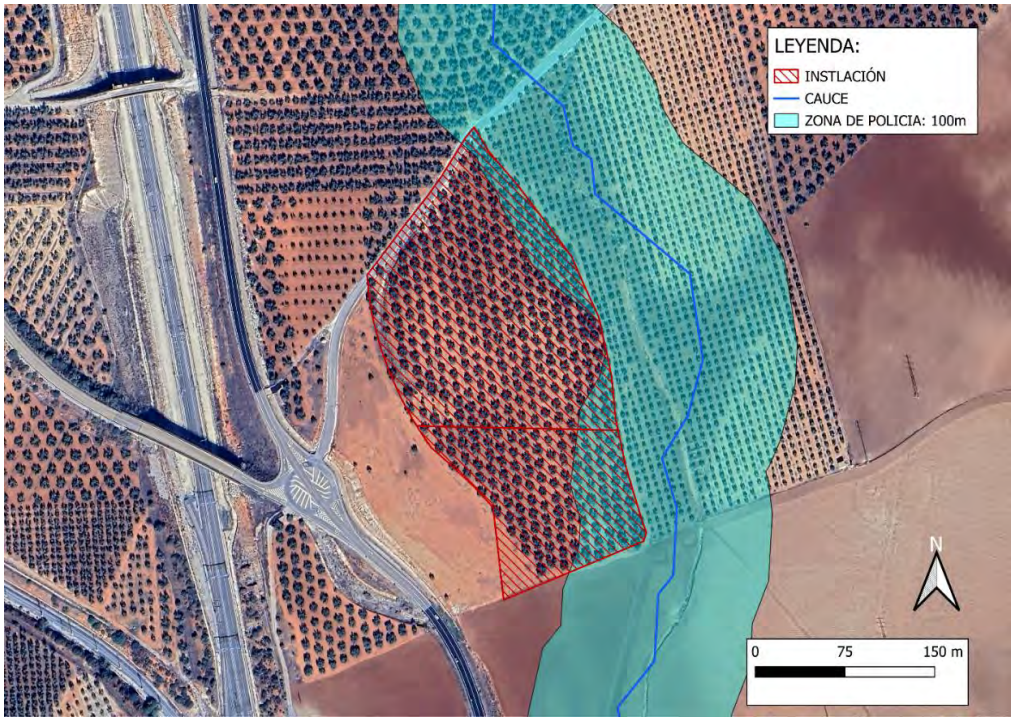


Figura 15: Dominio Público Hidráulico.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Se puede observar que partes de la instalación (zona este) se encuentran en zona catalogada como “zona de policía”, por lo que se determina que hay impacto sobre el Dominio Público Hidráulico.

La Red Hidrográfica de España según el método Pfafstetter modificado, proporcionada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), clasifica los diferentes cauces de aguas que encontramos en el entorno de la instalación, en un radio de 5 km, de la siguiente forma:

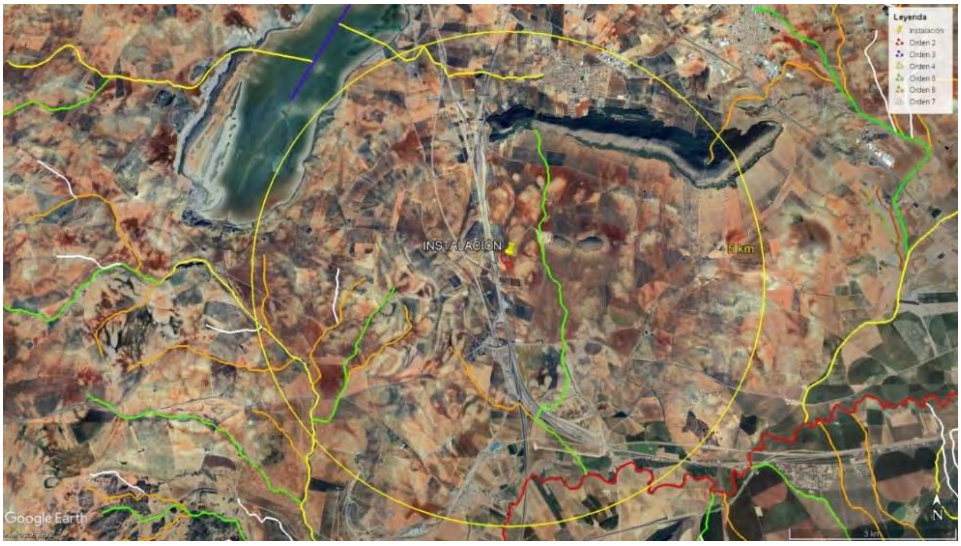


Figura 16. Red Hidrográfica de España según el método Pfafstetter modificado. Fuente: MITERD



Figura 17. Red Hidrográfica de España según el método Pfafstetter modificado (aumentado). Fuente: MITERD

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

En este mapa, los cauces de agua se clasifican según diferentes órdenes. Próximo a la instalación, aproximadamente a 653 m, encontramos un cauce de orden 4, como se ve en la siguiente imagen:

A continuación, se muestra la cartografía obtenida del Plan General de Ordenación Urbana de Antequera (2010), donde se representa el entorno de la instalación:

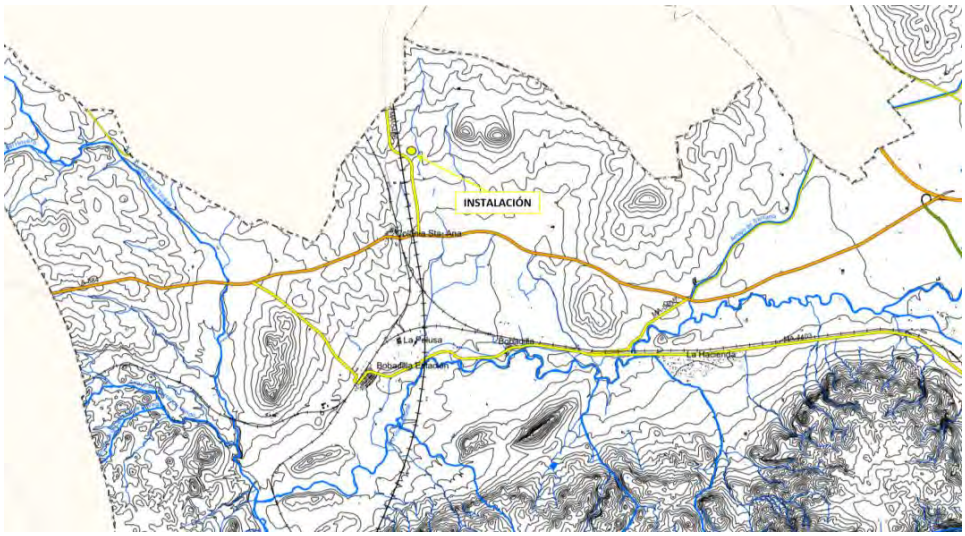


Figura 18: Hidrología. Fuente: Plan General de Ordenación Urbana de Antequera 2010

El Plan de Ordenación indica como cauce principal más cercano a la instalación el Río Guadalhorce, además de dos flujos de agua de menor categoría: Arroyo de las Tinajas y Arroyo de Serrano. Se encuentran diferentes cauces de agua de menor categoría, catalogados como secundarios, los cuales se corresponde con los mencionados en las anteriores fuentes. El PGOU de Antequera coincide con los diferentes cauces de aguas mostrados en las otras fuentes consultadas.

Por otra parte, la información obtenida de la REDIAM sobre la masa de aguas superficiales, En un radio de 5 km, indica el curso superficial de agua más cercano a la instalación a 2.5 km, el Arroyo Villalta. Se observan otros dos cursos de agua, el Arroyo de las Tinajas y el Rio Guadalhorce:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 19: Masas de aguas superficiales. Fuente: REDIAM, Parte andaluza de la Hidrografía de España elaborada por el IGN. Versión 0

Nombre	Distancia aproximada (km)	Categoría
Río Guadalhorce	4.5	2º
Arroyo de las Tinajas	4.4	5º y 6º
Arroyo Villalta	2.5	5º y 6º

Tabla 4: Ríos cercanos a la instalación

La Red Hidrográfica (tramos) de la Cartografía de las Bases de Referencia Hidrológica de Andalucía (REDIAM) indica cauces de agua que no se muestran en el resto de Fuentes y mapas consultados, como se puede ver en la siguiente imagen:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 20: La Red Hidrográfica (tramos) de la Cartografía de las Bases de Referencia Hidrológica de Andalucía Fuente: REDIAM

En este caso, se ubica un cauce de agua muy próximo a la instalación, el cual discurre por el margen derecho de la parcela, en su parte más cercana a unos 19 m aproximadamente, como se ve en la siguiente imagen:

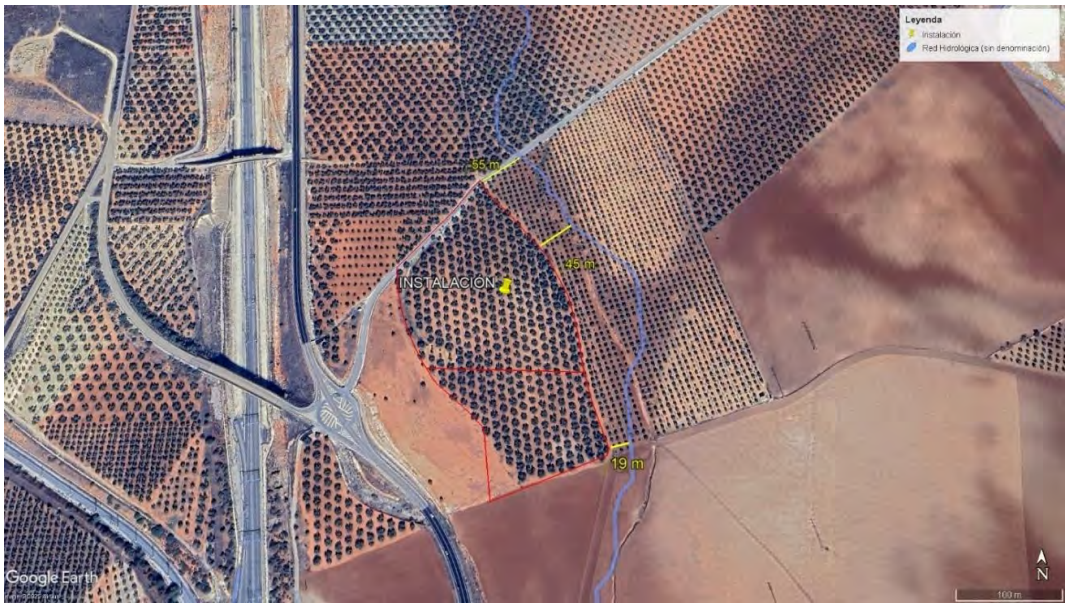


Figura 21: La Red Hidrográfica (tramos) de la Cartografía de las Bases de Referencia Hidrológica de Andalucía aumentado Fuente: REDIAM

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Las masas de aguas superficiales según el Plan Hidrológico 2022-2027 de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en un radio de 5 km, está compuesto por el Rio Guadalhorce y la Laguna de Fuente de Piedra (masa de agua superficial):



Figura 22: Red Hidrología. Fuente: Plan Hidrológico Cuencas Mediterráneas Andaluzas (2022-2027). REDIAM

Por lo tanto, tras consultar las diferentes fuentes y realizar los estudios correspondientes, se concluye que el vértice situado al noreste de la parcela se encuentra en zona inundable. Asimismo, debido a la cercanía del cauce situado en la parcela colindante por la parte derecha, existe zona de policía en la parcela objeto de estudio. Por ello, se realizará la correspondiente solicitud de autorización. No obstante, en el estudio de impacto ambiental realizado en el trámite ambiental del presente proyecto, se incorporarán medidas correctoras para evitar o, en su caso, minimizar el impacto a las masas de agua.

5.2.1.2.1. Inundabilidad

En cuanto al análisis de inundabilidad, se ha consultado el Sistema Nacional de Zonas Inundables (SNCZI).

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Según la información recogida en este visor, la parcela no se encuentra en zona inundable, aunque a una distancia aproximada de 30 m se encuentra los límites de la más próxima, como se puede ver en la siguiente figura:

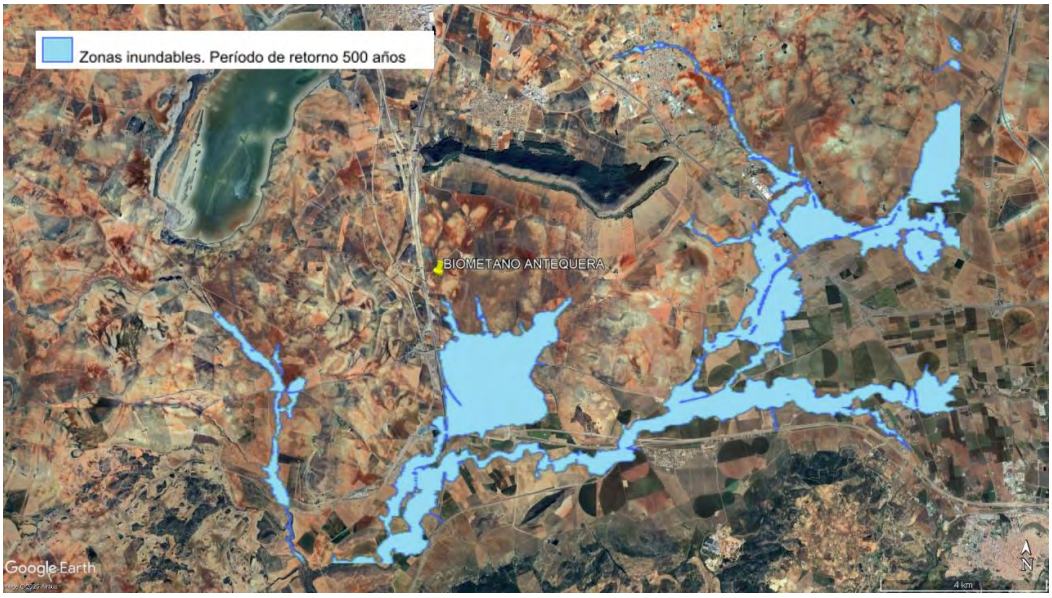


Figura 23. Mapa de inundación en cauces. Fuente: REDIAM, zonas inundables en cauces de Andalucía (T500)



Figura 24. Mapa de inundación en cauces aumentado. Fuente: REDIAM, zonas inundables en cauces de Andalucía (T500)

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Dado que dicha información oficial no es prueba suficiente de ausencia de zona inundable, ya que dicha herramienta sólo publica información allí donde si se ha estudiado los procesos de inundación y que además han sido aportados al sistema, se ha llevado a cabo un estudio hidrológico y de inundabilidad.

El estudio completo se encuentra adjunta como anexo a la presente memoria.

En él, se concluye que, de todas las simulaciones realizadas, existe una pequeña área al norte de la parcela (señalada en color naranja en la siguiente imagen) correspondiente a zona inundable para T=500 años. No obstante, como puede verse, esta zona no afecta a las edificaciones previstas:

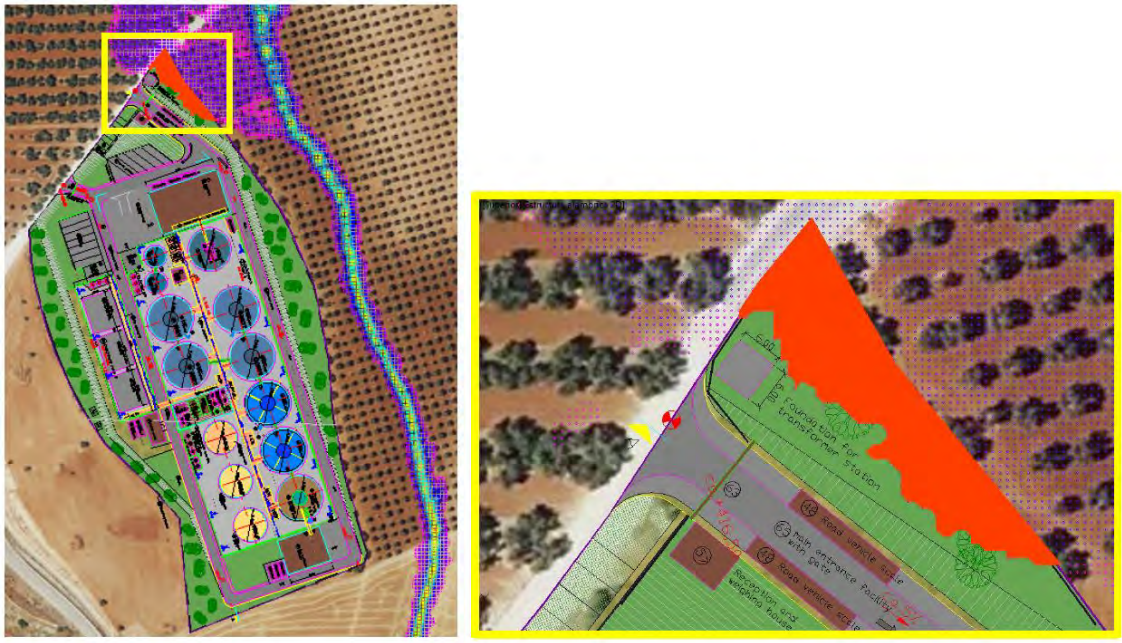


Figura 25: Zona inundable T500 al norte de la parcela de estudio. Figura extraída del Estudio de Inundabilidad aportado como Anexo

5.2.1.3. Climatología

En la siguiente sección se procede a evaluar la climatología. En el entorno de la instalación se han localizado tres estaciones meteorológicas, estando la más próxima a 12 km de distancia aproximadamente, denominada “SIERRA YEGUAS”, como se puede observar en la siguiente imagen:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 26: Estaciones meteorológicas. Fuente: Red de Información Agroclimática de Andalucía, RIA

Los datos meteorológicos que se registran en la instalación Sierra de Yeguas son los siguientes:

Estación	Sierra Yeguas
Propiedad	Ministerio de agricultura, pesca y alimentación
Provincia	Málaga
Municipio	Sierra de Yeguas
Paraje	Peñuelas
Cuenca	Guadalquivir
Coordenadas UTM	X:336928; Y:4111800
HUSO	30
Estado	Activa

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Fecha de instalación	20/12/2000

Tabla 5: Datos EEMM más cercana a la instalación

- TEMPERATURA Y HUMEDAD

En el periodo evaluado, la temperatura máxima alcanzada es de 43.6ºC a fecha de 15/08/2021. Por otro lado, la temperatura mínima registrada fue de -4.6 ºC, alcanzada el 29/01/2023. La temperatura media de todo el periodo es de 17.1ºC. En el municipio de Antequera, los veranos son cortos, cálidos, áridos y mayormente despejados y los inviernos son largos, fríos, mojados y parcialmente nublados.

Las temperaturas más elevadas se alcanzan entre los meses de junio a septiembre, mientras que las temperaturas mínimas se registran en los meses de noviembre a marzo. En la siguiente gráfica se presentan los valores de temperatura media, temperatura máxima y temperatura mínima en el periodo analizado:

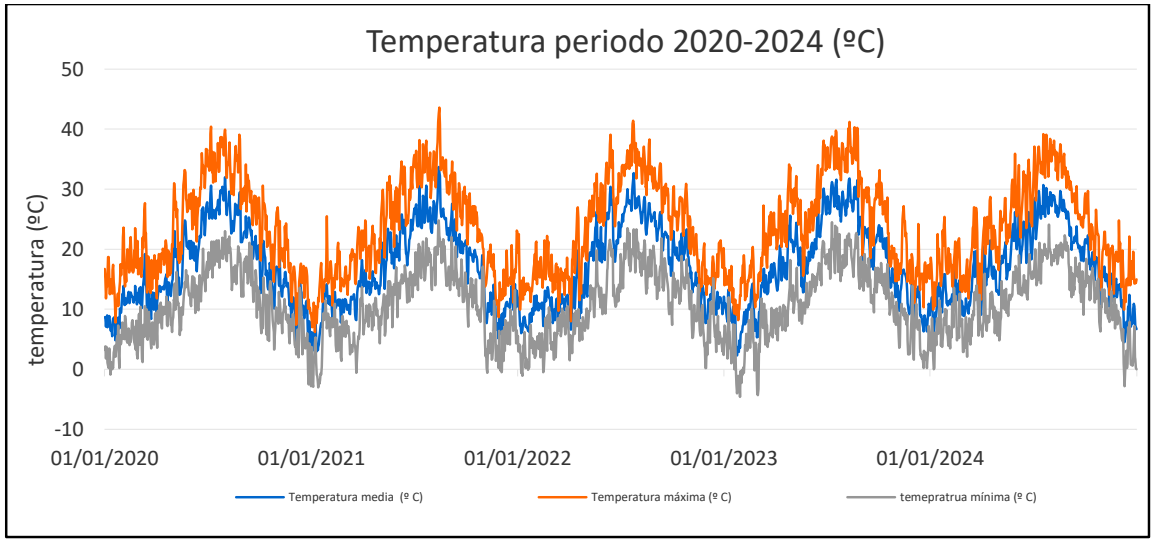


Figura 27: Temperaturas máxima, media y mínima en el periodo 2020-2024 (ºC)

Por otro lado, la humedad media a lo largo del periodo es de 62.5%. En la siguiente gráfica muestra la humedad media registrada en el periodo analizado:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

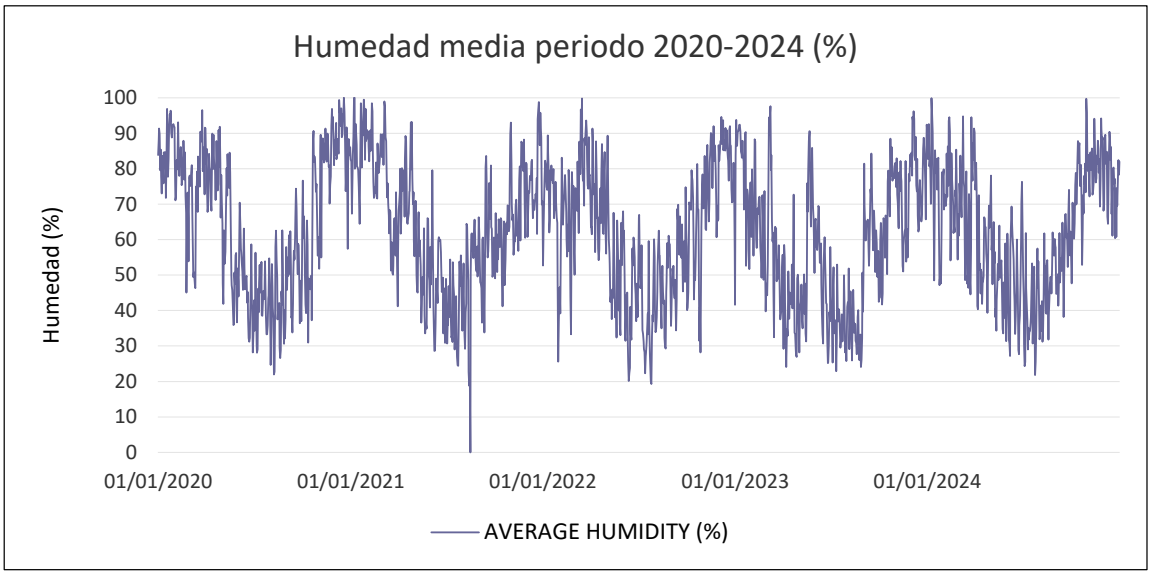


Figura 28: (%) Humedad media registrada en el periodo 2020-2024

- PRECIPITACIONES

La siguiente figura representa los valores de precipitaciones registradas en el periodo 2020 - 2024 en el área de la instalación:

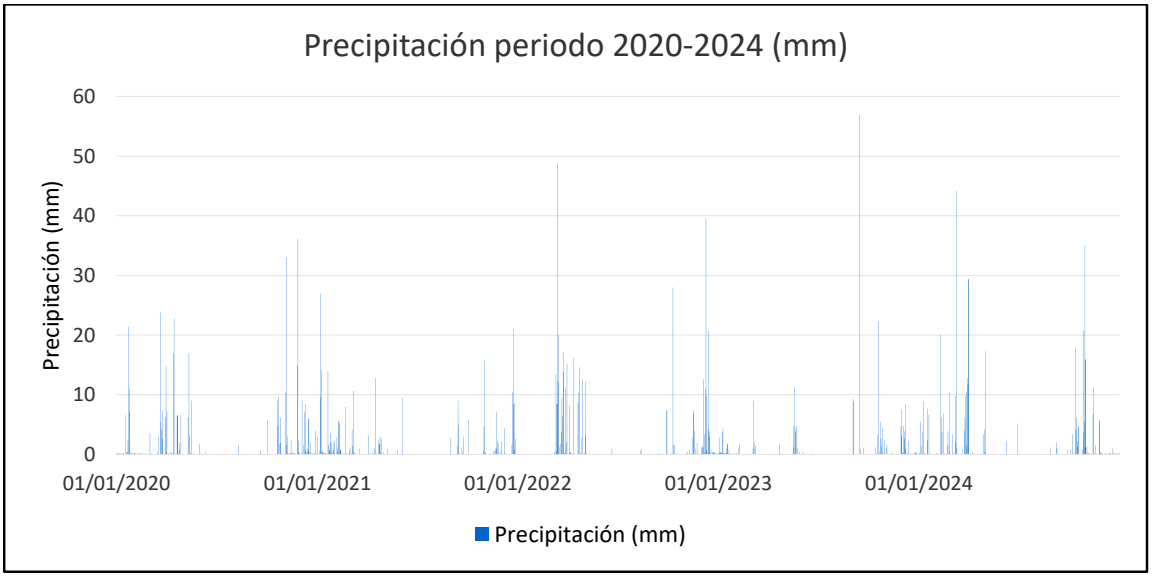


Figura 29: Registro de precipitaciones. Periodo 2020-2024. Fuente EEMM Sierra Yeguas

La precipitación media diaria (mm) en el periodo estudiado es de 1,02 mm.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Los valores representados corresponden a la precipitación media registrada diariamente entre los años 2020-2024, siendo el máximo registrado de 56.9 mm en septiembre de 2023 y seguido por 48.8 mm en marzo de 2022.

En la siguiente gráfica se representan las precipitaciones medias mensuales en el periodo evaluado desde 2020 a 2024:

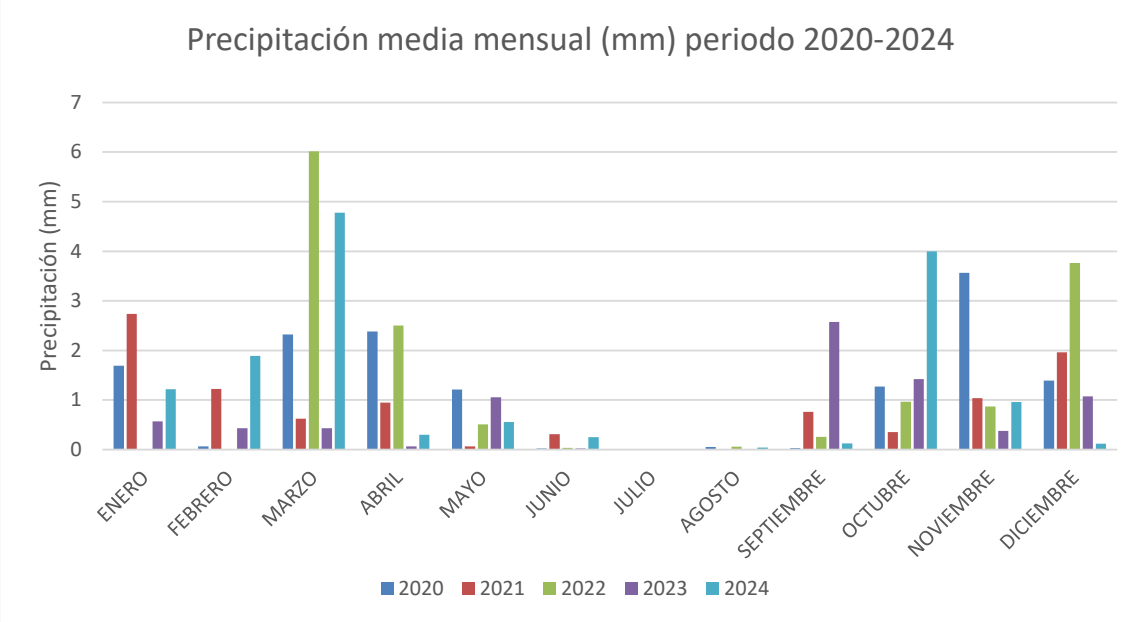


Figura 30: Precipitación media. Periodo (2020-2024). Fuente EEMM Sierra Yeguas

Se observa un claro descenso de las precipitaciones en el periodo que abarca de junio hasta agosto, pudiendo ser nulas en julio y gran parte de junio y agosto. El mes en que se registra mayor promedio de precipitaciones entre los años 2020-2024 es marzo. En los meses comprendidos entre septiembre y enero se registran precipitaciones similares, sin grandes variaciones.

En cuanto a la precipitación en los años estudiados, en la siguiente tabla se presenta el promedio de las precipitaciones anuales, así como el total de precipitaciones anuales en el periodo escogido:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Precipitación anual (mm)					
PERIODO	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
PROMEDIO	1,17	0,83	1,26	0,64	1,19
TOTAL	436,1	234,5	460,4	304	427,8

Tabla 31: Precipitación promedio y total anual en el periodo 2020-2024

- VIENTO

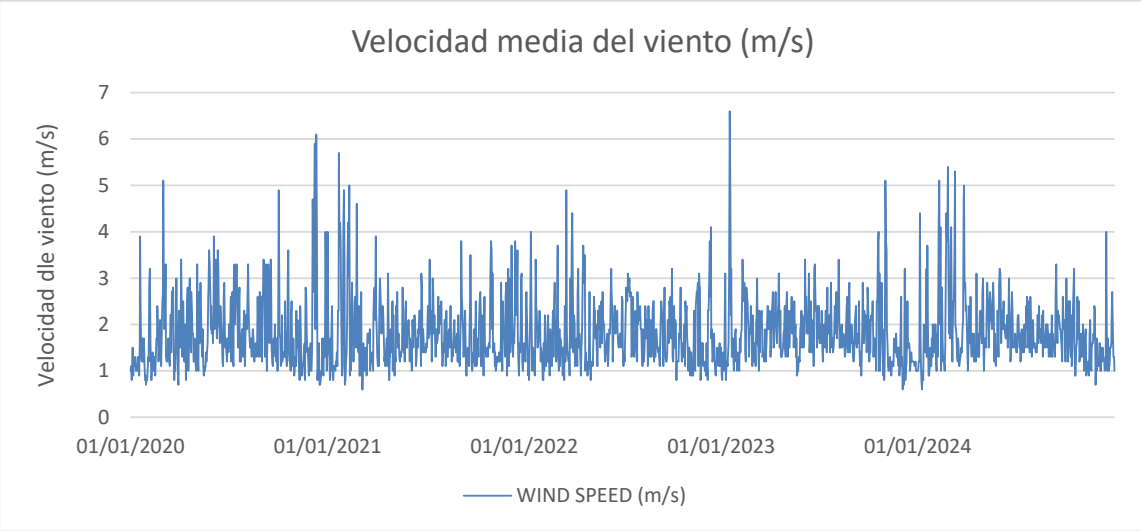


Figura 32: Registro velocidad media del viento. Periodo 2020-2024. Fuente EEMM Sierra yeguas

Como se observa en la figura, la velocidad media del viento fue de 1,82 m/s de todo el periodo estudiado.

Por otra parte, en la siguiente figura se muestra la velocidad media máxima registrada en el periodo escogido, siendo de 6,45 m/s el valor medio:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

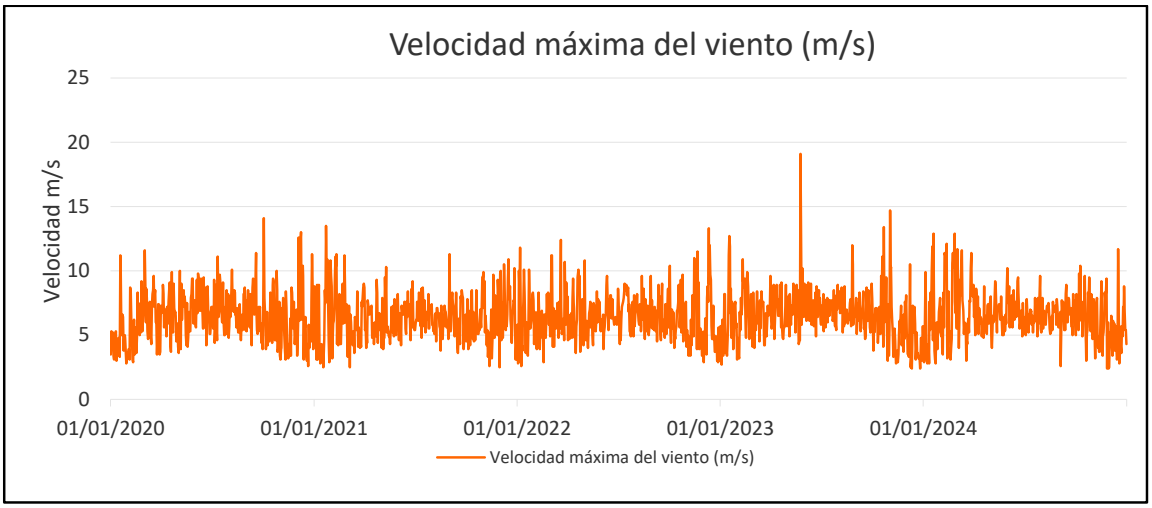


Figura 33: Registro velocidad máxima del viento. Periodo 2020-2024. Fuente EEMM Sierra Yeguas

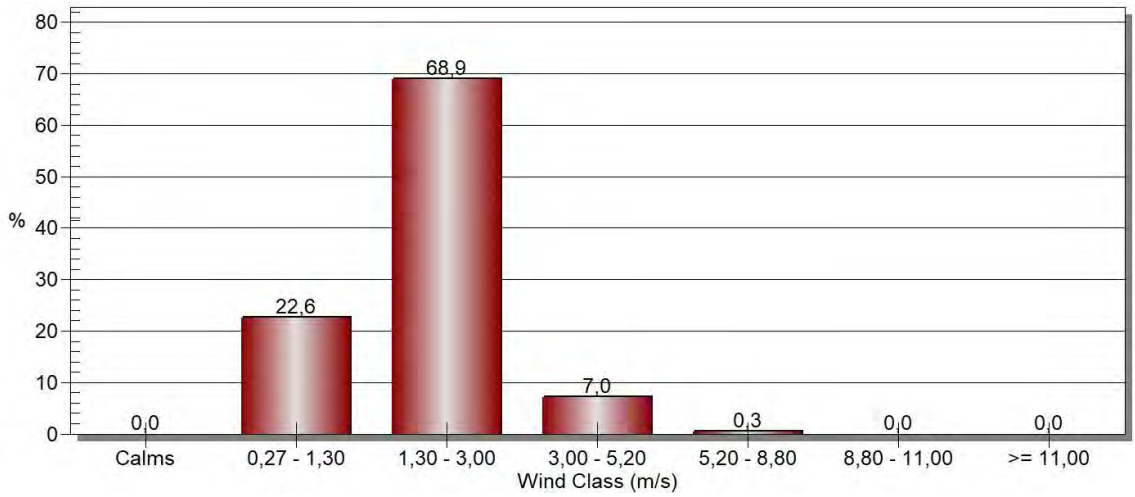


Figura 34: Distribución velocidad del viento. Fuente EEMM Sierra Yeguas

Se observa como la velocidad del viento se mantiene bastante estable en el rango de 0,27 y 5,2 m/s para el periodo de años estudiado

Esta información se puede observar en la siguiente rosa de viento (Blowing from), es decir, representa el porcentaje de vientos que llegan a la instalación.

Extrapolando está información a las coordenadas exactas de la instalación, se observa que, en el periodo seleccionado para la recopilación de datos, el viento sopla mayoritariamente del sureste. Esta rosa de vientos confirma que la distribución de velocidad

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

de viento en los rangos 3,00 – 5,2 m/s se mantiene más o menos equitativo, independientemente de la dirección de la que proceda.

De manera puntual se registran vientos medios superiores a 11 m/s.

Esta información es muy relevante para el momento que se desee estudiar la dispersión atmosférica de cualquier contaminante generado en la instalación.



Figura 35: Rosa de viento (blowing from) sobre la instalación.

- CALIDAD DEL AIRE

Se identifica la Estación de Calidad del Aire más cercana a la instalación en la web del MITERD. El objetivo de estas estaciones es conocer el estado de la calidad del aire sobre los contaminantes cuyos niveles es preciso medir para realizar la evaluación de acuerdo con el Real Decreto 102/2011 de 28 de enero. Dichos contaminantes son: dióxido de azufre (SO2, para protección de la salud y de los ecosistemas); dióxido de nitrógeno (NO2, para protección de la salud); óxidos de nitrógeno (NOx, para protección de la vegetación); partículas en suspensión de tamaño inferior a 10 µm (PM10) y de tamaño inferior a 2,5 µm (PM2,5); plomo (Pb); benceno (C6H6), monóxido de carbono (CO); ozono (O3, protección de la salud y protección de la vegetación); arsénico (As); cadmio (Cd); níquel (Ni); y benzo(a)pireno

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

(B(a)P). Los objetivos de calidad del aire para cada contaminante se encuentran en el Anexo 1 del RD 102/2011 relativo a la mejora de la calidad del aire.



Figura 36: Estación de Calidad del Aire más cercana

La estación más cercana es la estación de Campillos, con código ES1898A, situada a unos 17 km de la parcela. Las coordenadas de la estación son:

X	Y
335765.19	4092281.11

Tabla 6. Coordenadas estación meteorológica de Campillos, HUSO 30

Según el Informe de calidad del aire ambiente en Andalucía, año 2023, la calidad del aire medida en dicha estación fue buena 186 días en el año, siendo regular 161.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ESTACIÓN	AÑO	Días Válidos	BUENA	RAZONABLEMENTE BUENA	REGULAR	DESFAVORABLE	MUY DESFAVORABLE	EXTREMADAMENTE DESFAVORABLE
ARCOS	2023	362	3	196	156	5		
BÉDAR	2023	365		226	131	6	1	1
BENAHADUX	2023	356	1	278	72	3	2	
CAMPILLOS	2023	365	14	186	161	3		1
COBRE LAS CRUCES	2023	362	60	301	1			
E2: ALCORNOCALES	2023	365	10	300	55			
EL ARENOSILLO	2023	365	5	220	132	8		
MATALASCAÑAS	2023	354	28	222	100	4		
PALOMARES	2023	338	333	4	1			
POBLADO	2023	288	288					
PRADO REY	2023	312	3	151	147	10		
SIERRA NORTE	2023	364	1	220	138	5		
VILLAHARTA	2023	306	280	26				
VILLARICOS CC	2023	365	143	205	13	2	1	1

Tabla 7. Calidad del aire, año 2023

5.2.1.4. Paisaje

La instalación se ubicará sobre una unidad paisajística denominada “Llanos de Antequera”, incluida dentro del tipo paisaje “Llanos interiores andaluces”. Rodeando a este paisaje encontramos los cerros y lomas del borde subbético, paisaje marcado por cerros dispersos de fuerte pendiente y una ocupación agrícola de secano.



CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Figura 37. Atlas de los Paisajes. REDIAM, correspondiente al Mapa de Paisajes elaborado a partir del Atlas de Andalucía (tomo II) por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Medio Ambiente

En general el espacio muestra una configuración donde predominan los espacios planos y la visión de líneas que representan contornos, líndes, caminos y carreteras.

En el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Antequera, se describe el entorno de la instalación como “paisaje de llanura con cultivos de secano y regadío”, como se ve en la siguiente imagen:

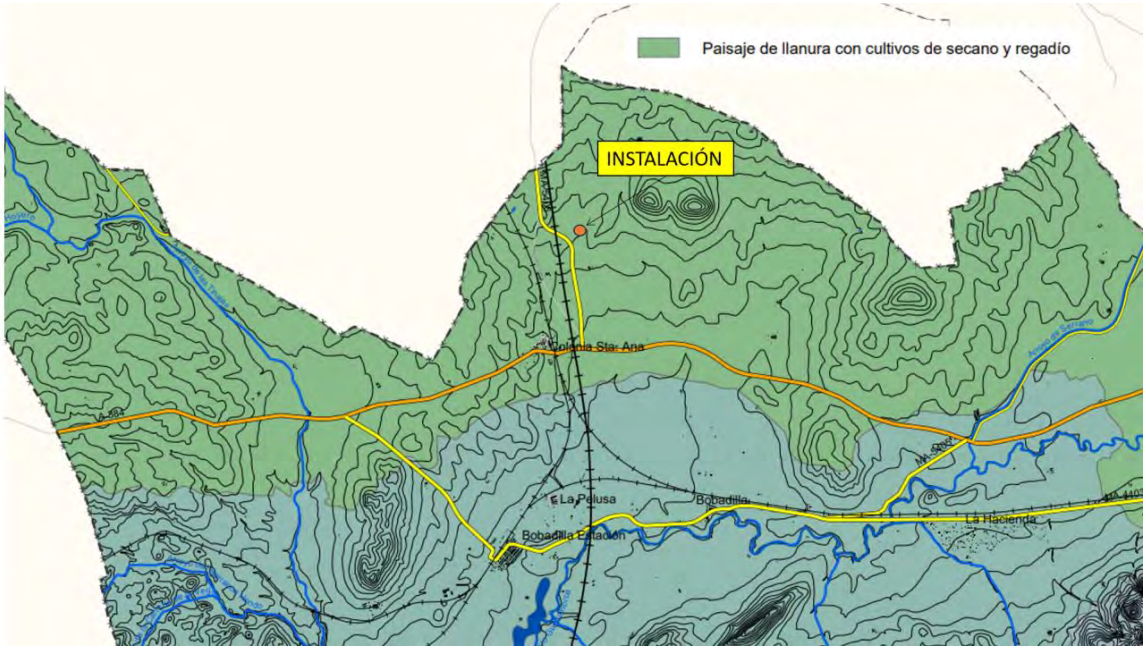


Figura 38. Paisajes de Antequera. PGOU Antequera 2010

En el PGOU de Antequera, aparecen catalogadas diferentes áreas de interés paisajístico. La instalación, se encuentra ubicada dentro de una zona catalogada como “sin especial interés paisajístico”, como se puede ver en la siguiente imagen:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

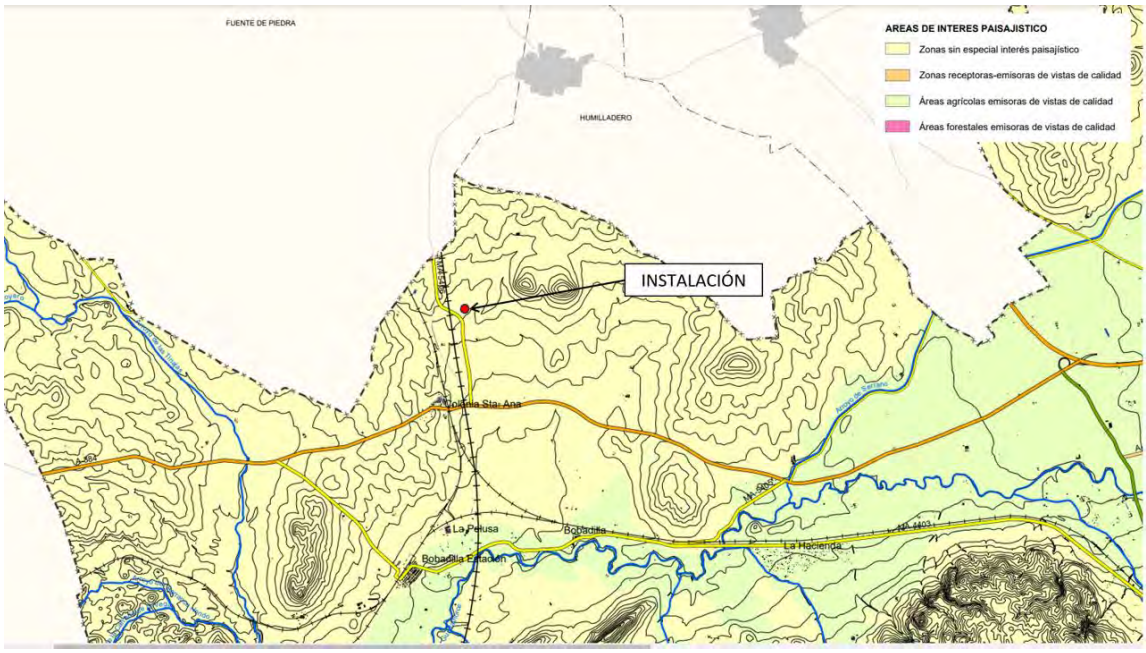


Figura 39. Áreas de interés paisajístico. PGOU Antequera 2010

5.2.1.5. Vegetación

La Bioclimatología y la Biogeografía son ciencias que estudian la vida vegetal y su medio, distintas aproximaciones para sistematizar la diversidad del conjunto vegetal de la Tierra. La primera estudia la relación entre el clima y la distribución de los seres vivos y sus comunidades en la tierra. La biogeografía, que es una ciencia más amplia, que engloba la bioclimatología, estudia la distribución de las especies en la Tierra.

El desarrollo de esto permite la sectorización del territorio en Pisos Bioclimáticos, Sectores Biogeográficos u Ombroclimas.

- **Bioclimatología**

Dependiendo de la escala, se observa que la instalación proyectada se sitúa en el piso Termomediterráneo superior (1:400.000), o en el piso Mesomediterráneo (1:10.000).

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 40: Bioclimatología 1:400.000. Fuente: REDIAM, modelo de distribución de los pisos bioclimáticos de Andalucía

Las principales comunidades vegetales que se pueden encontrar en este piso, están formadas por Palmitares-lentiscares y matorrales termófilos, así como de alcornocales y encinares termófilos. Las especies más predominante en el termotipo termomediterráneo van a ser *Anthyllis terniflora, Ceratonia siliqua, Thymus hyemalis, Launaea arborescens, Genista spartioides, Quercus canariensis, Chamaerops humilis*

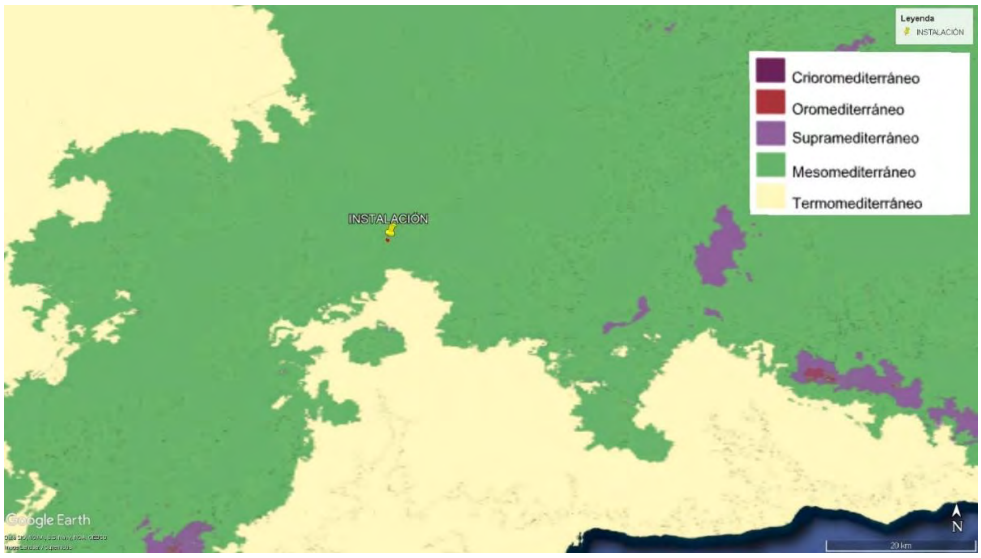


Figura 41: Bioclimatología 1:10.000 Fuente: REDIAM, correspondiente al Mapa de Pisos Bioclimáticos, a escala de detalle (1:10.000), realizado por la Consejería de Medio Ambiente

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Las especies vegetales más características de este termotipo son de forma general en la parte inferior por *Thymus baeticus, Phlomis purpurea, Smilax aspera, Asparagus horridus, Olea europea var. Sylvestris, Pistacia lentiscus* y *Nerium oleande,* y en la parte superior por *Quercus suber, Rosmarinus officinalis, Quercus coccifera, Arbutus unedo, Stipa tenacissima, Thymus zygis subsp. Gracilis, Cistus clusii, Brachypodium retusum, Cistus albidus, Pinus halepensis, Retama sphaerocarpa*, y por último *Cistus ladanifer.*

- **Biogeografía**

La distribución en unidades biogeográficas del territorio estudiado es la siguiente: Región Mediterránea, Subregión Mediterránea Occidental, Provincia Bética, Sector Hispalense, subsector Hispalense.

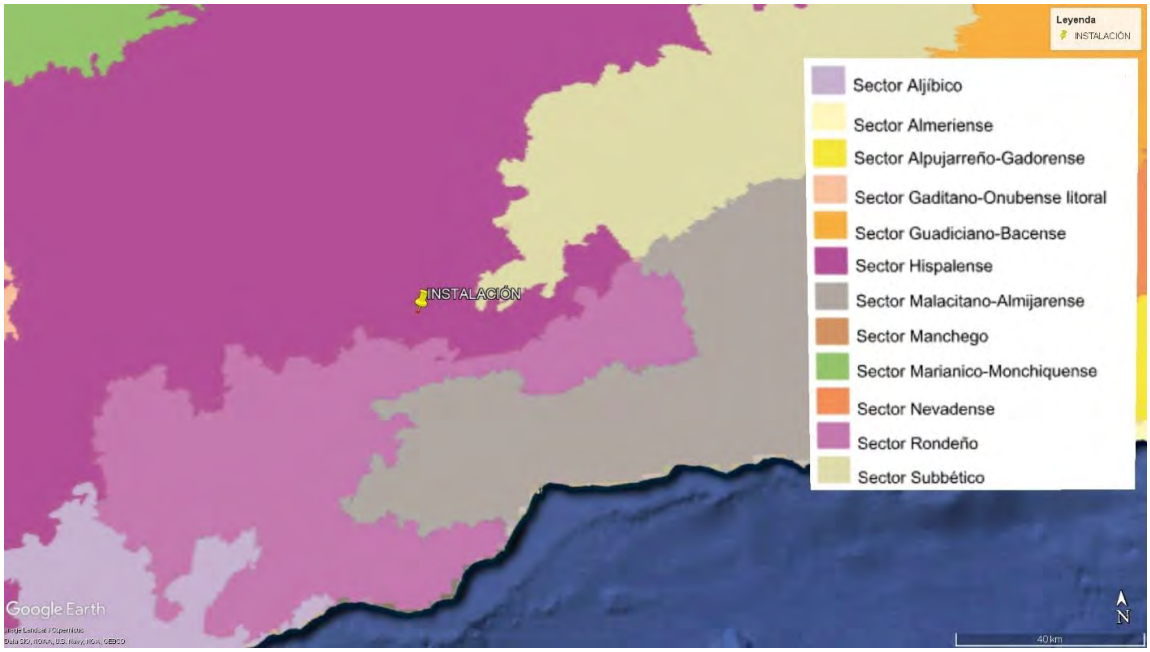


Figura 42: Biogeografía 10.000. Fuente: REDIAM, correspondiente al Mapa de Sectorización Biogeográfica, a escala de detalle (1:10.000), realizado por la Consejería de Medio Ambiente

El **sector Hispalense** ha sido tradicionalmente dividido en los **subsectores Hispalense** y Jerezano. El primero ocupa la mayor parte del sector mientras que el distrito Jerezano queda relegado a los suelos del suroeste Hispalense.

El **subsector Hispalense**, en función de su heterogeneidad bioclimática, edáfica, litológica y florística lo consideramos separado en dos subsectores. El subsector Hispalense

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

típico, correspondiente de a las zonas de la depresión del Guadalquivir, y el subsector Antequerano, el cual incluiría los territorios comprendidos entre el Hispalense típico y los territorios rondeños y subbéticos.



Figura 43: Biogeografía 400.000. Fuente: REDIAM, correspondiente a los Sectores biogeográficos de Andalucía a escala 1:400.000, año 1987

El **subsector Antequerano** se caracteriza por un predominio claro de margas y arcillas terciarias y triásicas, con un uso agrícola claramente de olivar. El relieve es llano o con colinas suaves, el cual comprende gran parte del norte de la provincia, la Comarca de Antequera.

Se incluye dentro del piso bioclimático mesomediterráneo con ombrotipo seco, subhúmedo en zona de cordillera y húmedo en las zonas elevadas supramediterráneas. Los bioindicadores endémicos que se encuentran en este subsector están compuestos por *Saxifraga biternata, S. reuteriana, Aquilegia saxifraga, Cytisus malacitanus* subsp. *moleroi.* Los bosques endémicos: pinares carrascos gipsícolas (*Pinus halepensis)* y quejicales con arces *(Quercus faginea, Hacer monspessulanum).*

- **<u>Vegetación potencial</u>**

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

La región es el territorio extenso con especies, géneros e incluso familias propias.

El alias Azonal es la vegetación que se desarrolla cuando las condiciones del suelo (salinidad, yesos, etc.) predominan sobre el resto de las condiciones ambientales del lugar.

Por último, el piso es la zonificación en función del gradiente térmico altitudinal.

La zona donde se ubica la instalación se clasifica como:

Región	Azonal	Piso	Serie
II	Z	H	24ea

Tabla 8: Clasificación vegetación instalación

- Región II: Región Mediterránea
- Azonal Z: Series climatófilas
- Piso H: Piso mesomediterráneo
- Serie 24ea: Serie mesomediterranea betica, marianense y araceno-pacense basofila de *Quercus rotundifolia* o encina: *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae sigmetum* S. Faciación termófila bética con *Pistacia lentiscus*



CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Figura 44: Series de vegetación. Fuente: MITERD, desarrollado por Salvador Rivas Martínez, Mapa de Series de Vegetación de España a partir de la revisión de las series de vegetación de Luis Ceballos, 1987

Según la REDIAM la instalación proyectada se encuentra en la serie **Pc-Qr.t**. Serie mesomediterránea, bética, seca-húmeda basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae S. Faciación termófila bética con Pistacia lentiscus.

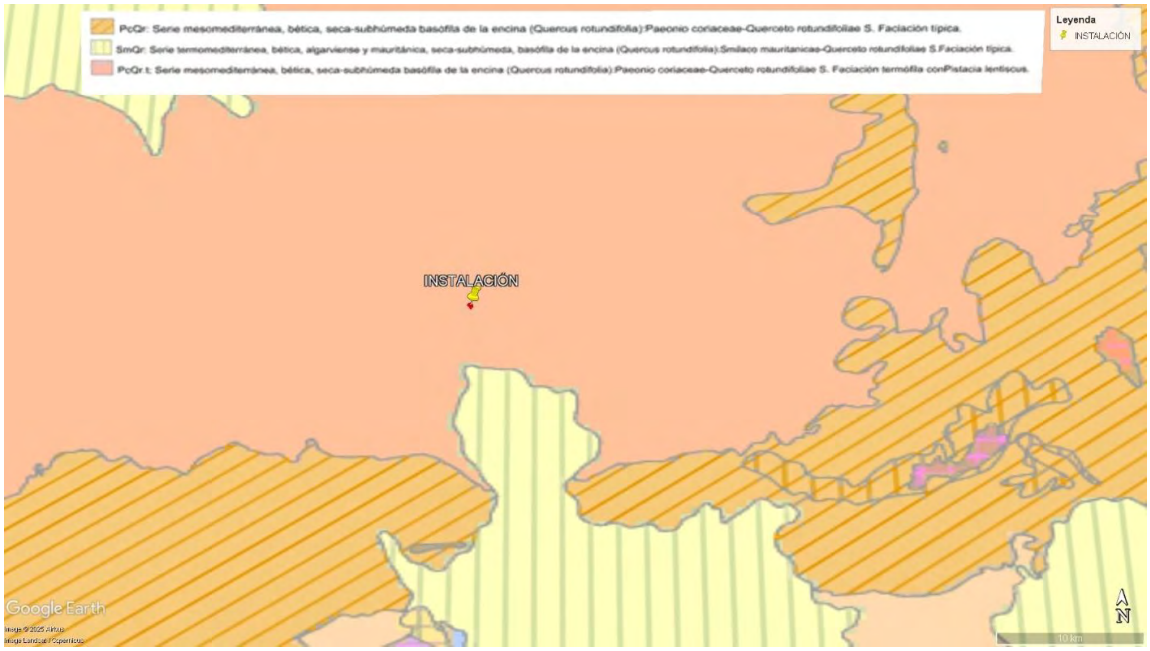


Figura 45: Series de vegetación mesomediterránea, bética, seca-subhúmeda basófila de la encina. Fuente: REDIAM, correspondiente al Mapa de Series de Vegetación elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Medio Ambiente.

Esta serie se encuentra bastante extendida en las zonas basales del termotipo mesomediterráneo, con ombrotipo fundamentalmente seco y subhúmedo. Se sitúa sobre suelos ricos en bases y presenta una extensión considerable en el valle Guadalquivir (Sector Hispalense). La serie típica se enriquece en especies termófilas como: *Pistacia lentiscus, Asparagus albus, Smilax aspera, Ephedra fragilis, Olea europea var. sylvestris, Cytisus fontanesii, Bupleurum gibraltaricum,* etc.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.2.1.6. Fauna

Se han inventariado las especies que potencialmente pueden ser localizadas en la zona de estudio o en áreas cercanas, estableciendo su necesidad de protección en función de la legislación aplicable. Para ello se ha utilizado el Inventario Español de Especies Terrestres. La cuadrícula a la que pertenece la instalación es la 30SUG40.

Según los estudios realizados en la zona, las principales especies que se encuentran en los alrededores de la zona de actuación son:

GRUPO	NOMBRE		
ANFIBIOS	*Bufo calamita*	*Pelodytes ibericus*	*Pleurodeles waltl*
	Hyla meridionalis	*Pelophylax perezi*	*Rana perezi*
	Pelobates cultripes		
AVES	*Coturnix*	*Acrocephalus arundinaceus*	*Oenanthe hispanica*
	Cuculus canorus	*Acrocephalus scirpaceus*	*Oenanthe leucura*
	Delichon urbicum	*Alectoris rufa*	*Oriolus*
	Emberiza calandra	*Anas platyrhynchos*	*Otus scops*
	Emberiza cia	*Anas strepera*	*Oxyura leucocephala*
	Erithacus rubecula	*Apus*	*Parus caeruleus*
	Falco naumanni	*Apus melba*	*Parus major*
	Falco tinnunculus	*Apus pallidus*	*Passer domesticus*
	Fringilla coelebs	*Athene noctua*	*Phasianus colchicus*
	Fulica atra	*Bubo*	*Phoenicopterus roseus*
	Galerida cristata	*Burhinus oedicnemus*	*Phoenicurus ochruros*
	Galerida theklae	*Buteo*	*Podiceps cristatus*
	Gallinula chloropus	*Calandrella brachydactyla*	*Podiceps nigricollis*
	Garrulus glandarius	*Caprimulgus ruficollis*	*Porphyrio*
	Himantopus	*Carduelis cannabina*	*Rallus aquaticus*
	Hippolais pallida	*Carduelis carduelis*	*Recurvirostra avosetta*
	Hippolais polyglotta	*Carduelis chloris*	*Regulus ignicapilla*
	Hirundo rustica	*Cecropis daurica*	*Saxicola torquatus*
	Lanius excubitor	*Cercotrichas galactotes*	*Serinus serinus*
	Lanius senator	*Certhia brachydactyla*	*Sterna nilotica*
	Larus genei	*Cettia cetti*	*Streptopelia turtur*
	Larus michahellis	*Charadrius alexandrinus*	*Sturnus unicolor*
	Larus ridibundus	*Charadrius alexandrinus*	*Sylvia atricapilla*
	Loxia curvirostra	*Charadrius dubius*	*Sylvia conspicillata*
	Luscinia megarhynchos	*Circaetus gallicus*	*Sylvia melanocephala*
	Melanocorypha calandra	*Circus aeruginosus*	*Sylvia undata*
	Merops apiaster	*Circus cyaneus*	*Tachybaptus ruficollis*

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

GRUPO	NOMBRE		
	Monticola solitarius	*Circus pygargus*	*Tadorna*
	Motacilla alba	*Cisticola juncidis*	*Tetrax*
	Motacilla cinerea	*Columba domestica*	*Turdus merula*
	Motacilla flava	*Columba livia/domestica*	*Turdus viscivorus*
	Muscicapa striata	*Columba palumbus*	*Tyto alba*
	Upupa epops	*Corvus corax*	*Tyto alba*
	Vanellus		
MAMÍFEROS	*Berosus hispanicus*	*Hygrotus pallidulus*	*Ochthebius dilatatus*
	Enochrus bicolor	*Lestes macrostigma*	*Ochthebius quadrifossulatus*
	Enochrus fuscipennis	*Nebrioporus baeticus*	*Ochthebius tacapasensis baeticus*
	Enochrus politus	*Ochthebius dentifer*	*Ochthebius viridescens*
PECES INVERTEBRADOS	*Arvicola sapidus*	*Lutra*	*Mustela nivalis*
	Crocidura russula	*Meles*	*Oryctolagus cuniculus*
	Eliomys quercinus	*Microtus duodecimcostatus*	*Rattus norvegicus*
	Erinaceus europaeus	*Mus musculus*	*Vulpes vulpes*
	Lepus granatensis	*Mus spretus*	
PECES CONTINENTALES	*Barbus sclateri*	*Chondrostoma willkommii*	
REPTILES	*Chalcides striatus*	*Psammodromus hispanicus*	*Rhinechis scalaris*

Tabla 9: Especies animales en el entorno de la instalación proyectada

5.2.1.7. Espacios protegidos

La Red Natura 2.000 fue creada mediante la Directiva 92/43/CEE del consejo, de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats), que fue adaptada al progreso científico y técnico, actualizando los anexos I y II de la misma, mediante la Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1997. Se trata de un conjunto de espacios de alto valor ecológico a nivel de la Unión Europea, que tiene por objeto garantizar la supervivencia a largo plazo de los hábitats y especies de la Unión Europea de más valor y con más amenazas.

La Red Natura 2.000 está integrada por:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

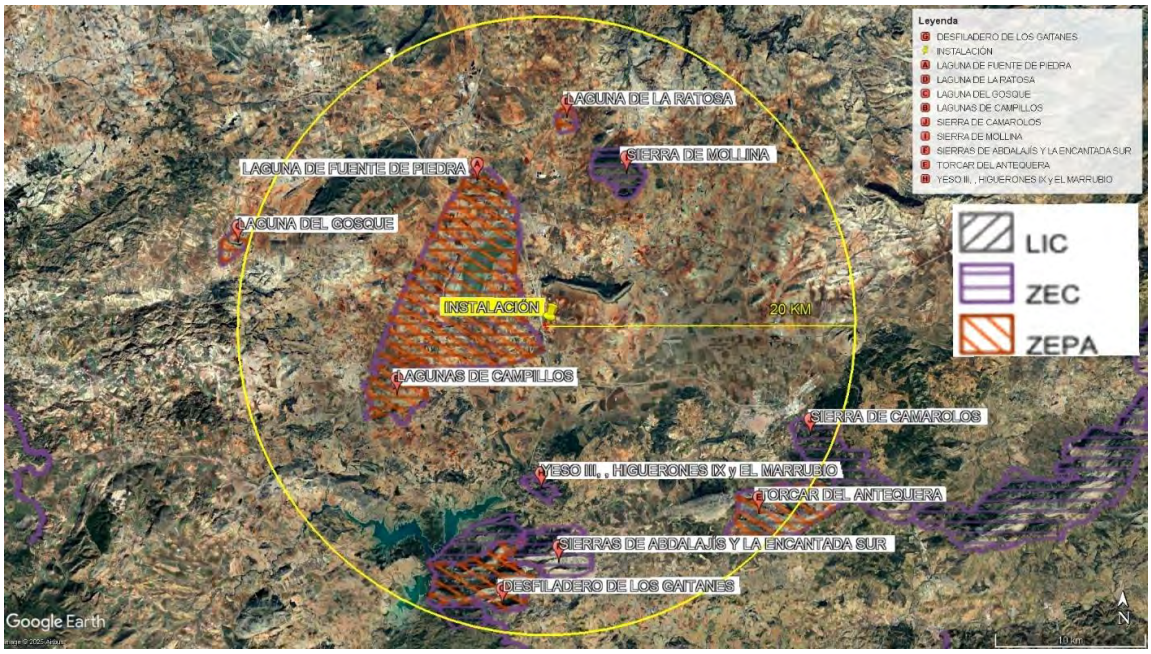
DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA): los lugares que requieren medidas de conservación especiales con el fin de asegurar la supervivencia y la reproducción de las especies de aves, en particular, de las incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, y de las migratorias no incluidas en el citado Anexo cuya llegada sea regular.

Zonas Especiales de Conservación (ZEC): los Lugares de Importancia Comunitaria incluidos en la lista aprobada por la Comisión Europea, una vez que sean declarados por la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante norma reglamentaria, y en las cuales se aplican las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar.

Lugares de Interés Comunitario (LIC): lugares que contribuyen de forma apreciable a mantener o reestablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE o una especie de las del anexo II de la misma, en un estado de conservación favorable.

A continuación, se muestra la red de espacios naturales protegidos de Andalucía en el enclave de la zona de estudio.



CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Figura 46: Red Natura 2000. Fuente: REDIAM, correspondiente a los Límites de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA) en Andalucía

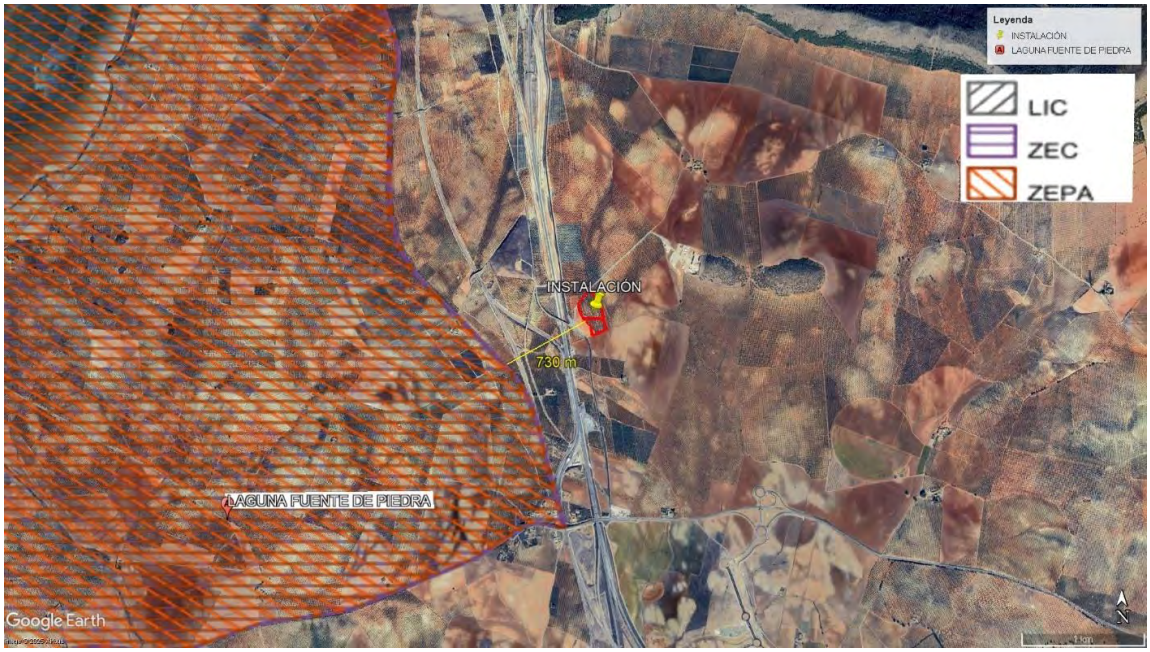


Figura 47: Red Natura 2000 (ámbito cercano a la instalación) Fuente: REDIAM, correspondiente a los Límites de la Red Ecológica Europea Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA) en Andalucía

Cabe destacar, que la actuación proyectada no se localiza dentro de los límites de las zonas identificadas anteriormente.

5.2.1.8. Montes públicos

Según la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, los montes o terrenos forestales son elementos integrantes para la ordenación del territorio, que comprenden toda superficie rústica cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral, o herbáceas, de origen natural o procedentes de siembra o plantación, que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas.

Se entenderán, igualmente, incluidos dentro del concepto legal de montes los enclaves forestales en terrenos agrícolas y aquellos otros que, aun no reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal, en aplicación de las previsiones contenidas en la presente Ley y en los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que se aprueben al amparo de la misma.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

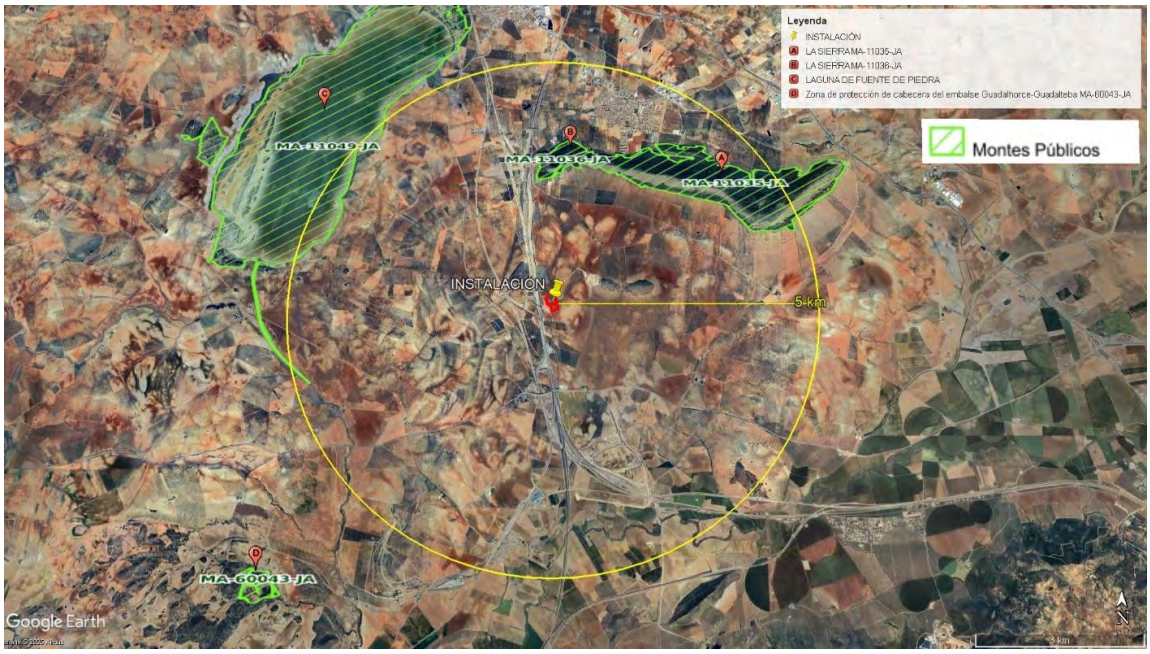


Figura 48: Montes Públicos. Fuente: Junta de Andalucía

Los más cercano a la instalación son el MA-11035-JA y MA-11036-JA La Sierra, a una distancia de 3.500 metros aproximadamente. Este monte consta con una superficie total de 433,8810 hectáreas, las cuales son públicas totalmente y pertenecen a los términos municipales de Humilladero y Fuente de Pierda. Este monte no cuenta con espacio natural protegido en su superficie.

Hacia el noroeste, encontramos MA-11049-JA Laguna de Fuente de Piedra a una distancia de 5000 metros aproximadamente. Consta de una superficie total de 1.468,4722 ha completamente públicas, pertenecientes a los municipios de Antequera y Fuente de Piedra. La Laguna de Fuente de Piedra está incluida en varios Espacios Naturales Protegidos, incluida en las figuras de protección L.I.C (Lugares de Importancia Comunitaria), Reserva Natural y Z.E.P.A (Zona de Especial Protección para las Aves).

En el Sureste, se sitúa MA- 60043-JA Zona de protección de cabecera del embalse Guadalhorce-Guadalteba, a una distancia de 7200 metros aproximadamente. Su superficie total es de 27,734 ha pertenecientes al termino municipal de Antequera. No se incluye dentro de ningún espacio natural protegido.

5.2.1.9. Vías pecuarias

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Las Vías Pecuarias en Andalucía constituyen testimonios físicos de un modo de utilización y aprovechamiento del territorio y de un desarrollo económico que, en buena parte, ha perdido su vigencia en una sociedad de servicios, ya que se fundamentaba en la utilización primaria de recursos naturales o elementos bióticos del medio ambiente. En la actualidad, por efecto de su definición jurídica, están llamadas a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida por su valor en el territorio y para el medio ambiente. Están clasificadas por el tipo de vía según su entidad: Cañada Real, Cañada, Colada y Otras Vías de Menor Entidad.

Se ha estudiado aquellas Vías pecuarias que están en un radio de 5 km de la instalación y clasificado según el tipo de vía:



Figura 49. Inventario de vías pecuarias próximas a la instalación. REDIAM. Inventario de Vías Pecuarias, Lugares Asociados (abrevaderos, descansaderos) y Líneas Bases de tramos de VVPP deslindadas con anchura necesaria.

Tipo de Vía Pecuaria	Vía Pecuaria	Longitud (m)	Distancia aproximada desde la instalación (m)
Cañada Real	CAÑADA REAL DE SEVILLA A MÁLAGA	8.865,04	1.300

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Tipo de Vía Pecuaria	Vía Pecuaria	Longitud (m)	Distancia aproximada desde la instalación (m)
	CAÑADA REAL DE SIERRA DE YEGUAS A ANTEQUERA	10.205,42	1.116
Vereda	VEREDA DE ANTEQUERA	770,38	2.384
	VEREDA DE LA CORONELA	4.935,84	4.844
	VEREDA DE CARRATRCA	2.582	3.270
Cordel	CORDEL DE LA PASADA A PARRAGA	5.111	3.170

Tabla 10: Vías pecuarias próximas a la instalación

Según el Plan General de Ordenación del Territorio de Antequera, la vía pecuaria más cerca a la instalación es la Cañada Real de Sevilla a Málaga. En el caso del PGOU de Antequera, la Cañada Real cruza el mapa de Norte a Sur. Se clasifica con el código "29015003" y una longitud de 15.403 m.

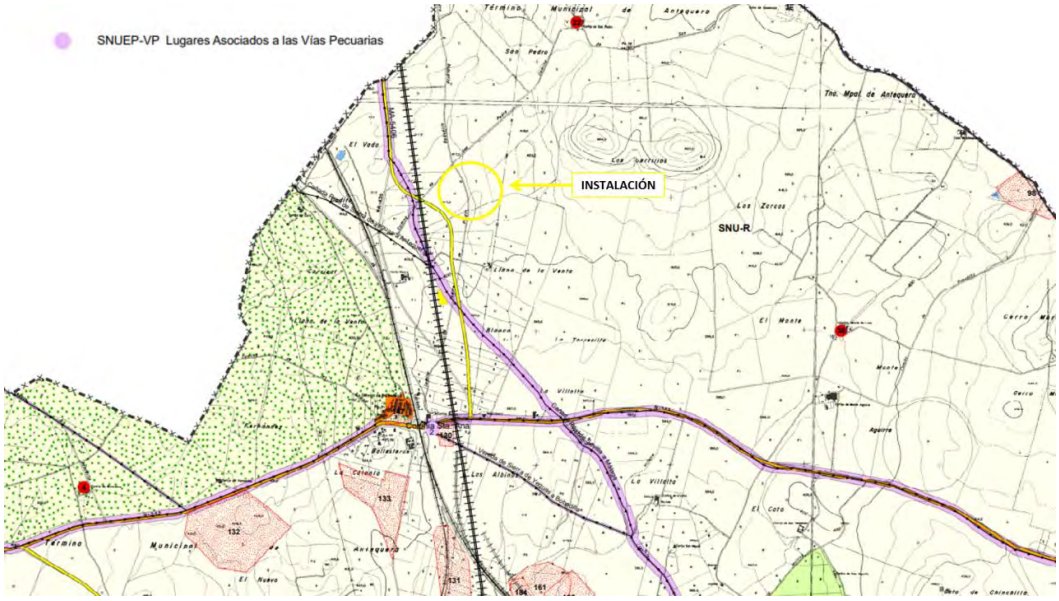


Figura 50. Red vías pecuarias de Antequera. PGOU ANTEQUERA 2010

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.2.2. Caracterización jurídica de los terrenos

En base a lo expuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, este suelo queda recogido dentro de la categoría de suelo rústico común, que incluye el resto del suelo rústico del término municipal, según la definición que se indica en el artículo 14, apartado 1 de dicha ley.

Asimismo, el municipio de Antequera cuenta con Plan General de Ordenación Urbana cuya revisión fue aprobada definitivamente mediante Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16 de octubre de 1997, y publicada en el BOP de 21 de noviembre de 1997. No obstante, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/2002, el Ayuntamiento de Antequera formuló una revisión. El citado instrumento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Pleno de 10 de julio de 2008, y sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Diario Sur de 18 de julio de 2008, BOP número 166, de 18 de julio de 2008, y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Tras dicho trámite el 24 de abril de 2009 se adoptó un primer acuerdo de aprobación provisional y otro posterior el 9 de julio de 2009. El 19 de marzo de 2010 se aprueba mediante acuerdo plenario el nuevo documento de aprobación provisional que se remite a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para su análisis y aprobación definitiva. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA nº148 de 2 de julio 2010 se hace público el acuerdo de 10 de junio de 2010 por el que se aprueba definitivamente la revisión del PGOU de Antequera (Expte. EM-AQ-57).

Para evaluar la caracterización jurídica de los terrenos, en primer lugar se analiza el uso de suelo y normativa urbanística aplicable. Para ello, se consulta el citado PGOU de Antequera, a partir del cual, en concreto, el plano de estructura territorial, clasificación y calificación del suelo, hoja 02. En las siguientes figuras se presenta la localización en dicho plano de las parcelas objeto del presente proyecto:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

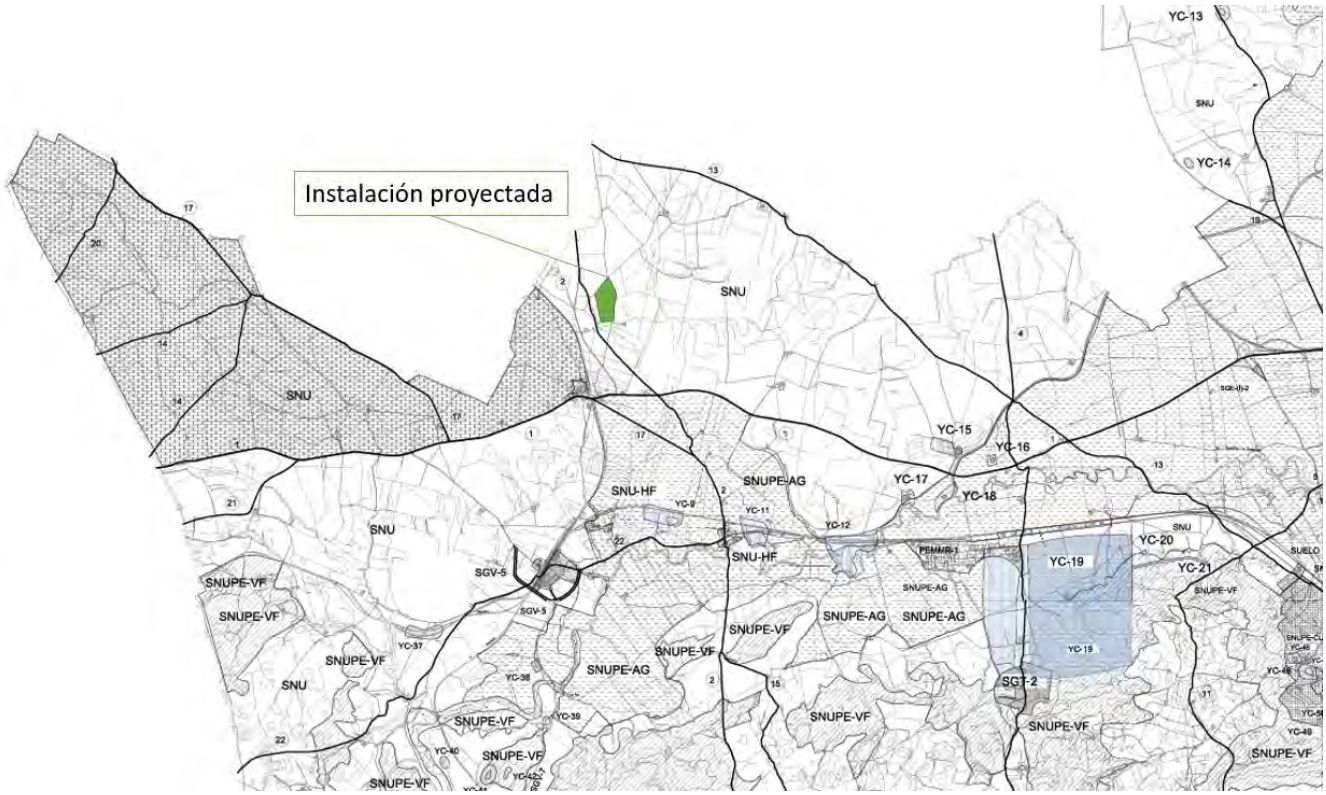


Figura 51. Consulta plano de estructura territorial, clasificación y calificación del suelo, hoja 02. PGOU ANTEQUERA

Tras situar a la instalación en dicho plano, se comprueba que el suelo está clasificado como SNU, relativo a espacios sin especial valor agrícola y/o ambiental.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

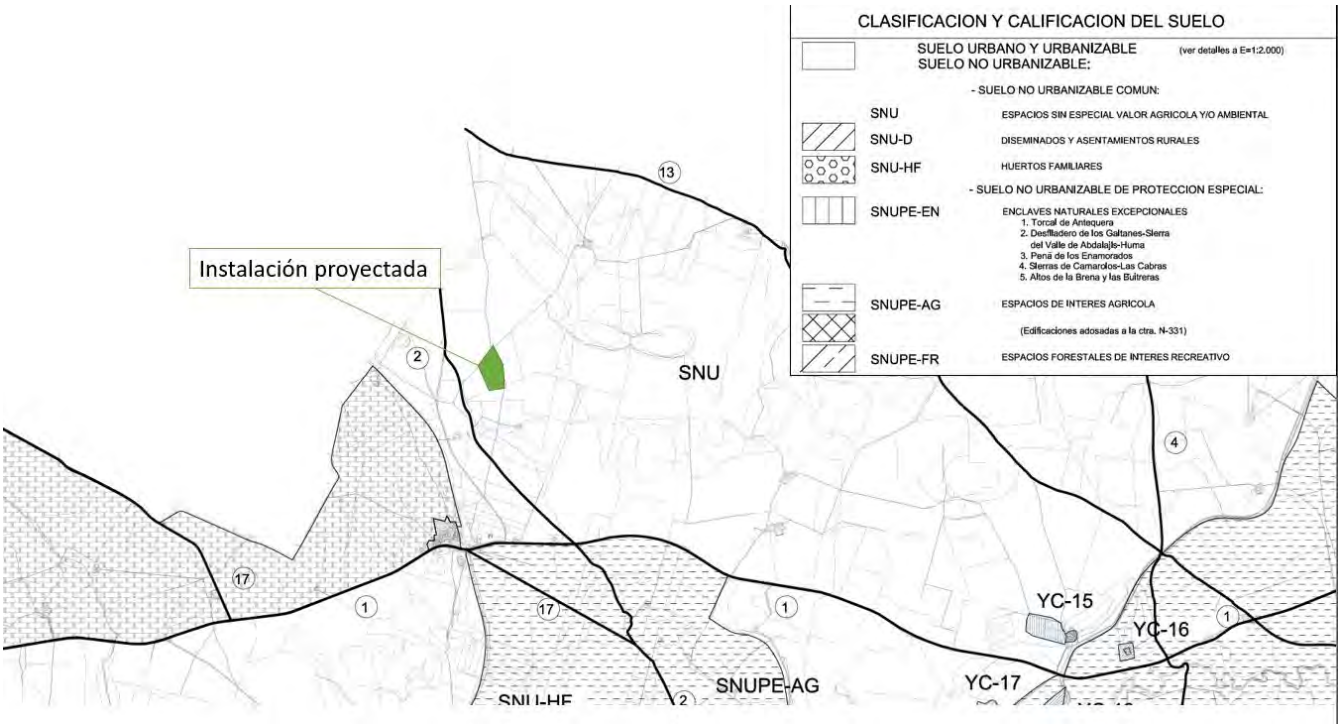


Figura 52. Clasificación y calificación del suelo como espacios sin especial valor agrícola y/o ambiental. Fuente: plano de estructura territorial, clasificación y calificación del suelo, hoja 02. PGOU ANTEQUERA

En su parte izquierda y, como ya se ha indicado en el presente proyecto, se sitúa la vía pecuaria numerada con "2", correspondiente a la Cañada Real de Sevilla a Málaga, con anchura legal de 75 m y longitud 16.000 m, según el plano consultado, quedando fuera del área de actuación planteada.

Adicionalmente, se consulta el plano I.A-09 sobre usos y aprovechamientos, el cual se indica en la siguiente figura, observándose que la zona de estudio se caracteriza por ser una superficie en secano. En su margen izquierdo se sitúa la red ferroviaria, así como la carretera MA-5406, que conecta Humilladero a A-384. Se trata de una carretera perteneciente a la red provincial de Málaga. La instalación queda fuera de cualquier zona de protección de dicha carretera.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

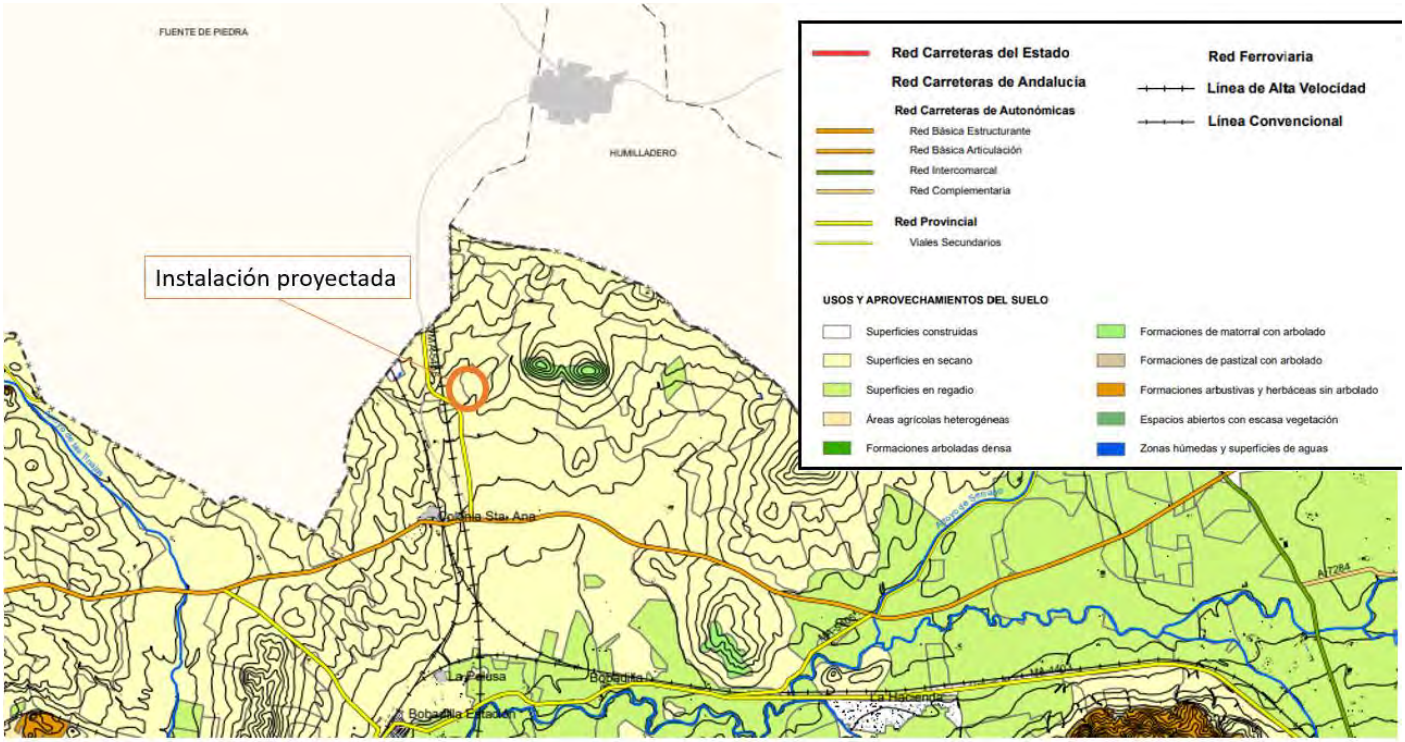


Figura 53. Consulta plano I.A-09 sobre usos y aprovechamientos PGOU ANTEQUERA

Para completar el análisis urbanístico del terreno, se consulta el plano de ordenación estructural correspondiente a Clasificación del suelo, plano PA-20. Como puede verse en el siguiente imagen y en línea con lo anteriormente indicado, la instalación se sitúa en suelo no urbanizable de carácter rural

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

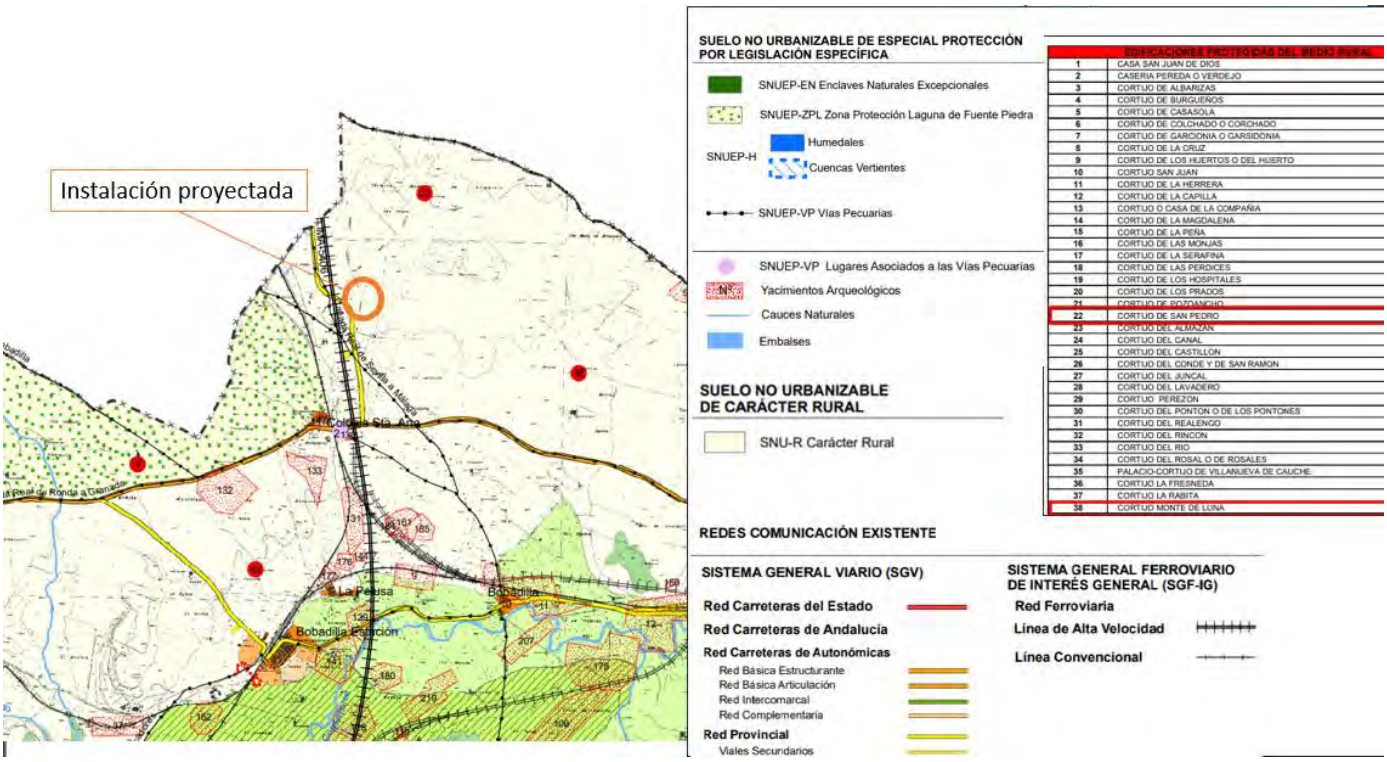


Figura 54. Consulta plano I.A-09 sobre usos y aprovechamientos PGOU ANTEQUERA

Desde el punto de vista de afección a Patrimonio arqueológico, KIWI ENERGÍA S.A. ha realizado la solicitud de valorización para dictaminar la innecesariedad de estudio arqueológico previo a las actuaciones a la Delegación Territorial de Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, Dirección General de Patrimonio Histórico en Málaga.

Se ha solicitado **informe previo de afección patrimonial**, así como **certificado de innecesariedad de realizar una actividad arqueológica previa**, como queda recogido en el apartado 4.1 de la Instrucción conjunta de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre la tramitación coordinada de los procedimientos de autorización ambiental Integrada, autorización ambiental unificada y autorización ambiental unificada simplificada, de 14 junio de 2024.

En dicha solicitud, se muestra la consulta realizada en el visor de localización de bienes protegidos de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. En el mapa

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

de localización de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Inventario de Bienes Reconocidos de Patrimonio Histórico Andaluz o declarados Zonas de Servidumbre Arqueológica se recogen las localizaciones poligonales o puntuales de los bienes inmuebles inscritos en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA)** (artículo 6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) (BOJA núm. 248, de 19.12.2007) o en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (artículo 13), así como los espacios declarados **Zonas de Servidumbre Arqueológicas (ZSA)** (artículo 48) y los entornos de protección que se hayan podido establecer (artículo 28). No se han representado los bienes que por su fragilidad podrían verse amenazados por la difusión de su localización.

En la siguiente imagen se observa el visor de localización de bienes protegidos:



Figura 55. Visor de localización de bienes protegidos de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía

Por tanto, se comprueba que las zonas de importancia patrimonial, se encuentran alejadas de las instalaciones de KIWI ENERGÍA, S.A.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Con fecha 11 de marzo de 2025 se emite **respuesta por parte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Delegación de Málaga a la solicitud realizada,** aportando el correspondiente **"informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico",** con expediente TA250018, que establece el art. 32.1 de la Ley 14/2007. En él, se dictamina que la necesidad de realizar una actividad arqueológica preventiva para determinar que efectivamente no existe afección. Esta actividad se realiza previa al inicio del trámite ambiental.

Siguiendo las directrices establecidas por la Consejería de Cultura, se presenta el informe de prospección arqueológica realizada, con fecha 22 de mayo de 2025, relativo al expediente indicado. En él, se concluye que en ningún momento se han detectado elementos arqueológicos muebles o inmuebles ni en posición original ni secundaria, únicamente restos constructivos que pueden asociarse a época contemporánea, así como escasos fragmentos cerámicos asociados o a ese mismo momento cronológico.

En cuanto a la **situación registral y la titularidad del suelo**, se adjunta como Anexo la Escritura de Compraventa de la parcela, otorgada a favor de KIWI ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA, dictaminada mediante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía José Castán Pérez-Gómez.

Por tanto, según toda la información consultada, no existen limitaciones jurídicas o afecciones sectoriales que impidan realizar la actuación proyectada.

5.3. Características socioeconómicas de la actividad

Las características inherentes al proyecto se pueden dividir en sociales, económicas y, por supuesto, medioambientales. En relación a las primeras, destacar las siguientes:

- ✓ Creación de empleo local. Se generan puestos de trabajo tanto en la fase de construcción como en la operación y mantenimiento de la planta. En concreto, en la fase de explotación, se generarán 55 puestos de trabajo directo para asegurar el correcto desarrollo de la actividad. También se crean empleos indirectos relacionados con el transporte, gestión de residuos orgánicos, servicios auxiliares, etc.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- ✓ Fijación de población rural. El proyecto contribuye a frenar la despoblación en zonas rurales al generar actividad económica en el entorno agrícola o ganadero.
- ✓ Impulso a la sostenibilidad en su ámbito social. La planta valoriza residuos orgánicos locales agrícolas y ganaderos, convirtiéndolos en energía útil (biometano) y productos fertilizantes (digestato). Esto beneficia a los agricultores y ganaderos de la región, dándoles una alternativa de gestión sostenible para sus residuos.
- ✓ Mejora de la imagen de sostenibilidad del municipio. Apostar por la implantación de esta tecnología proyecta una imagen de modernidad, innovación y compromiso con la transición ecológica y la sostenibilidad energética.
- ✓ Colaboración público-privada. Puede fomentarse la cooperación entre empresas, cooperativas agrarias y administraciones locales para maximizar el beneficio colectivo.
- ✓ Formación y capacitación técnica. Posibilidad de generar programas de formación en energías renovables y tecnologías limpias, especialmente dirigidos a jóvenes y trabajadores locales.

Las características y ventajas económicas de la actividad son las siguientes:

- ✓ En línea con lo anteriormente indicado, la implantación de la actividad conllevará a la generación de empleo y riqueza local. Esto supondrá un impacto económico directo e indirecto en Antequera y su entorno: empleos, contratación de servicios, proveedores locales, etc.
- ✓ Contribución al desarrollo industrial y sostenible. Se logrará una simbiosis industrial al integrar

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- ✓ Ahorro en costes logísticos. La proyección de la planta en Antequera constituye una ubicación estratégica, con materia prima cercana al disponer de residuos orgánicos locales. Asimismo, existe proximidad a la red gasista, lo que aporta facilidad para su conexión y distribución.
- ✓ Dicha instalación estimula la inversión empresarial e innovación en tecnologías verdes.
- ✓ Nueva fuente de ingresos para el sector primario de la región. Agricultores y ganaderos pueden vender sus residuos orgánicos a la planta, siendo piezas fundamentales como clientes en el proyecto.

Lógicamente, desde el punto de vista ambiental, existen ventajas claras, verificando mediante el Estudio de Impacto Ambiental realizado en la tramitación ambiental del presente proyecto, que el impacto es compatible. Algunas de estas ventajas ambientales son:

- ✓ Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Se evita la liberación de metano (CH_4) a la atmósfera, un gas con un potencial de calentamiento global 25 veces superior al CO_2. Además, se sustituye el uso de gas natural fósil por un gas renovable, reduciendo la huella de carbono. En línea con la afirmación anterior, el biometano, al ser biogénico, puede considerarse carbono neutral y no computa a efectos de huella de carbono.
- ✓ Valorización de residuos orgánicos. Se da un uso útil y sostenible a residuos agrícolas y ganaderos.
- ✓ Producción de fertilizantes naturales (digestato). El residuo del proceso de digestión anaerobia es un fertilizante orgánico de alta calidad, que puede sustituir fertilizantes químicos. Aporta nutrientes al suelo sin generar contaminación por nitratos, si se aplica correctamente.
- ✓ Impulso a la economía circular. El proyecto encaja plenamente en un modelo de economía circular al cerrar el ciclo de los materiales, transformando los residuos en energía, incorporándolos así en la cadena de valor.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.4. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones proyectadas así como de las infraestructuras existentes

El planteamiento de las características de las edificaciones se efectuará según las consideraciones establecidos en el PGOU de Antequera. En concreto, se atenderá a lo dispuesto en el Artículo 8.2.4 Condiciones particulares para las Actuaciones de Interés público en suelo no urbanizable (TOMO III), y en el artículo 4.87 – Normas generales de la edificación para los distintos usos en suelo no urbanizable (TOMO IV).

A continuación, se describen capítulos habituales para este tipo de instalaciones, pero los detalles de cada una de las actuaciones se incluirán definitivamente en el Proyecto de Ejecución.

5.4.1. Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones proyectadas

A continuación, se muestra el diagrama del proceso que se llevará a cabo en la planta de generación de biometano, así como la distribución planteada, que ha sido diseñada para optimizar la operativa y responder a las necesidades del proceso:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

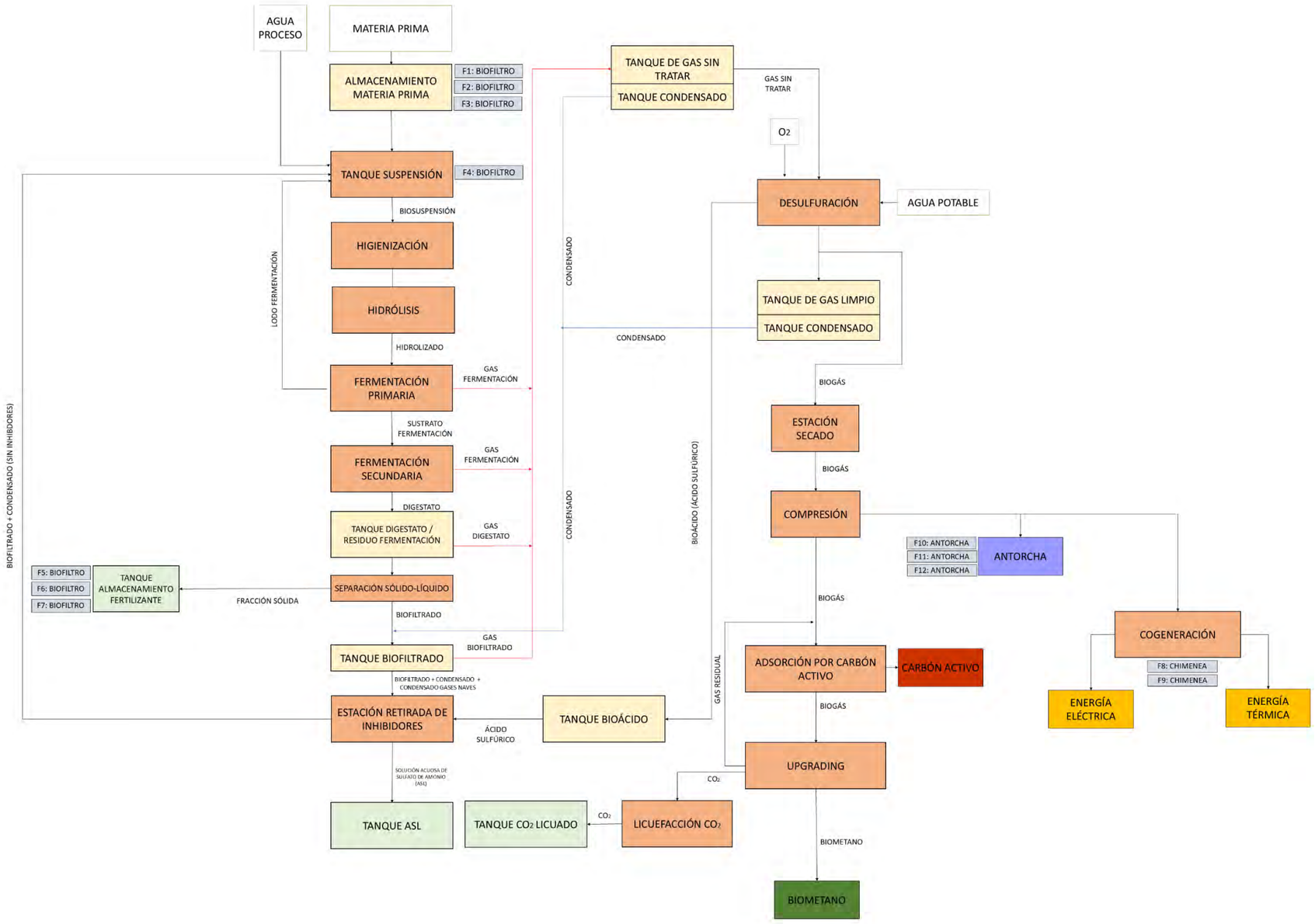


Figura 56: Diagrama proceso planta de producción de biometano

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

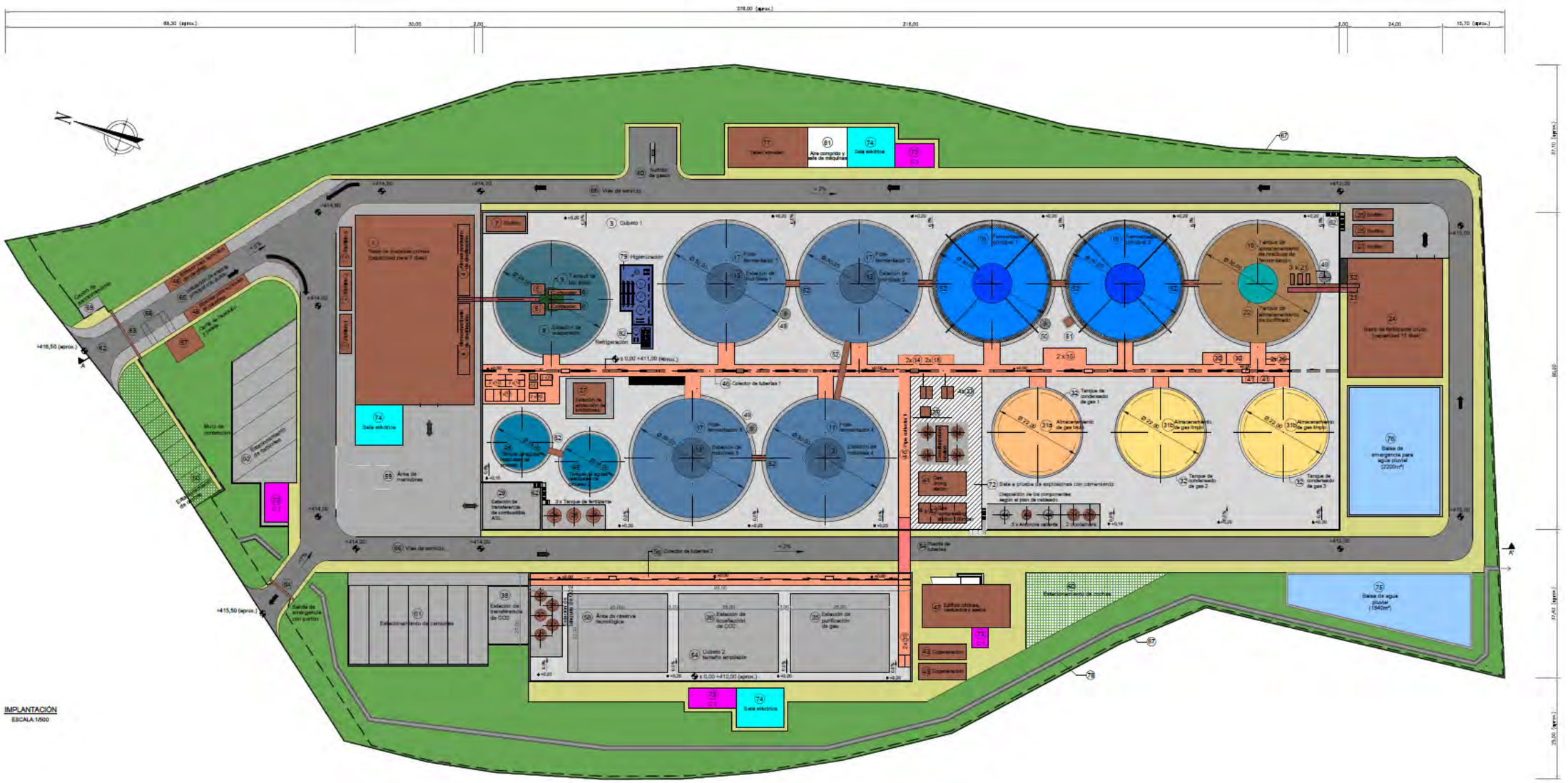


Figura 57: Implantación general propuesta para la planta de producción de biometano

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Para facilitar la descripción de las instalaciones proyectadas, se ha dividido la planta de producción de biometano en bloques. Cada uno de estos bloques corresponde a una operación diferenciada del proceso.

5.4.1.1. BLOQUE 1: Recepción, almacenamiento de materia prima y preparación para dosificación

- **Básculas de control**

A la entrada de la instalación, se encuentran dos básculas, con una capacidad de medida máxima de 50 toneladas.

- **Parking**

En la instalación se diferencian aparcamientos para coches y para camiones. Las dimensiones de estos son de 20 m^2 y 75 m^2, respectivamente.

- **Nave de almacenamiento de materia prima**

La sala tiene paredes de hormigón de 6 m de altura en todo su contorno, que están recubiertas con pintura de silo para evitar la corrosión. La construcción del techo portante está diseñada sin soportes y garantiza una altura libre de 13 m, necesaria para el vuelco sin obstáculos de los vehículos volquete. Los muros de la nave están equipados con perfiles trapezoidales de chapa metálica sobre los muros de hormigón armado entre los soportes de la estructura del techo.

A la sala se puede acceder en camiones. Se dispone de una puerta automática para el acceso. Las puertas del vestíbulo están equipadas con sistemas de cortinas de aire para evitar que el aire se escape del vestíbulo cuando las puertas están abiertas. Independientemente de esto, el aire de la nave se extrae y trata continuamente mediante tres biofiltros compactos.

El almacenamiento máximo de materia prima en esta instalación es de 5.000 toneladas.

La nave está equipada de 3 biofiltros con una capacidad de depuración de 2.500 m^3/h cada uno, es decir, con una capacidad total de tratamiento de 7.500 m^3/h.

En el interior de la nave de almacenamiento hay dos tolvas dosificadoras para suministrar la materia prima a la estación de suspensión.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Por otro lado, se dispondrá de un colector de recogida para el agua producida por la materia prima para ser usada en el proceso, así como de un depósito enterrado de hormigón para la recepción y almacenaje de los purines antes de ser enviados a higienización.

Por otro lado, con el objetivo de incrementar la eficiencia energética de la instalación y disminuir la dependencia de la energía eléctrica procedente de fuentes convencionales, en la cubierta de la instalación se situarán paneles solares fotovoltaicos. Por ello, la cubierta de la nave estará ejecutada a dos aguas y en uno de los faldones de cubierta, se implantarán unos 360 paneles distribuidos en 720 m^2 de superficie.

- **Biofiltros para zona almacenamiento materia prima**

Como se ha comentado anteriormente, la nave está equipada con 3 biofiltros con una capacidad de depuración de 2.500 m^3/h, cada uno, es decir, con una capacidad total de tratamiento de 7.500 m^3/h.

5.4.1.2. BLOQUE 2: Suministro de biosuspensión

- **Estación molienda 1**

En la instalación se dispone de dos estaciones de molienda 1.

- **Compostadores intensivos**

Hay dos compostadores intensivos con una capacidad de tratamiento de 10t/h respectivamente.

- **Biofiltro para compostadores intensivos**

Ambos compostadores intensivos están acoplados a un biofiltro compacto, cuyo objetivo es tratar el aire oxigenado de escape del tanque de suspensión tras su paso por los compostadores intensivos, reteniendo las emisiones y permitiendo que el aire salga limpio. La capacidad de tratamiento es de 2.500 m^3/h.

- **Tanque de agua de procesos**

En la instalación se dispone de dos tanques de almacenamiento para agua de procesos, residuos líquidos de aceitunas o purines, en caso de emplearse, con una capacidad de almacenamiento de 3.000 m^3.

- **Tanque suspensión y bioácido**

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Son tanques concéntricos donde, el tanque de suspensión está dimensionado para una capacidad de tratamiento de 2.000 m^3, mientras que el tanque de almacenamiento de bioácido ha sido dimensionado para una capacidad de 100 m^3. La biosuspensión producida en el tanque de suspensión son extraídas por la primera bomba de suspensión.

- **Equipo Rotacut (triturador)**

De cara a la seguridad de los equipos aguas abajo del proceso, la tecnología **Rotacut (triturador)** reduce la granulometría, evitando poner en peligro las trituradoras de la estación de molienda 2. En la instalación hay dos equipos con esta función, con una capacidad de tratamiento de 50 t/h.

- **Estación de molienda 2 (trituración húmeda Plurrymaxx)**

Se disponen de 5 equipos de molienda que operan paralelamente, con una capacidad de tratamiento cada uno de 25 m3/h. Se dispone de una segunda bomba para vencer la pérdida de carga del sistema y tener la suficiente fuerza impulsora para conducir el fluido a la siguiente etapa del proceso. Esta segunda bomba se localiza entre los Plurrymaxx y el intercambiador necesario para alcanzar la temperatura en la hidrólisis/higienización.

5.4.1.3. BLOQUE 3: Hidrolización de biosuspensión

- **Tanques de hidrólisis**

Los tanques de hidrólisis (4 unidades) están colocados en el centro de los fermentadores secundarios.

La pared del exterior del tanque de hidrólisis posee un intercambiador de calor, el cual tiene una longitud del 40 % de la totalidad de la altura del tanque. Su función es transferir calor al fermentador secundario circundante. Por otro lado, el intercambiador de calor en la pared interior del tanque permite controlar la temperatura del contenido del tanque de hidrólisis. Los registros de distribución del agua de calefacción están situados en el techo del tanque.

Capacidad de los tanques de hidrólisis de 2.050 m^3.

- **Estación de enfriamiento de hidrolizado**

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Los intercambiadores de calor pueden ser de doble tubo o intercambiadores en espiral, proporcionando un control efectivo de la temperatura de entrada o salida del producto en la estación de hidrólisis.

5.4.1.4. BLOQUE 4: Fermentación de biometano

- **Fermentadores principales**

Los fermentadores principales (2 unidades) son aparatos de fermentación de circulación hidráulica y de conservación del cultivo con un volumen nominal de 15.000 m^3 cada uno, fabricados en acero estructural sin conservar, cuyo único componente que se mueve regularmente es la llamada válvula mezcladora como una válvula de clapeta simple accionada neumáticamente en la línea de ecualización de presión de gas de gran volumen (D = 600 mm) entre las cámaras de gas del área de fermentación exterior e interior.

Con una altura máxima del equipo de 35 m, la experiencia ha demostrado que el tamaño de la burbuja de gas, que depende de la carga hidrostática a superar, es suficiente para lograr una circulación efectiva del contenido del digestor en ambos compartimentos separados del digestor. El diámetro del equipo está en torno a 32 m.

En la cubierta de la zona exterior del fermentador se instalan cuatro mecanismos agitadores para la fluidificación de las capas flotantes con una base circular. Estos se emplearán exclusivamente para el caso de un mal funcionamiento, en el que el uso de hidrolizado con una tixotropía insuficiente y, por lo tanto, una tendencia a segregar demasiado alta, podría conducir a la formación de capas flotantes en el área exterior del fermentador que dificultarían la eliminación del gas.

- **Fermentadores secundarios**

El diseño del tanque de post fermentación (4 unidades) se realiza sobre una base circular. En el centro de esta se ubica el tanque de hidrólisis, comentado anteriormente. Las dimensiones son de hasta 20 m de altura y hasta 30 m de diámetro, y estarán fabricados de acero.

5.4.1.5. BLOQUE 5: Procesamiento de los residuos de fermentación (digestato)

- **Tanque de almacenamiento de residuos de fermentación/digestato**

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

En las plantas de biometano siempre se dispone de un tanque para el almacenamiento intermedio de los residuos de fermentación o digestato, que es preferiblemente del mismo diseño que los fermentadores secundarios. La principal diferencia es que no hay calefacción, está aislado y que en el centro se ubica el tanque de biofiltrado. Además, dispone de un sistema de agitación.

- **Tanque de almacenamiento de biofiltrado**

Es un contenedor de chapa metálica hecho de acero estructural. Para un dimensionamiento uniforme de los tanques de hidrólisis y biofiltrado, el tanque de biofiltrado tiene un volumen útil de 2.050 m^3.

- **Equipo separación de fase y pretanque**

La estación de separación de fases del digestato consta de un pretanque e incluye varios separadores de tornillo a presión.

Estos equipos se colocan en la parte superior del tanque de residuo de fermentación y del tanque de biofiltrado, con una capacidad de 30 toneladas/h cada uno.

- **Almacenamiento temporal de fertilizantes húmedos NPKs**

La sala de almacenamiento está diseñada de la misma manera que la sala de almacenamiento de material de entrada. El suelo de la nave, al que se puede acceder en camiones, está bordeado por todos los lados por muros de hormigón de 6 m de altura, pudiendo alcanzar los 13 m. La capacidad de almacenamiento es de 4.200 m^3.

A un lado de la nave se puede acceder con equipos móviles de manipulación y vehículos de recogida a través de una puerta con un sistema de cortina de aire, de modo que el cono de escombros formado por el transportador continuo de la estación de separación de fases puede limpiarse cerca de la puerta y transferirse al resto de la nave.

Cabe destacar que, con el objetivo de incrementar la eficiencia energética de la instalación y disminuir la dependencia de la energía eléctrica procedente de fuentes convencionales, al igual que en la nave de almacenamiento de materia prima, en la cubierta de la instalación se situarán paneles solares fotovoltaicos. Por ello, la cubierta de la nave estará ejecutada a dos aguas y en uno de los faldones de cubierta, se implantarán unos 180 paneles distribuidos en 360 m^2 de superficie.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

La instalación de paneles solares fotovoltaicos **global**, que incluye los paneles de las cubiertas de la **nave de almacenamiento de materia prima** y de **producto fertilizante NPK**, constará con unas 540 unidades de paneles solares, que arrojan una potencia pico de 216 kWp. Teniendo en cuenta el cálculo de pérdidas totales por el ángulo de incidencia, la irradiancia y la globalidad del sistema, se estima que la producción de energía anual sea de unos 305,3 MWh/año.

- **Biofiltro para almacenamiento de fertilizantes**

La nave también está equipada con un sistema de extracción y sistemas de biofiltros compactos de alto rendimiento para el intercambio de aire, principalmente para evitar emisiones inaceptables de amoníaco.

5.4.1.6. BLOQUE 6: Reciclado de biofiltrado

- **Estación de eliminación de inhibidores**

Consiste en una combinación de una unidad de expulsión calefactable y parcialmente turbulenta, que está en funcionamiento continuo, para eliminar una proporción del amonio contenido en forma de amoníaco en los vapores y un aparato de filtro percolador que funciona como un depurador de ácido, para incorporar el amoníaco de los vapores, en el bioácido enfriado procedente del **tanque de bioácido**.

El ácido sulfuroso obtenido durante la **desulfuración biológica** de los gases brutos para la producción de biometano y los gases combustibles, que se alimentarán a la planta de cogeneración para el suministro de energía del proceso, se utiliza principalmente como bioácido.

- **Tanque ASL**

El sistema de tanques de carga ASL consta de varios tanques de plástico (3 unidades) de 100 m^3, que se colocan en las inmediaciones de la estación de eliminación de inhibidores dentro del área de recolección.

5.4.1.7. BLOQUE 7: Tratamiento de gases

- **Almacenamiento para gases sin tratar (biogás crudo)**

Se dispone de un sistema de almacenamiento de gases previo a cualquier proceso de tratamiento con una capacidad de 7.000 m^3.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- **Almacenamiento para gases tratados**

La solución básica proporcionada para este propósito consiste en uno o más tanques de almacenamiento de gas de membrana de gran volumen (5.000 m³ a 12.000 m³ de capacidad), que están alojados en contenedores resistentes a la intemperie hechos de acero estructural protegido contra la corrosión. Las membranas de gas se anclan a las paredes circulares de 2 a 3 m de altura de las bandejas de condensado.

- **Equipos de desulfuración biológica**

En la planta de producción de biometano se dispone de 4 equipos desulfuradores.

5.4.1.8. BLOQUE 8: Producción de biometano (upgrading) e inyección

- **Estación de secado y precompresión**

Se dispone de una capacidad total de 7.500 m^3/h. Para precomprimir el biogás tratado hasta 180mbar. Posteriormente, para una limpieza fina de los gases, se hace pasar el biogás por un filtro de carbón activo.

- **Postcompresión de biometano**

En la planta de producción de biometano se instalan equipos de compresión con una capacidad de tratamiento de 2.500 m^3/h respectivamente. En la que el biogás se comprime a la presión necesaria para ser tratado.

- **Unidad de purificación (upgrading)**

Tras la compresión previa del biometano, mediante un sistema de PSA, el metano será separado del dióxido de carbono. Una vez producido el biometano, se verifica que su composición tiene la calidad óptima para su inyección en red. En caso contrario, será recirculado al proceso.

- **Inyección a la red**

Una vez que el biometano tiene la calidad requerida, se somete a un proceso de compresión para elevarle la presión a la indicada por la compañía gasista de la red correspondiente.

Dicha conexión está fuera del alcance del presente trámite, solicitándose se forma independiente.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.4.1.9. BLOQUE 9: Licuefacción de CO_2

- **Almacenamiento de CO_2 licuado/purificado**

Se dispone de un sistema de cinco tanques con una capacidad de, al menos, 100 m^3 cada uno. Este sistema tiene la capacidad de almacenar toda la producción de CO_2 durante 5 días.

5.4.1.10. BLOQUE 10: Valorización energética del gas en la central de cogeneración

La estación de autoabastecimiento de energía de proceso utiliza la línea de suministro uniforme para gas limpio, seco y precomprimido.

- **Estación de secado**

Se dispone de un equipo con una capacidad de tratamiento de 500 m^3/h.

- **Estación de compresión**

Se dispone de un conjunto de 4 soplantes del gas de hasta 180 mbar y capacidad unitaria de 2.500 m^3/hora.

- **Sistema de cogeneración**

La instalación dispone de dos líneas de cogeneración, cada una con una potencia eléctrica 1,3 MW y térmica de 1,2 MW, y garantiza el suministro básico de los componentes sensibles del proceso biotecnológico. En cada caso de un incidente asociado a posibles interrupciones de la red eléctrica pública, se podría continuar la operación, aunque no a pleno rendimiento.

5.4.1.11. BLOQUE 11: Bombeo de efluentes

- **Bombeo de biosuspensión**

La estación de bombeo de suspensión está equipada con bombas de rotor helicoidal de un solo eje y accionamientos controlados por variadores de frecuencia. Para evitar depósitos que obstaculicen el flujo en la tubería de impulsión, se deben seleccionar diámetros de tubería pequeños, por lo que se utilizan bombas con una presión total de hasta 12 bar para superar la resistencia de la tubería hasta que la suspensión ingresa a los tanques de hidrólisis. También se añade una segunda estación de bombeo para lograr la presión necesaria en el circuito y vencer las pérdidas de carga del sistema.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- **Bombeo de agua de procesos**

Se equiparán bombas para la impulsión de agua de proceso desde el tanque de proceso al resto de la instalación.

La estación de bombeo de dosificación de agua de proceso también está equipada preferiblemente con bombas de tornillo excéntrico de un solo eje para poder solicitar volúmenes de agua de proceso en función del tiempo de funcionamiento durante la producción de suspensión, independientemente de los niveles de llenado variables del agua de proceso en los tanques de agua de proceso.

- **Bombeo de hidrolizado**

La estación de bombeo hidrolizado es la estación central de bombeo de la planta.

También estará equipado con bombas de rotor helicoidal de un solo eje para superar de forma segura el aumento de la resistencia de la tubería en la ruta de suministro a través de la estación de enfriamiento de hidrolizado a los fermentadores principales, que pueda ser necesario, con una presión máxima de bomba de 12 bar.

Además, la estación de bombeo de hidrolizado también debe poder utilizarse para operar las líneas de derivación para el retrolavado de un gran número de líneas de extracción en los fermentadores principal y secundario y el tanque de residuos de fermentación, según sea necesario.

Como regla general, la estación de bombeo de hidrolizado se utiliza para alimentar los fermentadores principales en paralelo con los lotes de hidrolizado requeridos diariamente.

- **Alimentación de sustrato de fermentación**

No existe estación de bombeo entre el fermentador principal y los secundarios, dado que se produce por gravedad.

- **Bombeo de residuos de fermentación/digestato**

La estación de bombeo de los residuos de fermentación o digestato se puede conectar a todas las líneas de extracción de los fermentadores secundarios (instalados como tanques de origen) y al tanque de almacenamiento de residuos de fermentación intermedio (como tanque de destino).

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Su objetivo es garantizar que, si se va a alcanzar el nivel máximo de llenado del fermentador secundario, se vacíe parcialmente en el menor tiempo posible.

En las plantas especiales de biometano, siempre hay al menos un tanque intermedio de almacenamiento de residuos de fermentación disponible que se puede utilizar como tanque objetivo para la estación de bombeo de residuos de fermentación.

- **Bombeo dosificador de digestato**

La estación de bombeo dosificadora de residuos de fermentación abastece a la estación de separación de fases desde el tanque de residuos de fermentación.

- **Bombeo dosificador de biofiltrado**

La estación de bombeo dosificadora de biofiltrado está diseñada para un funcionamiento continuo variable.

Para ello, dispone de unidades de bombeo, preferiblemente bombas de rotor helicoidal. El biofiltrado obtenido de los tanques de biofiltrado puede tener diferente caracterización, que depende de la eficiencia de las etapas de tratamiento biotecnológico y también de la condición de la tecnología de separación de fases utilizada.

Al mismo tiempo, el caudal volumétrico de biofiltrado alimentado al expulsor de la estación de eliminación de inhibidores es la variable de control más eficaz para el tiempo medio de residencia del biofiltrado en el expulsor y, por tanto, para la reducción del amonio contenido en el biofiltrado. Por esta razón, los accionamientos de las unidades de la estación de bombeo dosificadora de biofiltrado se pueden controlar con convertidores de frecuencia

- **Bombeo de bioácido**

La estación de bombeo de bioácido recoge el efluente del propio tanque de bioácido, y lo inyecta en la estación de eliminación de inhibidores. Está equipada con bombas centrífugas resistentes a los ácidos.

- **Bombeo de ASL**

La estación de bombeo ASL forma parte de la estación de eliminación de inhibidores y se utiliza exclusivamente para la eliminación regular de ASL después de alcanzar un valor

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

de pH especificado, mediante el cual se puede seleccionar el volumen de extracción. La cantidad de producto eliminado se bombea directamente al sistema de tanque de carga ASL.

- **Bombeo de ASL para expedición**

La estación de bombeo de carga de ASL garantiza el bombeo de la solución fertilizante de ASL desde la estación de llenado de ASL a los vehículos de transporte (camiones cisterna) para su expedición.

- **Bombeo de condensado**

Se utiliza para transportar los condensados de gas con amonio, producidos en los tanques de condensado de biogás crudo y limpio, y son enviados al tanque de biofiltrado.

- **Bombeo de sumidero**

Las diversas bombas de sumidero transportan la precipitación acumulada en las salas de recolección, así como las fugas y el agua de limpieza, a los tanques de agua de proceso.

- **Bombeo de soplado de gases**

La estación de soplado de gas crudo, con una presión de 50 mbar, consta de varios sopladores centrífugos con certificación ATEX. Estos sopladores recogen los gases crudos del tanque de almacenamiento de gas crudo y los transportan, a través de la estación de desulfuración de gas, a los tanques de almacenamiento de gas limpio o directamente a la estación de secado y presurización de gas.

La estación de presurización de gas, con una presión de 180 a 200 mbar, también consta de varios sopladores centrífugos con certificación ATEX para el transporte de gas limpio a la estación de procesamiento de biometano, a la estación de suministro de energía de proceso y, si es necesario, también a la estación de antorcha.

5.4.1.12. BLOQUE 12: Red de agua

La instalación constará con **red propia presurizada** para abastecimiento de **agua potable**, suministrada por Aguas del Torcal. El consumo asociado se reduce a las necesidades higiénicas de la plantilla y estará ubicado principalmente en el edificio de oficinas donde se

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

llenará un depósito de 1 m3. Desde allí, un grupo de presión alimenta y mantiene la red interior presurizada. La **red de agua potable** consiste en un ramal de PEAD.

Las **aguas fecales** serán canalizadas mediante una red separativa hacia una fosa séptica, donde serán almacenadas a la espera de su envío a gestor externo autorizado.

En cuanto a las necesidades de **agua de proceso**, el suministro procede de una captación autorizada en la propia parcela, o bien de agua de proceso generada durante la operación de la planta, la cual es recirculada. La **red de aguas generadas en el proceso** discurrirá en un ramal de PEAD enterrado con sus respectivas arquetas de derivación para alimentar los consumidores demandantes. Las aguas generadas se almacenan en un depósito desde el cual se distribuye a los distintos consumidores.

Las **aguas obtenidas de la limpieza** de los depósitos, bombas y digestores se canalizan hacia el proceso productivo.

En cuanto a las **aguas pluviales limpias**, toda el área del cubeto de digestión donde están ubicados los digestores, las cubiertas de los distintos edificios, oficinas y biofiltro, y los alrededores de paso asfaltados, son consideradas áreas correspondientes a las pluviales limpias. Estas aguas son canalizadas a la balsa pluvial correspondiente, tras lo cual se envía al proceso según demanda. Existe una balsa de emergencia en caso de precipitaciones abundantes. Esta agua irá a la balsa de pluviales situada en la esquina inferior derecha de la parcela. En el caso de que las aguas pluviales superen el valor medio obtenido por diseño según la media calculada , y en situaciones puntuales, cuando las pluviometría rebose, el sobrante que no se use irá a una balsa de emergencia, situada junto a la balsa de pluviales. Se ha elegido esta ubicación dado que en el estudio topográfico se registra una pendiente existente entre esta localización y la planta, por lo tanto, en caso de precipitación, el agua caerá por gravedad a las balsas. Dichas balsas están diseñadas con una **capacidad de almacenamiento de 1.840 m³** para el caso de la **balsa de agua pluvial**, y **2.200 m³ par la balsa de emergencia**.

Se considera **lixiviados** a las aguas que se generan en el interior de la nave de gestión de residuos y como consecuencia de lavado de camiones y maquinaria. Se instalará una red de captación mediante fosa enterrada, y el lixiviado será conducido al proceso para reutilizadas en el proceso productivo con preferencia al resto de tipología de aguas. En caso

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

de posible fuga o derrame puntual en el área del cubeto, el agua pluvial que precipita en dicha zona será gestionada como lixiviado, mediante un arquetón de decisión.

Las aguas de badén, con potencial arrastre, pasan primero por un separador de hidrocarburos antes de almacenarse en los tanques de Waste Water con una capacidad de 3.000 m³.

Puede consultarse el esquema más detallado en el plano de Balance y Gestión de aguas adjunto.

5.4.1.13. BLOQUE 13: Sistema de alumbrado

Para permitir que las personas realicen tareas visuales en exterior de modo eficiente y preciso, especialmente durante la noche, debe preverse una iluminación adecuada y apropiada. Este sistema debe cumplir unos requisitos de mínimos de iluminación, en términos de cantidad y calidad, dependentes de la actividad en la zona de trabajo a iluminar.

Se adjunta como Anexo un estudio lumínico y descripción de la instalación en detalle. Se cumplirá lo establecido en el Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

5.4.1.1. Vallado perimetral y pantalla vegetal

Se prevé la disposición de un **vallado perimetral** que garantice la adecuada delimitación y protección de la instalación, conforme a los criterios de seguridad y funcionalidad exigibles para este tipo de infraestructuras. El diseño del cerramiento se definirá de modo que se integre en el entorno y permita su compatibilidad con las condiciones topográficas y ambientales del emplazamiento.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

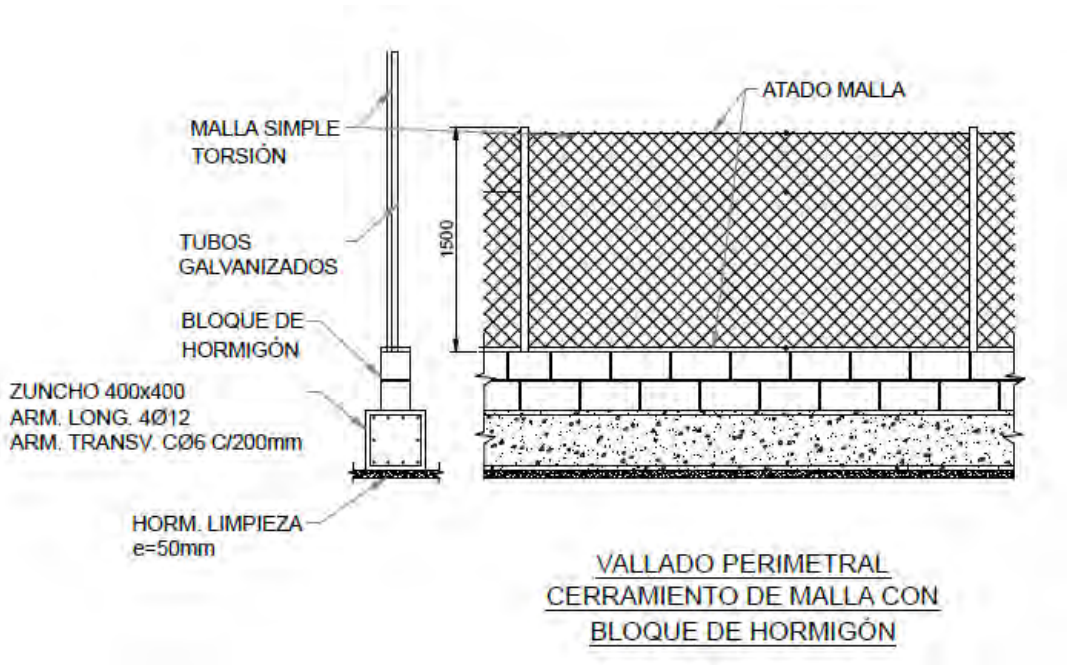


Figura 58: Vallado perimetral

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

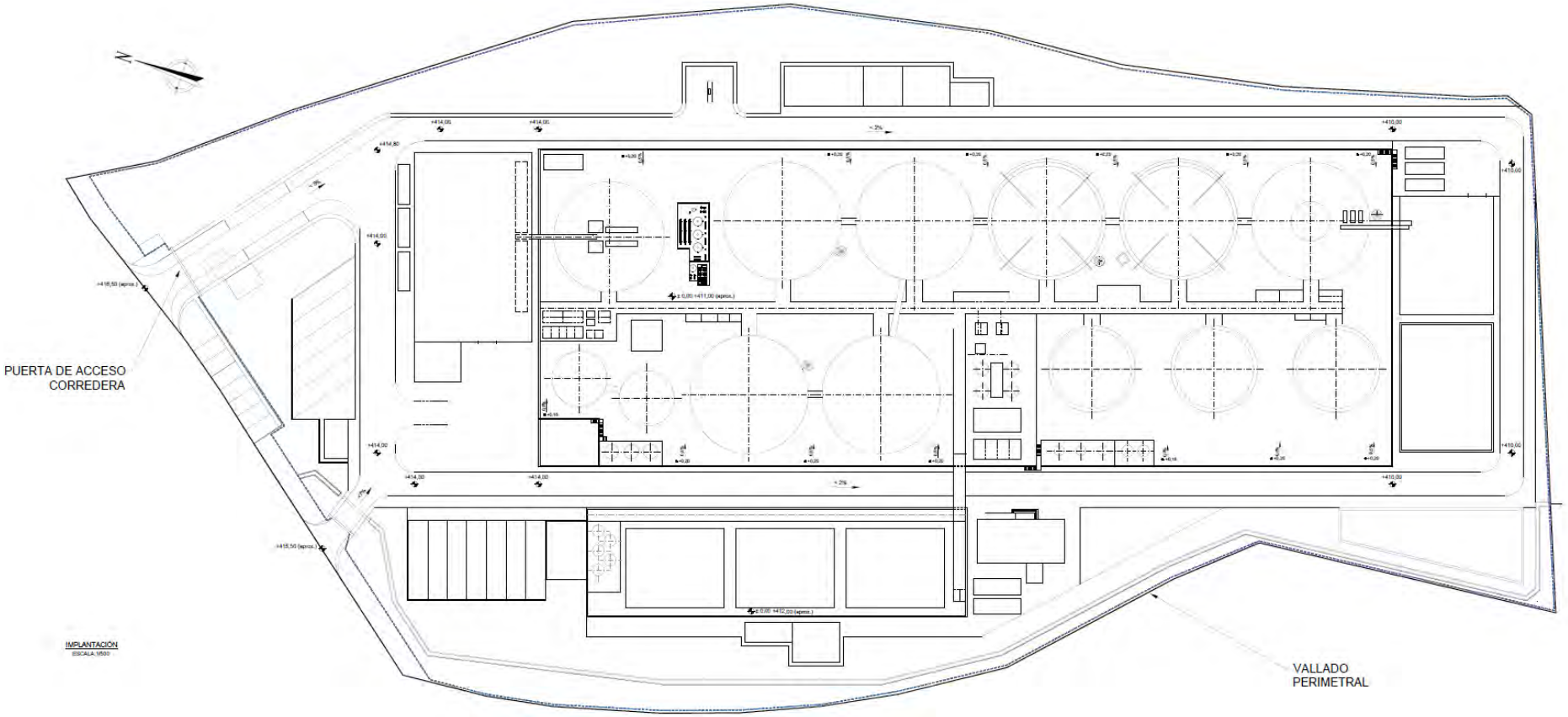


Figura 59: Disposición vallado perimetral

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

De forma complementaria, se contempla la implantación de una **pantalla vegetal** perimetral compuesta por especies arbustivas y arbóreas de carácter autóctono, destinada a mejorar la integración paisajística de la instalación y a contribuir a la mitigación de los efectos visuales y acústicos generados por su operación.

Se contempla que todo el perímetro de la planta, así como en bordes de caminos e instalaciones auxiliares, se implanten especies vegetales comunes en la serie climatófila de la zona (piso Termomediterráneo superior (1:400.000) o en el piso Mesomediterráneo (1:10.000) (especies evaluadas en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental asociado al presente trámite), destacando especies que contengan frutos de tipo baya para la alimentación de paseriformes y otras especies.

Se propone la incorporación de especies de coscojas y lentiscares (*Asparago-Rhamnetum oleoidis),* de retamas (*Genisto speciosae-Retametum sphaerocarpae*), esparto (*Helianthemo squamati-Stipetum tenacissimae, Thymo gracilis-Stipetum tenacissimae*) y conjuntos de romerales-tomillares (*Teucrio lusitanici-Coridothymetum capitati*), de forma intercalada a la largo de toda el área.

Además de plantearse como una zona de captación y mejora del hábitat de las especies de insectos y animales, se contempla como una zona de minimización del impacto visual y sonoro, por lo que el ancho de esta área no podrá ser inferior a 0,5 metros.

En la siguiente figura se presenta la distribución de la pantalla vegetal proyectada:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

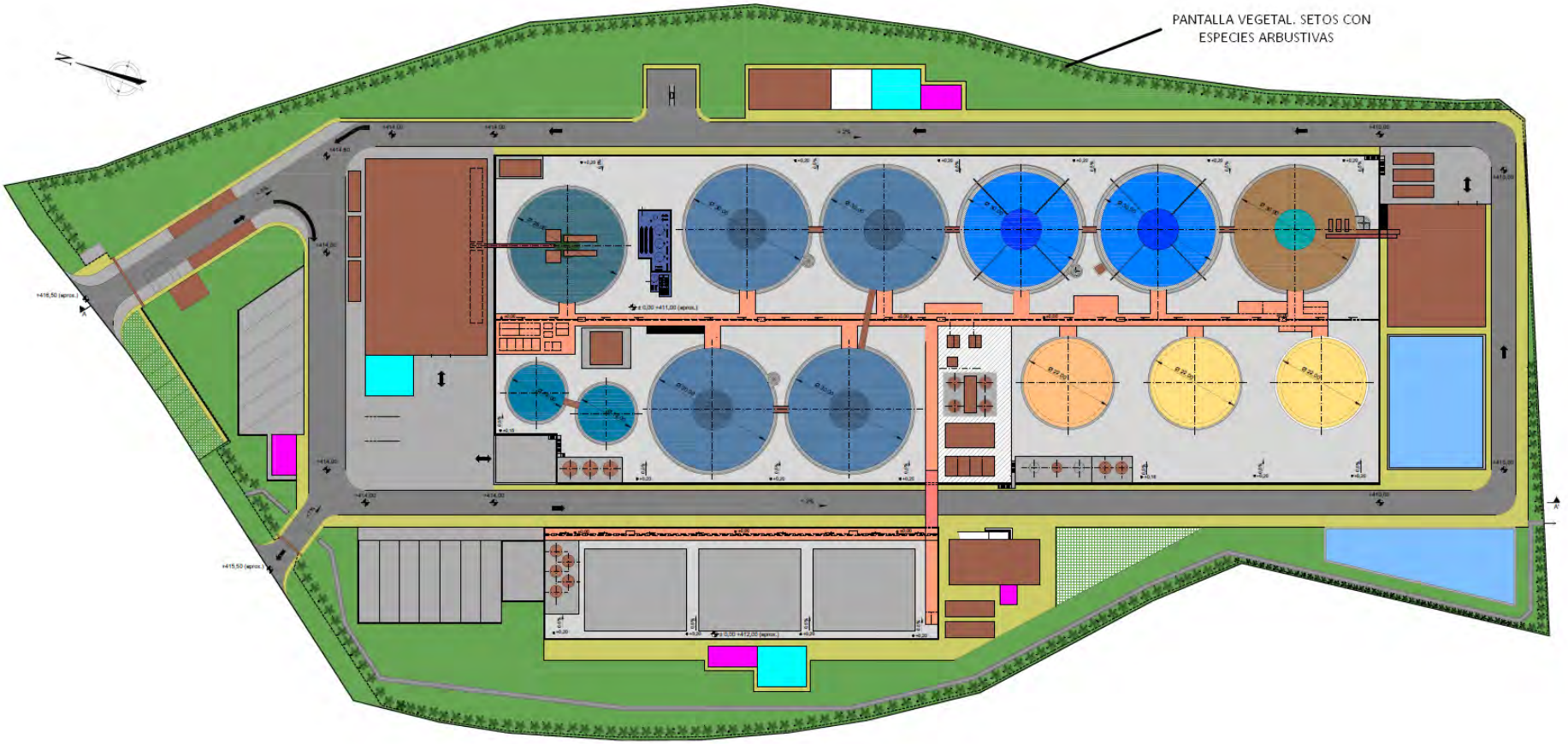


Figura 60: Distribución de la pantalla vegetal

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.4.2. Justificación altura requerida

Enfatizando en la justificación de la altura requerida de los principales elementos de la planta de producción de biometano, de los cuales destaca su altura dentro de la instalación, a continuación se muestran los elementos de mayor envergadura en cuanto alturas máximas de la totalidad de la instalación.

- Fermentadores principales (34 metros de altura),
- Estación de hidrólisis (20 metros de altura),
- Fermentadores secundarios (20 metros de altura)
- Tanques de almacenamiento de digerido y biofiltrado (20 metros de altura)
- Tanques de aguas de proceso (20 metros de altura)
- Tanques de almacenamiento de gas (24 metros de altura)
- Naves de almacenamiento de materias primas y de fertilizante (13 metros de altura)

En la siguiente imagen muestra una sección de la planta de producción de biometano.



Figura 61: Sección de la planta de producción de biometano proyectada

La altura de los tanques ha sido optimizada buscando alcanzar la producción energética de la planta bajo varias opciones de diseño. Teniendo en cuenta la capacidad de producción fijada de 41 MW_{th}, todos los diseños contemplados reflejan una altura máxima de tanques inferior a 34 metros de altura. Esos 34 metros son requerida en los fermentadores primarios, en la cúpula central de dichos tanques, siendo la altura del resto del tanque 28 metros. Concerniente al resto de tanques del

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

proceso, tal y como se especifica anteriormente, tienen una altura de 20 metros o menos.

Según lo establecido en el artículo 4.87 del Plan General de Ordinación Urbana (PGOU) de Antequera, los elementos de la instalación podrán tener la altura requerida para su funcionamiento, pudiendo superar los 10 metros reflejados en caso de elementos singulares de instalaciones industriales especiales.

Dicha altura requerida es derivada de un diseño exhaustivo del conjunto de la digestión. En los fermentadores primarios, la altura máxima es un motivo tecnológico.

En primer lugar, es necesaria esa altura para fijar el volumen requerido de fermentación acorde con el tiempo de retención necesario en la digestión. También remarcar que es muy importante mantener en los fermentadores la adecuada relación geométrica entre altura y diámetro, y el valor óptimo para los fermentadores primarios se encuentra con una altura de 34 metros y un diámetro de 30 metros.

Esa relación geométrica hace cumplir con los requisitos hidrostáticos del conjunto. Destacar también que el volumen necesario viene predefinido para crear la presión de gas necesaria para favorecer la mezcla hidráulica de la mezcla de substratos, por lo que no es un valor que puede reducirse. Mencionados estos principales requisitos, los fermentadores primarios necesitan esa altura total de 34 metros (teniendo en cuenta la cúpula superior, el tanque en si son 30 metros) para que el proceso de digestión se realice correctamente y se genere la cantidad requerida de biogás en el sistema. Y de forma paralela, también destacar que es necesario ese tamaño de digestión primaria por las necesidades hidráulicas de presión, es decir, fijado el volumen requerido para la generación de biogás, es necesaria la altura reportada para tener las presiones hidráulicas necesarias y ejercer de fuerza impulsora para las siguientes operaciones unitarias del proceso. En caso contrario el flujo no sería el correcto.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Lo mencionado en el párrafo anterior también aplica al diseño del resto de tanques que sobrepasan la altura fijada en el PGOU, cada uno con sus parámetros de diseño en función de las condiciones de operación.

En el caso de que fuese necesario reducir la altura de los tanques por restricciones ajenas al diseño tecnológico, no se podría alcanzar la producción deseada en la planta, lo que perjudicaría el modelo económico del proyecto. Plantear unos tanques más pequeños, significaría una producción más pequeña y el balance económico es desfavorable, poniendo en cuestión la rentabilidad del proyecto.

Con respecto al resto de tanques de proceso, todos se diseñan en consecuencia al diseño de los fermentadores principales. Se fijan, entre otros parámetros, los volúmenes y tiempos de retención teniendo en cuenta la materia seca en el interior, y con esas premisas los digestores secundarios, de hidrólisis y tanques de almacenamiento tienen una altura de 20 metros.

Por otra parte, los otros elementos (aparte de los mencionados tanques) con alta envergadura son las naves de recepción de materia prima y la nave de almacenamiento de fertilizantes, ambos con una altura hasta la cornisa de unos 12.5-13 metros (y de 14.4m de altura total). Se menciona en el PGOU altura máxima de edificación de inferior. El principal motivo es que entrarán camiones de grandes dimensiones que necesitan bascular para descargar el producto, y al realizar esa operación es requerida esa altura para evitar interferencias y facilitar la operación. Adicionalmente, en la nave de fertilizantes el producto es descargado por gravedad desde los tornillos separadores de las fracciones sólidas y líquidas situados en la parte superior de los tanques de almacenamiento de digerido (ayudados con un puente de conexión), por lo que es requerida esa altura total. No es una opción plantear un techo desmontable para determinados momentos, ya que es requerimiento que el edificio esté cerrado y la cubierta no sea móvil para cumplir con las exigencias de la desodorización.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Se entiende que los elementos mencionados son elementos singulares de la instalación de producción de biometano y necesitan esa altura para su funcionamiento apropiado.

5.4.3. Construcciones, infraestructura y servicio públicos existente en su ámbito territorial de incidencia

La selección del punto donde se va a ubicar a la instalación proyectada no es casual, como ya se ha justificado en la presenta memoria. Antequera está situada en un punto central entre Málaga, Sevilla, Córdoba y Granada, constituyendo el centro neurálgico de Andalucía. El emplazamiento se sitúa en zona agrícola donde el sector del olivar estar consolidado, facilitando el acceso a la materia prima (estiércol y restos vegetales). Adicionalmente, la proximidad a la red gasista facilita la inyección del biometano en la red existente. Además, destacar la infraestructura de transporte de Antequera, que cuenta con el cruce de vías principales como la Autovía A-45 (Málaga–Córdoba) y la A-92 (Sevilla–Granada), además del corredor ferroviario.

Algunas de estas características relativas a la infraestructura existente se indican a continuación.

5.4.3.1. Construcciones

Considerando un radio de 1 km sobre las parcelas de estudio, las instalaciones industriales existentes son las siguientes:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

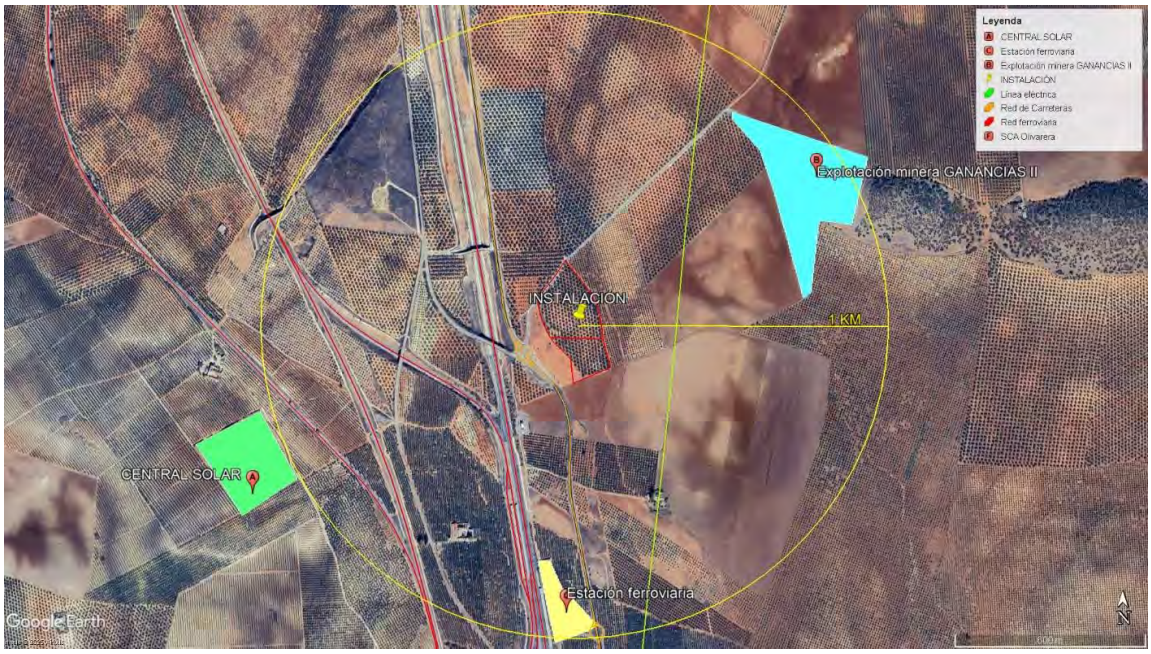


Figura 62. Instalaciones e infraestructuras en 1 km

Puede verse que no existe ninguna instalación colindante a la instalación proyectada.

5.4.3.2. Población más cercana

El proyecto se plantea en el término municipal de Antequera, pero no se encuentra dentro del núcleo de la localidad, sino a aproximadamente 15,5 kilómetros, como puede verse en la siguiente figura.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

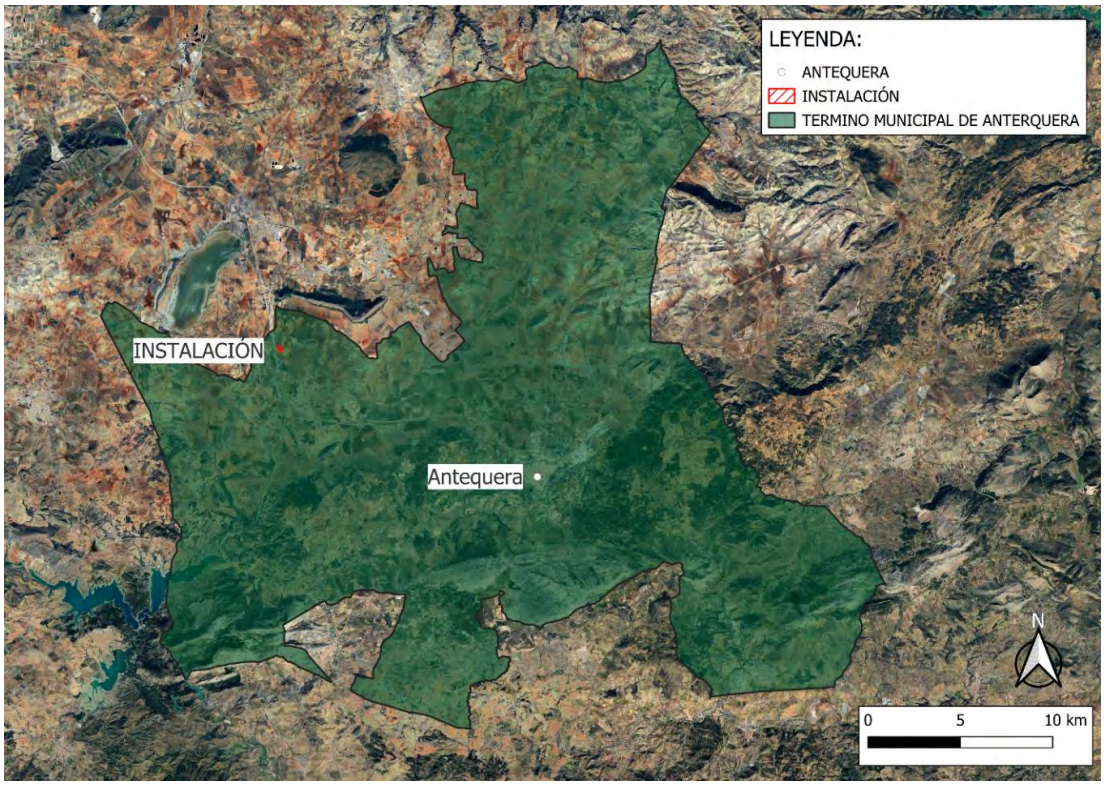


Figura 63. Límites municipio de Antequera

El término municipal de Antequera cuenta con una superficie de 810,39 km^2, siendo el municipio más grande de Málaga y uno de los mayores de España (quinto en extensión).

En un radio de 30 kilómetros desde la zona de actuación, se sitúan los municipios indicados en la siguiente tabla. Se la distancia aproximada desde los municipios a la instalación, ordenados de menor a mayor distancia:

Núcleo de población	Distancia (km)
Humilladero	4,5
Bobadilla	5
Fuente de Piedra	6,5
Mollina	7,5
Campillos	13,5

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Núcleo de población	Distancia (km)
La Roda de Andalucía	14,5
Sierra de Yeguas	14,5
Alameda	15
Antequera	15,5
Los Nogales	17
Valle de Abdalajís	17
La Joya	19
El Chorro	20
Palenciana	22
Pedrera	23
El Tejar	23,5
Villanueva de la Concepción	23,5
Las Mellizas	23,5
Caracuel	23,5
Bermejo	23,5
Lora de Estepa	23,5
Los Corrales	24
Paredones	24,5
Casariche	24,5
Badolatosa	25,28
Benamejí	26
Ardales	26
Gilena	26
Cuevas Bajas	26,5
Villanueva de Algaidas	26,5
Estepa	27

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Núcleo de población	Distancia (km)
La Atalaya	27
Monterroso	27
Catarraca	27,5
Villanueva de Cauche	28,5
Encinas Reales	29
Arroyo Coche	29
Arroyo Ancón	29
Álora	29
Archidona	30

Tabla 11: Núcleos de población cercanos a la instalación

Por otro lado, se consulta la distribución espacial de la población en Andalucía en la edición actualizada de 1 de enero de 2023. El objetivo de distribución es representar la población de Andalucía en un mapa buscando una amplia desagregación territorial y homogeneidad espacial. Se utiliza para ello una malla regular formada por celdas cuadradas de 250m x 250m con una mayor resolución que la malla europea de 1 km2. De las 1.416.159 celdas de 250m x 250m que cubren los más de 87.000km2 del territorio andaluz, 59.432 celdas cuentan con al menos un habitante, lo que representa el 4% del total de celdas. O dicho de otro modo, la superficie habitada ocupa en el territorio algo más de lo que ocupan los tres municipios de mayor extensión de Andalucía: Córdoba, Jerez de la Frontera y Écija.

En los alrededores de la instalación proyectada, destaca lo siguiente:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

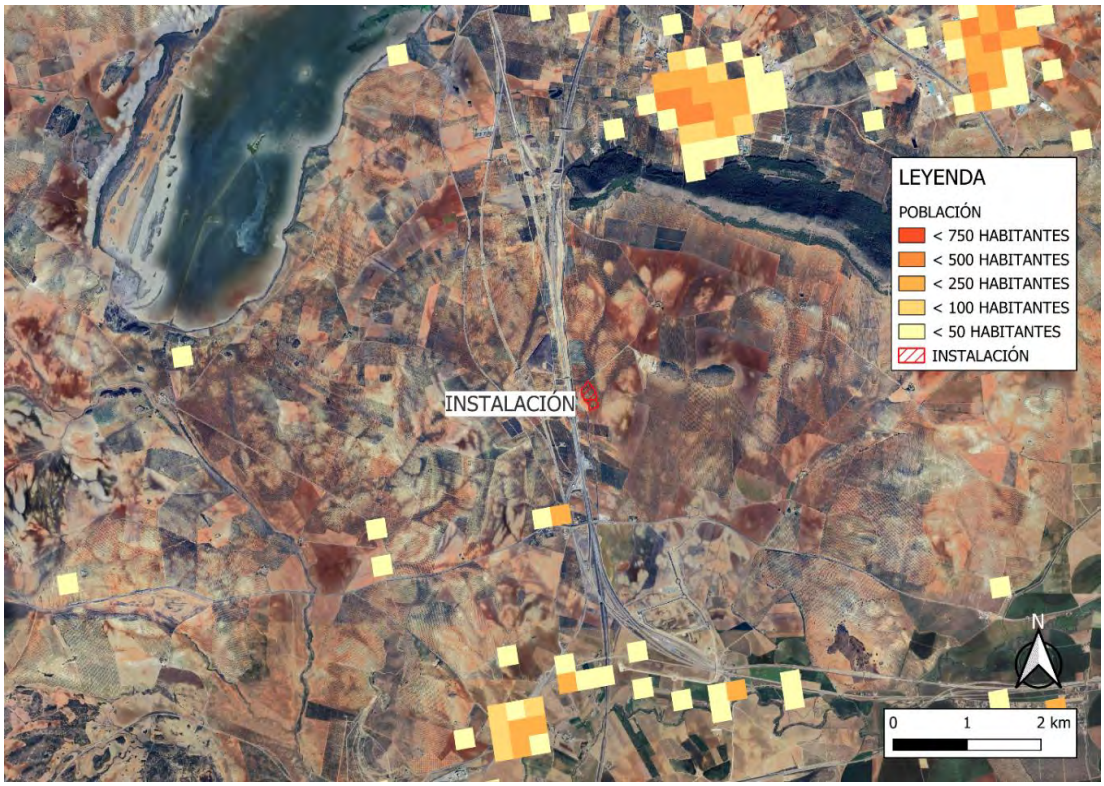


Figura 64. Densidad de población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

La zona residencial más cercana se sitúa a aproximadamente 1,7 km al sur de la parcela. Consta de población de menos de 250 habitantes.

Por otro lado, como se indicó al inicio de la presente memoria, aunque a priori no se detectan zonas residenciales según la distribución espacial de la población en Andalucía consultada, se tienen en cuenta las siguientes edificaciones cercanas a la instalación. Se consideran estas áreas para la valoración de impacto a la salud, dada la posibilidad de que residan personas en dichas edificaciones.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

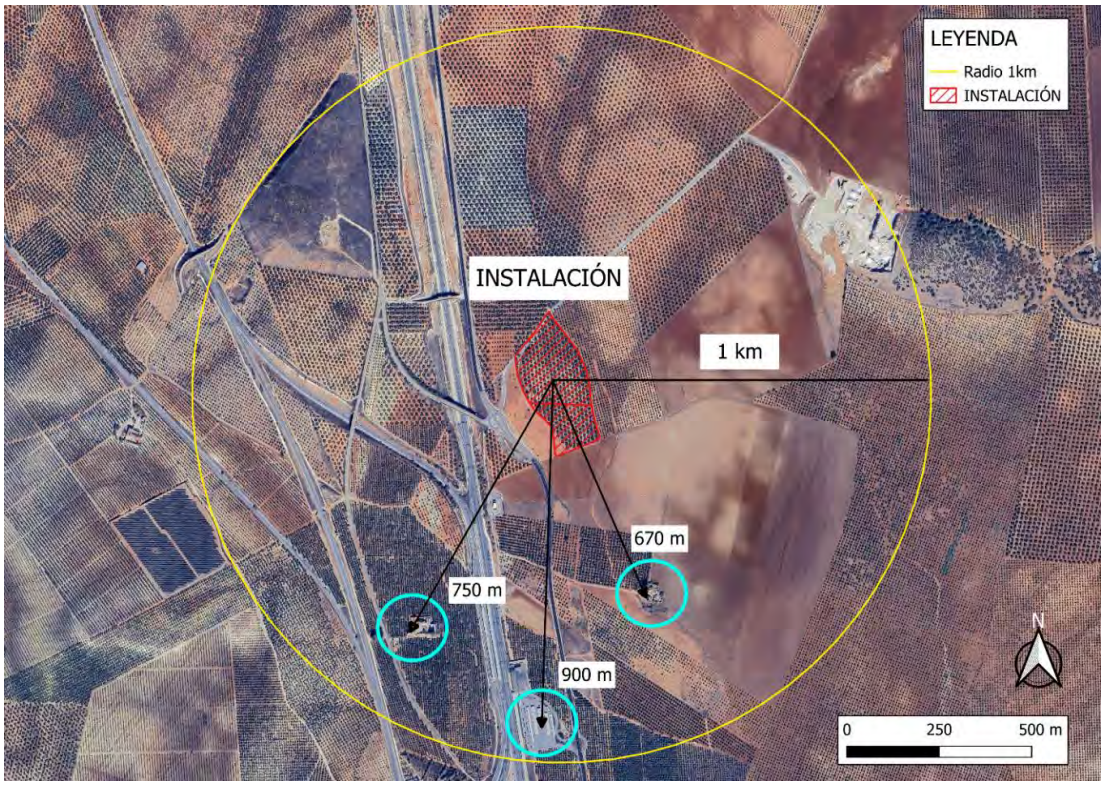


Figura 65: Posibles zonas residenciales en las inmediaciones de la instalación

A 670 m se encuentra una hacienda o cortijo sin identificar.

A 750 m se sitúa el Cortijo Venta del Monte.

A unos 900 se encuentra un área de aparcamiento de la Estación de Tren de Antequera “parking Saba”.

5.4.3.3. Infraestructuras generales situadas en las inmediaciones de la instalación

Se ha considerado estudiar la infraestructura más relevante en un radio de 10 kilómetros desde la instalación.

En la siguiente figura se muestran las instalaciones relacionadas con actividades industriales:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

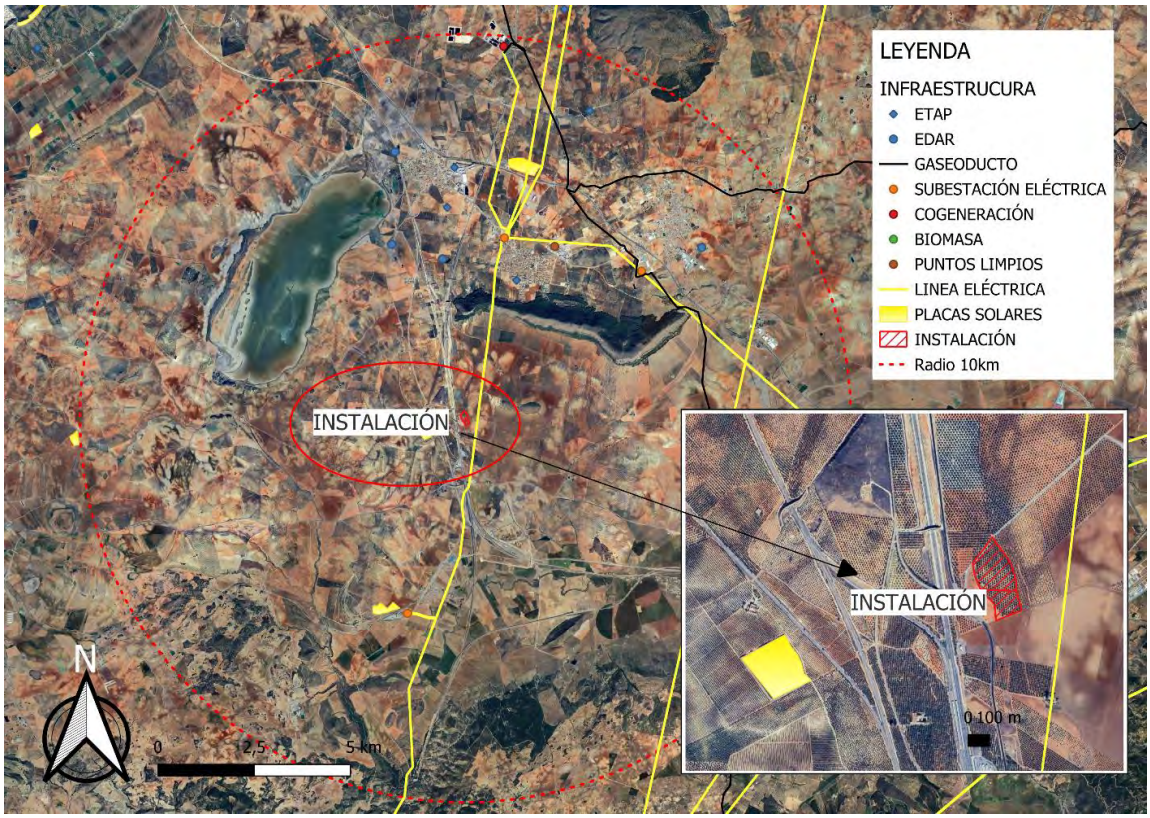


Figura 66. Infraestructura I

Como se puede observar, a una distancia aproximada de 1 km, se encuentra una parcela dedicada a generación de energía solar, por medio de placas fotovoltaicas. En el radio de 10 kilómetros, se ubican otras dos parcelas dedicadas a energía solar, a una distancia de 5,4 kilómetros hacia el sur de la parcela y 6,7 kilómetros hacia el norte.

Por otro lado, a 240 metros aproximadamente, hacia el este de la parcela, transcurre una línea eléctrica. Esta línea transcurre de manera transversal por todo el radio delimitado.

En cuanto al transporte de gas por gaseoductos, se tiene en cuenta la presencia de estas canalizaciones en el sector este del radio estudiado. La conducción más próxima a la parcela está a 5,8 kilómetros hacia el noreste.

En cuanto a otras instalaciones:

Subestación eléctrica: 48 kilómetros al norte de la parcela.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Estación Tratamiento Aguas Potabilizadora (ETAP): 47 kilómetros al norte de la parcela.

Estación Depuradora Aguas Residuales (EDAR): 41 kilómetros al norte de la parcela.

Estación Cogeneración: 97 kilómetros al norte de la parcela.

Generación Eléctrica por Biomasa: 97 kilómetros al norte de la parcela.

Punto Limpio: 21 kilómetros al noreste de la parcela.

Siguiendo la metodología anterior, se representa la infraestructura dedicada a la red de transporte e instalaciones auxiliares de esta:

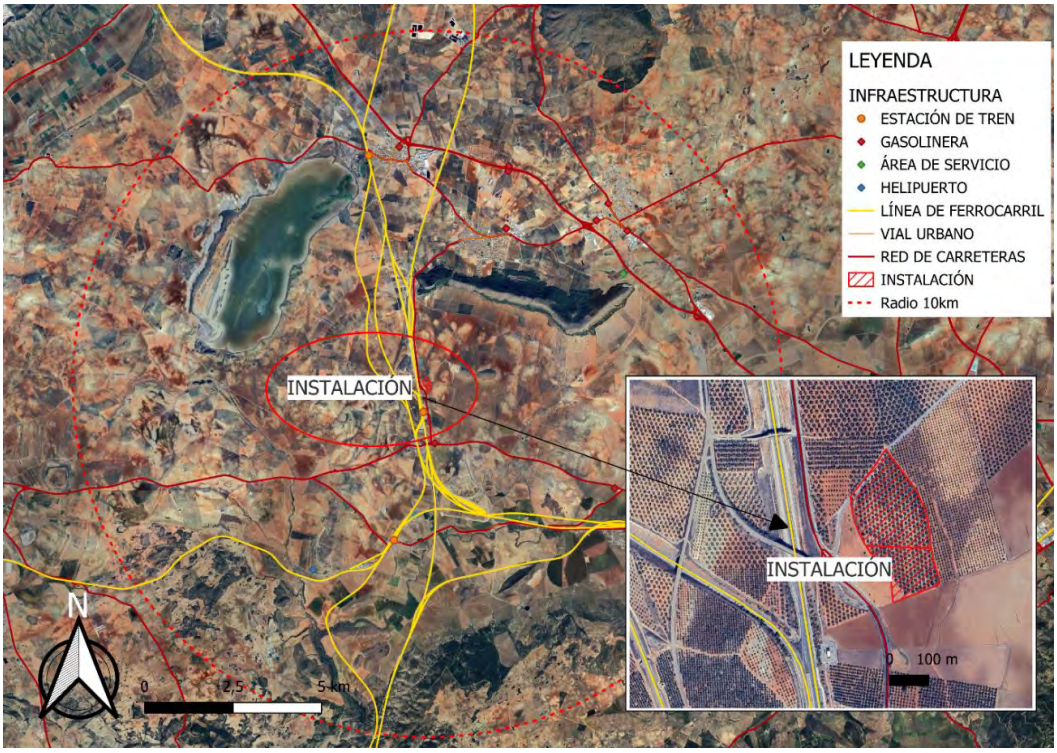


Figura 67. Infraestructura II

La instalación goza de conexión directa por la carretera MA-5406.

Carreteras	
Matrícula	MA-5406
NOMBRE	MA-5406 Humilladero a A-384
Titularidad	Diputación Provincial

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Carreteras	
Jerarquía	Tercer orden
Tipo de infraestructura	Carretera Convencional
Estado	En uso

Tabla 12: Red Viaria

La MA-546 conecta hacia el norte con el municipio malagueño de Humilladero. Por otro lado, en dirección sur, conecta con la carretera convencional A-384.

En cuanto a la descripción de la red ferroviaria, la parcela se encuentra en lo que se puede denominar como nudo ferroviario. Como se puede observar en la figura anterior, la parcela está cercana a toda la red de transporte, tanto de alta velocidad como línea convencional.

La línea más cercana está a 171 metros, aproximadamente, desde el límite de la parcela en dirección oeste. Se trata de una línea de ferrocarril de alta velocidad electrificada. Se clasifica como 030 – BIF. MÁLAGA-A.V. – MARÍA ZAMBRANO.

Por otro lado, a 350 metros, de nuevo en dirección oeste, se encuentra la línea convencional Santa Ana, electrificada y con ancho de vía ibérico.

Hacia el Suroeste, a 1,5 kilómetros, se encuentra la estación de Antequera Santa Ana, actualmente uso. En ella se encuentra la respectiva playa de vías, correspondientes a las anteriormente mencionadas. Desde la parcela existe conexión directa con esta estación por medio de la carretera MA-5406 Humilladero.

Otras de las líneas de ferrocarril más cercanas son las siguientes:

430 BIF CÓRDOBA – MERCANCIAS LOS PRADOS: ancho ibérico electrificada.

460 BIF RIOFRIO – FUENTE DE PIEDRA: ancho ibérico no electrificada.

420 BIF MARAVILLAS – ALGECIRAS: ancho ibérico no electrificada.

017 BIF GOBANANTES – BIF BOBADILLA: ancho de vía internacional electrificada.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

036 ANTEQUERA SANTA ANA – GRANADA: ancho de vía internacional electrificada.

Hacia el Suroeste, a 1,5 kilómetros, se encuentra la estación de Antequera Santa Ana, actualmente uso. En ella se encuentra la respectiva playa de vías, correspondientes a las anteriormente mencionadas. Desde la parcela existe conexión directa con esta estación por medio de la carretera MA-5406 Humilladero.

A su vez, a una distancia de 45 kilómetros hacia el sur, se ubica la estación de tren de Bobadilla.

En cuanto a infraestructuras auxiliares como áreas de servicio y gasolineras:

Área de servicio	Distancia aproximada (km)
Gasolinera CEPSA	1,6
Gasolinera BP	6,1
Gasolinera AGLA	6,7
Gasolinera S.C.A.OLV.N.S. Rosario de Humilladero	5,1
Gasolinera CEPSA	6,5
Gasolinera SHELL	6,6
Gasolinera S.COOP.AND. Agrícola Virgen de la Oliva	7,3
Gasolinera ES Limonar	7,1
Área de servicio	6,2
Área de servicio	6,1
Área de servicio	1,7

Tabla 13: Distancia a gasolineras y áreas de servicio

Por último, destacar que en el radio de 10 kilómetros se encuentra un helipuerto, concretamente a 6,1 kilómetros aproximadamente.

Según el Catastro, la instalación se encuentra colindantes a varios caminos, como se puede ver en la siguiente imagen:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 68. Red de caminos. Fuente: catastro

Estos caminos se encuentran catalogados en el Catastro oficial de la siguiente manera:

NOMBRE	CATASTRO
Camino de Antequera (Málaga)	Polígono 57 Parcela 9012
Camino de Antequera (Málaga)	Polígono 57 Parcela 9019
Camino de San Pedro a Ganancias	Polígono 57 Parcela 9006
Camino de Fuente de Piedra a Bobadilla	Polígono 56 Parcela 9007

Tabla 14: Caminos colindantes con la estación

5.4.4. Ríos, canales, arroyos

Para el diseño de las actuaciones mencionadas, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V,

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

5.4.5. Zonas de inundabilidad

Respecto al riesgo de inundación de tipo fluvial en la zona, en primer lugar, se han consultado los visores oficiales disponibles. Según el Sistema Nacional de Zonas Inundables (SNCZI).

Según estos visores, la parcela no se encuentra en zona inundable, aunque a una distancia aproximada de 30 m se encuentran los límites de la más próxima, como se puede ver en la siguiente figura:

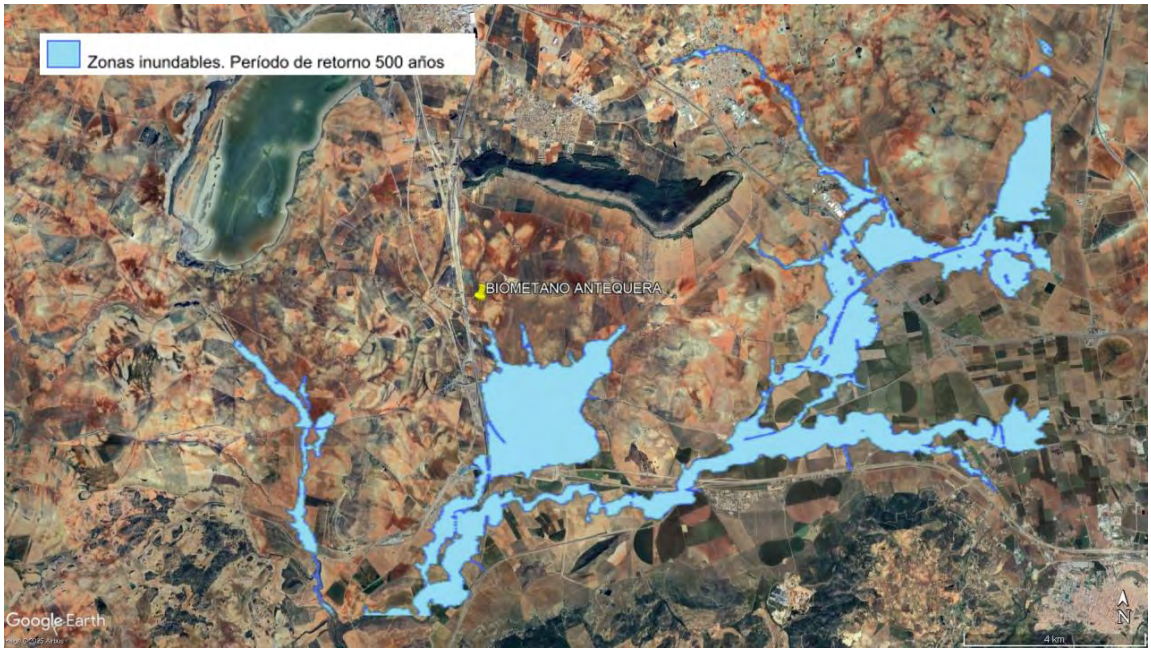


Figura 69. Mapa de inundación en cauces. Fuente: REDIAM, zonas inundables en cauces de Andalucía (T500)

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 70. Mapa de inundación en cauces aumentado. Fuente: REDIAM, zonas inundables en cauces de Andalucía (T500)

Además, se ha realizado un estudio de inundabilidad-hidrológico, el cual se adjunta como Anexo. En él, se evalúa el riesgo de inundabilidad como consecuencia de un cauce innominado que discurre en la parcela situada a la derecha.

En dicho estudio, se concluye que de todas las simulaciones realizadas, existe una pequeña área al norte de la parcela (señalada en color naranja en la siguiente imagen) correspondiente a zona inundable para T=500 años. No obstante, como puede verse, esta zona no afecta a las edificaciones previstas:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

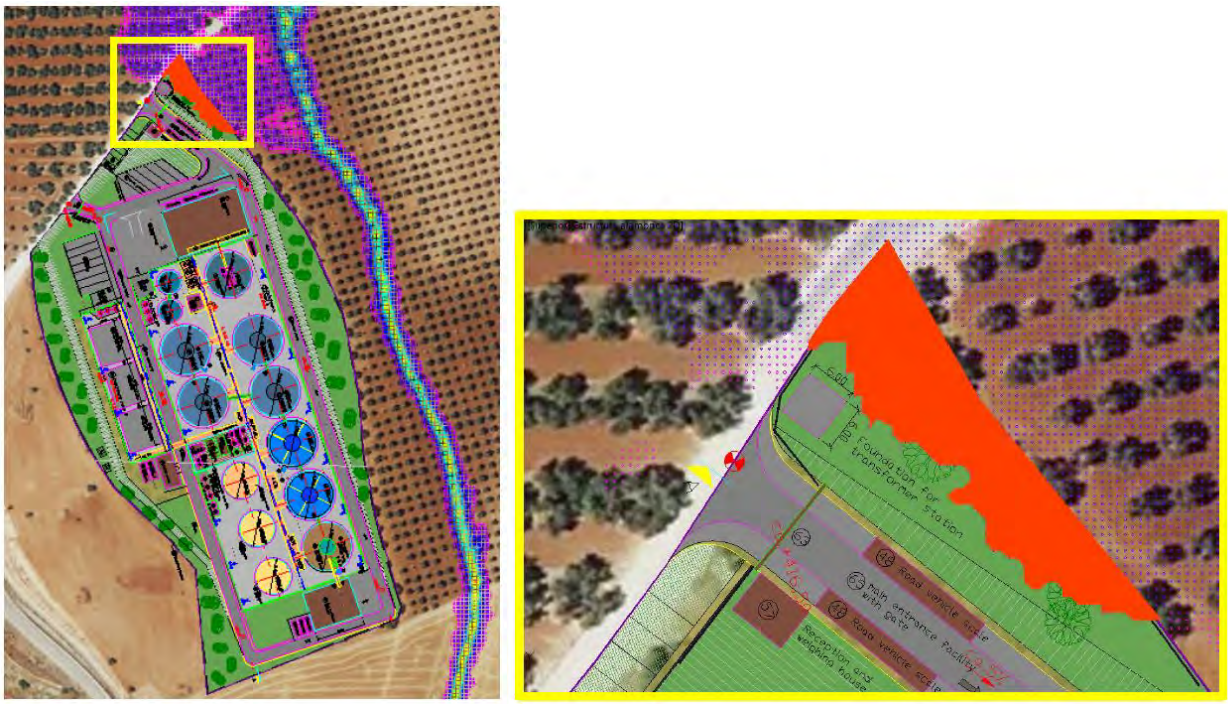


Figura 71: Zona inundable T500 al norte de la parcela de estudio. Figura extraída del Estudio de Inundabilidad aportado como Anexo

5.5. Exención de justificación de condiciones de una edificación residencial

Según el artículo 33, apartado 2, e), del Decreto 550/2022, el Proyecto de Actuación para la implantación de una actuación extraordinaria contendrá:

e) Justificación, en su caso, de las condiciones de implantación de una edificación residencial, conforme al artículo 30.4.

Dicha justificación no es de aplicación en el presente proyecto, puesto que el carácter de toda la actuación será industrial, sin existir uso residencial previsto.

5.6. Plazo de inicio y terminación de las obras

El inicio de las obras está supeditado a la consecución de la Autorización ambiental Integrada, según el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y control integrados de la contaminación.

Tras el otorgamiento de dicha autorización ambiental integrada, se iniciarán las obras. Una vez iniciada la misma, el plazo de ejecución para la realización de las instalaciones e infraestructuras necesarias será de 18 meses aproximadamente, aunque por la propia característica de la actividad, se prevé un faseado de las mismas que se indicarán en el correspondiente proyecto de ejecución.

6. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIBLES

6.1. Justificación del proyecto de actuación y Utilidad pública o interés social de su objeto

En el presente apartado, se justificará que la actividad es objeto de la redacción del presente proyecto de actuación, así como que el proyecto constituye una actividad de interés público o social. La normativa de aplicación es la siguiente:

- PGOU de Antequera, según acuerdo de 10 de junio de 2010 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía BOJA nº148 de 2 de julio 2010.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas económicas mediante la agilización y simplificación administrativas en la tramitación de proyectos y su declaración de interés estratégico para Andalucía.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.1.1. Justificación redacción proyecto de actuación

A continuación, se muestra en el siguiente flujograma el procedimiento de evaluación de la actividad y la justificación del proyecto de actuación conforme a la normativa vigente:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

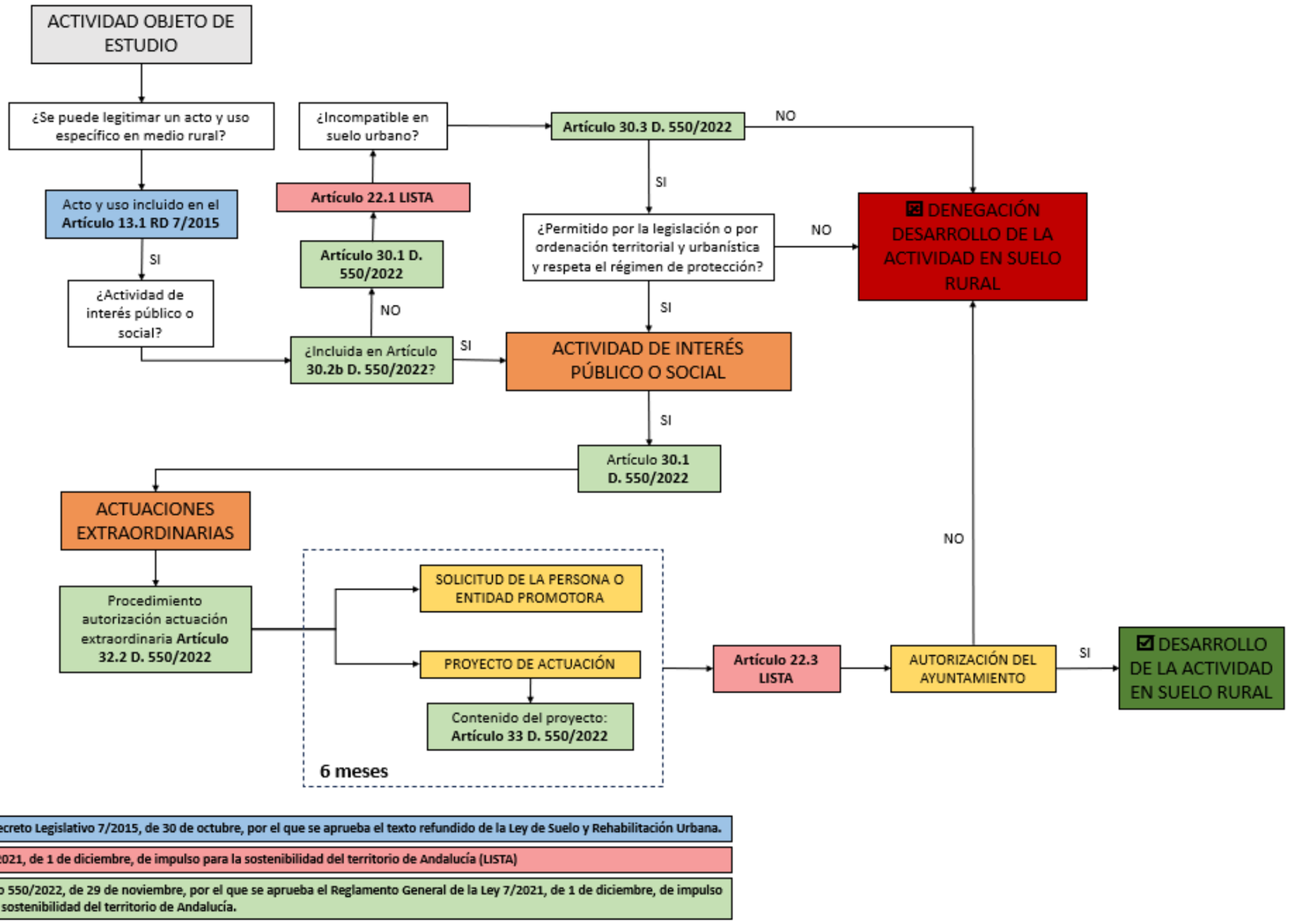


Figura 72. Flujograma tramitación proyecto de actuación

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Según el Artículo 13.1 de **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**, se admite que con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rurales, o que hayan de emplazarse en el medio rural, "siempre que el ejercicio de estas facultades sea compatible con la previsión ya contenida en el instrumento de ordenación territorial y urbanística en relación con su paso a la situación de suelo urbanizado".

El documento pertinente para la actuación propuesta es el **Proyecto de Actuación** ya que se trata de una Actuación Extraordinaria, como se justifica a continuación.

La actuación proyectada se encuadra como Actuación Extraordinaria conforme al **Artículo 30 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:**

1. Conforme al artículo **22.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de **éste, podrán implantarse con carácter extraordinario** y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de **interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural,** o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano. Estas actuaciones pueden tener como objeto la implantación de, entre otras, instalaciones de uso industrial como es el caso.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2. La actividad se considera como uso y actuación de **interés público o social que contribuyen a la ordenación y el desarrollo del medio rural** según **el Artículo 30.2b:**

   2º Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

   5º Que contribuya a diversificar la economía local de una forma sostenible basada en la economía verde y circular o a evitar el despoblamiento de las zonas rurales.

Por tanto, según lo anteriormente expuesto y como ya se ha indicado, la actuación proyectada se considera actuación extraordinaria.

Asimismo, y en línea con lo anteriormente expuesto, la reciente INSTRUCCIÓN 1/2025 SOBRE LA IMPLANTACIÓN EN SUELO RÚSTICO DE ACTUACIONES VINCULADAS A LAS ENERGÍAS RENOVABLES, establece que las actividades de producción de combustibles de origen renovable, como el biometano, conlleva una transformación de la naturaleza rústica de los terrenos, por lo que tendrán la consideración de actuaciones extraordinarias.

El procedimiento que regula la autorización de las actuaciones extraordinarias viene recogido en el **Artículo 32 del mencionado Decreto 550/2022**, según el cual:

1. Conforme **al Artículo 22.3 de la Ley**, las actuaciones extraordinarias requieren, para ser legitimadas, de una **Autorización del Ayuntamiento** previa a la licencia que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse si está incluida en los supuestos del **Artículo 30.2b).**
2. El procedimiento de autorización se ajustará a los siguientes trámites:
   a. Solicitud de la persona o entidad promotora acompañada del **Proyecto de Actuación**, conforme al **Artículo 33.**

Por tanto, según el **Artículo 33 del Decreto 550/2022,** el Proyecto de Actuación contendrá las siguientes determinaciones:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

1. Identificación de la Administración Pública, entidad o persona promotora de la actuación.
2. Descripción detallada de la actuación, que incluirá:
    a. Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos que son objeto de la cualificación.
    b. Caracterización física y jurídica de los terrenos.
    c. Características socioeconómicas de la actuación.
    d. Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.
    e. Justificación, en su caso, de las condiciones de implantación de una edificación residencial, conforme al artículo 30.4.
    f. Plazo de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución
3. Justificación, fundamentación y definición, según las características de la actuación, de los siguientes extremos:
    a. Interés público o social o incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano, según proceda, conforme al artículo 30.
    b. Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico y justificación de la ubicación concreta propuesta.
    c. Compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística de aplicación.
    d. Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial afectada, acompañada de la documentación que resulte exigible por la misma.
    e. Cumplimiento de las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

f. Análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y definición de las medidas correctoras de los impactos que pudiera generar
g. Viabilidad económico-financiera de la actuación.
h. En su caso, plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos

4. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:
   a. Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.
   b. Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
   c. Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley
   d. Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado.

La utilidad pública o interés social de la actuación proyectada son los comentados anteriormente, y que de nuevo volvemos a ver y señalar. La ejecución de la planta de producción de biometano puede conseguir:

- Contribuir como producción de energía renovable a la eliminación de gases efecto invernadero y otras emisiones contaminantes al medio ambiente en sectores o procesos de difícil descarbonización.

- Asimismo, el desarrollo del biogás conlleva una reducción de emisiones de metano a la atmósfera, de acuerdo a la Estrategia Europea de Reducción de Emisiones de Metano.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Contribuir al consumo de energías renovables y sustitución de combustibles fósiles que ayudarán al cumplimiento de los objetivos establecidos por la DER II (Directiva Europea de Energías Renovables) y el PNIEC 2021-2030, especialmente, en relación al uso de energías renovables en el sector transporte.
- Disminuir la dependencia energética andaluza, nacional y europea.
- Potenciar el desarrollo de la economía circular, favoreciendo la gestión de biorresiduos y materiales agropecuarios, y su integración con la generación de energía renovable.
- Contribuir a la vertebración del territorio y el desarrollo económico en regiones rurales.
- Mejorar la gestión del suelo reduciendo las emisiones asociadas a la fabricación de fertilizantes inorgánicos mediante el uso del digestato como fertilizante y aporte de materia orgánica.
- Favorecer el desarrollo de la I+D+i energética y medioambiental española como fuente de crecimiento económico sostenible.

La empresa KIWI ENERGÍA evaluará la implantación de sistemas de gestión de la calidad y gestión medioambiental en todas sus instalaciones, además de definir su estrategia de Investigación y Desarrollo para reforzar sus conocimientos y tecnologías en el sector.

6.1.2. Justificación declaración del proyecto de interés público o social

En el artículo 3.2 del decreto -ley 4/2019, se enumeran los requisitos que deben de cumplir los proyectos que soliciten su declaración como de interés estratégico, los cuales son:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

a) No estar sometido a un específico régimen de protección por la legislación administrativa sectorial que establezca prohibiciones y limitaciones que determinen la improcedencia de su declaración como inversión de interés estratégico.

b) Contribuir a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajo directo equivalentes a tiempo completo y de cómputo anual durante la fase de explotación, así como ofrecer una inversión privada, excluidas las aportaciones y/o ayudas públicas, de, al menos, 25 millones de euros.

c) Ser coherentes con los objetivos establecidos en la planificación estratégica de la Consejería competente por razón de la materia del proyecto empresarial.

A continuación, se justifica que se cumplen los requisitos anteriores señalados.

- **Justificación inexistencia de limitaciones de carácter sectorial que impidan la declaración de interés estratégico.**

En el apartado *6.4 Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial afectada* se analiza la normativa sectorial de aplicación. Se comprueba que no existen limitaciones que impidan la declaración del proyecto como interés estratégico.

Adicionalmente, destacar que el proyecto está sometido al trámite de autorización ambiental integrada, lo que conlleva un proceso de evaluación de impacto ambiental donde se analizará el proyecto, estableciendo una resolución con condicionantes a cumplir desde el punto de vista ambiental que garanticen la integridad del proyecto.

- **Contribuir a la creación de un mínimo de 50 puestos de trabajo y ofrecer una inversión privada de, al menos, 25 millones de euros.**

Durante la puesta en marcha de la planta de producción de biometano, las diferentes instalaciones necesitarán personal cualificado para la realización de las funciones necesarias para su correcto funcionamiento, por ello, se deben de plantear puestos de trabajo acorde con la cantidad y volumen de trabajo previsto.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

La planta de producción de biometano, durante su funcionamiento, generará un total de 55 puestos de trabajo con carácter estable, cumpliéndose, por lo tanto, los requisitos mínimos marcados en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre.

La plantilla prevista se indica a continuación:

Perfil profesional	Cantidad	Función en la planta de biometano
Técnico de operación	4	Control de las operaciones y sistemas de la instalación.
Técnico de mantenimiento	6	Control y estado de la planta, mediante su mantenimiento continuo.
Técnico de calidad	4	Control de la calidad del proceso productivo, así como del biometano generado.
Operarios/as	25	Realización de las operaciones diarias dentro de las instalaciones
Personal de seguridad	6	Control de la seguridad dentro de las instalaciones
Jefes de planta	3	Control y gestión de todos los procesos que se realizan en la planta
Técnico de medioambiente	2	Control de la calidad y las medidas en materia de medioambiente de todos los procesos que se realicen en la instalación
Control de acceso	3	Gestor de la materia prima aceptada en la instalación, así como de los residuos gestionados por los gestores externos.
Personal de limpieza	2	Limpieza de las instalaciones
TOTAL	55	

Tabla 15. Puestos de trabajo generados durante el funcionamiento de la planta de producción de biometano

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- **Alineación con los objetivos establecidos en la planificación estratégica de la Consejería competente.**

Mediante la instalación de la planta de producción de biometano, se garantiza un desarrollo sostenible de la región, así como el fomento de una economía verde y la generación de energía limpia mediante la valorización de residuos, cumpliendo, por lo tanto, con los objetivos establecidos en la planificación estratégica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Andalucía.

Por otra parte, la consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía tiene como objetivo principal el impulso de la transición energética en la comunidad, de manera que la eficiencia energética, el desarrollo de las energías renovables y la descarbonización sean sus pilares fundamentales. Al tratarse de una instalación que tiene como objetivo la producción de biometano para la generación de energía, se enmarca dentro de este objetivo, contribuyendo a su cumplimiento.

Por otra parte, la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, determina el marco normativo adecuado para el desarrollo de la economía circular en el ámbito competencial de la comunidad autónoma, estableciendo las bases, criterios y objetivos fundamentales necesarios para la transición hacia un nuevo sistema de protección ambiental. En este contexto, la planta de producción de biometano cumple con los requisitos marcados por esta ley, asegurando una transición hacia una economía circular.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el instrumento general de planificación para la lucha contra el cambio climático es el Plan Andaluz de Acción por el clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Mediante este plan se integra el cambio climático en la planificación regional y local, a la vez que se alinean con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Con la instalación de la planta de producción de biometano, se está contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del plan. La generación de energía verde, o la reutilización de los residuos como materia prima, influye directamente en la reducción de las emisiones de efecto invernadero difusas en Andalucía, aumenta las fuentes de energía renovable o reduce el riesgo de los impactos climático.

6.2. Procedencia o necesidad de implantación en suelo no urbanizable

Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), permite la posibilidad de implantar en suelo no urbanizable "Actuaciones extraordinarias". Los motivos por los cuales dicha actividad es considerada extraordinaria, se han detallado en el apartado 6.1 Justificación del proyecto de actuación y Utilidad pública o interés social de su objeto. La propuesta de ubicación de la en suelo rústico y la elección de la ubicación concreta se debe a los siguientes motivos:

6.2.1. Necesidad de implantación en suelo rústico

La instalación proyectada debe ubicarse en suelo no urbanizable o rústico debido a las siguientes razones técnicas, ambientales y operativas:

a) Proximidad a las fuentes de materia prima

La planta de producción de biometano se nutre fundamentalmente de residuos agroganaderos (purines, estiércoles) y residuos agrícolas (restos vegetales).

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Estas materias primas se generan mayoritariamente en explotaciones situadas en suelo rústico, por lo que localizar la planta cerca de ellas minimiza los costes logísticos y las emisiones asociadas al transporte.

b) Disponibilidad de superficie suficiente

La instalación requiere una superficie considerable para los distintos equipos que intervienen en el proceso., como los depósitos de almacenamiento, digestores anaerobios y sistema de upgrading, depósitos de digestato y sistemas de tratamiento.

Este tipo de superficies no suele estar disponible en suelo urbano o urbanizable, y su adquisición en áreas urbanas sería inviable técnica y económicamente.

c) Separación de núcleos urbanos para minimizar el posible impacto a la población

La actividad implica movimiento de vehículos pesados, traslado y tratamiento de residuos orgánicos. Ello conlleva a posible generación de olores o ruidos que, aunque se encuentran perfectamente controlados por las medidas preventivas y correctoras propuestas, y el seguimiento ambiental estipulado, la implantación de este tipo de instalaciones fuera de los núcleos urbanos más favorable. Por ello, se requiere su localización en suelo rústico.

d) Compatibilidad con el entorno y uso del suelo

Se trata de una actividad cuya materia prima proviene del sector agrícola y ganadero y, por tanto, directamente vinculada al aprovechamiento de recursos del entorno rural, siendo, compatible con los usos admisibles en suelo rústico conforme a la legislación urbanística andaluza (Ley LISTA, 2021).

6.2.2. Justificación de la ubicación concreta propuesta

La elección del emplazamiento concreto responde a un análisis multicriterio de viabilidad técnica, ambiental, territorial y logística, destacando:

a) Ubicación estratégica

Antequera es un nodo logístico central en Andalucía, bien comunicado por autovías, ferrocarril y red de gas natural, facilitando la entrada de materia prima desde explotaciones

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

agrícolas y ganaderas del entorno. También facilita la salida del biometano por inyección a la red gasista.

b) Proximidad a industrias agroalimentarias

La comarca de Antequera alberga una intensa actividad agrícola e industrial agroalimentaria (ganaderías, almazaras,...), lo que genera un flujo constante de residuos valorizables.

c) Disponibilidad de conexión a la red de gas natural

La ubicación elegida se encuentra próxima a infraestructuras de gas que permiten la inyección del biometano producido en la red nacional, maximizando su aprovechamiento.

d) Baja sensibilidad ambiental del terreno

El emplazamiento seleccionado no invade espacios protegidos, cauces públicos ni zonas de especial protección, y respeta los condicionantes del planeamiento y la legislación ambiental vigente.

Además, se adoptarán medidas correctoras para evitar impactos en suelo, aire, aguas y biodiversidad.

e) Aceptabilidad social y territorial

El proyecto se ha planteado en un entorno agrícola con baja densidad de población, minimizando el impacto sobre la población.

Se han tenido en cuenta factores como la orografía, el acceso a infraestructuras y la compatibilidad paisajística.

6.3. Compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Tal y como se ha referido en varias ocasiones el terreno donde pretende desarrollarse la actuación queda englobado como suelo no urbanizable rústico de carácter rural no adscrito a categoría alguna de protección especial según el PGOU de Antequera. Su situación y emplazamiento en la cartografía del Plan General es la siguiente:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

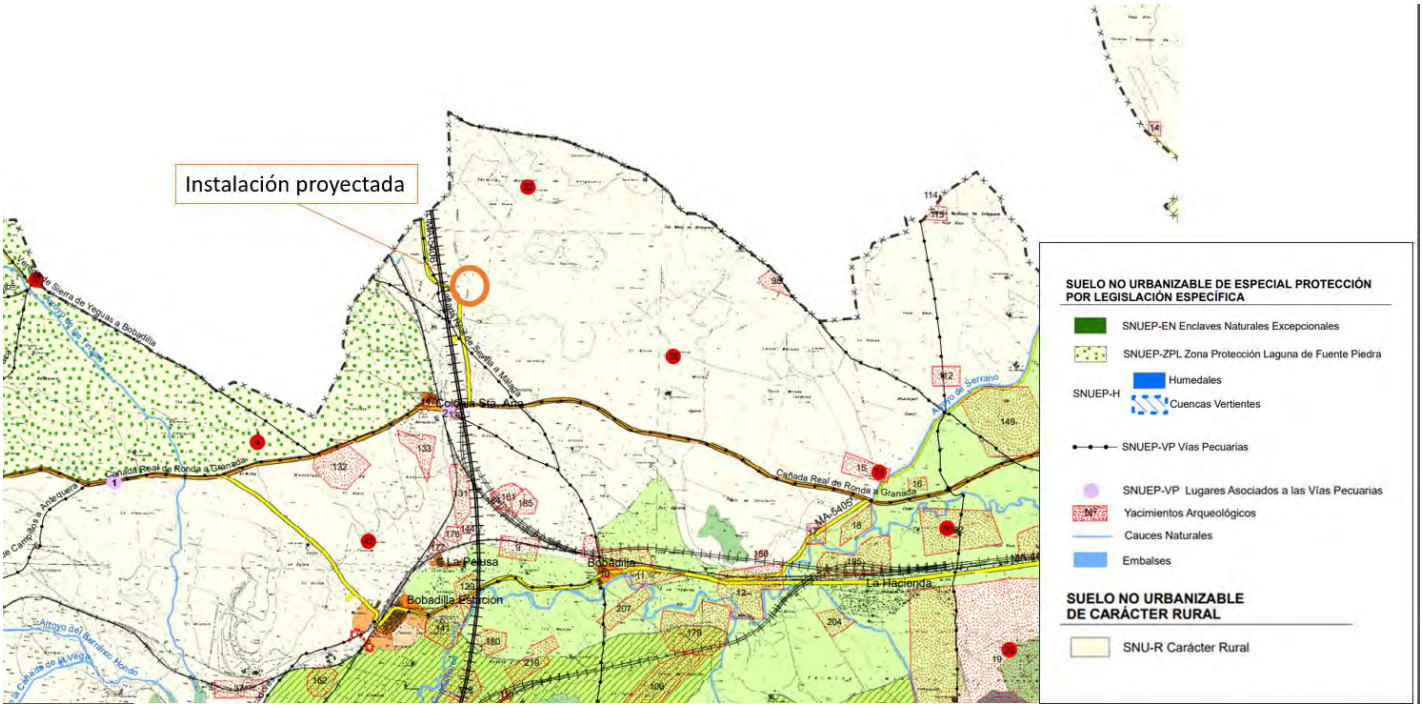


Figura 73: **Clasificación de Suelo no Urbanizable de Carácter rural. Fuente: PGOU Antequera**

Conforme al artículo 22.1 de la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**, en suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de éste, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

6.3.1. Artículo 8.2.4 Tomo III PGOU vigente

El diseño de la instalación tiene en cuenta con lo establecido en el PGOU de Antequera. En concreto, a continuación se indica lo establecido en el **Artículo 8.2.4 Condiciones particulares para las Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable, del Tomo III,** así como la justificación a cada uno de estos aspectos:

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

a) *La parcela mínima edificable será la parcela catastral existente a la aprobación inicial del Plan General, con un mínimo de* ***12.000 m² y la ocupación máxima del 5%.***

b) *Con carácter extraordinario, el Ayuntamiento podrá autorizar una parcela menor y una ocupación mayor en casos debidamente justificados, como consecuencia de las* ***características especiales de la actividad*** *que se pretenda desarrollar, justificándose en todo caso las necesidades como características técnicas necesarias para el funcionamiento de la actividad según normativa vigente.*

En cuanto a los puntos a) y b) señalados, ambas parcelas en su conjunto suman una superficie total de 50.155 m^2. En concreto, cada una de ellas posee la siguiente superficie:

Información Catastral	Superficie (m^2)
29015A058000160000LE	34.169
29015A058000130000LX	15.986
Total	**50.155**

Tabla 16.Referencia catastral de las parcelas proyectadas

Nº POSICIÓN EN PLANO	ELEMENTO	SUPERFICIE (m^2)
1	Nave/almacén materias primas	1.440
2, 7, 25	Zonas de implantación de biofiltros	220
16	Área ocupación fermentadores primarios	1.414
13, 17	Área ocupación post-fermentadores e hidrolisis	2.827
8, 9	Área ocupación estación de suspensión y bioácido	616
19	Área ocupación tanque residuos de fermentación	707
31ª, 31b	Tanques de almacenamiento de biogás	1.140

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Nº POSICIÓN EN PLANO	ELEMENTO	SUPERFICIE (m^2)
3	Resto del área del proceso productivo digestión anaerobia	10.576
48	Báscula para vehículos de carretera	54
57	Garita de recepción y pesaje	24
47	Edificio oficinas, control, vestuarios y aseos	200
24	Nave almacenamiento de fertilizante crudo	720
80	Área surtidor de gasoil	144
77	Taller / Almacén	200
81	Área de instalación sistema aire comprimido	100
73, 74	Salas eléctricas y centros de transformación	561
35	Zona de estación de purificación de gas /upgrading	500
36	Área licuefacción de CO_2	500
37	Tanques de producto CO_2 licuado	35
58	Zona de reserva tecnológica	500
61	Área destinada a estacionamiento de camiones	1.273
60	Área destinada a estacionamiento de vehículos	350
29	Estación de transferencia de ASL	180
28	Almacenamiento tanques de subproducto ASL	21
75, 76	Área destinada a balsas de agua	1.331
78	Zona cuneta, encauzamiento del arroyo existente	452
66	Vías de servicio, pavimento circulación de vehículos	5.663
44	Zona de instalación de antorchas	1.438
71	Zona de instalación de filtros de carbón activo	51
33, 35, 41, 42	Estación de desulfuración, secado de gas y compresión	693

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Nº POSICIÓN EN PLANO	ELEMENTO	SUPERFICIE (m^2)
27	Zona de estación de inhibición	120
45	Tanques aguas residuales de proceso	308
43	Área instalación motores de gas, cogeneración	96
46, 56	Zonas de colector de tuberías	1.474

Tabla 17: Desglose de superficies (m^2) para cada tipo de zona de proceso

El PGOU de Antequera, en su tomo IV, define en el artículo 1.5 "ocupación de la parcela" a la "superficie resultante de la proyección ortogonal sobre un plano horizontal de la totalidad del volumen de la edificación, incluidos los cuerpos salientes".

Según lo anterior, el porcentaje de ocupación de la actuación en la parcela será el asociado a las naves de almacenamiento de materia prima, garita de recepción y pesaje, edificio de oficinas, control, vestuarios y aseos, nave de almacenamiento de fertilizante, taller, área de instalación del sistema de aire comprimido, sala eléctrica, y zona de reserva tecnológica. Ello constituye una superficie de 3.245 m^2, frente al total de las parcelas, supondría una ocupación del 6,5 %. En este sentido, la ocupación superaría el 5% respecto a las dos parcelas. Los elementos indicados en la tabla anterior resultan imprescindibles para garantizar la correcta implantación y funcionamiento de la actividad de producción de biometano. Este tipo de instalaciones requiere la disposición integrada y contigua de diversos elementos técnicos, cuya localización en la parcela es necesaria para asegurar la continuidad operacional, la eficiencia energética del proceso y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad industrial y ambiental. Por tanto, la mayor ocupación queda plenamente justificada por las exigencias técnicas inherentes a la actividad y constituye un requisito funcional indispensable para su viabilidad. La función de cada zona concreta queda definida y detallada en el subapartado *5.4 Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones proyectadas así como de las infraestructuras existentes.*

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

c) *Para el caso de zonas o áreas de servicio de la carretera se requerirá una parcela mínima de 5.000 m².*

No aplica para el presente proyecto.

d) *Para el caso de hoteles rurales se requerirá una parcela mínima de 30.000 m² por aplicación del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.*

No aplica para el presente proyecto.

e) *El aparcamiento de vehículos se resolverá en el interior de la parcela.*

Las zonas de estacionamiento (números 60 y 61 en el plano) se ubican en el interior de la parcela objeto del presente proyecto de actuación.

f) *Se deberá justificar la suficiencia y adecuación de dotación de los servicios de agua, electricidad, saneamiento, depuración y vertido.*

- Abastecimiento de agua. El aporte de agua a la instalación tendría dos posibles vías. En primer lugar, se dispone de un pozo existente en la parcela cuyas coordenadas son:

Coordenadas UTM (pozo)	
X	**Y**
347.371,73	4.104.693,48

Tabla 18. Coordenadas del pozo

El volumen de agua autorizado anual es de 9.000 m^3.

Se solicita el cambio a uso industrial para emplearla como agua de proceso. Por otro lado, se solicita punto de conexión con Aguas del Torcal, empresa municipal de abastecimiento de aguas de Antequera. Estos dos puntos permitirán el suministro del agua necesaria a la instalación.

- Electricidad. construcción de una Línea de Media Tensión de doble circuito y centro de seccionamiento que se cederá a la compañía distribuidora. La línea eléctrica

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

proyectada para el abastecimiento de electricidad a la planta se ha diseñado cumpliendo estrictamente con los criterios técnicos y normativos establecidos por la compañía distribuidora.

Dicha línea constará de un tramo en montaje aéreo de escasa longitud (20 m) y tramo soterrado, que constituye la mayor parte del trazado de línea (370 m). El motivo de esta configuración radica en que la compañía distribuidora establece la necesidad de poner un tramo de 20 metros aéreo para ubicar en el nuevo apoyo los seccionadores. De esta forma, en el caso de una posible avería en la línea de derivación, no se vería afectada su línea de distribución.

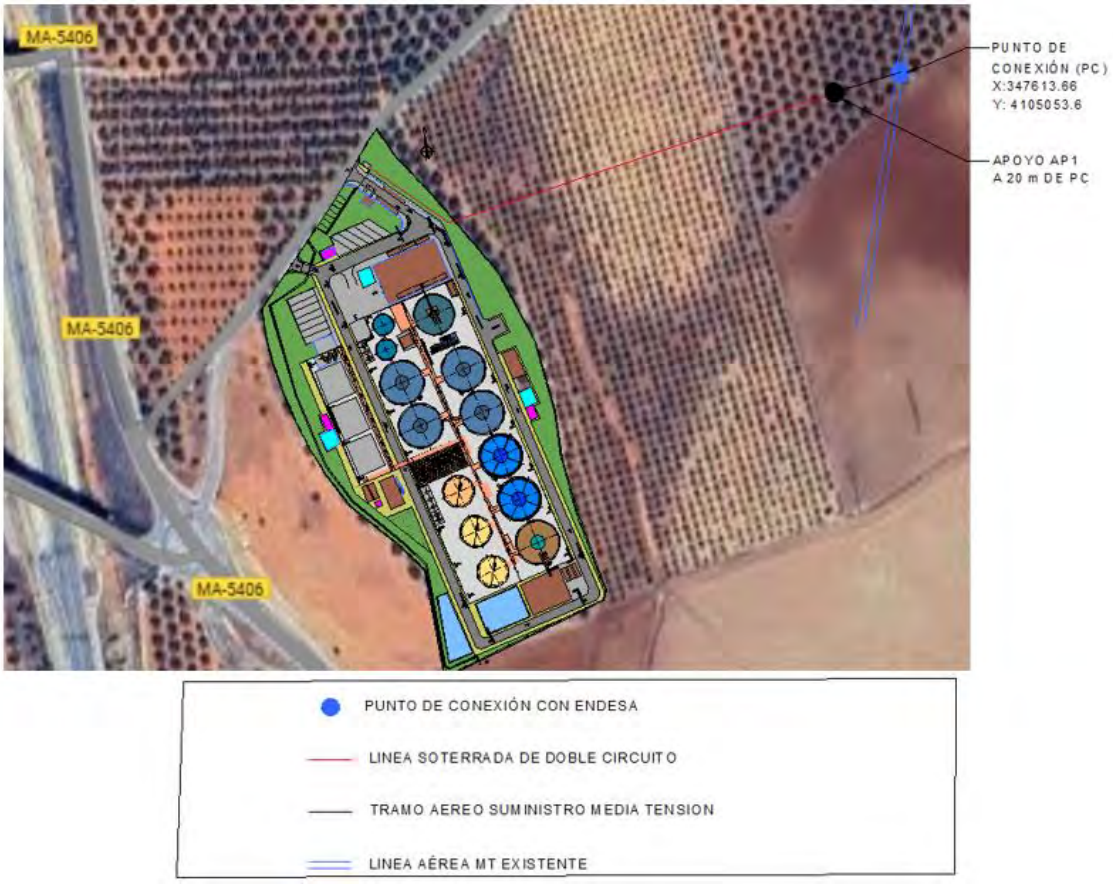


Figura 74: Trazado línea eléctrica

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Que la mayor parte del trazado se proyecte soterrado, se define en línea con los objetivos de minimizar el impacto ambiental asociado al presente proyecto. Al estar soterrado, se evita la afección a la avifauna.

Cabe destacar que con el objetivo de incrementar la eficiencia energética de la instalación y disminuir la dependencia de la energía eléctrica procedente de fuentes convencionales, se proyecta la implantación de paneles solares fotovoltaicos. Estos se dispondrán en la cubierta de la nave de almacenamiento de materia prima y de la nave de almacenamiento de fertilizante NPK.

La instalación de paneles solares fotovoltaicos global, que incluye los paneles de las cubiertas de la nave de almacenamiento de materia prima y de producto fertilizante NPK, constará con unas 1.080 unidades de paneles solares, que arrojan una potencia pico de 432 kWp. Teniendo en cuenta el cálculo de pérdidas totales por el ángulo de incidencia, la irradiancia y la globalidad del sistema, se estima que la producción de energía anual sea de unos 610 MWh/año.

- Saneamiento. Existe vertido cero para el presente proyecto, no hay punto de vertido en la instalación.
    - Los lixiviados generados a causa del proceso productivo, serán recirculados en el mismo.
    - Las aguas fecales serán canalizadas mediante una red separativa hacia una fosa séptica, donde serán almacenadas a la espera de su envío a gestor externo autorizado.
    - Las aguas obtenidas de la limpieza de los depósitos, bombas y digestores se canalizan hacia el proceso productivo.
    - Las aguas de badén con potencial arrastre, pasan primero por un separador de hidrocarburos antes de almacenarse en los tanques de Waste Water.
    - Las aguas pluviales limpias son canalizadas a la balsa pluvial correspondiente, tras lo cual se envía al proceso según demanda.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Existe una balsa de emergencia en caso de precipitaciones abundantes..

g) *El proyecto de la edificación o instalación podrá contar, cuando sea necesario, con alojamiento para guardería contabilizando como parte de la misma, que en ningún caso puede tratarse de uso residencial.*

No aplica para el presente proyecto.

h) *Salvo lo dispuesto en la normativa particular, las edificaciones e instalaciones se separarán como* ***mínimo 10 m. de los linderos privados de la finca y del borde de los caminos públicos existentes****. No obstante se podrá reducir la separación a linderos privados cuando exista acuerdo firmado con los vecinos y así conste en el Registro de la Propiedad. La separación a otros linderos públicos será la aplicable según la legislación sectorial vigente en cada caso.*

Se respeta la distancia de 10 m de las edificaciones a los linderos privados o bordes de caminos públicos.

6.3.2. Artículo 4.87 Tomo IV PGOU vigente

Además de lo indicado en el subapartado anterior, el diseño de la instalación tiene en cuenta con lo establecido en el **Artículo 4.87, relativo a Normas Generales de la edificación para los distintos usos en suelo no urbanizable,** del Tomo IV del PGOU de Antequera**.**

- *2.1. Se aplicarán las soluciones técnicas más acordes con la eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental.*

En este sentido, el diseño incorpora sistemas de alta eficiencia en los procesos productivos, optimización de la demanda energética mediante incorporación de paneles solares en cubierta, utilización de la energía de cogeneración para autoconsumo. Asimismo, se adoptan medidas orientadas a la reducción de emisiones, la gestión responsable del recurso hídrico mediante vertido cero y la minimización de residuos, garantizando que la

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

infraestructura cumple con los principios de sostenibilidad establecidos en la normativa vigente y las mejores técnicas disponibles para instalaciones de su tipología.

- *2.2. La ocupación se entenderá referida solo a la edificación, no incluyéndose las instalaciones no cubiertas excepto en el caso de instalaciones y equipamientos declarados de interés público en los que se contabilizara la ocupación total de las instalaciones proyectadas, ya sean cubiertas o no.*

El porcentaje de ocupación de la actuación en la parcela será el asociado a las naves de almacenamiento de materia prima, garita de recepción y pesaje, edificio de oficinas, control, vestuarios y aseos, nave de almacenamiento de fertilizante, taller, área de instalación del sistema de aire comprimido, sala eléctrica, y zona de reserva tecnológica. El resto constituyen equipos necesarios para el desarrollo del proceso constructivo.

- *2.3. Los edificios tendrán la condición de aislados y todos sus paramentos verticales se deberán tratar como fachadas, prohibiéndose las paredes medianeras.*

Se tiene en cuenta para el presente proyecto.

- *2.4. Altura de la edificación*
  - *La altura máxima edificable será de dos (2) plantas y siete (7) metros.*
  - *Excepcionalmente, las instalaciones hoteleras y equipamientos públicos de nueva planta declarados de Interés Público podrán tener una altura máxima de tres (3) plantas y diez (10) metros si así lo requieren para su adecuada funcionalidad.*
  - *Para edificaciones no residenciales, naves, pistas, cubriciones u otros, la altura será la que se precise para el adecuado uso de la instalación, con un* ***máximo de diez (10) metros.***

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- ***Los elementos singulares de las instalaciones especiales industriales, agrícolas y ganaderas podrán tener la altura requerida por su funcionamiento.***
- *La altura de la edificación se entenderá medida desde la cota del terreno natural hasta la cornisa y alero, incluyéndose en esta altura los sótanos o semisótanos cuya fachada quede vista. Se incluirán en el cómputo de la altura máxima las plantas retranqueadas y los áticos.*
- *La altura establecida se respetará en todas y cada una de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.*

Se ha justificado la altura necesaria de la instalación en el punto 5.4.2 Justificación altura requerida. KIWI ENERGÍA se acoge a lo indicado en el PGOU: Los elementos singulares de las instalaciones especiales industriales, agrícolas y ganaderas podrán tener la altura requerida por su funcionamiento.

- *2.5. Separación a linderos*

a) *Salvo lo dispuesto en la normativa particular, las edificaciones e instalaciones se separarán como mínimo 10 m de los linderos privados de la finca y del borde de los caminos públicos existentes. No obstante se podrá reducir la separación a linderos privados cuando exista acuerdo firmado con los vecinos y así conste en el Registro de la Propiedad. La separación a otros linderos públicos será la aplicable según la legislación sectorial vigente en cada caso.*

b) *Dentro de una misma parcela, la separación entre edificaciones será como mínimo de una vez y media su altura.*

Estos condicionantes se tienen en cuenta para el presente proyecto. Las edificaciones se separan un mínimo de 10 m de linderos, así como del borde de caminos públicos existentes. Se cumple la que dentro de la misma parcela, las edificaciones existentes sean como mínimo 1,5 veces la altura.

- *2.6. Vallados*

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

a) Se prohíbe la realización de cerramientos de cualquier clase a menos de 5 m del eje de los caminos.

b) Los cerramientos y vallados tendrán una altura máxima de 2 metros y estarán formados a base de elementos vegetales o de elementos vegetales sobre cercados de malla ganadera que permitan el paso de la fauna. Se cuidara su integración paisajística y armonía con el uso rural dominante en el lugar.

c) Excepcionalmente, en base a condiciones especiales de protección y seguridad de las instalaciones y equipamientos declarados de Interés Público se podrán autorizar otros cerramientos que, en cualquier caso, quedaran integrados paisajísticamente. Los materiales a utilizar serán preferentemente mampostería de piedra del lugar y cercado de malla con recubrimiento vegetal. La altura máxima será de dos (2) metros.

Se tiene en cuenta para el presente proyecto. Esto queda detallado y justificado en el apartado 5.4.1.1 Vallado perimetral y pantalla vegetal. Adicionalmente, se aporta plano con la implantación propuesta del vallado.

- *2.7. Para todas las construcciones, las cubiertas serán inclinadas con faldones a dos o cuatro aguas y con una pendiente máxima de 35%. En las construcciones agropecuarias los faldones serán preferentemente de teja curva. Se prohíben materiales reflectantes en las cubiertas. Para el resto de las edificaciones los faldones serán obligatoriamente de teja curva.*

Se tiene en cuenta para el presente proyecto. Las cubiertas serán ejecutadas a dos aguas.

- *2.8. En todos los casos y usos, los cerramientos exteriores llevarán tratamiento de fachada con revoco o enfoscado pintado en los colores tradicionales y acordes con el entorno. Se prohíben los muros de contención de hormigón visto. No se permiten paramentos sin acabar o construidos con técnicas o materiales provisionales.*

Se tiene en cuenta para el presente proyecto. Se priorizará la integración paisajística de la instalación en el entorno.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- *2.9. Para todos los usos, en las nuevas construcciones así como en las obras de mejora, mantenimiento y rehabilitación de las existentes, se cumplirán las siguientes condiciones estáticas:*

a) Las construcciones e instalaciones causaran el mínimo impacto paisajístico en el entorno, tanto por la elección del emplazamiento, explanaciones y movimientos de tierra así como por su forma y materiales.

b) Las edificaciones se construirán en armonía con la arquitectura tradicional de la zona, su volumetría y materiales serán análogos a los cortijos tradicionales del entorno y apropiados a su carácter y destino.

c) Se garantizara la restauración de las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.

Se tiene en cuenta para el presente proyecto. Se garantiza la restauración de todas las áreas afectadas, mediante la reposición de taludes, recuperación de suelos, revegetación con especies autóctonas y adaptación paisajística de los espacios intervenidos, asegurando que el ámbito recupere sus condiciones ambientales iniciales y quede plenamente integrado en su entorno. Se instalará una pantalla vegetal para minimizar en la medida de lo posible el impacto paisajístico. Este impacto quedará recogido y evaluado en el estudio de impacto ambiental correspondiente, sometido a evaluación de impacto ambiental en el trámite de autorización ambiental integrada.

- *2.10. Movimientos de tierra*

a) Como norma general se evitarán los movimientos de tierra que desfiguren el perfil natural del terreno.

b) Cuando ineludiblemente las construcciones o instalaciones deban situarse en ladera, las explanaciones adoptaran dos o más rasantes altimétricas y su eje más largo será paralelo a las curvas de nivel. Se evitarán las explanadas en un solo nivel con superficie superior a 250 m^2.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

c) En el caso en que se generen taludes por desmonte o terraplén superiores a 1 m de altura, estos se contendrán con muros de mampostería en seco de piedra del lugar o se revegetaran con especies de matorral autóctono.

Se tiene en cuenta para el presente proyecto.

- *2.11. Depuración*

a) Es obligatoria la instalación de depuradoras de aguas residuales en todas aquellas instalaciones y construcciones permitidas en el Suelo No Urbanizable que produzcan vertidos a los ríos, arroyos o al terreno.

b) En las áreas de afección de acuíferos, las instalaciones industriales, agrícolas y ganaderas existentes y las que se autoricen deberán adoptar las medidas necesarias de depuración. Deberán adoptarse, igualmente, medidas de prevención que eviten la infiltración de efluentes capaces de contaminar las aguas subterráneas.

c) En la autorización de instalaciones de depuración de aguas residuales, se utilizarán sistemas homologados que garanticen la ausencia de riesgos de contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

En este sentido, destacar que **la instalación no genera vertidos**. Se dispone de vertido cero, y adicionalmente se establecen medidas correctoras y preventivas para evitar o en su caso reducir, el impacto ambiental asociado a la hidrología.

3. *Como norma general, se primará la rehabilitación de las construcciones tradicionales existentes sobre la construcción de nuevas edificaciones.*

No aplica al presente proyecto, puesto que no existían edificaciones en la parcela objeto del presente proyecto de actuación.

4. *Se promoverá el aprovechamiento energético, el uso de las energías renovables, la racionalización del uso del agua y la reducción del empleo de productos nocivos.*

El proyecto de implantación de la planta de biometano contribuirá de forma significativa al aprovechamiento energético mediante la valorización de residuos orgánicos y subproductos agroindustriales, transformándolos en un combustible renovable de alta

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

calidad. La producción de biometano favorece la incorporación de energías renovables en el mix energético, sustituyendo combustibles fósiles, reduciendo las emisiones asociadas. Además, la instalación incorporará paneles solares para autoconsumo, priorizando el uso de energía limpia dentro de la propia planta. Asimismo, el proceso de digestión anaerobia y los circuitos cerrados de la instalación permiten optimizar y racionalizar el uso del agua, al incorporar sistemas de recirculación y tratamiento que minimizan la captación de recursos hídricos externos. Finalmente, la gestión integral del digestato y la baja necesidad de insumos químicamente agresivos durante el proceso disminuyen el empleo de productos nocivos, reforzando la sostenibilidad ambiental y el desempeño global de la instalación.

5. *Las edificaciones e instalaciones permitidas se realizarán de acuerdo con las Medidas Generales de Protección establecidas en el Titulo 2 de la Normativa Urbanística del presente Plan General.*

Por su parte, el presente proyecto seguirá lo establecido en el Tomo III, Título II, Capitulo 5 Instrumentos y Medidas de Protección de la vigente revisión del PGOU, que hace referencia a los instrumentos de protección y sus clases, así como a las normas especiales de protección en cualquier clase de suelo, también a los planes especiales y normas especiales como el entorno de protección de bienes de patrimonio histórico. Cabe destacar que en el apartado Apartado 6.4 Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial afectada se evalúa toda la normativa sectorial de aplicación, justificando que el proyecto es compatible con las medidas y planes de protección vigentes, puesto que no se produce afección sobre ninguno de ellos.

6.4. Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial afectada

En el presente subapartado se analiza la normativa sectorial aplicable, justificando en cada punto el cumplimiento legal de la misma.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.4.1. Clasificación de la actividad

- **Clasificación de la actividad según Real Decreto 1/2016**

Según lo establecido en el Real Decreto 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, la actividad principal que se desarrollará se enmarca dentro del Anexo I:

5.4 Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día que incluyan una o más de las siguientes actividades, excluyendo las incluidas en el Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas:

a) Tratamiento biológico

- **Clasificación de la actividad según Ley 21/2013**

Según lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la actividad está sometida a evaluación ambiental simplificada, por estar incluida en el Anexo II de dicha ley:

Grupo 9: Otros proyectos. b) Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de protección.

Por ello, se presentará estudio de impacto ambiental en la solicitud de autorización ambiental integrada.

- **Clasificación de la actividad según CNAE-2009**

Según lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009), la actividad principal que se desarrollará se enmarcará dentro del:

35.21: Producción de gas

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- **Clasificación de la actividad según RD 9/2005**

La actividad está dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, por encontrarse incluida en el Anexo I del mencionado Anexo en la categoría:

35.21: Producción de gas

Por lo que la actividad se considera potencialmente contaminadora del suelo, y se aportará el informe preliminar de situación correspondiente, en la solicitud de autorización ambiental integrada.

- **Clasificación de la actividad según Real Decreto 100/2011**

Por otro lado, la actividad que realizará la futura planta está catalogada como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera en el *Grupo B Código 09 10 06 00 "Producción de biogás o plantas de biometanización"* según el RD 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Por tanto, KIWI ENERGÍA S.A. debe presentar la autorización de emisiones a la atmósfera, la cual aportará en la solicitud de autorización ambiental integrada.

6.4.2. No necesidad de Autorización de vertidos

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece un marco para la protección global de las aguas continentales, litorales, costeras y de transición, siguiendo los criterios empleados en la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Asimismo, en el apartado 8 del artículo 85 de la citada Ley, se dispone que reglamentariamente deberán establecerse las condiciones, normas técnicas y prescripciones para los distintos tipos de vertidos.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

El procedimiento unificado para la tramitación de las autorizaciones de vertido al Dominio Público Hidráulico y al litoral se regula a través del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

El citado Reglamento será de aplicación a los vertidos que se realicen directa o indirectamente al Dominio Público Hidráulico o al Dominio Público Marítimo-Terrestre cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa básica en materia de aguas y costas. Asimismo, este Reglamento resulta de aplicación a las aguas depuradas susceptibles de reutilización, según lo establecido en el mismo.

No se considerarán vertidos a los efectos del Decreto 109/2015:

1. La evacuación de aguas ausentes de contaminación o que no hayan entrado en contacto con sustancias contaminantes, tales como las aguas pluviales limpias y las aguas procedentes de la acuicultura extensiva o tradicional.

2. Los vertidos que se produzcan a elementos que no forman parte del Dominio Público Hidráulico o del Dominio Público Marítimo-Terrestre y que no afectan a los mismos.

Se excluyen asimismo del ámbito de aplicación del Reglamento los vertidos que se realicen desde buques y aeronaves a las aguas litorales, que se regirán por su normativa específica.

Como se ha comentado anteriormente, las actuaciones proyectadas **no conllevan la incorporación de ningún punto de vertido**.

6.4.3. Necesidad de Autorización de emisiones a la atmósfera

En el marco de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, desarrollada por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, la construcción, montaje, explotación, traslado o

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

modificación sustancial, de aquellas instalaciones en las que se desarrollen alguna de las actividades incluidas en el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera como Grupo A o B, queda sometida a procedimiento de autorización administrativa de las Comunidades Autónomas.

En Andalucía el procedimiento de autorización administrativa se recoge en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y se desarrolla a través del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.

En base al Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen disposiciones básicas para su aplicación, la actividad prevista quedaría incluida como:

ACTIVIDAD	GRUPO	CÓDIGO
Producción de biogás o plantas de biometanización	B	09 10 06 00

Tabla 19: Clasificación CAPCA conforme Real Decreto 100/2011

Por tanto, KIWI ENERGÍA S.A. debe presentar la autorización de emisiones a la atmósfera, que aportará en la solicitud de autorización ambiental integrada.

6.4.4. Necesidad de Autorización de productor de residuos peligrosos

KIWI ENERGÍA S.A. tiene la consideración de entidad productora de residuos peligrosos. Por ello, KIWI ENERGÍA S.A. debe de realizar la comunicación previa al inicio de la instalación, conforme lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Dicha solicitud quedará incluida en la solicitud de autorización ambiental integrada.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.4.5. Necesidad de Autorización de productor de residuos no peligrosos

KIWI ENERGÍA S.A. tiene la consideración de entidad productora de residuos no peligrosos según la siguiente definición:

- Las actividades en las que se produzcan residuos no municipales no peligrosos en cantidades que superen las 1.000 toneladas anuales.

Dada la naturaleza de la actividad que se desarrolla en la instalación, se generan residuos no peligrosos.

Por ello, KIWI ENERGÍA S.A. debe de realizar la comunicación previa al inicio de la instalación, conforme lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Esta se aportará en la solicitud de autorización ambiental integrada.

Cabe destacar que se ha incorporado como residuo el digestato obtenido en el proceso, pero será considerado como residuo solo en aquellos casos puntuales en los que la calidad del material no permita emplearlo como fertilizante.

6.4.6. Necesidad de Autorización de gestor de residuos no peligrosos

Las personas físicas o jurídicas que pretendan realizar operaciones de tratamiento de residuos, de conformidad con las operaciones desagregadas de valorización o eliminación incluidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular deben de solicitar la autorización para realizar dichas operaciones.

Dada la naturaleza de la actividad que se desarrolla en la instalación, es necesaria la autorización de gestor de residuos no peligrosos.

La solicitud quedará incluida en la tramitación de autorización ambiental integrada.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.4.7. No necesidad de Autorización de gestor de residuos peligrosos

KIWI ENERGÍA S.A. no tiene la consideración de entidad gestora de residuos peligrosos. El tratamiento o gestión de los residuos peligrosos generados en la instalación serán gestionados por un gestor autorizado externo.

6.4.8. Necesidad de Informe Preliminar de Situación de Suelos

Como se ha comentado anteriormente, debido a que la actividad proyectada se incluye dentro del anexo I del Real Decreto 9/2005, según su CNAE 35.21: Producción de gas, se considera una actividad potencialmente contaminante del suelo. Por ello, en cumplimiento con artículo 12, f), del Real Decreto Legislativo 1/2016, se realizará informe preliminar de situación de suelo adjunto a la solicitud de autorización ambiental integrada.

6.4.9. No necesidad de Autorización de uso u ocupación del dominio marítimo-terrestre

Las instalaciones objeto de este proyecto se encuentran exentas de la solicitud de Autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, de acuerdo a las prescripciones establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el Real Decreto 879/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

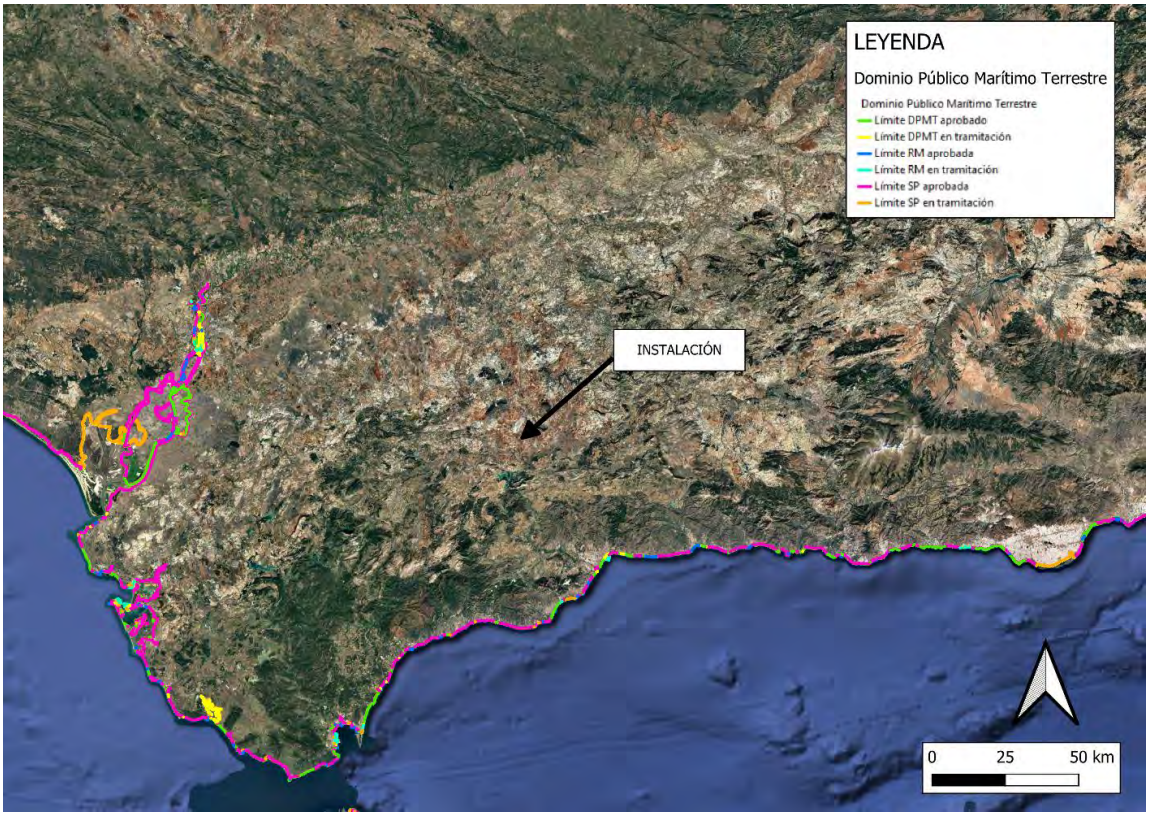


Figura 75: Dominio Público Marítimo Terrestre. Fuente: MITERD

6.4.10. No necesidad de Autorización de actuaciones en espacio protegido

La parcela objeto de este proyecto se encuentra exenta de la solicitud de Autorización de actuaciones en espacio protegido al proyectarse la actuación en ningún Espacio Natural Protegido (recogidos en la Ley 2/1.989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección), Red Natura 2000 o Áreas protegidas por instrumentos internacionales.

A continuación, se muestra la red de espacios naturales protegidos de Andalucía en el enclave de la zona de estudio.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

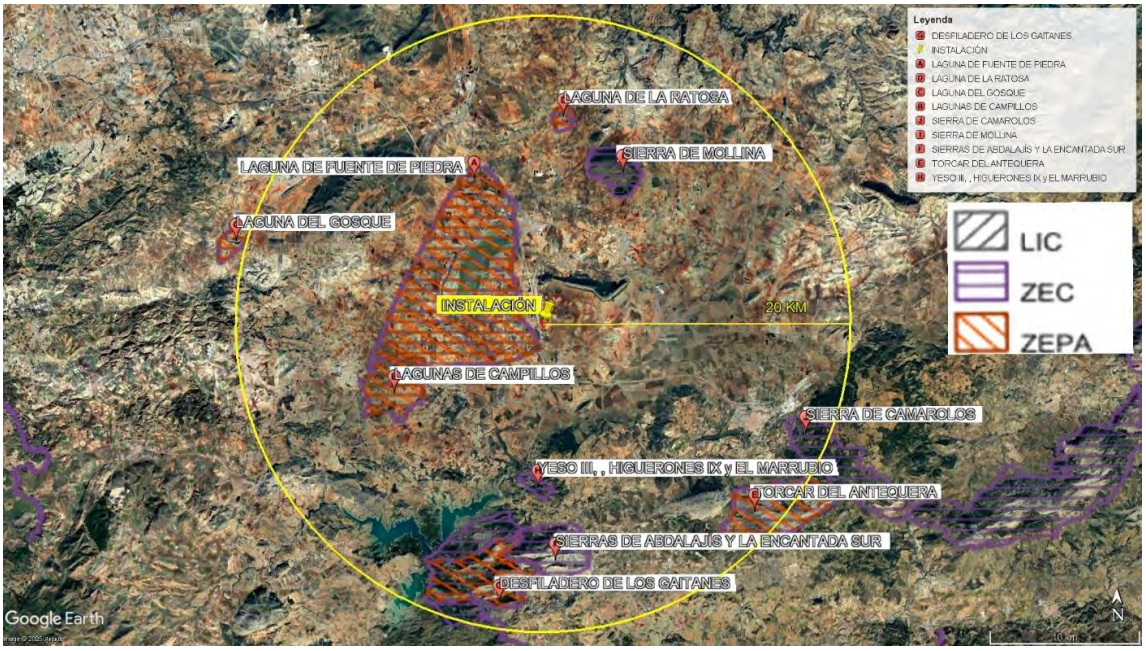


Figura 76: Red Natura 2000. Fuente: MITERD

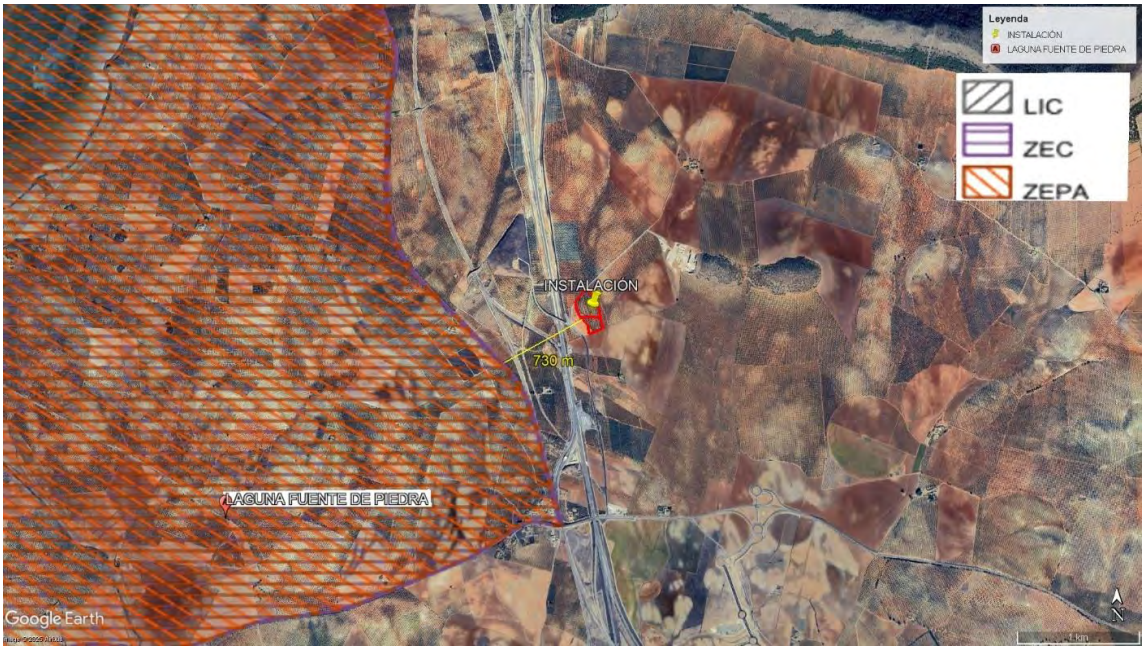


Figura 77: Red Natura 2000 (ámbito cercano instalación.) Fuente: MITERD

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Como se detalla de la figura anterior, la actuación proyectada no se localiza dentro de los límites de las zonas identificadas anteriormente.

6.4.11. No necesidad de Autorización de afecciones a vías pecuarias

En la siguiente imagen, se presentan las vías pecuarias más cercanas a la instalación:



Figura 78. Inventario de vías pecuarias próximas a la parcela de estudio. MITERD

Tipo de Vía Pecuaria	Vía Pecuaria	Longitud (m)	Distancia aproximada desde la instalación (m)
Cañada Real	CAÑADA REAL DE SEVILLA A MÁLAGA	8.865,04	1.300
	CAÑADA REAL DE SIERRA DE YEGUAS A ANTEQUERA	10.205,42	1.116
Vereda	VEREDA DE ANTEQUERA	770,38	2.384
	VEREDA DE LA CORONELA	4.935,84	4.844

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Tipo de Vía Pecuaria	Vía Pecuaria	Longitud (m)	Distancia aproximada desde la instalación (m)
	VEREDA DE CARRATRCA	2.582	3.270
Cordel	CORDEL DE LA PASADA A PARRAGA	5.111	3.170

Tabla 20: Vías pecuarias próximas a la instalación

Según el Plan General de Ordenación del Territorio de Antequera, la vía pecuaria más cerca a la instalación es la Cañada Real de Sevilla a Málaga. En el caso del PGOU de Antequera, la Cañada Real cruza el mapa de Norte a Sur. Se clasifica con el código "29015003" y una longitud de 15403 m.

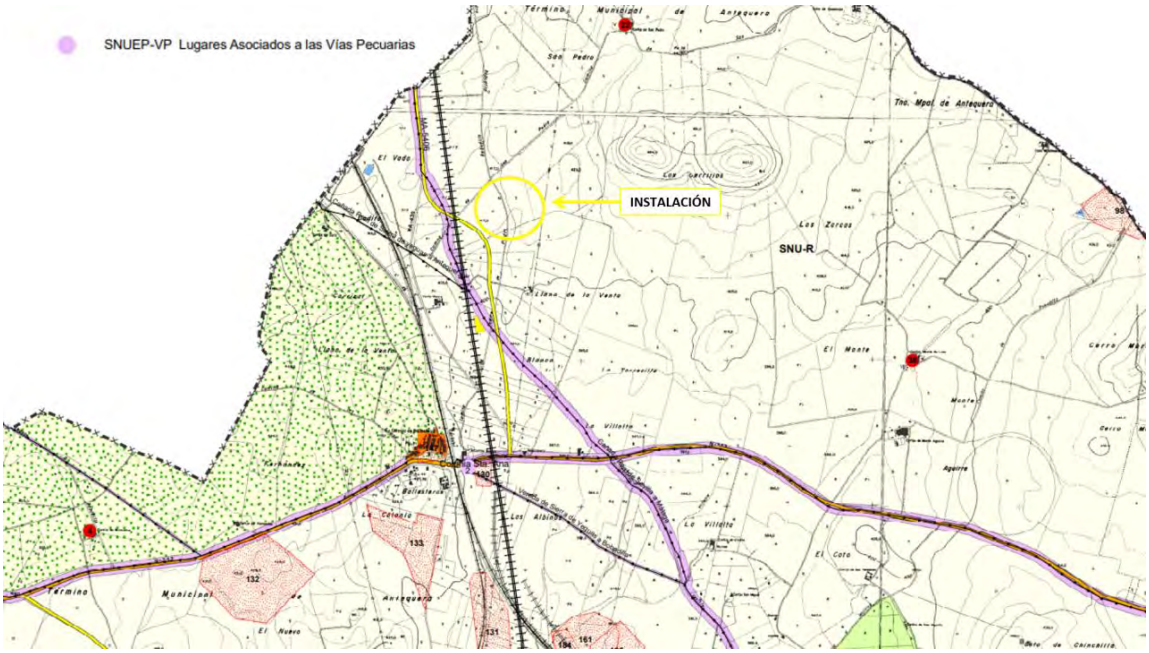


Figura 79. Red vías pecuarias de Antequera. PGOU ANTEQUERA 2010

Por todo lo anterior, se concluye que las actuaciones proyectadas en el presente proyecto no producen afección a vías pecuarias.

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.4.12. No necesidad de Autorización de ocupación de monte público

La infraestructura objeto de este proyecto no se ejecutará en zonas de monte público, por lo que queda exenta de la aplicación del artículo 69 *Ocupaciones de interés particular* del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía y, por tanto, queda implícita la no necesidad de Autorización de ocupación de monte público.

En la siguiente figura se presentan las figuras de Monte Públicos más cercanas a la instalación:

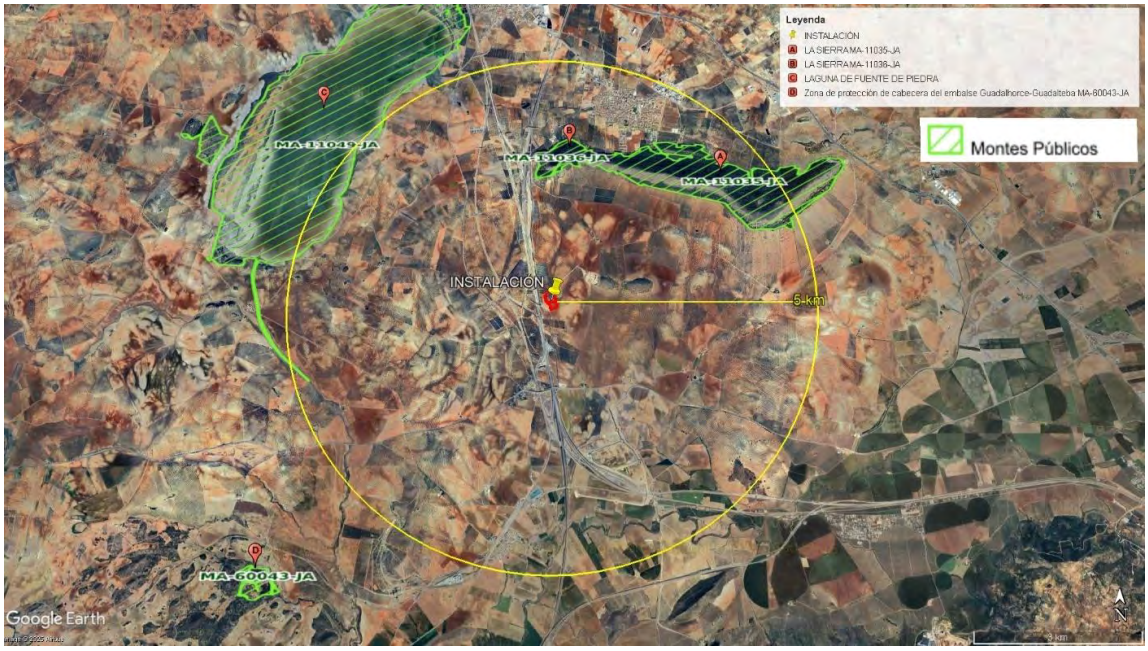


Figura 80: Montes Públicos. Fuente: MITERD

6.4.13. Necesidad de Autorización de actuaciones en Dominio Público Hidráulico, DPH

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establecen los bienes que

CSV: 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05B00P0E3O0I5Z6K6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:02
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403867
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

integran el dominio público hidráulico: aguas continentales, cauces de corrientes naturales, lechos de lagos y lagunas, acuíferos, etc.

Según la citada Ley, se considera cauce natural de una corriente continua o discontinua, el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias, y sus márgenes a los terrenos que lindan con el mismo. Las márgenes están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre, de cinco metros de anchura, para uso público, regulada reglamentariamente y a una zona de policía, de 100 m de anchura, en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollan.

Para el desarrollo del presente proyecto, se realiza un estudio en distintas fuentes para identificar los tramos de ríos que puedan verse afectados. Según se recoge en la cartografía de Tramos de ríos de España clasificados según Pfafstetter modificado del MITERD, en la parcela situada al este de la zona de actuación se sitúa un arroyo innominado.

La imagen extraída del visor mencionado se muestra en la siguiente figura:

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

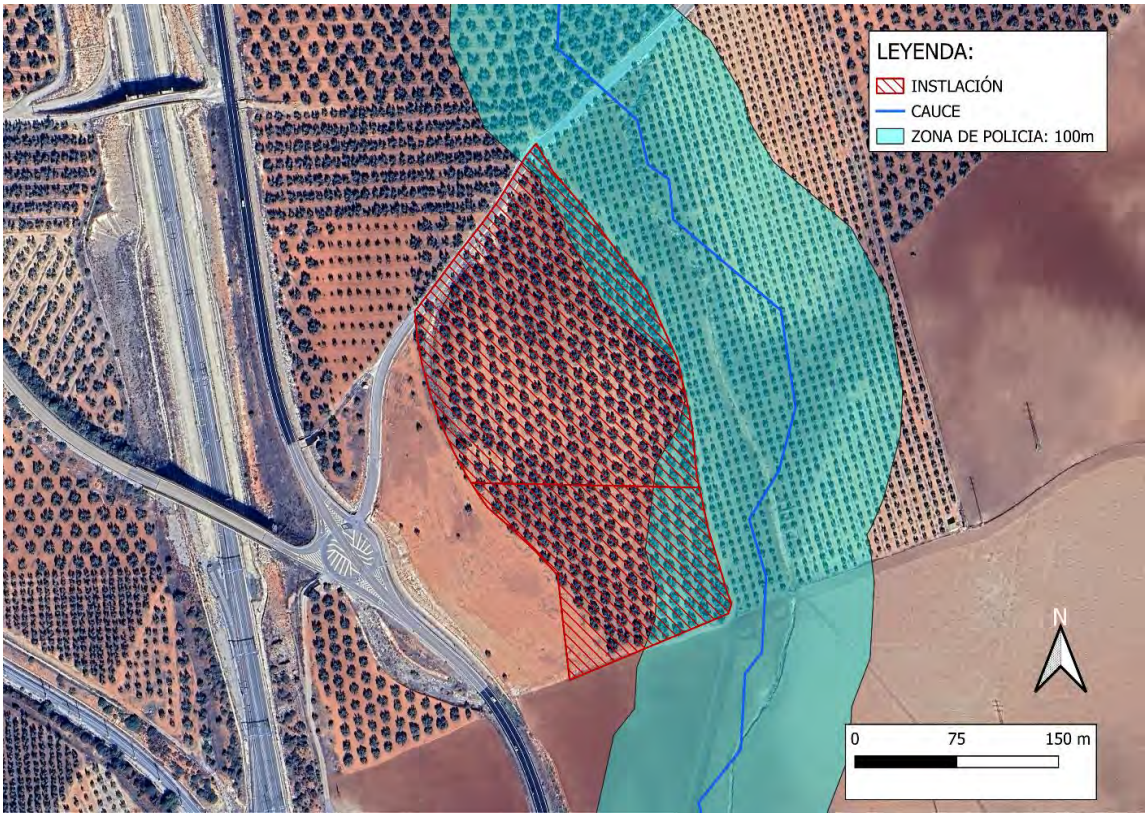


Figura 81: Arroyo innominado y zona de policía. Fuente: Red hidrográfica (tramos) de Andalucía. Rediam

Como puede verse, la zona de policía se integra en parte del lateral este de la parcela. Por tanto, se cumplimentará la correspondiente solicitud de Autorización para obras y construcciones en zona de policía, según el modelo de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento con la Orden de 18 de agosto de 2008 y el Real Decreto 849/1986.

La solicitud quedará incluida en la solicitud de autorización ambiental integrada.

6.4.14. No afección a patrimonio

KIWI ENERGÍA S.A. ha realizado la solicitud de valorización para dictaminar la innecesariedad de estudio arqueológico previo a las actuaciones a la Delegación

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Territorial de Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, Dirección General de Patrimonio Histórico en Málaga.

Se ha solicitado **informe previo de afección patrimonial**, así como **certificado de innecesariedad de realizar una actividad arqueológica previa**, como queda recogido en el apartado 4.1 de la Instrucción conjunta de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre la tramitación coordinada de los procedimientos de autorización ambiental Integrada, autorización ambiental unificada y autorización ambiental unificada simplificada, de 14 junio de 2024.

En dicha solicitud, se muestra la consulta realizada en el visor de localización de bienes protegidos de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. En el mapa de localización de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y en el Inventario de Bienes Reconocidos de Patrimonio Histórico Andaluz o declarados Zonas de Servidumbre Arqueológica se recogen las localizaciones poligonales o puntuales de los bienes inmuebles inscritos en el **Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía (CGPHA)** (artículo 6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía) (BOJA núm. 248, de 19.12.2007) o en el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (artículo 13), así como los espacios declarados **Zonas de Servidumbre Arqueológicas (ZSA)** (artículo 48) y los entornos de protección que se hayan podido establecer (artículo 28). No se han representado los bienes que por su fragilidad podrían verse amenazados por la difusión de su localización.

En la siguiente imagen se observa el visor de localización de bienes protegidos:

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 82. Visor de localización de bienes protegidos de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía

Mediante esta consulta realizada, se comprueba que las zonas de importancia patrimonial, se encuentran alejadas de las instalaciones de KIWI ENERGÍA, S.A.

Con fecha 11 de marzo de 2025 se emite **respuesta por parte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Delegación de Málaga a la solicitud realizada,** aportando el correspondiente **"informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico",** con expediente TA250018, que establece el art. 32.1 de la Ley 14/2007. En él, se dictamina que la necesidad de realizar una actividad arqueológica preventiva para determinar que efectivamente no existe afección. Esta actividad se realiza previa al inicio del trámite ambiental.

Siguiendo las directrices establecidas por la Consejería de Cultura, se presenta el informe de prospección arqueológica realizada, con fecha 22 de mayo de 2025, relativo al expediente indicado. En él, se concluye que en ningún momento se han detectado

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

elementos arqueológicos muebles o inmuebles ni en posición original ni secundaria, únicamente restos constructivos que pueden asociarse a época contemporánea, así como escasos fragmentos cerámicos asociados o a ese mismo momento cronológico.

Finalmente, se obtiene resolución del Delegado territorial de Turismo, Cultura y Deporte, con fecha 12 de junio de 2025, en el que se declara la idoneidad y procedencia de la memoria presentada como memoria preliminar, y estableciendo una serie de medidas correctoras. Se adjunta como anexo dicha resolución.

6.4.15. No Necesidad de Valoración del Impacto a la Salud (VIS)

Según el Artículo 3.1 del Decreto 169/2014, de 9 de Diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Artículo 93 del Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, deben someterse a Valoración de Impacto a la Salud:

a) *Aquellas actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse al instrumento de prevención y control ambiental establecido en el párrafo a) del artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Asimismo, se someterán a evaluación de impacto en salud aquellas actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, que deban someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental establecidos en los párrafos b) y d) del artículo 16.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y que se encuentren incluidos en el Anexo I de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.*

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

La actividad objeto del presente estudio está incluida en dicho párrafo a) del artículo 16.1 de la Ley GICA, por someterse a autorización ambiental integrada. Según esto, el proyecto debe someterse a Valoración de Impacto a la Salud.

En el artículo 3.2 de la citada normativa, se establece que no se someterán a evaluación de impacto en la salud:

d) Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos que se localicen, con carácter general, a una distancia superior a 1.000 metros de una zona residencial». En estos casos, la evaluación sobre los efectos para la salud de la actividad u obra y sus proyectos se efectuará sobre el estudio de impacto ambiental, dentro del procedimiento de tramitación del instrumento de control y prevención ambiental correspondiente.»

Para evaluar la existencia de zonas residenciales en un radio de 1 km, se consulta la malla de población de Andalucía, según los datos estadísticos y geoespaciales del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, para identificar presencia de población y densidad de la misma en el entorno del proyecto.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

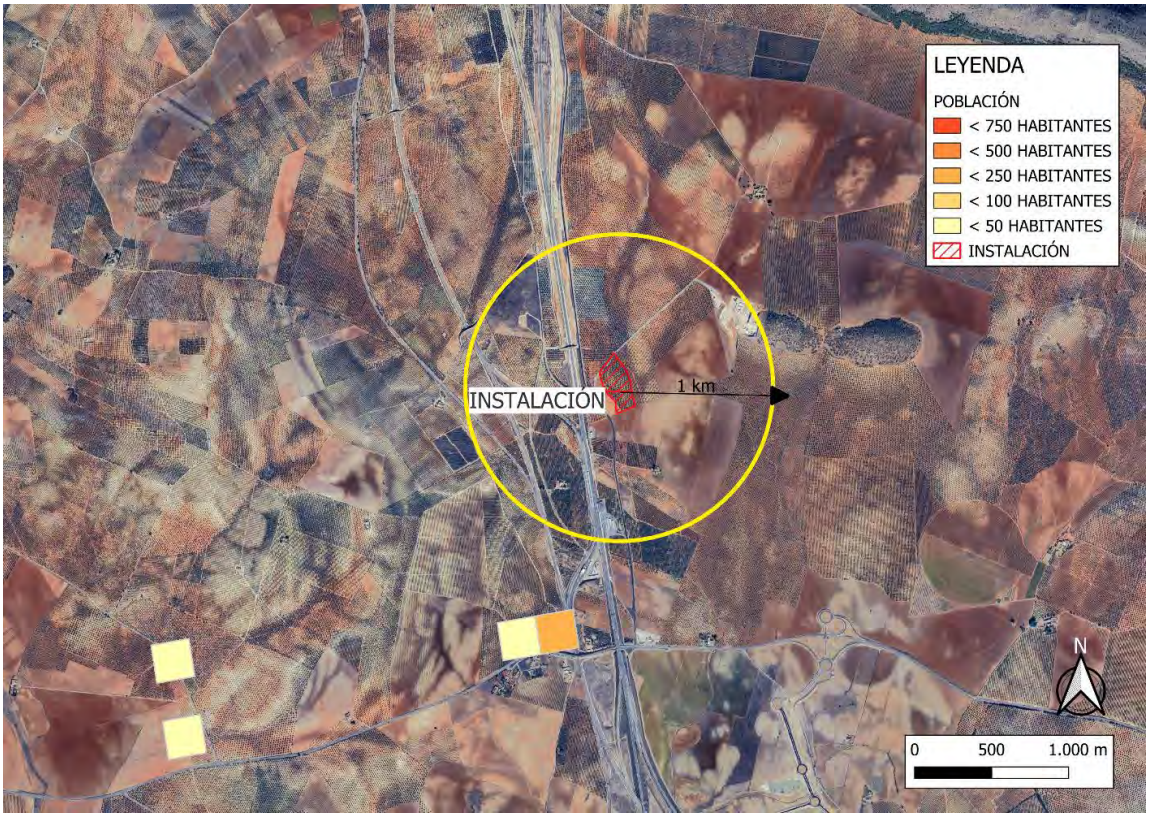


Figura 83: Densidad de población. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Puede verse que, a priori, no existen zonas residenciales en un radio de 1.000 metros. Sin embargo, se detectan edificaciones situadas a menos de 1.000 metros de distancia a la parcela de estudio, como puede verse en la siguiente imagen, donde se señala el radio de 1 km:

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

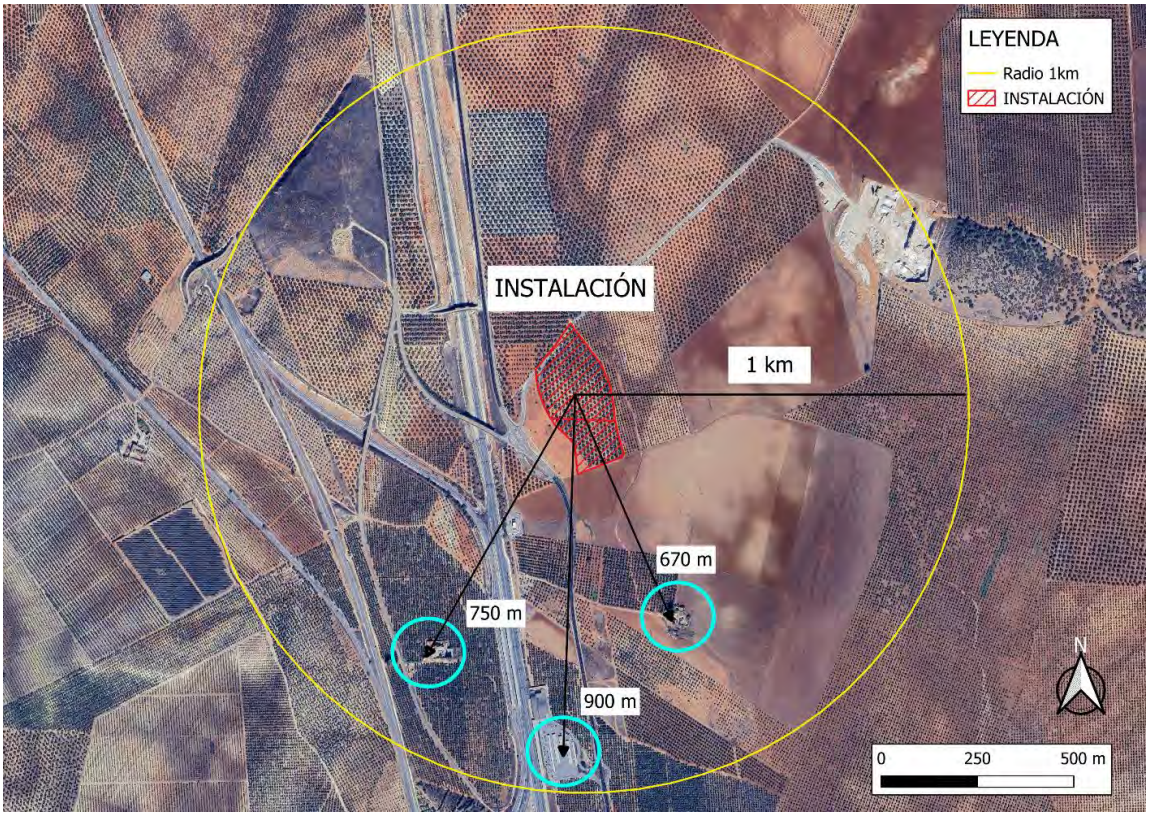


Figura 84: Posibles zonas residenciales en las inmediaciones de la instalación

Por tanto, en la solicitud de Autorización Ambiental Integrada que actualmente está en curso, se aportó el correspondiente Estudio de Valoración de Impacto a la Salud. El objetivo es valorar los posibles efectos directos e indirectos que pueda tener la implantación de esta actividad sobre la salud de la población que pueda estar presente en las inmediaciones de la parcela. Esta memoria cumple con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 169/2014.

Finalmente, desde la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Málaga, se notificó al promotor que el proyecto quedaba exento de Valorización de Impacto a la Salud, por su lejanía a núcleos de población.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.4.16. Necesidad de Autorización y registro de establecimiento de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) de categoría 1, 2 y 3

El Reglamento SANDACH (Reglamento (CE) nº 1069/2009), a los efectos de garantizar la trazabilidad, establece en su **artículo 24 la obligación de obtener autorización** a, entre otros:

- Los establecimientos que realicen la transformación de SANDACH en biogás (digestión anaerobia) o compostaje.

En la planta de producción de biometano se gestionan purines y estiércol como materia prima. El purín y el estiércol quedan clasificados como material de categoría 2 según este reglamento. Por tanto, KIWI ENERGÍA S.L. está obligada a disponer de esta autorización. La solicitud quedará incluida en la solicitud de autorización ambiental integrada.

La planta de producción de biometano se proyecta de cara a cumplir los requisitos exigidos por los artículos 24 y 27 del capítulo VI, capítulo I del Anexo IV y capítulo IV Anexo IX del Reglamento (CE) núm. 142/2011, de 25 de febrero de 2011 por el que se establece las disposiciones de aplicación del Reglamento núm. 1069/2009, de 21 de octubre de 2009.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.5. Justificación de no inducción de formación de nuevos asentamientos

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su Artículo 20 relativo a actuaciones en suelo rústico, establece:

" b) No podrán inducir a la formación de nuevos asentamientos, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y, en su caso, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística general de aplicación salvo las actuaciones de transformación urbanísticas previstas en el artículo 31."

Asimismo, **en el punto 6 del artículo. 8.1.7.- Parcelación y Núcleos de Población del Tomo III Normativa Urbanística del PGOU de Antequera, se establece lo siguiente:**

1. En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

2. En esta clase de suelo se considera parcelación urbanística la división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes que, con independencia de lo establecido en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza, pueda inducir a la formación de nuevos asentamientos.

3. En esta clase de suelo se admitirán las segregaciones de naturaleza rústica cuya finalidad no sea la implantación de usos urbanísticos. Dichas segregaciones estarán sujetas a la correspondiente licencia municipal o declaración municipal de innecesariedad de licencia.

4. Cuando quepa presumir legalmente que una parcelación rustica pueda tener un fin urbanístico por tratarse de lugares en los que exista riesgo de formación de núcleo de población, de acuerdo a las condiciones establecidas en estas Normas, no se autorizará su parcelación.

5. Las declaraciones de innecesariedad de licencia se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

otorgamiento o expedición de la escritura pública en la que se contenga el acto de segregación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la declaración de innecesariedad.

6. A los efectos de este Plan se consideran lugares en los que existe posibilidad de formación de nuevos asentamientos aquellos donde concurran una o varias de las siguientes circunstancias:

a) Lugares donde se realicen reparaciones, mejoras o aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal y/o no estén amparadas en el planeamiento o proyecto de urbanización o que no estén integrados en proyectos de explotación u ordenación agrícola, ganadera, forestal o minera debidamente autorizados por los organismos competentes o bien que se realicen con el objetivo de dotar de accesos rodados a lugares en los que existan parcelaciones ilegales o una pluralidad de edificaciones que no sean propias del medio rural y/o no hayan sido autorizadas de acuerdo a la normativa establecida en este Plan.

b) Lugares en los que existan conducciones de agua potable, alcantarillado o electrificación con acometidas individuales por parcelas que no estén previstas en plan o proyecto alguno debidamente aprobado.

c) Lugares donde exista publicidad referente a parcelación o venta de parcelas sin advertencia del procedimiento en el que legalmente se amparan cualquiera que sea los canales utilizados (carteles en vía pública, octavillas, anuncios en prensa o revista, etc.)

d) Lugares en los que existan parcelaciones que no cumplan lo establecido en este Plan o en la LOUA.

Conforme al mencionado Artículo 20.b) se entiende que inducen a la formación de asentamientos los actos de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico puedan llegar a generar dinámicas de

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

utilización del territorio o demandas de infraestructuras o servicios colectivos impropios de la naturaleza de esta clase de suelo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.b) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la actuación proyectada se formula garantizando que no inducirá en ningún caso a la formación de nuevos asentamientos, al no generar parámetros físicos, funcionales o de accesibilidad que puedan ser interpretados como origen de un núcleo de población, ni implicar obras de urbanización, dotación de servicios urbanos o división del terreno con finalidad urbanística. Este planteamiento resulta plenamente coherente con el artículo 8.1.7 del Tomo III de la Normativa Urbanística del PGOU de Antequera, dado que la intervención no constituye una parcelación urbanística ni supone división de fincas susceptible de originar asentamientos irregulares, limitándose a operaciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso productivo y carentes de finalidad urbanística. Asimismo, no concurren las circunstancias descritas por el planeamiento municipal como indicativas de riesgo de formación de nuevos asentamientos, tales como apertura de caminos no autorizados, instalación de infraestructuras urbanas individualizadas, publicidad de ventas parcelarias o presencia de subdivisiones contrarias a la normativa. Por lo que la actuación se adecua al régimen de suelo no urbanizable y garantiza el estricto respeto de los criterios de sostenibilidad territorial y prevención de la proliferación de núcleos de población no previstos en el planeamiento.

6.6. Análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y definición de las medidas correctoras de los impactos que pudiera generar

A continuación, se procede a describir las posibles medidas a adoptar para prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto. Con estas pautas,

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

se pretende tanto la eliminación y la mitigación de los impactos negativos como la potenciación de los impactos positivos, para la fase de construcción, funcionamiento y desmantelamiento.

Cabe destacar que la actuación objecto del presente proyecto lleva asociado la elaboración del correspondiente Estudio de Impacto ambiental (EIA), una herramienta clave para identificar, evaluar y mitigar los efectos que el proyecto puede tener sobre el medio ambiente. Los beneficios del EIA son múltiples y abarcan aspectos ambientales, sociales, económicos y legales.

En dicho estudio de impacto ambiental, se concluye que el proyecto es compatible. Asimismo, la administración competente establecerá las conclusiones sobre la evaluación de impacto ambiental asociada al presente proyecto, la cual es incorporará en la autorización ambiental integrada.

Las principales conclusiones extraídas de este análisis ambiental y las medidas propuestas se indican a continuación.

	Fase construcción	Fase de funcionamiento	Fase de desmantelamiento
AIRE- reducción de polvo y contaminantes	• Se debe de tener en cuenta la climatología en la fase de construcción. • Todos los camiones deberán ir debidamente cubiertos con lonas para minimizar las emisiones de polvo y materiales en suspensión . • Estudio de los vientos dominantes o del clima. • Se mantendrá completa o parcialmente el terreno húmedo, evitando la emisión de partículas y polvo . • Límite de velocidad de los vehículos dentro del área de obra.	Los focos de emisión cumplirán con lo dispuesto en Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía. Además, se diseñan de acuerdo a las mejores tecnologías disponibles disminuyendo la emisión de partículas y contaminantes. Para reducir la emisión de partículas se procederá a: • En el proceso de recepción de materia prima como en el almacén de subproductos, se instalarán biofiltros • En toda la instalación se localizan 7 biofiltros. • El gas de las fermentaciones pasa por una serie de pretratamientos como desulfuraciones.	• Se tomarán las mismas medidas que para la fase de construcción, ya que las acciones son similares.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

	Fase construcción	Fase de funcionamiento	Fase de desmantelamiento
	• Los camiones destinados al transporte de residuos, tierra u otros elementos deberán de cubrir su caja con lonas o redes. • Diseño de una ruta dentro del área de la obra, de forma que le terreno se acondicione.	• Utilización de aire previamente tratado para evitar compuestos nitrogenados. • Utilización de carbón activo. Para el control de las emisiones difusas: • Con condiciones meteorológicas adversas se deben de seguir protocolos de seguridad • Riego superficial o parcial del suelo • Limitación de velocidad de los vehículos • Sistemas asociados a la minimización de emisiones difusas contarán con un Plan de mantenimiento • Plan de vigilancia y detección de fugas	
AIRE- ruidos	• Mantenimiento de vehículos y maquinaria. • Evitar utilizar maquinaria generadora de ruido. • Diseño de recorrido de la maquinaria.	• Medidas encaminadas a garantizar el mínimo nivel de ruido dentro de la planta. • Instalación de equipos específicos de mitigación de ruido en zonas potenciales de contaminación acústica.	• Se tomarán las mismas medidas que para la fase de construcción, ya que las acciones son similares.
AIRE- olores	• La posible contaminación procedente de la emisión de gases de la futura planta de Biometano, no supone un impacto significativo en el entorno, por lo que se registrarán valores de inmisión de contaminantes por debajo de los valores límite.		
ILUMINACIÓN	• Se minimizará la contaminación lumínica, con la finalidad de conseguir los objetivos establecidos en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.		
AGUA	• Medidas de seguridad correspondientes para evitar derrames o cualquier otra acción que contamine el agua pluvial durante la fase de construcción. • Construcción de viales y conducción de las aguas generadas, de manera que se evite escorrentías. • Los procesos posibles de derrame se deben de realizar en una zona específica.	• Las aguas generadas entran en un sistema de recirculación. • Si se producen posibles fugas imprevistas, la instalación cuenta con un sistema de detección. • Mantenimiento y control periódico de los sistemas de recirculación de las aguas. • Monitorización de las posibles emisiones a las aguas, acorde a las MTD. • Puntos de muestreo de las aguas recogidas en aquellas zonas críticas del proceso.	• Debido a su similitud, se tomarán las mismas medias que para la fase de construcción.
SUELO	• Determinación de las zonas destinadas a las instalaciones auxiliares de obra • Mantenimiento y limpieza continuo de la maquinaria.	• Control continuo de viales y soleras. • Inspección continua de las canalizaciones de la instalación. • Plan de mantenimiento y limpieza que garantice un suelo normalmente limpio. • Mantenimiento o reparación de máquinas en zonas específicas.	• Se tomarán las mismas medidas que para la fase de construcción, ya que las acciones son similares.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

	Fase construcción	Fase de funcionamiento	Fase de desmantelamiento
	• Mantenimiento y limpieza de las zonas específicas de obra. • Diseño de recorrido de vehículos. • Protección del suelo, mediante barreras artificiales y compactación de la capa natural. • Construcción de zanjas perimetrales para conducir las aguas pluviales y evitar la degradación y erosión del terreno.	• Almacenamiento de materia primas o auxiliares mediante condiciones de higiene y seguridad.	
MEDIO BIÓTICO	• En todas las fases del proyecto, las diferentes medidas protectoras y correctoras de los factores afectan al medio biótico. • Instalaciones valladas en su perímetro, impidiendo la entrada de fauna. • Las diferentes medidas correctoras y de prevención de las afecciones al aire desarrolladas en cumplimiento con los criterios establecidos en las MTD. La cercanía de la instalación con el espacio de la Red Natura 2000: ZEC y ZEPA Laguna de Fuente de Piedra (ES0000033) implica en todas las fases: • Control de las diferentes especies de avifauna del entorno de la instalación. • Integración de medidas de protección y conservación de las especies estipuladas en los planes de conservación y protección de las especies de aves esteparias. • Toma de medidas correctoras y protectoras de emisiones al aire y suelo. • Integración de los elementos de la instalación en el paisaje.		
CAMBIO CLIMÁTICO	• En todas las fases, los focos existentes van a contar con niveles de emisión exigibles en la normativa y en la propia autorización ambiental. • Concretamente, en la fase de funcionamiento de contempla la instalación de sistemas depurativos y acordes con las MTD de aplicación		
PAISAJE	• Acopio y/o almacenamiento de los materiales de construcción en zonas específicas para ellos, siendo poco visibles. • Instalación de pantallas vegetales. • Retirada de residuos que se generan en la obra. • Eliminación y restauración natural de áreas de acopio de materiales. • Las áreas de servicio y construcciones auxiliares deberán de ocupar la menor área posible. • Retirada de señalización temporal, al término de las obras.	• Pantalla vegetal como medida de integración paisajística y de disminución de ruidos.	• Se tomarán las mismas medidas que para la fase de construcción, ya que las acciones son similares. • Restauración paisajística • Recuperación del suelo

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

	Fase construcción	Fase de funcionamiento	Fase de desmantelamiento
SEGURIDAD Y SALUD	• Durante las fases de obras de construcción y desmantelamiento se tomarán todas las medidas preventivas de riesgos laborales necesarias en las ejecuciones de obras. • Durante el funcionamiento, se deberá de seguir las medidas acordes de prevención de riesgos laborales.		
TRÁFICO	• Se evitarán las horas punta de tráfico • El trasporte de los subproductos se realizará en un horario concreto y estipulado • Utilizar GPS y aplicaciones que ayuden a elegir la ruta de menor tráfico • Tener en cuenta todos los principios sobre seguridad vial para evitar accidentes		

Tabla 21. Resumen medidas preventivas y correctoras

6.7. Viabilidad económico-financiera de la actuación.

Para la realización del proyecto, KIWI ENERGÍA cuenta con un plan financiero completo, donde todos los factores implicados en la implantación y puesta en marcha de la planta se tienen en cuenta.

El presente epígrafe tiene por objeto analizar la viabilidad económico-financiera del proyecto estratégico objeto de esta solitud, desde una perspectiva integral que abarca los elementos técnicos, operativos y financieros que condicionan su sostenibilidad a largo plazo.

El proyecto de KIWI ENERGÍA, S.L. se alinea con los objetivos europeos de descarbonización y transición energética, aprovechando las condiciones favorables del entorno andaluz para la producción de biometano a partir de residuos del olivar. Así, el proyecto en cuestión está concebido bajo una estructura financiera robusta, un modelo de explotación prudente y una estrategia comercial diversificada, que aseguran su viabilidad en distintos escenarios de mercado

6.7.1. Hipótesis principales del escenario en el que se enmarca el proyecto

Como se ha anticipado, el proyecto estratégico presentado se enmarca dentro del contexto de transición energética y fomento de la producción de biometano en

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

España, en línea con los objetivos europeos establecidos en el REPowerEU y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima "PNIEC" 2021–2030.

6.7.1.1. Perspectiva del mercado europeo del biogás

La transición hacia la energía verde es una prioridad estratégica clave para la Unión Europea y España, apoyada activamente por los gobiernos nacionales.

En este contexto, la Unión Europea ha identificado el biogás y el biometano como pilares clave de su estrategia de descarbonización y seguridad energética. En el año 2023, la producción conjunta de biogás y biometano en Europa alcanzó los 22.000 millones de metros cúbicos (bcm en sus siglas en inglés – billion cubic meters), lo que representó aproximadamente el 7 % del consumo total de gas en la región (European Biogas Association, 2024)[1].

Este crecimiento se enmarca dentro de la iniciativa REPowerEU, que establece como objetivo alcanzar 35 bcm de biometano en 2030 y hasta 111 bcm en 2040 como parte de una hoja de ruta ambiciosa orientada a la sustitución progresiva del gas fósil por gases renovables (EBA & Gas for Climate, 2024)[2].



Figura 85. Potencial de biometano en la UE

[1] https://www.europeanbiogas.eu/22-bcm-of-biogases-were-produced-in-europe-in-2023according-to-a-new-report-released-today/
[2] https://www.europeanbiogas.eu/report-reveals-111-bcm-of-sustainable-biomethane-potential-for-2040/

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Como parte de esta estrategia, la UE ha promovido la creación de la Asociación Industrial del Biometano, con el objetivo de impulsar el desarrollo del sector y reforzar su papel dentro del nuevo modelo energético europeo. Esta apuesta institucional evidencia el firme compromiso comunitario con la descarbonización, consolidando al biometano como una fuente clave de seguridad energética y transición ecológica, ayudando además a completar un ciclo verde de la energía y de la capacidad productiva europea.

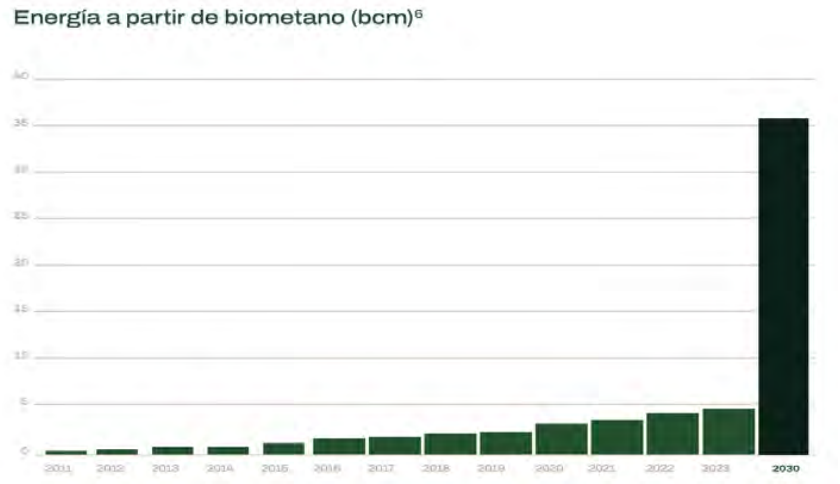


Figura 86. Producción de biometano en Europa desde 2011 hasta 2021, en comparación con el objetivo de REPowerEU

El impulso institucional se traduce en beneficios económicos directos: se prevé una inversión superior a 27.000 millones de euros, la creación de más de 500.000 empleos, y la reducción de más de 100 millones de toneladas de CO_2 al año (EBA, Growth Potential)[3].

Cabe destacar que la producción de biometano se encuentra expresamente contemplada en la Directiva (UE) 2018/2001, constituyendo una de las tecnologías prioritarias en el marco del Pacto Verde Europeo (COM 2019)[4].

[3] https://www.europeanbiogas.eu/benefits/growth-potential/
[4] https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELE X:52019DC0640

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

En el caso de España, la estrategia energética nacional —recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)[5] 2021-2030— fija como objetivos la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en un 15 %, así como la ampliación del uso de energías renovables, entre las que se incluye de manera destacada el biometano.



Figura 87. Cronología de la Energía Renovable en la UE y datos clave

6.7.1.2. Situación y potencial del biogás en España

No obstante lo anterior, España se sitúa actualmente a la cola del desarrollo del biometano, a pesar de contar con uno de los mayores potenciales técnicos de Europa. Según la patronal Sedigas, el país podría producir hasta 163 TWh anuales, lo que representaría cerca del 50 % de la demanda nacional de gas natural. Así, en 2023 apenas se produjeron 252 GWh, y solo 9 de las 15 plantas construidas inyectaron gas a la red, frente a las 675 plantas en Francia o las 254 en Alemania.

A nivel europeo, el biometano representa ya el 6,7 % del consumo total de gas natural, con una producción de 22.100 millones de metros cúbicos y 1.510 plantas operativas en 2023, un 201 % más que en 2022. En este contexto, países como Italia

[5] https://gasforclimate2050.eu/biomethane/

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

(3.392 GWh), Francia (2.164 GWh) o Dinamarca (926 GWh) se posicionan como líderes del sector.

Para revertir esta situación, España cuenta con herramientas clave como la Hoja de Ruta del Biogás y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), que fija una meta de 20 TWh de producción para 2030, con al menos un 1 % de biometano en las mezclas de gas. Según Sedigas, estas políticas, junto con el impulso europeo del REPowerEU, serán determinantes para acelerar el despliegue industrial del biometano en el país y aprovechar su enorme potencial como vía realista y sostenible para sustituir el gas fósil en sectores como la industria, el transporte o los hogares (Cinco Días, 2025)[6].

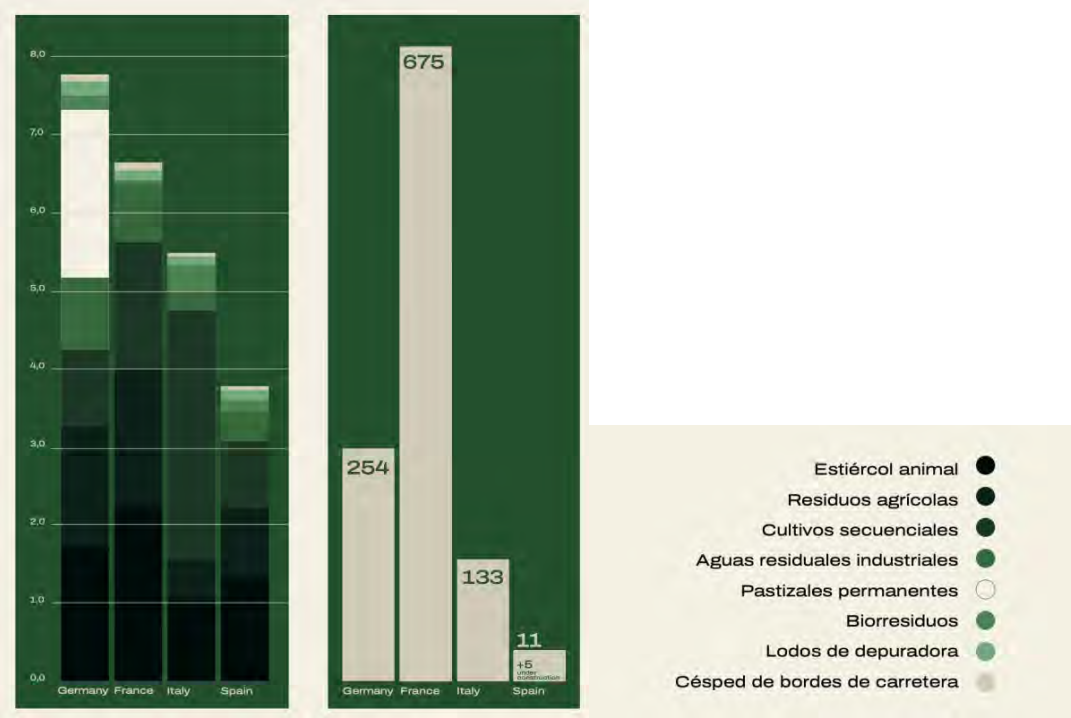


Figura 88. Producción potencial de biometano (billones de m³/año) y plantas en operación por países[7]

[6] https://cincodias.elpais.com/extras/entorno/2025-01-18/el-biometano-a-la-espera-de-incentivos-y-un-marco-normativo-que-favorezca-su-desarrollo.html
[7] https://bip-europe.eu/downloads/ (BIP Work Programme, October 2022)

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.7.1.3. Andalucía como región estratégica para el desarrollo del biogás

En cuanto a la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta presenta condiciones idóneas para el desarrollo de una planta de biogás como la que concierne al presente proyecto, tanto por su perfil productivo como por su alineación normativa e institucional con los objetivos de transición energética, caracterizada por los siguientes factores:

- Amplia disponibilidad de residuos agroganaderos y agroindustriales, esenciales como sustrato para la digestión anaerobia. Andalucía cuenta con una destacada actividad agrícola, ganadera y agroalimentaria, lo que garantiza un suministro constante y diversificado de materias primas, reduciendo costes logísticos y asegurando la estabilidad operativa del proyecto.
- Buen acceso a infraestructuras energéticas, logísticas y de transporte, que facilitan tanto la evacuación del biogás como su valorización. La existencia de gasoductos de alta presión, plantas de tratamiento, carreteras de acceso a zonas rurales y plataformas logísticas próximas favorece la integración de nuevas instalaciones en la red.
- Marco institucional alineado con la transición ecológica, articulado a través de la Junta de Andalucía y su Estrategia Andaluza de Energía 2030, impulsada por la Agencia Andaluza de la Energía, que promueve el desarrollo de fuentes renovables y el aprovechamiento de residuos como vectores energéticos sostenibles (Agencia Andaluza de la Energía)[8].

[8] https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 89. Volumen de biomasa de olivo generada y procesada en Andalucía

Además, Andalucía es líder nacional en generación de energía renovable, lo que propicia sinergias para la hibridación con otras tecnologías verdes, como la solar fotovoltaica o la biomasa, fomentando modelos de economía circular y autoconsumo energético en el entorno rural e industrial (IDAE, 2023)[9].

El proyecto contribuirá significativamente a la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación rural, generando empleo directo e indirecto en una zona con fuerte vocación agrícola pero limitada industrialización (está comenzando ahora con proyectos ambiciosos como el Puerto Seco y nuevos polígonos industriales). La planta de biometano actuará como motor de desarrollo endógeno, incentivando la economía circular y favoreciendo la permanencia de población en entornos rurales.

Asimismo, la comunidad autónoma cuenta con una trayectoria activa en atracción de inversiones energéticas a través de programas de incentivos y convocatorias específicas en el marco de los fondos europeos Next Generation EU, del Plan de

[9] https://www.idae.es/

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del PERTE de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA).

En consecuencia, la combinación de unos objetivos europeos ambiciosos, un claro impulso institucional y el vasto potencial aún no aprovechado en España configuran un escenario especialmente propicio para el desarrollo de una planta de biometano en Andalucía. A pesar de los desafíos actuales —como la complejidad administrativa, la necesidad de incentivos más definidos o la adecuada gestión del digestato—, las perspectivas de crecimiento sostenido, la existencia de un mercado potencial consolidado y el respaldo político y normativo a nivel regional, nacional y europeo permiten afirmar con solidez la viabilidad técnica, económica y estratégica del proyecto.

6.7.2. Líneas de financiación previstas para el proyecto

El volumen total de inversión estimado para la ejecución integral del proyecto asciende a **89.925.293 euros**, cifra que incluye tanto los costes de ingeniería, construcción y puesta en marcha de la planta como los gastos asociados a la tramitación administrativa, licencias, equipamientos auxiliares y conexión a red.

El proyecto ha sido concebido con una estructura financiera autosuficiente, basada fundamentalmente en la inversión privada y la financiación bancaria a largo plazo, garantizando así su viabilidad económica sin depender de instrumentos de financiación pública. No obstante, se contempla la posibilidad de acudir a esta vía de financiación como complemento, en caso de que se habiliten convocatorias adecuadas al objeto del proyecto.

De este modo, la financiación se articula en las siguientes tres líneas principales:

- Inversión privada: mediante aportaciones directas de los socios promotores y la potencial incorporación de inversores estratégicos vinculados a sectores

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

afines (energía, agroindustria, gestión de residuos, etc.), interesados en participar en el desarrollo y explotación del proyecto.

- Financiación bancaria: a través de préstamos estructurados a largo plazo, negociados con entidades financieras con experiencia en el ámbito de las energías renovables. Actualmente se han iniciado contactos con entidades interesadas en participar como financiadoras, dada la solidez técnica y la rentabilidad esperada del proyecto.
- Subvenciones públicas (vía accesoria): si bien no son esenciales para su ejecución, se prevé la solicitud de ayudas públicas en convocatorias disponibles, como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, fondos FEDER como Incentivos integrados de competitividad y energía en Andalucía (INCEA), o programas específicos del PERTE ERHA, siempre con carácter complementario y sin condicionar la ejecución del proyecto.

El reparto financiero preliminar previsto para cubrir el coste total del proyecto se estructura del siguiente modo:

- Autofinanciación e inversión privada: 40,11 % (36.070.864€).
- Financiación bancaria: 59,89% (53.854.429€).

Esta estructura proporciona un marco sólido, bancable y resiliente, reforzando la atractividad del proyecto para inversores y financiadores, asegurando su sostenibilidad financiera a largo plazo, con independencia de la disponibilidad de vías de financiación pública.

6.7.3. Modelo financiero

Las hipótesis fundamentales sobre las que se sustenta el modelo económico-financiero del proyecto estratégico son las siguientes:

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- ✓ **Fecha prevista de entrada en operación:** Cuarto trimestre de 2026, tras la finalización de las fases de construcción, puesta en marcha y obtención de licencias administrativas.
- ✓ **Precio de venta del biometano**: Indexado a los precios de mercado regulados, adoptando una hipótesis conservadora de 85€/MWh. Esta estimación ofrece un margen de seguridad frente a posibles descensos del mercado y garantiza la viabilidad del proyecto en escenarios adversos.
- ✓ **Costes de operación y mantenimiento (OPEX):** Se estiman en torno a 21,7 millones de euros anuales, incluyendo adquisición de materias primas, costes laborales, seguros, licencias, impuestos y otros gastos asociados a la operación continua de la planta.
- ✓ **Tasa de descuento para el cálculo del VAN:** 2 %, en línea con criterios prudentes y ajustada al contexto actual de financiación para proyectos sostenibles, lo que permite reflejar adecuadamente el perfil de riesgo del proyecto y su atractivo financiero.

Estas hipótesis han sido formuladas bajo criterios de prudencia y realismo, permitiendo una evaluación rigurosa y coherente de la rentabilidad esperada y los riesgos asociados al proyecto. Asimismo, garantizan la compatibilidad del análisis con los estándares internacionales aplicables a proyectos de infraestructura energética.

6.7.3.1. Estrategia comercial y de ventas

El plan de negocio contempla una estrategia de comercialización diversificada para el biometano producido:

- **Mercado local e internacional**: Se prevé la venta tanto en el mercado nacional como en mercados europeos con mayor cotización, como Francia o

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Bélgica, aprovechando la creciente demanda de gases renovables y las oportunidades que ofrecen los sistemas de certificación de origen.

- **Contratos bilaterales (PPAs):** Se valorará la formalización de contratos de compraventa a largo plazo (Power Purchase Agreements) con grandes consumidores industriales y comercializadoras, lo que aportará estabilidad y previsibilidad a los ingresos.
- **Precio de referencia**: El modelo utiliza un precio de 85€/MWh, inferior al promedio actual, lo que refuerza la robustez del escenario financiero ante eventuales caídas de precios.
- **Potencial de exportación**: La ubicación estratégica de la planta y la existencia de infraestructuras de transporte permiten acceder a mercados internacionales, incrementando la rentabilidad potencial y diversificando el riesgo comercial.

6.7.3.2. Estrategia comercial y de ventas

El modelo parte del supuesto de utilización de biomasa de mayor coste, aunque operativamente se optimizará el mix de materias primas recurriendo a subproductos agrícolas, lo que permitirá reducir el coste efectivo.

En cuanto al suministro de la materia prima (en nuestro caso proveniente de residuos del olivar), la planta se sitúa en una zona con alta disponibilidad de residuos, y el consumo estimado representa solo el 1,1 % del suministro regional, garantizando la continuidad y sostenibilidad del abastecimiento y permitiendo valorizar residuos agrícolas actualmente infrautilizados, fomentando la sostenibilidad del sector primario andaluz. Al transformar subproductos del olivar en energía renovable y fertilizantes, se contribuye a una gestión ambientalmente responsable de los residuos agroindustriales, alineada con el Plan Andaluz de Gestión de Residuos y el objetivo europeo de residuo cero.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Esta elección deliberadamente conservadora garantiza la resistencia del modelo ante incrementos de precios, mejorando su perfil de riesgo y viabilidad.

6.7.3.3. Producción y rendimiento

- **Capacidad de procesamiento**: 72.000 toneladas de materia prima al año.
- **Producción neta anual**: 34.905.000 m³ de biometano, equivalentes a 348.002,85 MWh/año.
- **Energía vendible**: 320.163 MWh/año, tras descontar consumos internos y pérdidas operativas.

6.7.3.4. Análisis de riesgos y estrategias de mitigación

- Riesgos en fase de desarrollo:
    - **Obtención de licencias:** La fase más crítica es la previa a la obtención de permisos y licencias. Para mitigar este riesgo, se ha incorporado a Azcatec como socio local, aportando experiencia en tramitación urbanística y ambiental. Además, desde el equipo gestor se está en continuo contacto con las administraciones públicas para facilitar y adaptar los documentos que se requieran por parte de ellas.
    - **Financiación inicial**: KIWI ENERGÍA, S.L. asumirá la financiación inicial, evitando la exposición a deuda bancaria hasta la obtención de las autorizaciones clave, lo que reduce el riesgo financiero en las primeras etapas.
- Suministro de materias primas: La planta se ubica en una zona con alta disponibilidad de residuos orgánicos, y el consumo estimado representa solo el 1,1 % del suministro actual, asegurando continuidad sin competencia crítica.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Estudios de potencial confirman capacidad para replicar hasta 85 plantas similares en la región sin agotar recursos.

- Validación técnica: El diseño y rendimiento de la planta han sido validados mediante pruebas de laboratorio y cuentan con el respaldo del proveedor tecnológico WABIO, lo que minimiza el riesgo técnico y asegura la fiabilidad de las estimaciones de producción.

6.7.3.5. Viabilidad económica y financiera

- **Ingresos anuales estimados.**

Se presentan a continuación los ingresos esperados derivados de la operación anual del proyecto, considerando la venta de biometano, subproductos y créditos asociados a la reducción de emisiones de carbono.

Tipo de ingreso	Volumen	Precio	Ingresos totales
Ventas de biometano	320.163 MWh	85 €/MWh	27.213.907 €
Ventas de fertilizante	89.425 t	10 €/t	894.250 €
Créditos de CO_2	60.000 t	10 €/t	600.000 €
Tecnología de CO_2	35.786 t	50 €/t	1.789.300 €
Total			**30.497.457 €**

Tabla 22: Ingresos anuales estimados

Costes operativos anuales.

Este apartado recoge los principales gastos asociados al funcionamiento del proyecto, incluyendo adquisición de materiales, costes laborales, seguros y otros servicios generales necesarios para su operación.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Tipo de gasto	Ingresos totales
Materiales	17.882.156 €
Recursos humanos	1.702.800 €
Seguros, licencias, impuestos y otros	902.500 €
Costes operativos	1.250.000 €
Total	**21.737.456 €**

Tabla 23: Costes operativos anuales

Se adjunta a la presente solicitud como **anexo nº 7** una estimación del Flujo de Caja Operativo (Cash Flow).

Con respecto a los Recursos Humanos, en la tabla anterior se tienen en cuenta únicamente los empleados que serán contratados directamente por Kiwi Energía para la explotación de la planta de Antequera. No se tienen en cuenta los otros empleos (indirectos) que se generarán en la zona a través de colaboradores y empresas del sector que estarán involucrados en la operativa de la planta.

- **Cuenta de resultados (año representativo)**

Se muestra un resumen del estado de resultados para un año representativo de operación, reflejando la rentabilidad operativa del proyecto antes de impuestos.

- **Ingresos:** 30,5 millones de euros.
- **Costes operativos:** 21,7 millones de euros.
- **EBITDA:** 8,8 millones de euros.
- **Amortizaciones:** 4,3 millones de euros.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- **Resultado antes de impuestos:** 4,5 millones de euros.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias proyectada se adjunta a esta solicitud como **anexo nº 8**.

- **Rentabilidad del proyecto**

El análisis financiero realizado sobre la vida útil del proyecto permite evaluar su viabilidad económica a largo plazo mediante indicadores clave de rentabilidad.

- **Tasa Interna de Retorno (TIR)**: 3,2 %. Se adjunta como **anexo nº 9** el cálculo del TIR.
- **Valor Actual Neto (VAN):** 7.895.076 € (a una tasa de descuento del 2 % durante 16 años).
- **Periodo de recuperación de la inversión (Payback):** 14 años de operación.

6.7.4. Modelo financiero

El análisis realizado demuestra que el proyecto presenta una elevada viabilidad técnica y financiera, incluso bajo supuestos conservadores de precios y costes. El entorno normativo favorable, el crecimiento sostenido del mercado de biometano y la sólida estructura financiera prevista constituyen una base robusta para una ejecución exitosa y sostenible. El proyecto se alinea plenamente con los objetivos de transición energética y descarbonización establecidos tanto a nivel nacional como europeo, posicionándose como una inversión estratégica y rentable a largo plazo.

6.8. Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos

El Artículo 34 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que, con carácter general, la

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

La presente planta de producción de biometano proyectada en el término municipal de Antequera se acoge al régimen general previsto en dicha normativa de aplicación. En consecuencia, la autorización solicitada comporta una cualificación de carácter indefinido mientras se mantenga en funcionamiento la actividad de valorización y tratamiento de residuos para la obtención de biometano. No se prevé el cese de la actividad por un periodo superior a cinco años, si bien KIWI ENERGÍA S.L. en este supuesto es conocedor de que este hecho implicará la pérdida de vigencia de la autorización, con la obligación de restituir los terrenos a su estado natural, garantizando la reversibilidad de la implantación y la preservación del suelo rústico.

7. COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES LEGALES EXIGIBLES

7.1. Deberes legales del régimen del suelo rústico y compromiso de mantener la vinculación de las edificaciones y los usos de suelo rústico

El promotor de la instalación asume los deberes legales del régimen del suelo rústico y el compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

En línea con lo anterior, cabe destacar que, una vez finalice la actividad que KIWI ENERGÍA proyecta en la instalación, se procederá a la fase de desmantelamiento de la instalación. El impacto ambiental asociado a esta tapa ha sido evaluado en el correspondiente estudio de impacto ambiental. El objetivo es garantizar que el cierre de la instalación se realice de forma segura, ordenada, y conforme a la normativa vigente, minimizando el impacto sobre el entorno.

7.2. Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021

KIWI ENERGÍA, como promotor de la actuación proyectada se compromete al cumplimiento del artículo 22, punto 5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que establece:

"*Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Para las viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del quince por ciento.*

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística".

En línea con lo anterior, el Artículo 35 del Decreto 553/2022 también establece:

"2. En las actuaciones extraordinarias, la cuantía de la prestación será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales. La cuantía en el caso de viviendas unifamiliares será, en todo caso, del quince por ciento.

6. *La cuantía de la prestación compensatoria de las actuaciones extraordinarias podrá minorarse en las ordenanzas municipales conforme a los siguientes criterios, que podrán ser acumulativos:*

a) Volumen de las inversiones para la implantación de usos productivos.

b) Impacto de la actuación en la economía y el empleo local.

c) Contribución a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

d) Incorporación de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables.

e) Medidas adicionales a las estrictamente necesarias para la integración ambiental y paisajística de la actuación.

f) Otros criterios de oportunidad de similar naturaleza.

La normativa andaluza hace referencia a las posibles ordenanzas municipales que puedan aplicar reducciones en la prestación compensatoria. Por tanto, se consulta la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación compensatoria para el Uso y Aprovechamiento de Carácter excepcional del Uso de Suelo No Urbanizable del Municipio de Antequera, de 12 de septiembre de 2008. Dicha Ordenanza fue modificada mediante la Aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con fecha 28 de mayo de 2021.

En el artículo 7 de ordenanza modificada, se establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 7º. Cuantía de la prestación compensatoria. ***Los porcentajes aplicables serán los siguientes según las edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que se realicen para la implantación de las siguientes actividades y usos:***

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Actividades de producción de energías alternativas o renovables (eólicas, solares, fotovoltaicas, fototérmicas, etc.)", el 3 %".

Por tanto, para el presente proyecto, la prestación compensatoria asociada al por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo será del **3% del presupuesto de ejecución material**, al consistir el proyecto en la producción de biometano, combustible renovable producido a partir de la digestión anaerobia de residuos y subproductos incentivando así el aprovechamiento energético de los residuos y la economía circular.

En la siguiente tabla se indica el presupuesto de ejecución material estimado correspondiente al mismo:

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROXIMADO (€)	PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL (%)
1. Equipos y componentes de digestión anaerobia	36.800.000,00 €	67,88%
2. Instalación eléctrica	3.300.000,00 €	6,09%
3. Obra civil	7.900.000,00 €	14,57%
4. Montaje mecánico	3.960.000,00 €	7,30%
5. Equipos adicionales	2.250.000,00 €	4,15%
TOTAL	54.210.000,00 €	100,00%

Tabla 24: Proyecto de Ejecución Material (PEM) estimado asociado al proyecto

Cabe detacar que los valores indicados tienen **carácter estimativo**, dado que el presupuesto de ejecución material será desarrollado con el nivel de precisión requerido en fases posteriores del presente proyecto, momento en el que la ingeniería de detalle se encuentre completamente definida y se disponga de todos los parámetros técnicos definitivos. Una vez consolidadas las especificaciones y mediciones, se podrá elaborar una estimación económica ajustada y coherente con el alcance real de los trabajos. De este modo, la determinación final del presupuesto se incorporará en la etapa correspondiente, garantizando su exactitud y trazabilidad técnica, se pondrá a

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

disposición del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en la fase de solicitud de licencia de obras.

7.3. Solicitud de licencia urbanística

Se adjunta certificado de compatibilidad urbanística emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera. Cabe destacar, que el presente proyecto cuenta con el apoyo institucional del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reiterando la considerable inversión que se llevará a cabo en la región, implantado una industria de producción de energía renovable a partir de residuos. Dicha carta de compromiso por parte del Ayuntamiento se adjunta como anexo a la presente memoria.

8. CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN SEGÚN ESTABLECE EL DECRETO 550/2022

El presente proyecto de actuación se ha redactado siguiendo lo establecido en el Decreto 550/2022. En este capítulo se verifica que se abordan y justifican los condicionantes establecidos en dicha normativa de aplicación.

8.1. Cumplimiento Artículo 33 RD 550/2022. Contenido proyecto de actuación

En el presente apartado se relaciona el contenido mínimo de un proyecto de actuación, establecido por el Artículo 33 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con los apartados del presente documento. Se comprueba con ello que el documento incorpora el contenido marcado por la legislación vigente.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Contenido Proyecto Actuación según Artículo 33 del Decreto 550/2022	Apartado presente documento
1. Identificación de la Administración Pública, entidad o persona promotora de la actuación.	Apartado 4
2. a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos que son objeto de la cualificación	Apartado 5.1
2. b) Caracterización física y jurídica de los terrenos	Apartado 5.2
2. c) Características socioeconómicas de la actuación	Apartado 5.3
2. d) Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia	Apartado 5.4
2. e) Justificación, en su caso, de las condiciones de implantación de una edificación residencial, conforme al artículo 30.4	NO APLICA
2. f) Plazo de inicio y terminación de las obras con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución	Apartado 5.6
3. a) Interés público o social o incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano, según proceda, conforme al artículo 30.	Apartado 6.1
3. b) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo rústico y justificación de la ubicación concreta propuesta	Apartado 6.2
3. c) Compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística de aplicación	Apartado 6.3
3. d) Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial afectada, acompañada de la documentación que resulte exigible por la misma.	Apartado 6.4
3. e) Cumplimiento de las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos	Apartado 6.5
3. f) Análisis de la incidencia territorial, paisajística y ambiental y definición de las medidas correctoras de los impactos que pudiera generar	Apartado 6.6
3. g) Viabilidad económico-financiera de la actuación	Apartado 6.7
3. h) En su caso, plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos	Apartado 6.8
4. a) Las correspondientes a los deberes legales del régimen del suelo rústico.	Apartado 7.1
4. b) Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento	Apartado 7.1
4. c) Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley	Apartado 7.2

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Contenido Proyecto Actuación según Artículo 33 del Decreto 550/2022	Apartado presente documento
4. Solicitud de licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa	Apartado 7.3

Tabla 25: Cumplimiento contenido Proyecto Actuación según Artículo 33 del Decreto 550/2022

8.2. Cumplimiento Artículo 34 RD 550/2022. Duración de la cualificación de los terrenos

El artículo 34 del Decreto 550/2022, relativo a la duración de la cualificación de los terrenos, establece lo siguiente:

1. Con carácter general, la autorización de una actuación extraordinaria establecerá un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos y advertirá que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

2. Estarán sometidas a un plazo determinado las actuaciones extraordinarias que autoricen usos o actividades con una duración limitada en el tiempo, las que requieran de una concesión administrativa sobre terrenos de dominio público y las que se autoricen sobre terrenos incluidos en ámbitos de transformación previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Como ya se indicó en el subapartado 6.8, en aplicación del artículo 34 del Decreto 550/2022, la duración de la cualificación de los terrenos vinculados a esta planta de biometano se ajusta al régimen general establecido para las actuaciones extraordinarias en suelo rústico. La normativa establece en estos supuestos que las autorizaciones de este tipo no tienen un plazo de vigencia predeterminado, siempre que la actividad autorizada continúe en funcionamiento.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Por ello, la cualificación otorgada a los terrenos será de duración indefinida mientras la planta de biometano mantenga su actividad de producción y tratamiento. No obstante, la norma también señala que, si la actividad cesa durante más de cinco años consecutivos, la autorización quedará sin efecto, debiendo restituirse los terrenos a su estado natural. Esta previsión garantiza el carácter reversible de la actuación y evita la permanencia de instalaciones en desuso en suelo rústico. En este sentido, y si la actividad cesara durante más de cinco años, KIWI ENERGÍA, S.L. cumpliría lo recogido en la normativa vigente.

Asimismo, se hace constar que esta instalación no se encuentra en ninguno de los supuestos del apartado 2 del artículo 34, es decir, no se trata de una actividad temporal, no depende de una concesión de dominio público ni afecta a terrenos incluidos en ámbitos de transformación urbanística. Por tanto, no corresponde establecer un plazo máximo de vigencia. En consecuencia, la actuación se ajusta plenamente al marco normativo aplicable y cumple las condiciones exigidas para su autorización.

8.3. Cumplimiento Artículo 35 RD 550/2022. Prestación compensatoria

El artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece lo siguiente:

"Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con una cuantía del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Esta cuantía podrá ser minorada conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Para las viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del quince por ciento".

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

En el apartado 7.2 Pago de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la Ley 7/2021, se detalla el cálculo de la prestación compensatoria a aportar.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

9. CONCLUSIONES

Con lo especificado en este documento, el Técnico que suscribe cree haber descrito y justificado el alcance y objetivo del presente Proyecto de Actuación para la implantación de la instalación de producción de biometano, situada en el término municipal de Antequera (Málaga), y promovida por KIWI ENERGÍA, de cara a su aprobación por la Autoridad Competente.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

10. AUTOR DEL PROYECTO

El autor del presente proyecto es D. Andrés Cubero Moya, Ingeniero Industrial, colegiado nº 3.190 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental, perteneciente a la empresa AZCATEC TECNOLOGÍA e INGENIERÍA, S.L., con CIF. B-41.803.057, con domicilio en C/ Historiador Juan Manzano nº 2, mod. 126, en Montequinto, Dos Hermanas, de Sevilla.

Sevilla, febrero 2026

Fdo. D. Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial.

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

11. PLANOS

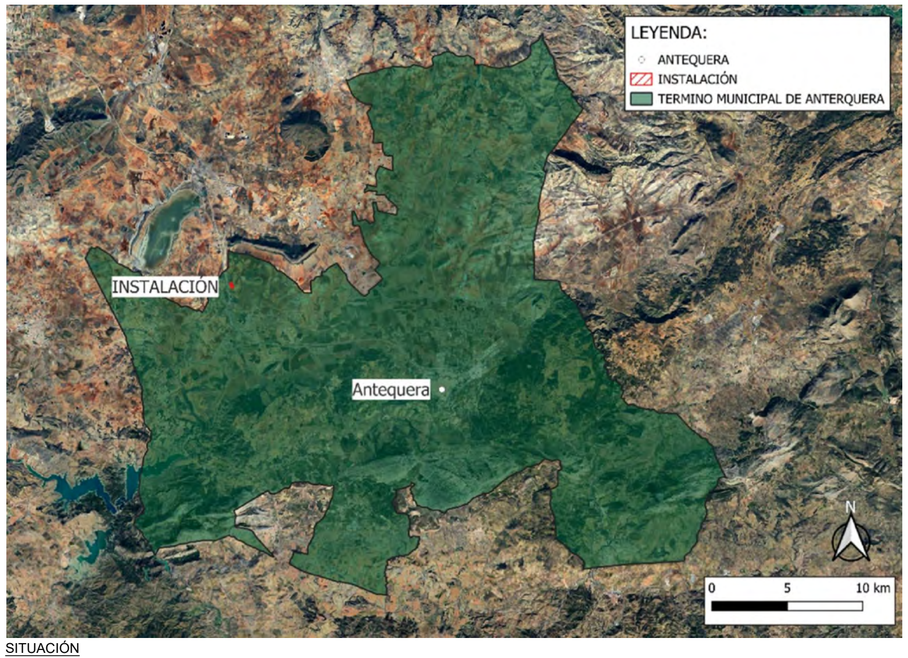
- Situación y emplazamiento
- Topografía actual
- Implantación
- Acceso a las instalaciones
- Infraestructuras
- Núcleos de población
- Dominio Público Hidráulico
- Cauces superficiales I (según la información de visores de distintas fuentes)
- Cauces superficiales II (según la información de visores de distintas fuentes)
- Vías pecuarias
- Vallado perimetral
- Pantalla vegetal

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

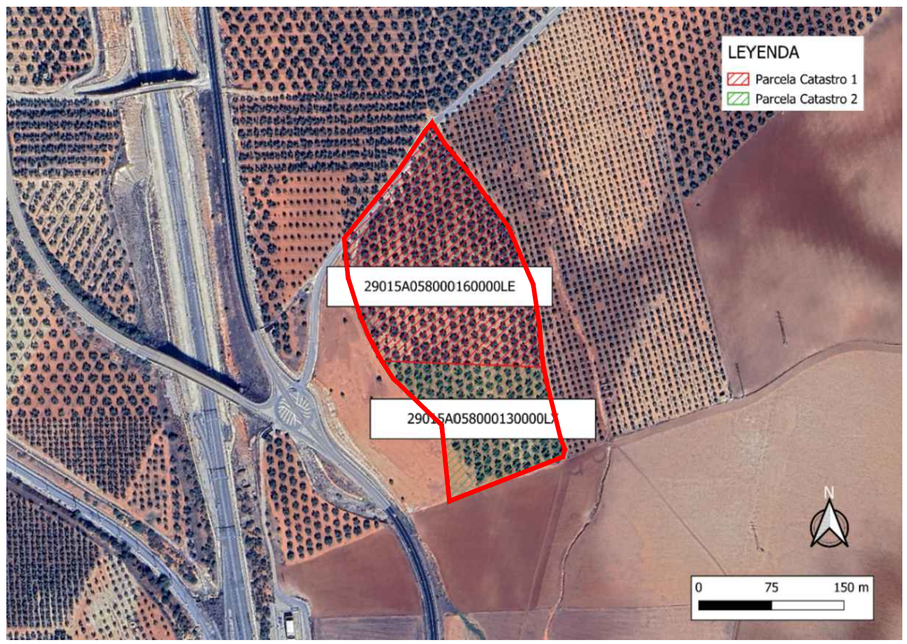
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

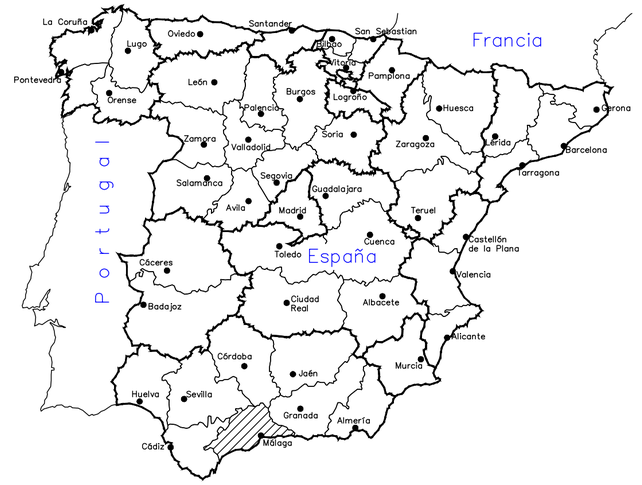
DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



SITUACIÓN



EMPLAZAMIENTO





SITUACIÓN

Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
1	12-JUN-2025	ACTUALIZACIÓN	M.J.V.D.	J.B.M.	A.C.M.
0	13-MAR-2025	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	M.J.V.D.	L.D.W	A.C.M.

PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

ANDRES CUBERO MOYA
COL. Nº: 3190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	M.J.V.D.	MARZO 2025
PROYECTADO:	L.D.W	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº: 25014-AAI-PB-DW-GEN-001

DENOMINACION: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

ESCALA: S/E

FORMATO: A2

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

Fichero Digital: 25014-AAI-PB-DW-GEN-001_Rev01 SITUACION Y EMPLAZAMIENTO.dwg

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

NOTA.- SISTEMA DE REFERENCIA ETRS-89 - GEOIDE EGM08_REDNAP
COORDENAS RECTANGULARES PROYECCION U.T.M. HUSO 30
ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL MEDIO DEL MAR EN ALICANTE

Nota

+50.00	Nivel alto Bordillo
+50.00	Nivel bajo Bordillo

N

4105000mY

4104900mY

4104800mY

4104700mY

DELIMITACION DE PARCELA S/PARCELA CATASTRAL
(Oficina Virtual Catastro)

29015A056000016

29015A056000013

367200mX

367300mX

Asfalto

Bajo Talud

Escollera Piedra

Camino

Pozo

ESCALA GRAFICA: 0 5 10 15 20 25 m.

PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE POL. 58 - PARC. 16 - LLANO DE LA VENTA - ANTEQUERA

SITUACION: T.M. DE ANTEQUERA - PROVINCIA DE MÁLAGA

CONTENIDO: PLANO TOPOGRAFICO - ESTADO ACTUAL

HOJA: 1 DE 1 | FECHA: OCTUBRE 2024 | ESCALA: 1:500

NOTA.- SISTEMA DE REFERENCIA ETRS-89 - GEOIDE EGM08_REDNAP
COORDENAS RECTANGULARES PROYECCION U.T.M. HUSO 30
ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL MEDIO DEL MAR EN ALICANTE

ACO TOPOGRAFIA
SERVICIOS TOPOGRAFICOS
Arturo Cubero Oliva
San Pedro Alcántara
Tel.: 610 913 684
E-Mail: acotopografia@gmail.com

Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
1	12-JUN-2025	ACTUALIZACIÓN	M.J.V.D.	J.B.M.	A.C.M.
0	21-MAR-2025	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	J.G.V.	J.G.V.	A.C.M.

PROYECTO:
PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:
ANDRES CUBERO MOYA
COL. Nº: 3190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	J.G.V.	MARZO 2025
PROYECTADO:	J.G.V.	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº: 25014-AAI-PB-DW-GEN-002

TOPOGRAFÍA ACTUAL

ESCALA: 1:500

FORMATO: A1

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnologia e Ingenieria S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

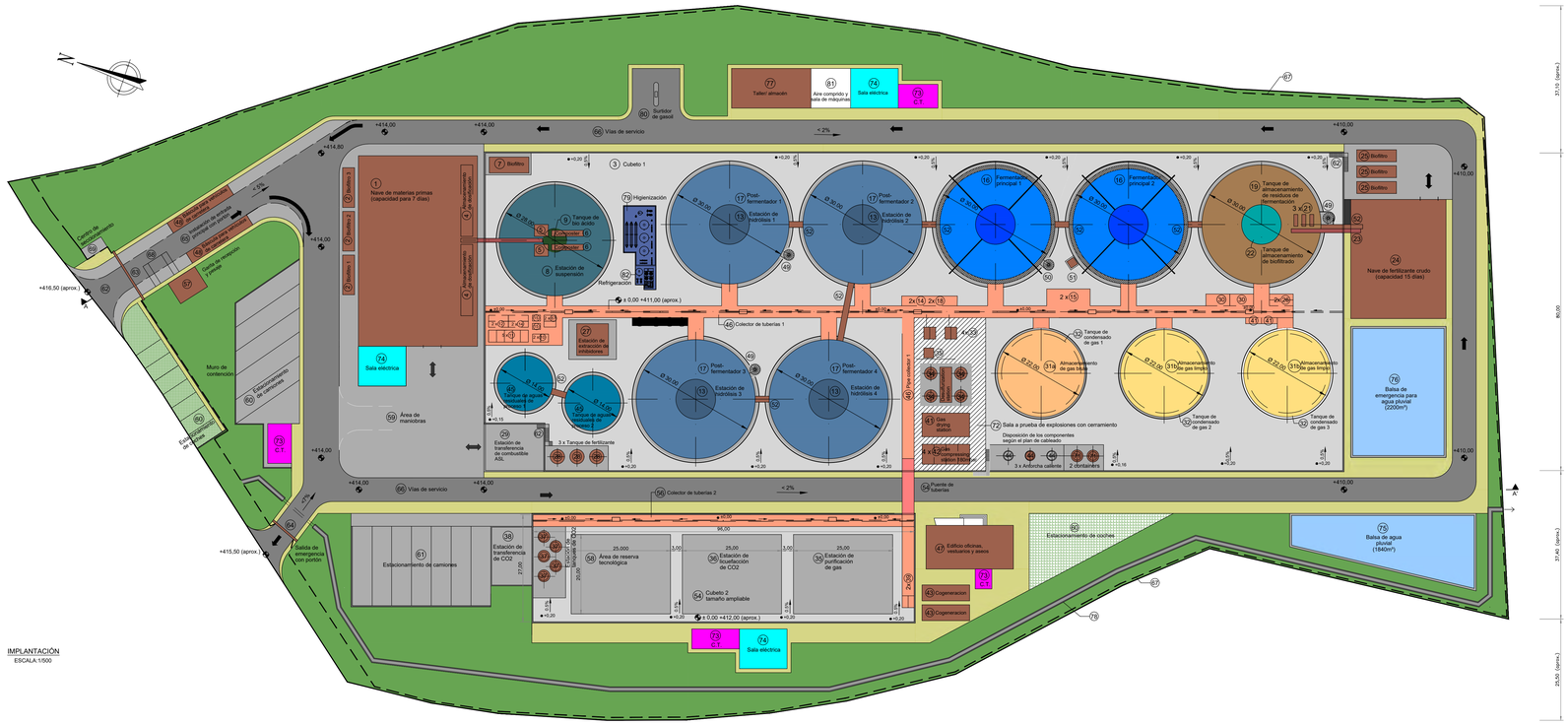
Fichero Digital: 25014-AAI-PB-DW-GEN-002_Rev01 TOPOGRAFÍA ACTUAL.dwg

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

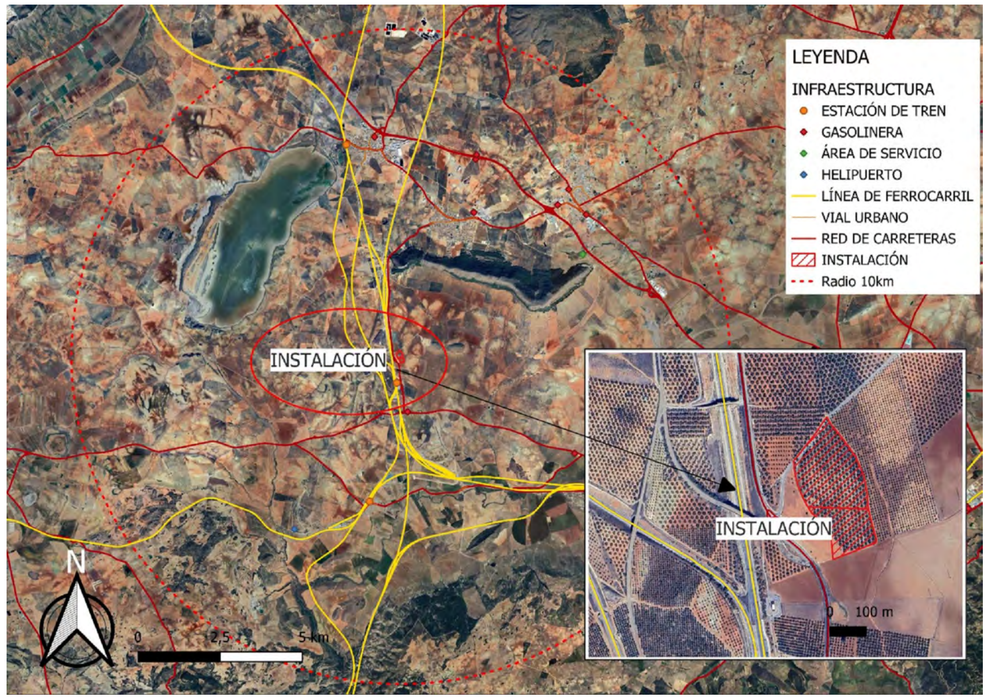
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

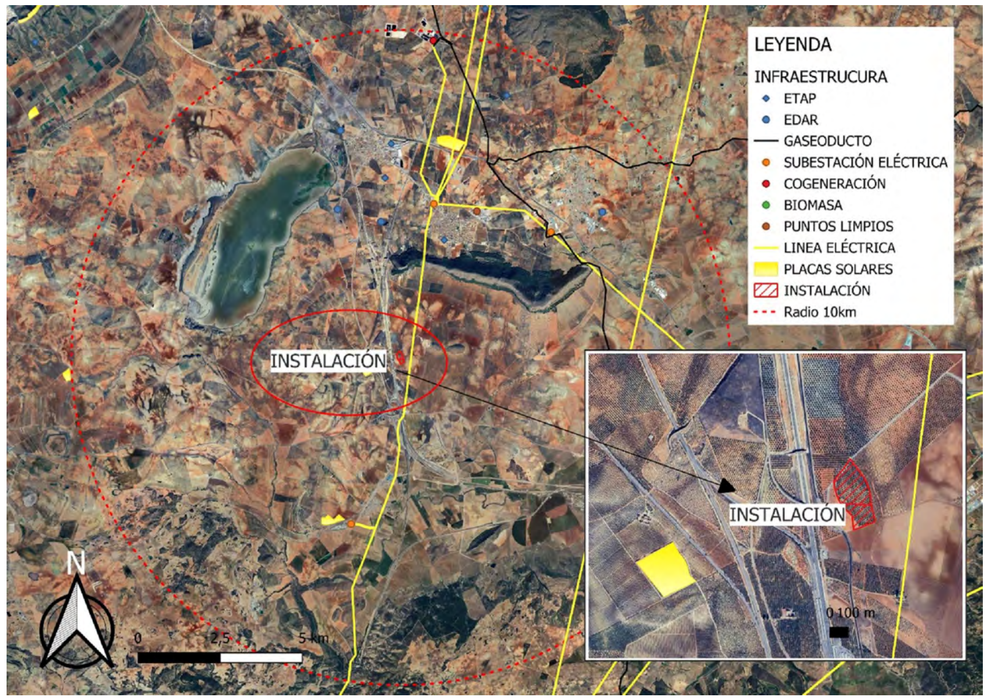
DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

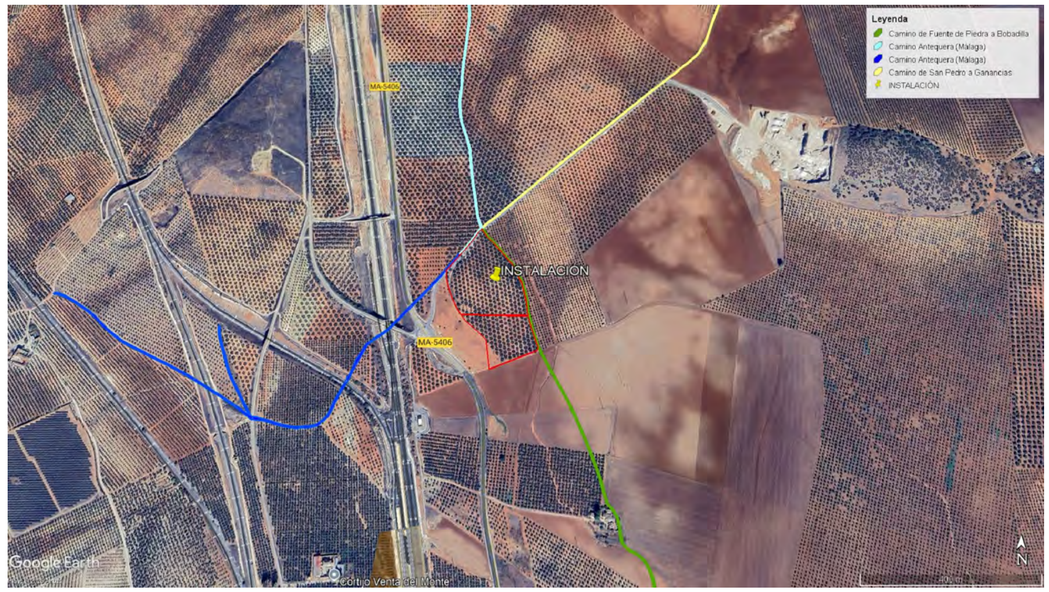

378,00 (aprox.)
88,30 (aprox.)
30,00
2,00
216,00
2,00
24,00
15,70 (aprox.)
37,10 (aprox.)
86,60
24,50 (aprox.)
1 Nave de materias primas (capacidad para 7 días)
2 Biofiltro 1
3 Biofiltro 2
4 Biofiltro 3
5 Almacenamiento pre-tratamiento
6 Almacenamiento pre-tratamiento
7 Biofiltro
8 Estación de suspensión
9 Tanque de bio ácido
10 Rotacut
11 Estación de molienda 2, Plurrymaxx
12 Estación de bombeo de biosuspensión 1
13 Estación de hidrólisis (> 2 días), 50%
14 Estación de bombeo de biosuspensión 2
15 Estacion de calentamiento biosuspensión
16 Fermentador principal (20 días)
17 Postfermentador (30 días), 50%
18 Estación de bombeo residuo de fermentación
19 Tanque de almacenamiento de residuos de ferment.
20 Estación de dosificación de residuos de fermentación
21 Estación de separación de fases
22 Tanque de almacenamiento de biofiltrado
23 Transportador de fertilizante a nave de fertilizante
24 Nave de fertilizante crudo (capacidad 15 días); 0,8 t/m³
25 Biofiltro para nave de fertilizante
26 Estación de dosificación de biofiltrado
27 Estación de extracción de inhibidores
28 Tanque de fertilizante ASL (20 días)
29 Estación de transferencia de combustible ASL
30 Estación de bombeo de condensado
31a Almacenamiento de gas bruto
31b Almacenamiento de gas limpio
32 Tanque de condensado de gas
33 Estación de sopladores de gas bruto (50 mbar)
34 Estación de desulfurización
35 Estación de purificación de gas (120% gas bruto)
36 Estación de licuefacción de CO2
37 Estación de tanques de CO2
38 Estación de transferencia de CO2 líquido
39 Estación de sopladores de gas bruto II (50 mbar)
40 Estacion de bombeo de hidrolizado
41 Estación de secado de gas
42 Estación de compresión de gas (180 mbar)
43 Cogeneracion
44 Antorcha caliente
45 Tanque de aguas residuales de proceso (90 días)
46 Colector de tuberías 1
47 Edificio oficinas, vestuarios y aseos
48 Báscula para vehículos de carretera
49 Escaleras de caracol
50 Escaleras de caracol para el fermentador principal
51 Ascensor de pasajeros
52 Puente de conexión
53 Puente de tuberías
54 Cubeto 2 - tamaño ampliable
55 Hidrolizado estación de enfriamiento
56 Colector de tuberías 2
57 Garita de recepción y pesaje
58 Área de reserva tecnológica
59 Área de maniobras
60 Estacionamiento de camiones
61 Estacionamiento de coches
62 Acceso a las instalaciones
63 Puerta de entrada
64 Puerta de emergencia
65 Instalación de entrada principal con portón
66 Vías de servicio
67 Valla de la fábrica
68 Badén de desinfección
69 Centro de seccionamiento
70 Estación de bombeo de agua de proceso
71 Contenedores reserva para filtros de carbón activo
72 Sala a prueba de explosiones con cerramiento
73 Centro transformación (C.T.)
74 Sala eléctrica
75 Balsa de agua pluvial limpia
76 Balsa de emergencia para agua pluvial (2200m³)
77 Taller almacén
78 Encauzamiento del arroyo existente
79 Higienización
80 Surtidor de gasoil
81 Aire comprido y sala de máquinas
82 Refrigeración
Entrada de servicio con portón
Salida de emergencia con portón
Muro de contención
Cota de rasante +416,50 (aprox.)
Cota de nave de materias primas +414,80
Cota de nave de cubeto +414,00
Cota de vías +414,00
Cota de vías +410,00
Cota de rasante +415,50 (aprox.)
Cota de rasante +411,00 (aprox.)
Cota de rasante +412,00 (aprox.)
Cota de rasante +410,00
Cota de rasante +414,00
Cota de rasante +414,80
Cota de rasante +416,50 (aprox.)


IMPLANTACIÓN
ESCALA 1/500
SECCIÓN A-A'
ESCALA 1/500
MA-5406
MA-5406
1 Nave de materias primas (capacidad para 7 días)
2 Biofiltro
3 Cubeto 1
4 Foso recepción de alimentación
5 Nave de materias primas
6 Estación de suspensión
7 Biofiltro
8 Fermentador
9 Tanque de ácido acético
10 Fermentador
11 Tanque de agua caliente de proceso 1
12 Tanque de agua caliente de proceso 2
13 Estación de hidrólisis 1
14 Estación de hidrólisis 2
15 Estación de hidrólisis 3
16 Estación de hidrólisis 4
17 Post-fermentador 1
18 Post-fermentador 2
19 Post-fermentador 3
20 Post-fermentador 4
21 Fermentador principal 1
22 Fermentador principal 2
23 Tanque de almacenamiento de residuos de fermentación
24 Tanque de almacenamiento de biofiltrado
25 Biofiltro
26 Biofiltro
27 Biofiltro
28 Nave de fertilizante crudo (capacidad 15 días)
29 Estación de almacenamiento de combustible ASIL
30 3 x Tanque de fertilizante
31 Colector de tuberías 1
32 Gas drying room
33 Gas drying room
34 Almacenamiento de gas bruto
35 Almacenamiento de gas limpio
36 Tanque de condensado de gas 1
37 Tanque de condensado de gas 2
38 Tanque de condensado de gas 3
39 Sala a prueba de explosiones con cerramiento
40 Disposición de los componentes según el plan de cableado
41 3 x Antorcha caliente
42 2 Ventiladores
43 Nave de fertilizante crudo
44 Balsa de emergencia para agua pluvial (2200m³)
45 Puente de tuberías
46 Edificio oficinas, vestuarios y aseos
47 Cogeneración
48 Cogeneración
49 Taller/ almacén
50 Área compresor y sala de máquinas
51 Sala eléctrica
52 C.T.
53 Surtidor de gasoil
54 Vías de servicio
55 Área de maniobras
56 Vías de servicio
57 Colector de tuberías 2
58 Puente de tuberías
59 Estacionamiento de cochegas
60 Balsa de agua pluvial (1840m³)
61 Salida de emergencia con portón
62 Estacionamiento de camiones
63 Estación de transferencia de CO2
64 Área de reserva ecológica
65 Estación de inyección de CO2
66 Cubeto 2 tamaño ampliable
67 Estación de purificación de gas
68 Estación de transferencia de CO2
69 Cubeto 1
70 Higienización
71 Refrigeración
72 Cabina de control
73 C.T.
74 Sala eléctrica
75 Balsa de agua pluvial (1840m³)
76 Balsa de emergencia para agua pluvial (2200m³)
77 Taller/ almacén
78 Cerramiento
79 Cerramiento
80 Cerramiento
81 Cerramiento
82 Cerramiento
83 Cerramiento
84 Cerramiento
85 Cerramiento
86 Cerramiento
87 Cerramiento
88 Cerramiento
89 Cerramiento
90 Cerramiento
91 Cerramiento
92 Cerramiento
93 Cerramiento
94 Cerramiento
95 Cerramiento
96 Cerramiento
97 Cerramiento





INFRAESTRUCTURAS



CAMINOS

Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
1	13-JUN-25	ACTUALIZACIÓN	M.B.G.	J.B.M.	A.C.M.
0	03-MAR-25	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	A.C.O.	S.M.F.	A.C.M.

PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

ANDRÉS CUBERO MOYA
COL. Nº: 3.190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	A.C.O.	MARZO 2025
PROYECTADO:	S.M.F.	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-022

DENOMINACION: INFRAESTRUCTURAS

ESCALA: S/E

FORMATO: A2

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

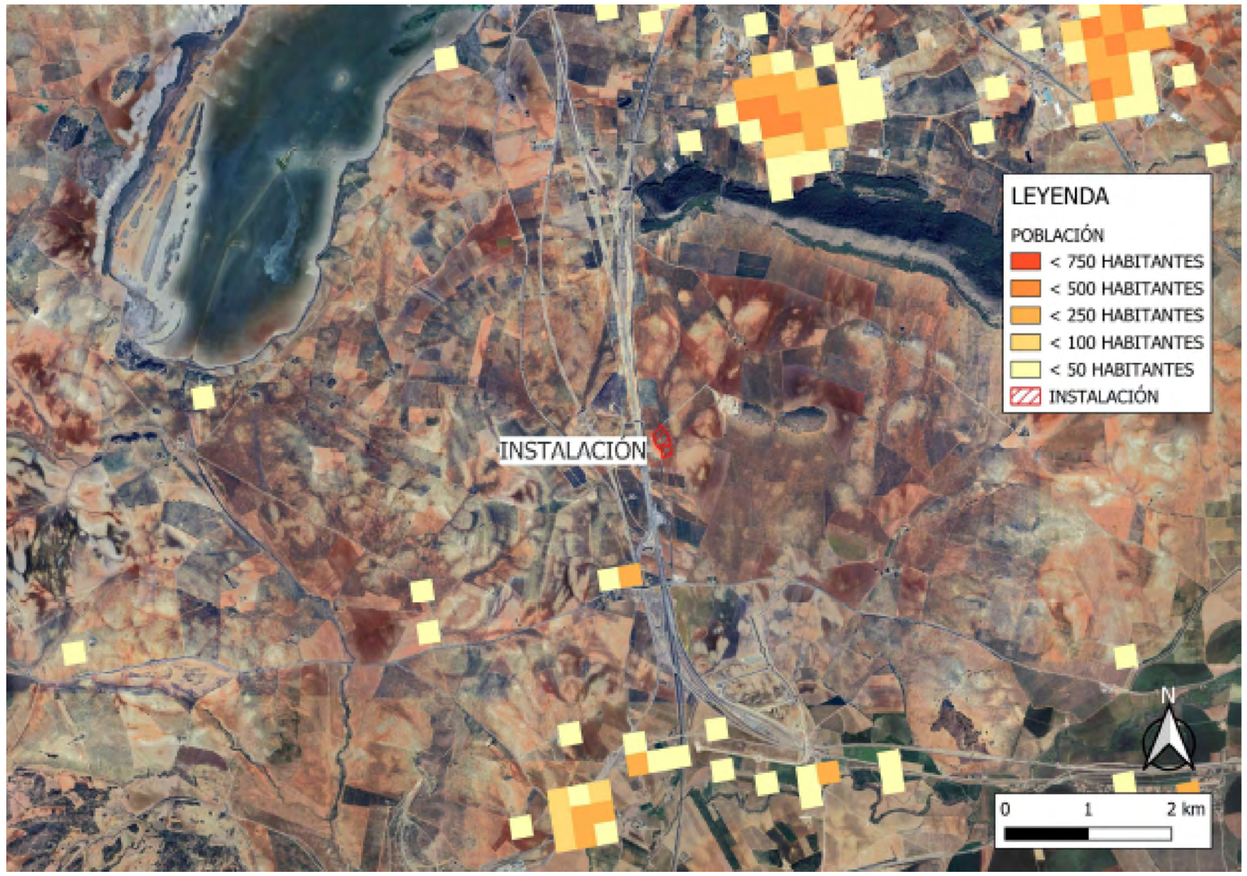
Fichero Digital: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-022_Rev01 INFRAESTRUCTURAS.dwg

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

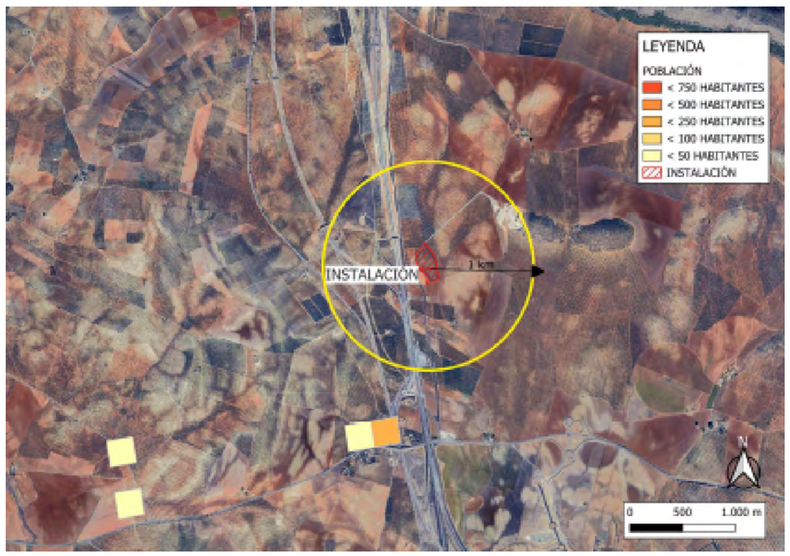
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6



NÚCLEOS DE POBLACIÓN



RANGO NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
1	13-JUN-25	ACTUALIZACIÓN	M.B.G.	J.B.M.	A.C.M.
0	03-MAR-25	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	A.C.O.	S.M.F.	A.C.M.

PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

ANDRÉS CUBERO MOYA
COL. Nº: 3.190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	A.C.O.	MARZO 2025
PROYECTADO:	S.M.F.	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-024

DENOMINACION: NÚCLEOS DE POBLACIÓN

ESCALA: S/E

FORMATO: A2

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnologia e Ingenieria S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

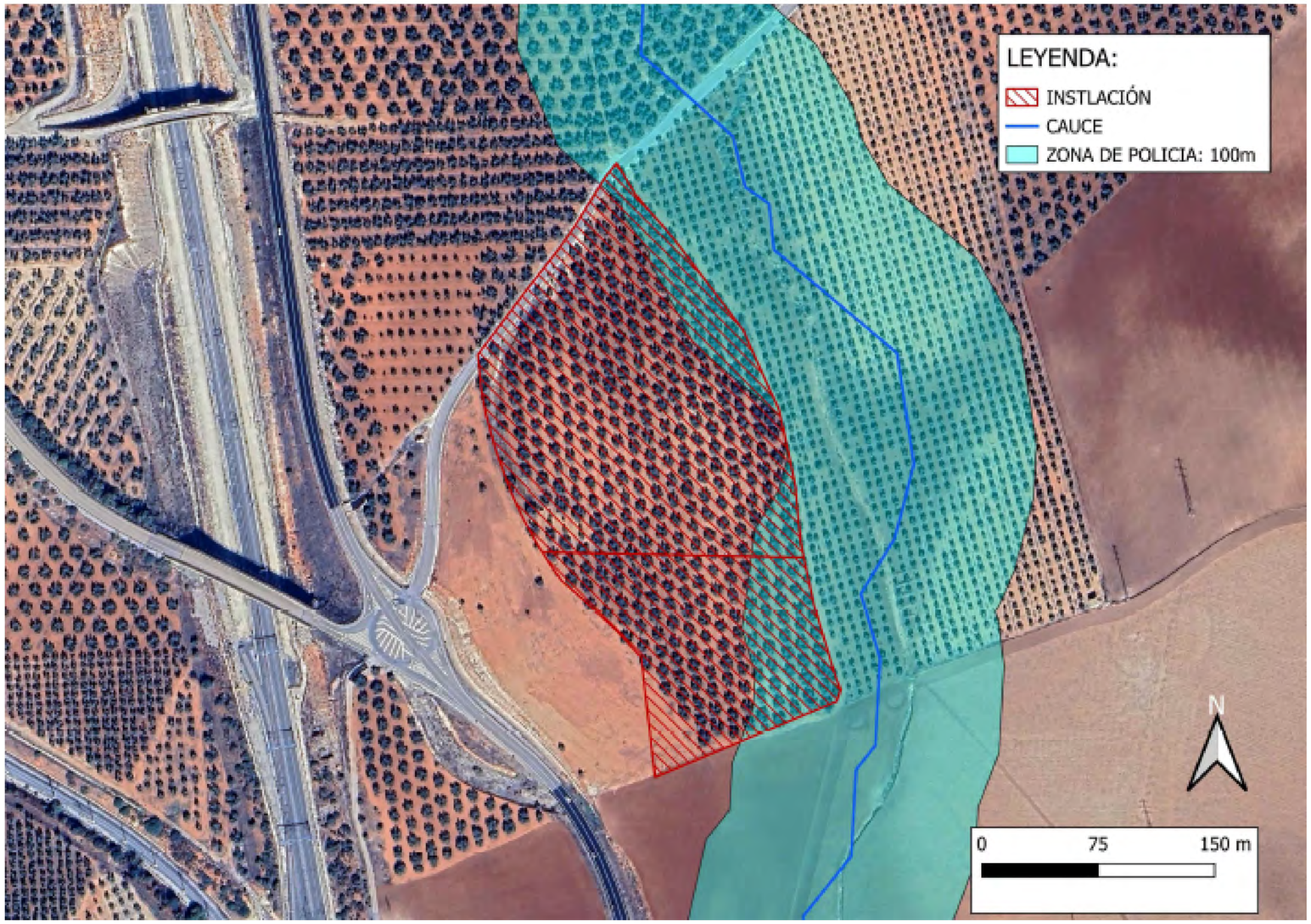
Fichero Digital: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-024_Rev01 NÚCLEOS DE POBLACIÓN.dwg

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
1	13-JUN-25	ACTUALIZACIÓN	M.B.G.	J.B.M.	A.C.M.
0	03-MAR-25	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	A.C.O.	S.M.F.	A.C.M.

PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

ANDRÉS CUBERO MOYA
COL. Nº: 3.190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	A.C.O.	MARZO 2025
PROYECTADO:	S.M.F.	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-012.1

DENOMINACION: HIDROLOGÍA
DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

ESCALA: S/E

FORMATO: A2

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnologia e Ingeniería S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

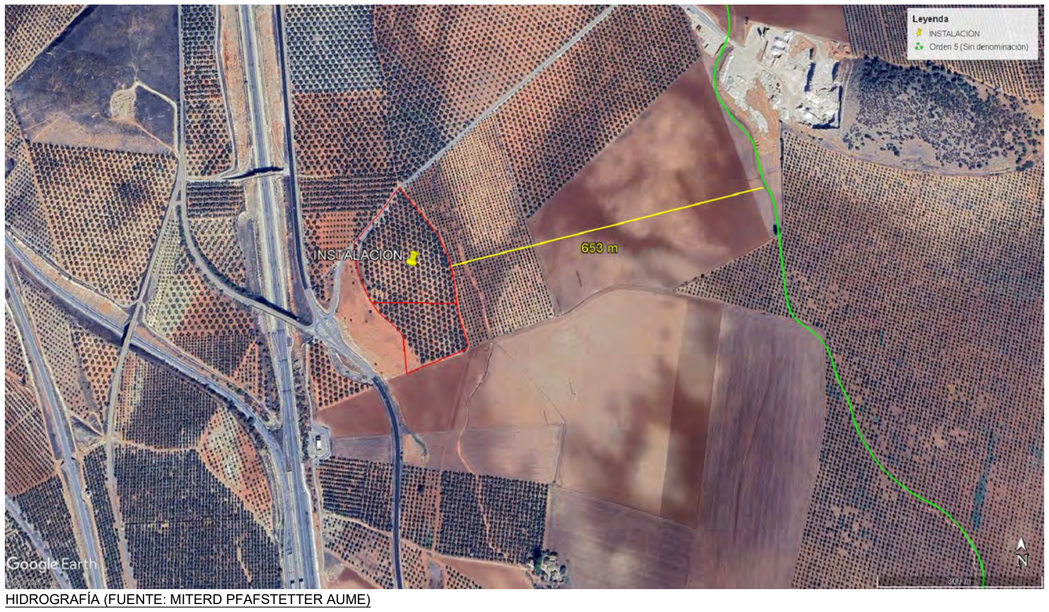
Fichero Digital: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-012.1_Rev01 HIDROLOGÍA, DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.dwg

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

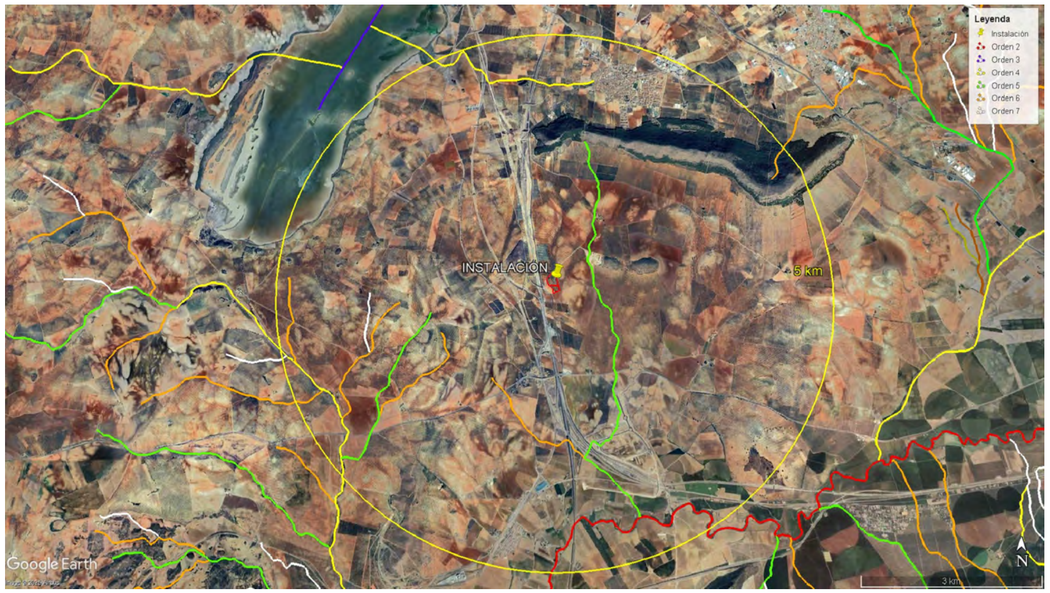
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

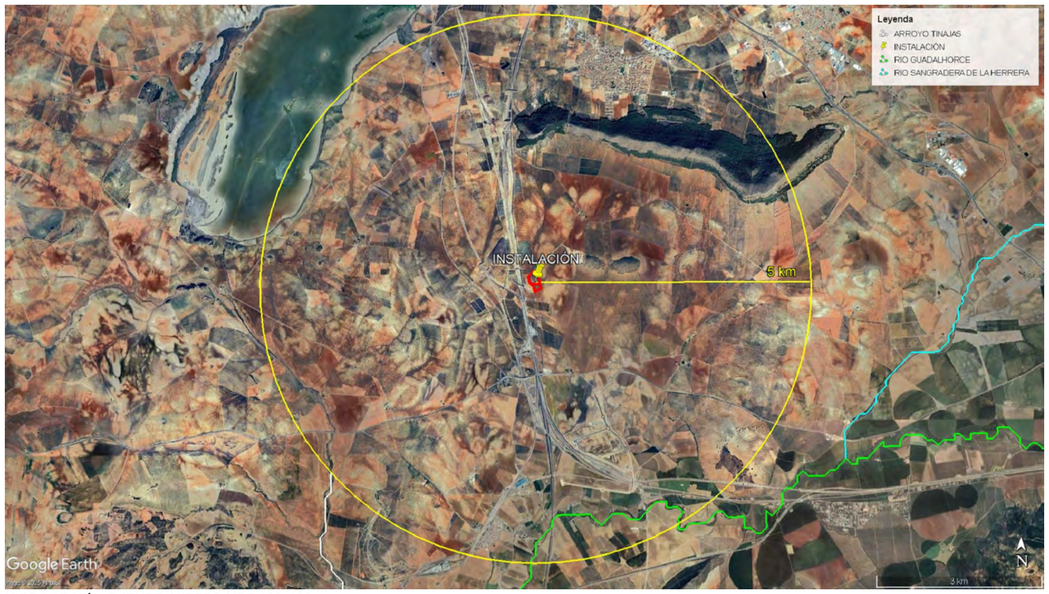
C3SV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6



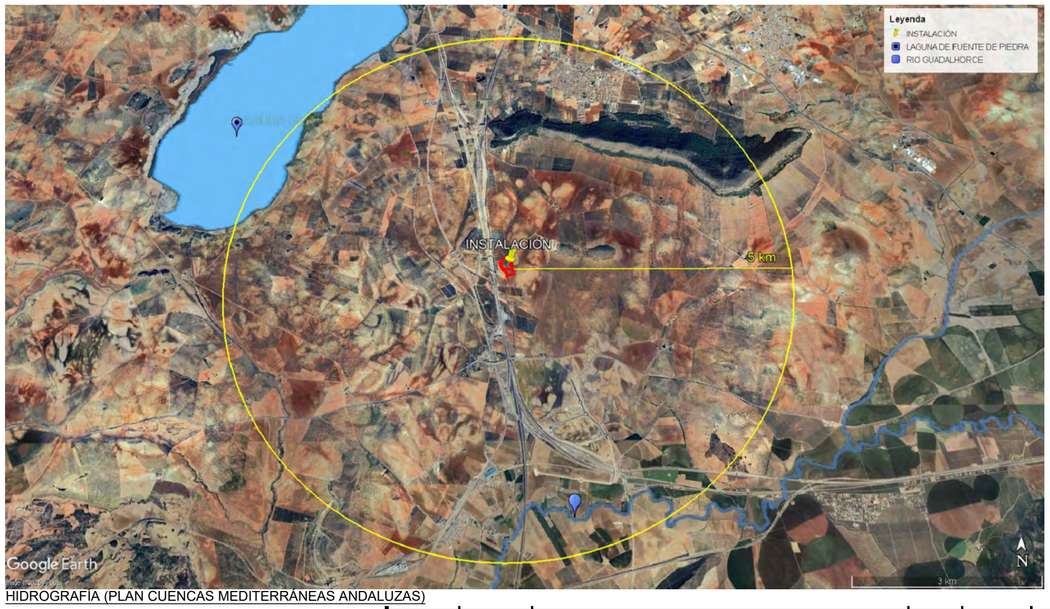
HIDROGRAFÍA (FUENTE: MITERD PFAFSTETTER AUME)



HIDROGRAFÍA (FUENTE: MITERD PFAFSTETTER)



HIDROGRAFÍA (FUENTE: MITERD MDT 100x100)



HIDROGRAFÍA (PLAN CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS)

Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
1	13-JUN-25	ACTUALIZACIÓN	M.B.G.	J.B.M.	A.C.M.
0	03-MAR-25	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	A.C.O.	S.M.F.	A.C.M.

PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

ANDRÉS CUBERO MOYA
COL. Nº: 3.190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	A.C.O.	MARZO 2025
PROYECTADO:	S.M.F.	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-012.2

DENOMINACION: HIDROLOGÍA CAUCES SUPERFICIALES I

ESCALA: S/E

FORMATO: A2

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnologia e Ingeniería S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

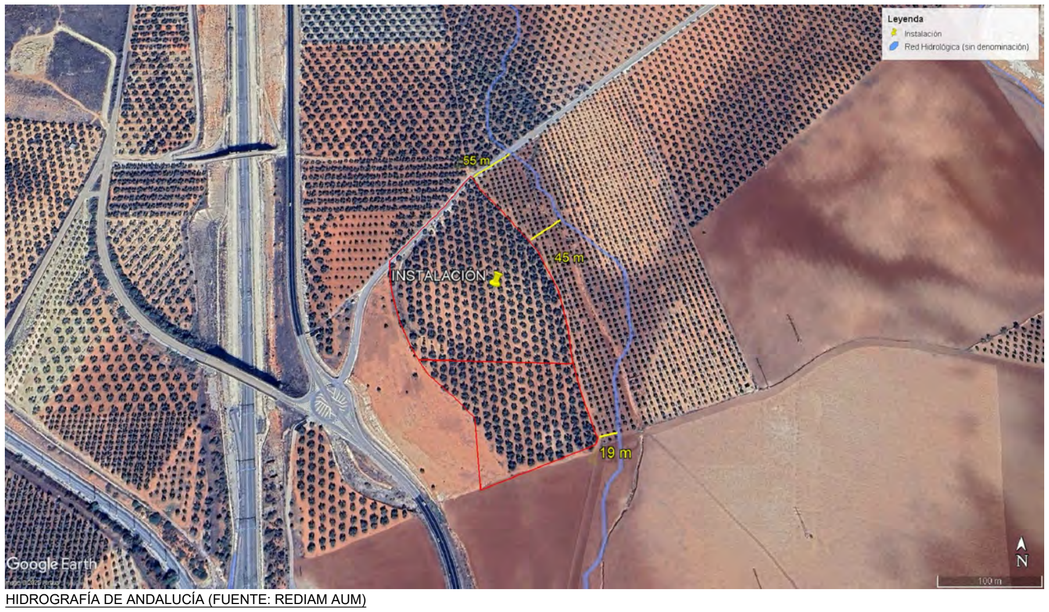
Fichero Digital: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-012.2_Rev01 HIDROLOGÍA.CAUCES SUPERFICIALES I.dwg

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

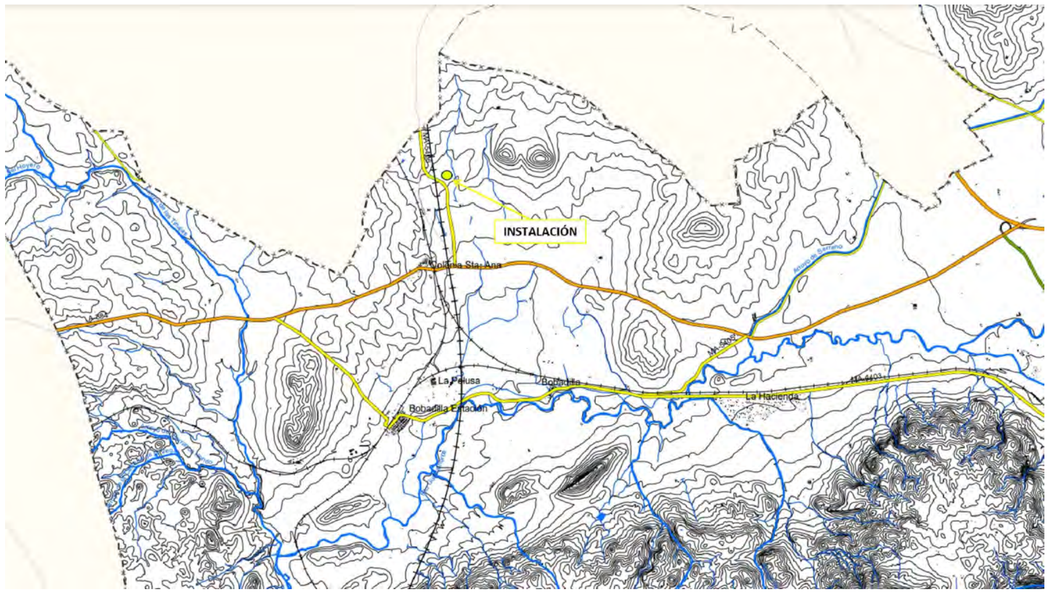
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

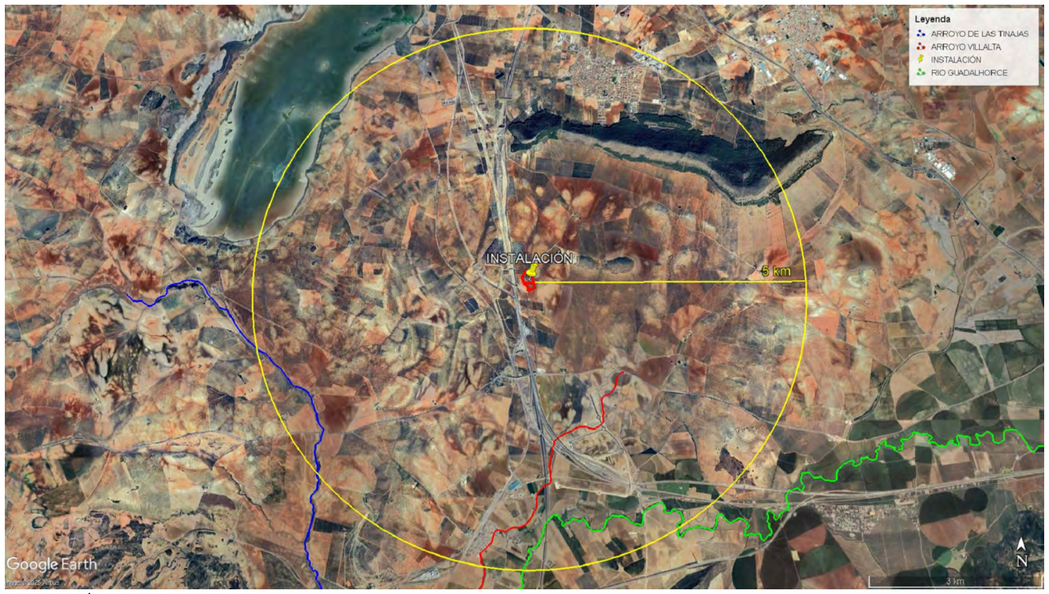
C3SV-07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6



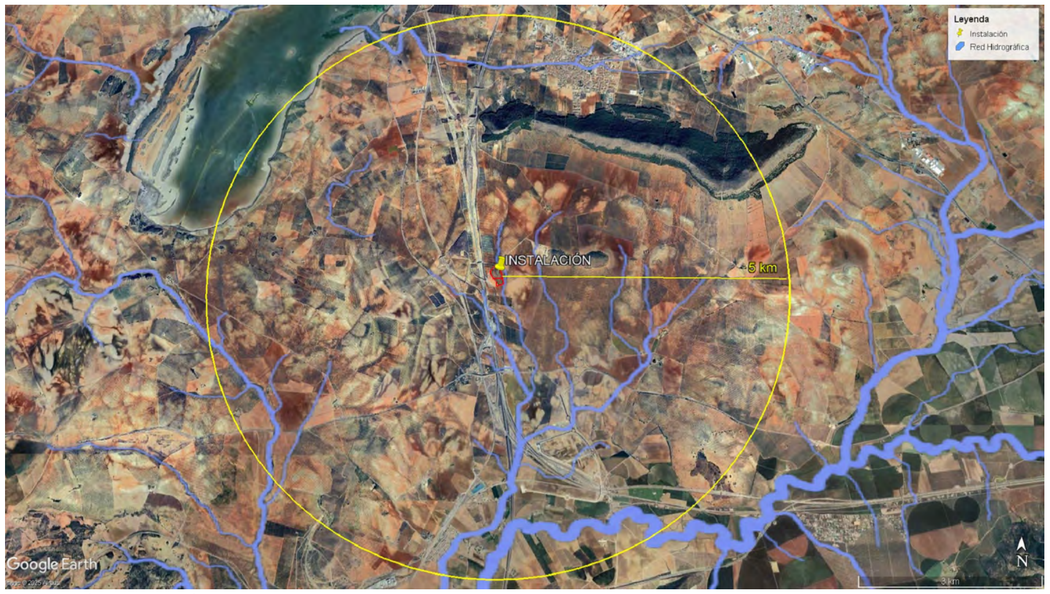
HIDROGRAFÍA DE ANDALUCÍA (FUENTE: REDIAM AUM)



HIDROGRAFÍA (FUENTE: PGOU ANTEQUERA 2010)



HIDROGRAFÍA (FUENTE: REDIAM IGN)



HIDROGRAFÍA DE ANDALUCÍA (FUENTE: REDIAM)

Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
1	13-JUN-25	ACTUALIZACIÓN	M.B.G.	J.B.M.	A.C.M.
0	03-MAR-25	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	A.C.O.	S.M.F.	A.C.M.

PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

ANDRÉS CUBERO MOYA
COL. Nº: 3.190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	A.C.O.	MARZO 2025
PROYECTADO:	S.M.F.	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº

25014-AAI-EIA-DW-GEN-012.3

DENOMINACION:

HIDROLOGÍA
CAUCES SUPERFICIALES II

ESCALA: S/E

FORMATO: A2

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnologia e Ingenieria S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

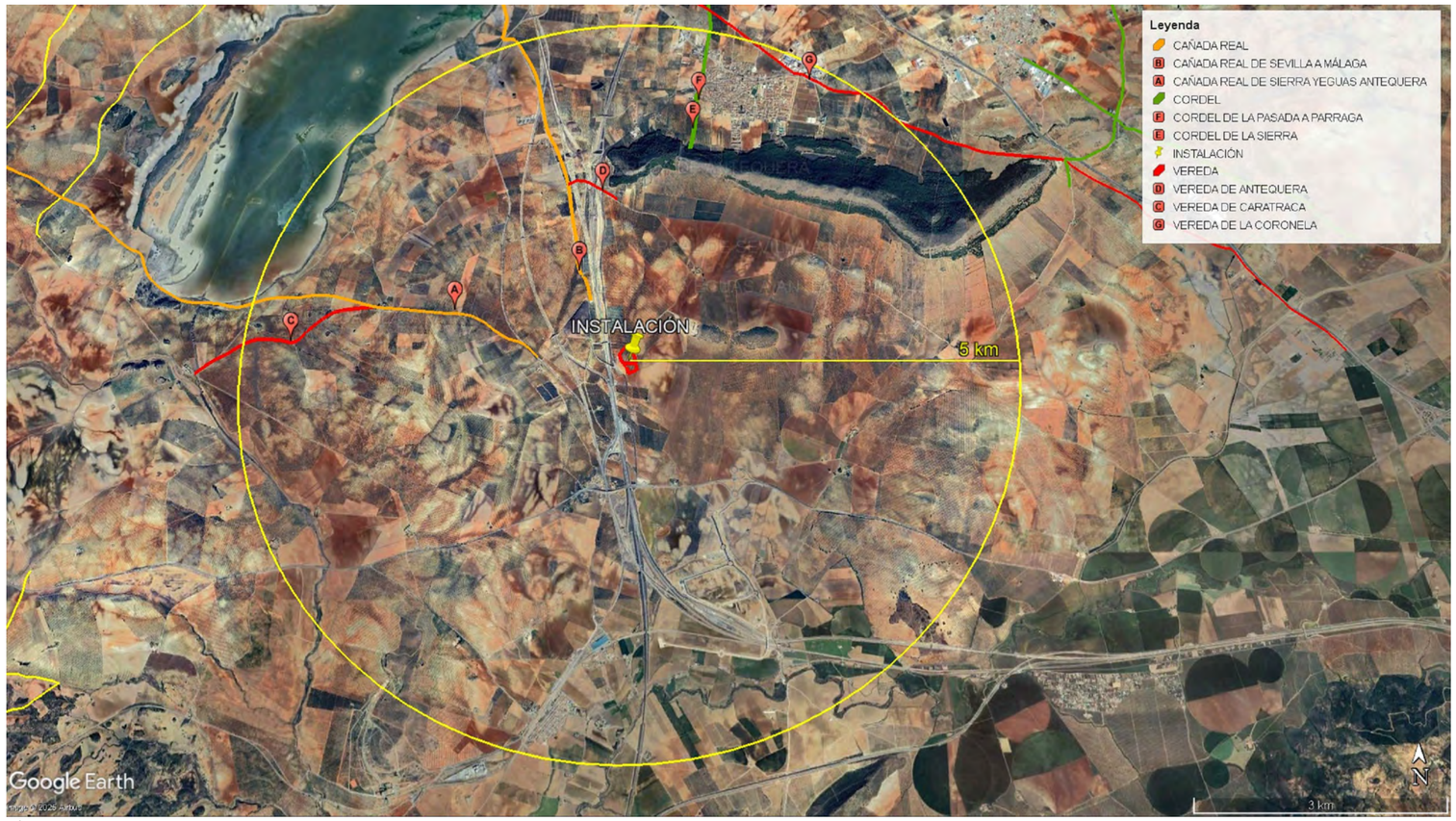
Fichero Digital: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-012.3_Rev01 HIDROLOGÍA.CAUCES SUPERFICIALES II.dwg

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

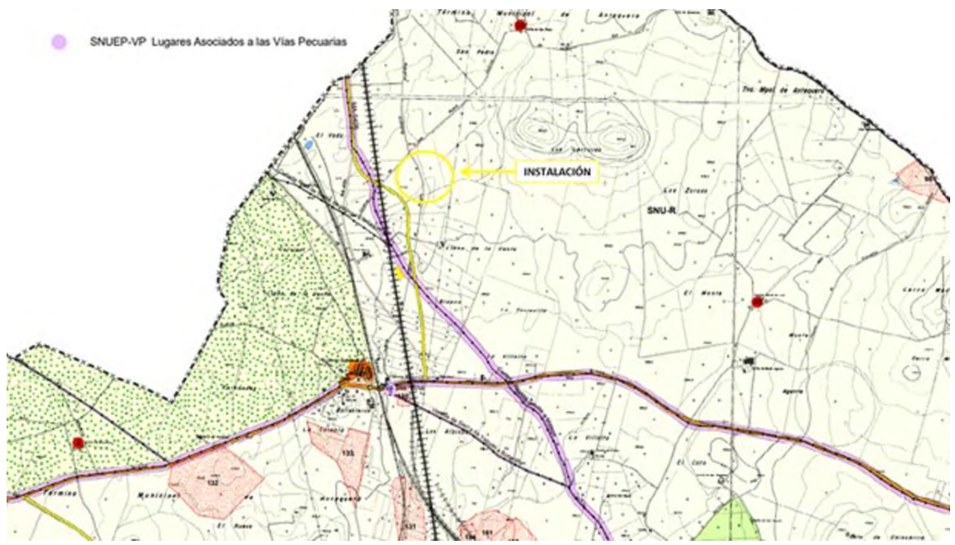
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



VÍAS PECUARIAS



VÍAS PECUARIAS (FUENTE: PGOU)

Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
1	13-JUN-25	ACTUALIZACIÓN	M.B.G.	J.B.M.	A.C.M.
0	03-MAR-25	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	A.C.O.	S.M.F.	A.C.M.

PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

ANDRÉS CUBERO MOYA
COL. Nº: 3.190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	A.C.O.	MARZO 2025
PROYECTADO:	S.M.F.	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-019

DENOMINACION: VÍAS PECUARIAS

ESCALA: S/E

FORMATO: A2

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

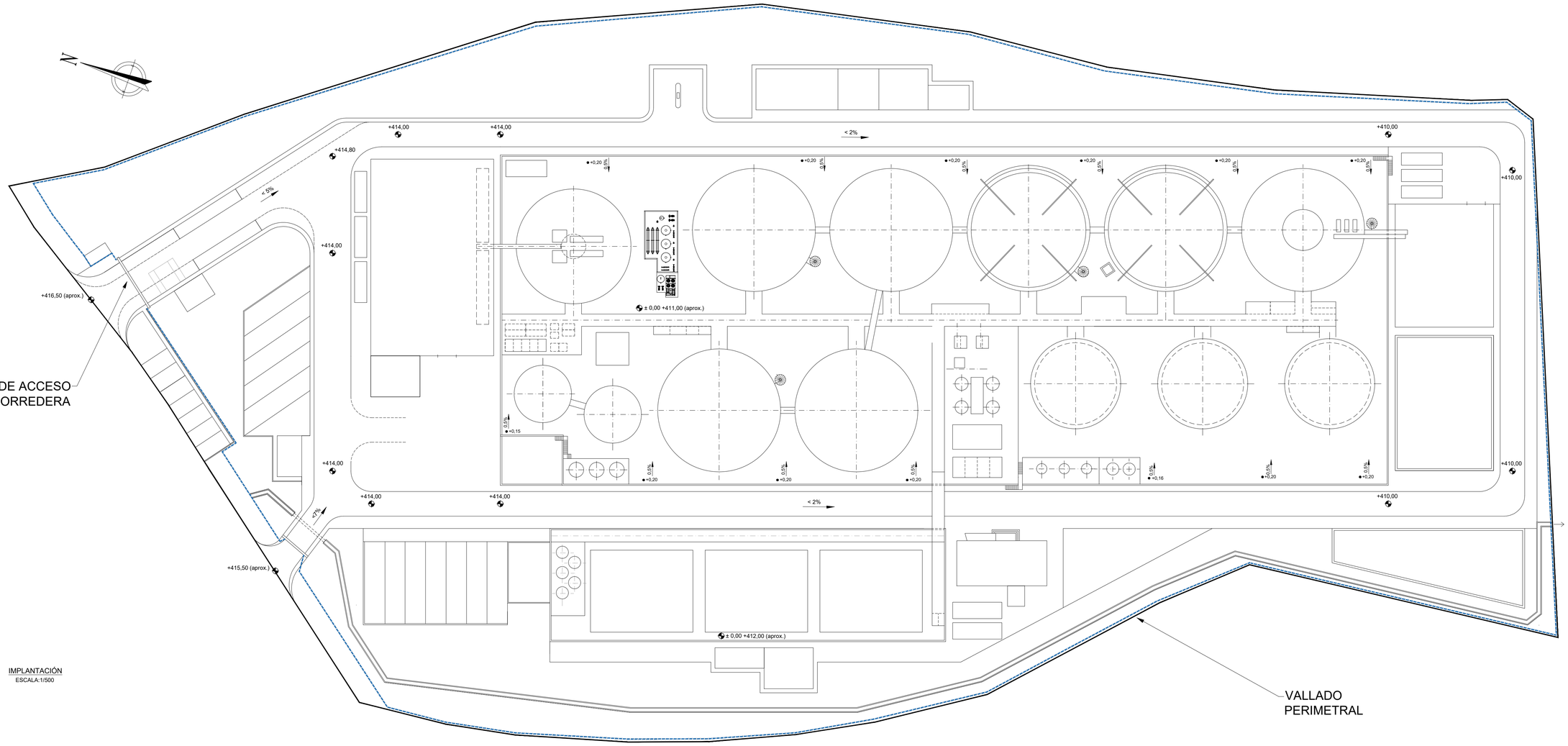
Fichero Digital: 25014-AAI-EIA-DW-GEN-019_Rev01 VÍAS PECUARIAS.dwg

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

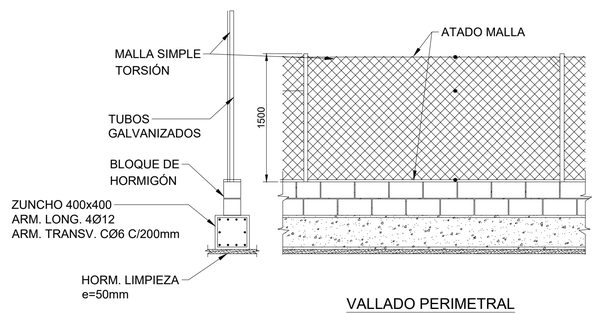
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6



IMPLANTACIÓN
ESCALA:1/500



VALLADO PERIMETRAL
CERRAMIENTO DE MALLA CON
BLOQUE DE HORMIGÓN

NOTAS:

- COORDENADAS Y ELEVACIONES EN METROS.
- DIMENSIONES EN METROS.

Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
01	02-DIC-2025	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	M.J.V.D.	J.B.M.	A.C.M.
00	04-OCT-2025	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	J.B.M	J.B.M.	A.C.M.

PROYECTO:
PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:
ANDRES CUBERO MOYA
COL. Nº: 3190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	J.B.M	MARZO 2025
PROYECTADO:	J.B.M	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº: 25014-AAI-PB-DW-GEN-021

DENOMINACION: VALLADO PERIMETRAL

ESCALA: 1/500

FORMATO: A1

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

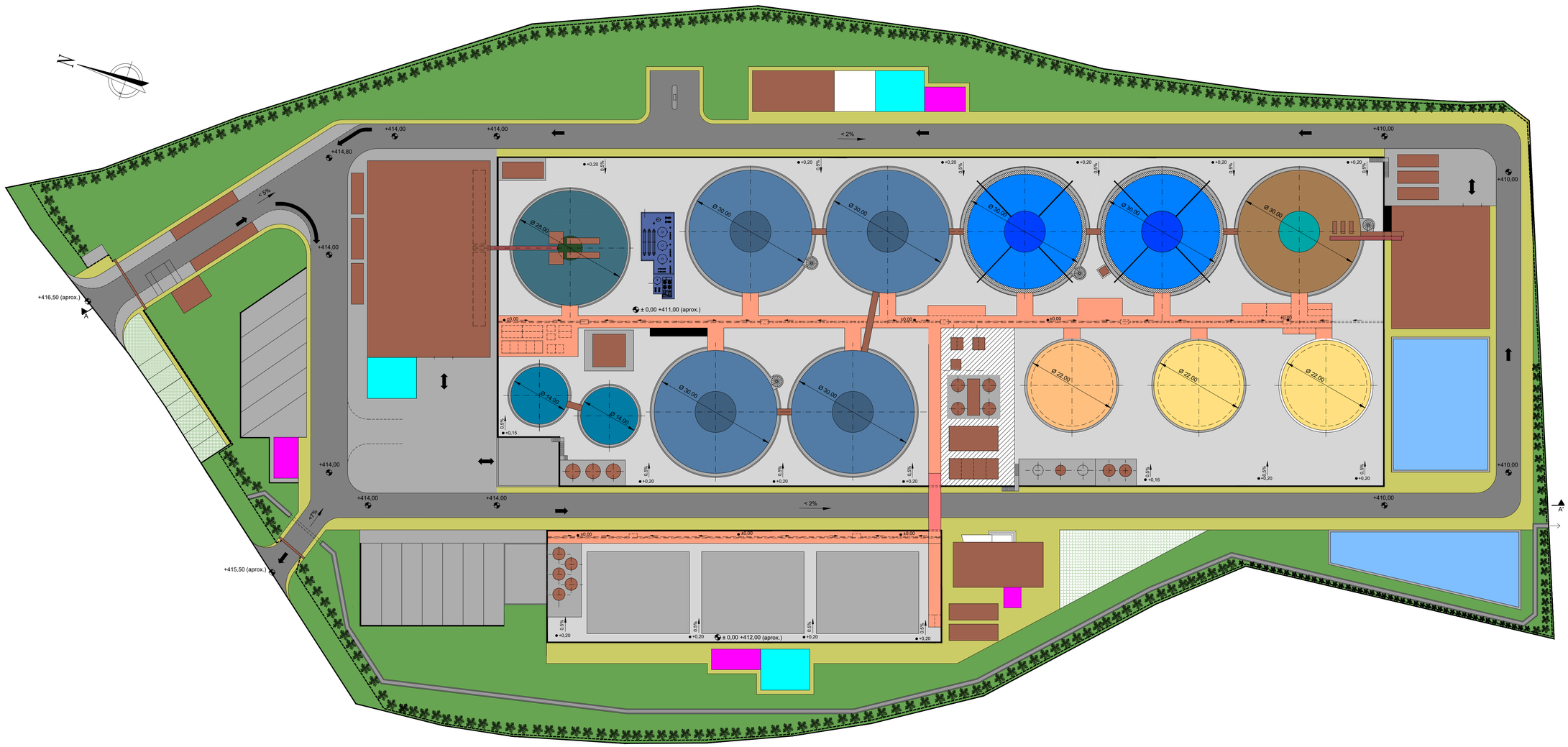
Fichero Digital: 25014-AAI-PB-DW-GEN-021_Rev01 VALLADO PERIMETRAL.dwg

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C000B4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

CSV: 07EA0033F05C000B4B2K7M4Y6



SETO PERIMETRAL CON ESPECIES ARBUSTIVAS

NOTAS:

- COORDENADAS Y ELEVACIONES EN METROS.
- DIMENSIONES EN METROS.

Nº REV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DIBUJADO	PROYECTADO	APROBADO
0	04-OCT-2025	PARA INFORMACIÓN Y/O COMENTARIO	J.B.M	J.B.M.	A.C.M.

PROYECTO:

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

EL INGENIERO INDUSTRIAL:

ANDRES CUBERO MOYA
COL. Nº: 3190 C.O.I.I.A.Oc FIRMA:

CLIENTE: KIWI energía

	NOMBRE	FECHA
DIBUJADO:	J.B.M	MARZO 2025
PROYECTADO:	J.B.M	MARZO 2025
APROBADO:	A.C.M.	MARZO 2025

INGENIERIA: AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA

PLANO Nº: 25014-AAI-PB-DW-GEN-022

DENOMINACIÓN: PANTALLA VEGETAL

ESCALA: S/E

FORMATO: A1

Este plano es propiedad de AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. Queda prohibida la reproducción, préstamo o uso por parte de terceros sin autorización expresa de la propiedad.
This drawing is property of AZCATEC Tecnología e Ingeniería S.L. It is prohibited the reproduction, lending or use on far third parties without express authorization of the property.

Fichero Digital: 25014-AAI-PB-DW-GEN-022_Rev01 PANTALLA VEGETAL.dwg

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C0O0BL482K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

CSV: 07EA0033F05C0O0BL482K7M4Y6

12. ANEXOS

1. Escritura de compraventa de las parcelas.
2. Escritura de constitución de la empresa.
3. Certificado de compatibilidad urbanística.
4. Carta de apoyo al proyecto emitida por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
5. Estudio de inundabilidad-hidrológico.
6. Resolución favorable Delegación de Cultura.
7. Estimación del Flujo de Caja Operativo (Cash Flow).
8. Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
9. Cálculo del TIR.
10. Proyecto de Clausura y desmantelamiento

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO **1**. Escritura de las parcelas

Fecha de emisión: junio 2025

Rev: 00

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ - ALAMEDA (MÁLAGA)

ES COPIA SIMPLE

JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ
NOTARIO
Calle de Enmedio, 14
Tlf. 95-2710537
29530 ALAMEDA (Málaga)

ESCRITURA DE COMPRAVENTA otorgada por DOÑA MARÍA VICTORIA PINTO TORRES Y DON DIEGO ROMERO LARA a favor de KIWI ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA.

NUMERO DOSCIENTOS SEIS.

En **Alameda**, a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

Ante mí: **JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía con residencia en esta villa.

C O M P A R E C E N

Como parte vendedora:

DOÑA MARÍA VICTORIA PINTO TORRES, agricultora y su esposo **DON DIEGO ROMERO LARA**, jubilado; mayores de edad, casados bajo el régimen legal de gananciales, de nacionalidad española, residentes en España, vecinos de HUMILLADERO (Málaga), con domicilio en avenida del Emigrante, número 15 y D.N.I./N.I.F. números 74.778.108-W y 25.295.117-Q.

Y como representante de la parte compradora:

DON IHOR MOSTOVIUK, mayor de edad, empresario,

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

casado, de nacionalidad ucraniana, residente en España, vecino de MARBELLA (Málaga), con domicilio en calle Sierra de Cazorla, Coto Real, número 2, provisto de pasaporte de su nacionalidad número FJ369275 vigente hasta el día 24 de octubre de 2027 y permiso de residencia número E26802251 vigente y N.I.E. número Y9638265-Z.

Y como persona designada por el representante de la entidad adquirente:

DOÑA IRYNA PETRIVSKA STOROZHENKO, mayor de edad, empresaria, soltera, de nacionalidad española, residente en España, vecina de ESTEPONA (Málaga), con domicilio en calle Valladolid, número 12-2º-D, provista de D.N.I./N.I.F. número 09.117.107-E.

Identifico a los señores comparecientes por medio de sus documentos, antes reseñados.

INTERVIENEN:

a).-Don Ihor Mostoviuk, en nombre y representación, como Administrador Único de la entidad mercantil denominada **"KIWI ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA"**, de nacionalidad española, domiciliada en Urbanización Elviria Hills, Marbella (Málaga), Avenida de Marco Polo, sin número. Tiene C.I.F. número **B-75821363**.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por la Notario de Mijas, Doña Cristina Denis Real, el día 24 de enero de 2025, e inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, con fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, en el folio electrónico, hoja numero MA187669, Inscripción 1ª.

Su **objeto social** lo constituye como actividad principal la producción de gas (CNAE 3521).

Sus facultades para este acto, resultan de su cargo de administrador único, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido en la propia escritura de constitución antes reseñada y por sus estatutos incorporados a la misma.

Además se encuentra especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo adoptado por Junta General Extraordinaria y Universal de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco según certificación expedida con fecha 27 de febrero de 2025, por Don Ihor Mostoviuk, Administrador úni-

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

co de la mercantil, con firma que considero legítima por haber sido puesta en mi presencia, que incorporo a la presente como documento unido.————————

Copia autorizada de la referida escritura tengo a la vista, siendo, a mi juicio, suficientes las facultades representativas acreditadas para el presente otorgamiento y demás pactos complementarios o accesorios contenidos en ésta escritura, toda vez que está facultado para comprar fincas, lo que reseño y valoro bajo mi responsabilidad.————————————

Manifiesta el representante de la sociedad que los datos de identificación de la citada Entidad Mercantil, y especialmente su objeto social, y su domicilio no ha variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes presentados y antes reseñados en la presente escritura.————————————

Don Ihor Mostoviuk, me asevera la vigencia de la Entidad por él representada, que sus facultades no han sido revocadas ni limitadas y que se encuentra en la actualidad en el ejercicio de su cargo.————————————————————————

CONSULTA LISTA DE CIF REVOCADOS: Yo el Notario hago constar que he cumplido con la obligación de realizar la consulta a través de la plataforma SIGNO en

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

la lista de CIF's revocados, justificante de la cual incorporo a la presente como documento unido.–

TITULARIDAD REAL: Verificada la base de datos de titular real, extiendo yo, el Notario la presente diligencia a fin de dejar constancia de que el contenido que en la misma consta como **manifestado** coincide con la información que el compareciente me aporta".———————————————————

MANIFESTACION DE ACTIVO ESENCIAL.- Habiendo yo el Notario informado a la legítima representación de esta entidad de lo dispuesto en el art. 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hace ésta constar: a) que el bien objeto de la presente escritura **si** tiene la condición de activo esencial de la sociedad; y b) que, conforme se ha hecho constar en la intervención, la enajenación de este activo ha sido aprobada en Junta General Extraordinaria y Universal de 25 de febrero de 2025.———————————————————

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

b).-Y los demás comparecientes, en su propio nombre y derecho.

Juzgo a los comparecientes con la aptitud para ejercer su capacidad y el discernimiento necesario para prestar de manera autónoma su consentimiento al presente otorgamiento.

Los comparecientes se reconocen mutuamente dicha aptitud para la presente escritura de **COMPRAVENTA**, y al efecto,

E X P O N E N

I.-Que **Doña María Victoria Pinto Torres** es dueña con carácter privativo del pleno dominio de la siguiente finca:

RÚSTICA: Suerte de tierra de olivar, parte de la parcela conocida por el Zorro, procedente del Cortijo nombrado Venta del Monte, en el partido de la Vega Baja, paraje Llano de la Venta, término de Antequera (Málaga), de cabida once fanegas y ochocientas treinta y cuatro milésimas de otra, o bien, siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, pero según medición catastral y tras haber sufrido una expropiación para RENFE, resulta una cabida de UNA HECTÁREA, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS. Linda: Norte, parcela

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

que se vende a María Victoria Pinto Torres y el camino de Bobadilla; Sur, Miguel Alarcón Velasco; Este, el camino del Cortijo de San Pedro; y Oeste, hermanos Tapia Portero.- A solicitud de los comparecientes y al objeto de adaptarlo a la Certificación Catastral que se incorpora se declaran como nuevos linderos. **Norte,** parcela 16 del polígono 58 de María Victoria Pinto Torres; **Sur**, parcela 98 del polígono 58 de Carmen Alarcón Fernández; **Este**, parcela 9007 del polígono 56 correspondiente al Camino de Fuente de Piedra a Bobadilla y parcela 9023 del polígono 58 correspondiente a Camino; y **Oeste**, parcela 9018 del polígono 58 correspondiente a FFCC de Málaga a Córdoba.

Manifiestan que es la **PARCELA 13** del **POLIGONO 58.**

Es INDIVISIBLE, conforme a la unidad mínima de cultivo vigente.

TITULO: Dueña con carácter privativo por título de herencia por óbito de don José Pinto Cortés, en virtud de escritura autorizada en Alameda por el

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Notario Don Miguel Ángel Carmona del Barco, el día 23 de julio de 2001, bajo el número 1053 de su protocolo.

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad de **Antequera**, al Tomo 966, Libro 559 de Antequera, Folio 9, **FINCA 31.065**, Inscripción 2ª; solicitándose en el otorgamiento quinto la constancia registral en cuanto al defecto de cabida con arreglo al Artículo 199 de la Ley Hipotecaria, a cuyo efecto se incorpora certificación catastral que luego se dirá.

Referencia catastral número **29015A058000130000LX**.

Se valora a efectos fiscales en ciento ochenta mil euros **(180.000,00 €)**.

II.-Que **Doña María Victoria Pinto Torres y Don Diego Romero Lara** son dueños con carácter ganancial del pleno dominio de la siguiente finca:

RÚSTICA: Suerte de tierra de olivar parte de la conocida por el Zorro, procedente del Cortijo nombrado Venta del Monte, en el partido de la Vega Baja término de Antequera (Málaga), de cabida cinco fanegas y novecientas dieciséis milésimas de otra, o bien, tres hectáreas, setenta y nueve áreas y veinte centiáreas, pero según medición catastral resul-

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ta y tras sufrir una expropiación por parte de RENFE, resulta una cabida de TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y UN ÁREAS Y SESENTA Y NUEVE CENTIÁREAS. Linda: Norte, confluencia de los caminos de Bobadilla y del Cortijo de San Pedro; Sur, parcela que se vende a José Pinto Cortés; Este, el camino del Cortijo de San Pedro; y Oeste, el camino de Bobadilla. A solicitud de los comparecientes y al objeto de adaptarlo a la Certificación Catastral que se incorpora se declaran como nuevos linderos. **Norte,** confluencia de la parcela 9012 del polígono 57 correspondiente a Camino y de la parcela 9007 del plígono 56 correspondiente a Camino de Fuente de Piedra a Bobadilla; **Sur**, parcela 13 del polígono 58 de María Victoria Pinto Torres; **Este**, parcela 9007 del polígono 56 correspondiente al Camino de Fuente de Piedra a Bobadilla; y **Oeste**, parcela 9018 del polígono 58 correspondiente a FFCC de Málaga a Córdoba.——————————

Manifiestan que es la **PARCELA 16** del **POLIGONO 58.**——

Es INDIVISIBLE, conforme a la unidad mínima de cul-

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

tivo vigente.

TITULO: Dueños con carácter ganancial por título de compraventa a Don Diego Peral López y Don Juan Lozano Medina, en virtud de escritura autorizada en Antequera, por el Notario Don Juan Espejo Fraile, el día 16 de febrero de 1.985, bajo el número 350 de su protocolo.

INSCRIPCION: Inscrita en el Registro de la Propiedad de **Antequera**, al Tomo 966, Libro 559 de Antequera, Folio 7, **FINCA 31.063**, Inscripción 1ª; solicitándose en el otorgamiento quinto la constancia registral en cuanto al defecto de cabida, a cuyo efecto se incorpora certificación catastral que luego se dirá.

Referencia catastral número **29015A058000160000LE**.

Se valora a efectos fiscales en trescientos setenta mil euros **(370.000,00 €)**.

DATOS COMUNES A TODAS LAS FINCAS.

DATOS CATASTRALES.-

De conformidad con el Texto del Real Decreto 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, modificado por la Ley 2/2011, de cuatro de marzo, de Economía sostenible, yo, el Notario, a solicitud de

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

los otorgantes, incorporo a este documento público certificación catastral descriptiva y gráfica de bienes inmuebles, acreditativa de las características de la finca a que se refiere el artículo 3.1 del T.R. de la Ley del Catastro Inmobiliario, dando fe, yo el Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro, de conformidad con el artículo 3.2 del mismo cuerpo legal.

Manifiestan los otorgantes, a mi requerimiento, que la descripción contenida en las certificaciones catastrales incorporadas se corresponden esencialmente en el momento del otorgamiento del presente documento público con la realidad física y la descripción registral, a excepción de una diferencia en su cabida, extremo que se regulariza por la presente.

CARGAS, GRAVAMENES Y LIMITACIONES: Manifiesta la parte transmitente, so pena de falsedad, que las

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

descritas fincas se encuentran libres de cargas, gravámenes y limitaciones.

Hago constar yo, el Notario, que la información registral obtenida el día **27 de febrero de 2025,** consistente en NOTA a que se refiere el artículo 354-2º del Reglamento Hipotecario, de la cual se une una copia a esta matriz, es coincidente con lo precedentemente expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y estado de cargas, lo que se ha hecho saber con carácter previo a los otorgantes.

Advierto expresamente a los comparecientes que sobre la información registral obtenida, prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura al no haberse podido producir en el momento de su autorización el acceso telemático a los Libros del Registro, por falta de conexión de los sistemas de información corporativo previstos en el artículo 196 del Reglamento Notarial.

SITUACION ARRENDATICIA: Manifiesta asimismo la parte vendedora que las descritas fincas no están arrendadas ni dadas en aparcería.

Asimismo hace constar, a los efectos de la Ley

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2/1.989, de 18 de Julio, que las fincas objeto de esta escritura no están incluidas en espacios declarados protegidos.

SITUACION MEDIOAMBIENTAL: Los comparecientes, en su calidad de titulares (propietarios) de las fincas objeto de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **98.3 de la Ley 7/2022**, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, declaran que **ni ellos ni** (hasta donde alcanzan sus noticias) **otro** ha realizado en ellas **actividad** alguna **potencialmente contaminante del suelo**.

III.- Y expuesto cuanto antecede, los comparecientes llevan a cabo la compraventa enunciada con arreglo a las siguientes.

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: **Doña María Victoria Pinto Torres**, vende y transmite a la mercantil **KIWI ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA** que, por medio de su representante, compra y adquiere como cuerpo cierto, **el pleno dominio** de la

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

finca anteriormente descrita en el expositivo **I)** de esta escritura, con todo cuanto le sea accesorio e inherente, libre de cargas y gravámenes y al corriente en cuanto a contribuciones e impuestos.———

Es precio de esta compraventa, el de ciento ochenta mil euros **(180.000,00 €).**————————————

Dicha suma manifiesta la parte vendedora recibir de la parte compradora de la siguiente forma:——

a).- En cuanto a la suma de ciento diez mil euros **(110.000,00 €)** el día 19 de junio de 2024 mediante **cheque bancario nominativo**, con cargo a la cuenta ES37 0049.5009.0821.1610.3988 de la entidad de crédito **Banco Santander,** fotocopia del cual dejo incorporada a la presente como documento unido para su traslado a las copias que de la misma se expidan, por cuyo importe otorgan la más firme y eficaz carta de pago.————————————————————

b).- Y en cuanto a la suma de setenta mil euros **(70.000,00 €)**, (se encuentra integrado en el medio de pago del importe de 440.000,00 Euros de los que la cantidad de 70.000,00 Euros constituye medio de pago de esta compraventa: mediante **cheque bancario nominativo**, con cargo a la cuenta ES50 0049.5009.0121.1611.0305 de la entidad de crédito

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Banco Santander, fotocopia del cual dejo incorporada a la presente como documento unido para su traslado a las copias que de la misma se expidan, por cuyo importe otorgan la más firme y eficaz carta de pago.

De manera que entre los cónyuges vendedores se realizará los pertinentes ajustes entre ambos medios de pago según las respectivas titularidades.

SEGUNDA: **Doña María Victoria Pinto Torres y Don Diego Romero Lara**, venden y transmiten a la mercantil **KIWI ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA** que, por medio de su representante, compra y adquiere como cuerpo cierto, **el pleno dominio** de la finca anteriormente descrita en el expositivo **II)** de esta escritura, con todo cuanto le sea accesorio e inherente, libre de cargas y gravámenes y al corriente en cuanto a contribuciones e impuestos.

Es precio de esta compraventa, el de trescientos setenta mil euros **(370.000,00 €).**

Dicha suma manifiesta la parte vendedora reci-

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

bir de la parte compradora, en este acto mediante **cheque bancario nominativo**, (si bien el importe del cheque es de 440.000,00 Euros, conforme se ha hecho constar en la estipulación anterior, de este importe 70.000,00 Euros corresponden a la anterior venta, serán transferidos entre los cónyuges vendedores conforme a sus respectivas titularidades, para quedar en la cantidad de 370.000,00 Euros como medio de pago de esta compraventa), con cargo a la cuenta ES50 0049.5009.0121.1611.0305 de la entidad de crédito **Banco Santander,** fotocopia del cual dejo incorporada a la presente como documento unido para su traslado a las copias que de la misma se expidan, por cuyo importe otorgan la más firme y eficaz carta de pago.

TERCERA: Advierto expresamente a los comparecientes, para el caso de que le sea aplicable, del derecho de retracto del artículo 1.523 del Código Civil en cuanto al retracto de colindante por razón de su superficie y el Retracto de colindantes en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 19/1995 de 4 de Julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

CUARTA: Solicitud de Inscripción Parcial:

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Los comparecientes solicitan del Sr. Registrador de la Propiedad la constancia registral del defecto de cabida de las fincas descritas en la exposición de esta escritura conforme al procedimiento regulado en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, si procede, conforme a los certificados catastrales que se incorporan.

A los efectos del artículo 19 bis) de la ley Hipotecaria, los otorgantes según concurren, prestan su conformidad y consentimiento para que, en su caso, pueda realizarse la práctica de una inscripción parcial del documento, si resulta ser calificado negativamente alguno de sus pactos concretos, sin perjuicio de su expresión en la nota de despacho y de la notificación posterior de dicha calificación negativa.

QUINTA: ASIENTO DE PRESENTACION EN EL LIBRO DIARIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- De conformidad con el artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y el artículo 249 del Reglamento Notarial, en

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

este mismo acto, las partes contratantes **solicitan** expresamente del Sr. Notario autorizante de la presente escritura pública, la comunicación **vía telemática** de este otorgamiento al correspondiente Registro de la Propiedad.

Sin perjuicio del carácter de presentante del Sr. Notario y de la obligación del Sr. Registrador de la Propiedad de remitir al Notario las comunicaciones previstas por el artículo 112.4 de la mencionada Ley 24/2001, conforme con los citados artículos y la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de junio de 2007, los otorgantes proceden a:

a).-Designar como presentante de esta escritura a **LA PROPIA NOTARÍA**; a efectos de notificar la posible calificación negativa del documento o de concretas cláusulas del mismo, se solicita se efectué por vía telemática a la siguiente dirección de correo electrónico mdsoriano@despacho.notariado.org; todo ello de conformidad con el artículo 322 de la Ley Hipotecaria.

b).-Y **conferir mandato**, y, en cuanto fuere preciso, poder expreso, **LA PROPIA NOTARÍA**, para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

cuantos trámites fueren necesarios hasta obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad, y en especial, para la liquidación del correspondiente Impuesto y presentación de la misma tanto física como por vía telemática, sin que confiera al presentador la condición de representante para intervenir en otros actos o para recibir todo tipo de comunicaciones de la Administración Tributaria en nombre del obligado tributario o interesado, aun cuando éstas fueran consecuencia del documento presentado. Asimismo, los otorgantes apoderan a dicha sociedad para que acredite ante el Registro de la Propiedad el pago del referido Impuesto, de forma presencial o telemática."

SEXTA: Gastos e Impuestos: Todos los gastos que se originen con ocasión o en consecuencia del presente otorgamiento serán abonados por las partes con arreglo a la Ley.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales de los intervinientes serán

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en www.notariado.org. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, dichos intervinientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).-

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.-

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

El Delegado de Protección de Datos es Picón Y Asociados Abogados y sus datos de contacto se encuentran publicados en la Notaría. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la Web www.aepd.es."

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago a los señores comparecientes las **RESERVAS Y ADVERTENCIAS LEGALES,** en especial la relativa al pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de devengo, así como la afección del bien al pago del mismo, y las sanciones en que puede incurrir el contribuyente. En particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda Índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.—

Leída por mí esta escritura a los comparecientes por su elección, la encuentran conforme, aprueba y firman, actuando **DOÑA IRYNA PETRIVSKA STOROZHENKO**, como persona designada por **DON IHOR MOSTOVIUK**, como intérprete quien manifiesta haber traducido verbalmente este instrumento al idioma del compareciente, el cual le acepta como interprete válido.———————————————————

De su conocimiento, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes, y de cuanto se contiene en este instrumento público extendido en once folios de uso exclusivo para documentos notariales, serie IH, números 4128929 y los diez siguientes en orden correlativo ascendente, yo, el Notario, doy fe.———————————————

Están las firmas de los comparecientes.-Signado. Firmado: JOSÉ CASTAN PÉREZ-GOMEZ. Rubricado y Sellado.———————————————————————

SIGUEN LOS DOCUMENTOS UNIDOS

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

IHOR MOSTOVIUK, Administrador único de la Entidad Mercantil denominada **"KIWI ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA"**, de nacionalidad española, domiciliada en Urbanización Elviria Hills, Marbella (Málaga), Avenida de Marco Polo, sin número. Tiene C.I.F. número **B-75821363.**

C E R T I F I C O: Que en Junta General Extraordinaria y Universal celebrada en el domicilio social, el día **24 de febrero de 2025**, estando presentes la totalidad de los socios de la mercantil, según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, que representan la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL** de la Sociedad, y previa aceptación del orden del día, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

A).- Se acuerda adquirir de **Doña María Victoria Pinto Torres y Don Diego Romero Lara** las fincas rústicas situadas en el término de Antequera (Málaga), fincas registrales 31.065 y 31.063 por el precio global de quinientos cincuenta mil euros **(550.000,00 €)**

B).- Se autoriza a **Don Ihor Mostoviuk,** para que comparezca ante Notario y firme la correspondiente escritura de compraventa ejerciendo sus facultades aunque se produzca una oposición de intereses o se incida en la figura jurídica de autocontratación, contraposición de intereses o múltiple representación.

Así mismo, certifico que el Acta de la Junta General de la Sociedad, fue aprobada por unanimidad de los socios asistentes, al finalizar la reunión y en el domicilio social de la entidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en veintisiete de febrero de dos mil veinticinco.

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ - ALAMEDA (MÁLAGA)

OCP NOTARIADO
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

26 de febrero de 2025

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	KIWI ENERGIA, S.L.
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	B75821363
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29015A058000130000LX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 58 Parcela 13 LLANO DE LA VENTA. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]:	**2.468,64 €**
Valor catastral suelo:	2.468,64 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
PINTO TORRES MARIA VICTORIA	25295117Q	100,00% de propiedad	AV EMIGRANTE DEL 15 29531 HUMILLADERO [MÁLAGA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	OR Olivos regadío	02	15.986				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 15.986 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 3 DE ALAMEDA [MÁlaga]
Finalidad: NOTARIA
Fecha de emisión: 06/02/2025

Hoja 1/2

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ - ALAMEDA (MÁLAGA)

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29015A058000130000LX

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 29015A058000160000LE
Localización: Polígono 58 Parcela 16
LLANO DE LA VENTA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PINTO TORRES MARIA VICTORIA	25295117Q	AV EMIGRANTE DEL 15 29531 HUMILLADERO [MÁLAGA]



Referencia catastral: 29015A058000980000LL
Localización: Polígono 58 Parcela 98
LLANO DE LA VENTA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ALARCON FERNANDEZ CARMEN	25308752N	BO COLONIA SANTA ANA BOBADILLA 29540 ANTEQUERA [MÁLAGA]



Referencia catastral: 29015A058090070000LP
Localización: Polígono 58 Parcela 9007
CNO DE FUENTE DE PIEDRA A BOBA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	CL INFANTE DON FERNANDO 70 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]



Referencia catastral: 29015A058090230000LG
Localización: Polígono 58 Parcela 9023
CAMINO, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	CL INFANTE DON FERNANDO 70 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]



Referencia catastral: 29015A058090180000LB
Localización: FC FERROCARRILES Polígono 58 Parcela 9018
FFCC DE MALAGA A CORDOBA, ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Q2801660H	CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID [MADRID]

Hoja 2/2

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: RVSDCFEVRMF6KH3Y (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es) 1 Fecha de firma: 06/03/2026

CSV: 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05C00O8L4B2K7M4Y6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:04:56
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403868
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

JOSE MARIA VEGA RIVERO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

Plz. Fernández Viagas, 14-BJ
29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
Teléfono: 952840258
Fax: 952703617
Correo electrónico: antequera@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:**P11HM01M**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionado con este documento)
Honorarios: 12,03 € más impuestos

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ - ALAMEDA (MÁLAGA)

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria). Esta información tiene carácter continuado conforme al artículo 354 a) RH.

Antequera a las 13:08 del 27 de Febrero de 2025.

Código Registro: 29002

Datos registrales de la finca:

Finca: 31065
CRU: 29002000257748

Datos Registrales: Tomo: 966 Libro: 559 Folio: 9 Inscripción: 2

Descripción de la finca:

RÚSTICA: Suerte de tierra de olivar, parte de la parcela conocida por el Zorro, procedente del Cortijo nombrado Venta del Monte, en el partido de la Vega Baja, término de Antequera, de cabida once fanegas y ochocientas treinta y cuatro milésimas de otra, o bien, siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, parcela que se vende a María Victoria Pinto Torres y el camino de Bobadilla; Sur, Miguel Alarcón Velasco; Este, el camino del Cortijo de San Pedro; y Oeste, hermanos Tapia Portero.-

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

Titular registral:

PINTO TORRES, MARIA VICTORIA 25.295.117-Q 966 559 9 2
100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de **HERENCIA** con carácter privativo.

AUTORIZANTE: DON MIGUEL ANGEL CARMONA DEL BARCO, ALAMEDA
Nº PROTOCOLO: 1.053 **DE FECHA:** 23/07/01
INSCRIPCION: 2ª **TOMO:** 966 **LIBRO:** 559 **FOLIO:** 9 **FECHA:** 26/09/01

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Cargas vigentes sobre la finca:

DE PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

PROPIAS DE LA FINCA
NO hay cargas registradas

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Asientos pendientes de despacho:
NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Nº ENTRADA	FECHA	ASIENTO	NATURALEZA / OBJETO	PRESENTANTE
1912/2025	25/02/2025 12:33:18	/	Instancia / ACC.INF.REG.	JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.
NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.
NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.
NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

---------- ADVERTENCIA ----------

1.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-
2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ - ALAMEDA (MÁLAGA)

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa especifica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ANTEQUERA a dia veintisiete de Febrero del año dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 229002985EF84E49

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ - ALAMEDA (MÁLAGA)

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29015A058000160000LE

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 58 Parcela 16 LLANO DE LA VENTA. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Clase: Rústico
Uso principal: Agrario

Valor catastral: [2025]:	**3.460,09 €**
Valor catastral suelo:	3.460,09 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio
PINTO TORRES MARIA VICTORIA	25295117Q	100,00% de propiedad	AV EMIGRANTE DEL 15 29531 HUMILLADERO [MÁLAGA]

Cultivo

Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²	Subparcela	Cultivo/Aprovechamiento	IP	Superficie m²
0	OR Olivos regadío	03	34.169				

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 34.169 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: NOTARIA 3 DE ALAMEDA [MÁlaga]
Finalidad: NOTARIA
Fecha de emisión: 06/02/2025

Hoja 1/2

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 29015A058000160000LE

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 29015A058000130000LX
Localización: Polígono 58 Parcela 13
LLANO DE LA VENTA. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
PINTO TORRES MARIA VICTORIA	25295117Q	AV EMIGRANTE DEL 15 29531 HUMILLADERO [MÁLAGA]



Referencia catastral: 29015A056090070000LP
Localización: Polígono 56 Parcela 9007
CNO DE FUENTE DE PIEDRA A BOBA. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	CL INFANTE DON FERNANDO 70 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]



Referencia catastral: 29015A058090180000LB
Localización: FC FERROCARRILES Polígono 58 Parcela 9018
FFCC DE MALAGA A CORDOBA. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Q2801660H	CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 3 28020 MADRID [MADRID]



Referencia catastral: 29015A057090190000LF
Localización: Polígono 57 Parcela 9019
CAMINO. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	CL INFANTE DON FERNANDO 70 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]



Referencia catastral: 29015A057090120000LB
Localización: Polígono 57 Parcela 9012
CAMINO. ANTEQUERA [MÁLAGA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	P2901500E	CL INFANTE DON FERNANDO 70 29200 ANTEQUERA [MÁLAGA]

Hoja 2/2

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: VT1GY105MCWNNUNO (verificable en https://www.sedeclatastro.gob.es) | Fecha de firma: 06/03/2026

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ
ALAMEDA (MÁLAGA)

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

JOSE MARIA VEGA RIVERO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

Plz. Fernández Viagas, 14-BJ
29200 - ANTEQUERA (MALAGA)
Teléfono: 952840258
Fax: 952703617
Correo electrónico: antequera@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **P11HM10N**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionado con este documento)
Honorarios: 12,03 € más impuestos

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ANTEQUERA

INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria). Esta información tiene carácter continuado conforme al artículo 354 a) RH.

Antequera a las 13:10 del 27 de Febrero de 2025.

Código Registro: 29002

Datos registrales de la finca:

Finca: 31063
CRU: 29002000257724

Datos Registrales: Tomo: 966 Libro: 559 Folio: 7 Inscripción: 1

Descripción de la finca:

RÚSTICA: Suerte de tierra de olivar parte de la conocida por el Zorro, procedente del Cortijo nombrado Venta del Monte, en el partido de la Vega Baja término de Antequera, de cabida cinco fanegas y novecientas dieciséis milésimas de otra, o bien, TRES HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS Y VEINTE CENTIÁREAS. Linda: Norte, confluencia de los caminos de Bobadilla y del Cortijo de San Pedro; Sur, parcela que se vende a José Pinto Cortés; Este, el camino del Cortijo de San Pedro; y Oeste, el camino de Bobadilla.

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

Titular registral:

PINTO TORRES, MARIA VICTORIA 25.295.117-Q 966 559 7 1
ROMERO LARA, DIEGO
100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** por título de **COMPRAVENTA** con carácter presuntivamente ganancial.

AUTORIZANTE: DON JUAN ESPEJO FRAILE, ANTEQUERA
Nº PROTOCOLO: **DE FECHA:** 16/02/85
INSCRIPCION: 1ª **TOMO:** 966 **LIBRO:** 559 **FOLIO:** 7 **FECHA:** 17/05/85

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ - ALAMEDA (MÁLAGA)

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Cargas vigentes sobre la finca:

DE PROCEDENCIA
NO hay cargas registradas

PROPIAS DE LA FINCA

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.
Afección autoliquidada de transmisiones con un plazo igual a 2 años, según la nota número 1 al margen de la insc/anot: 1, de fecha 17 de mayo de 1985, al folio 7, del Libro 559 del término municipal de Antequera, Tomo 966 del Archivo.

Se encuentra caducada y pendiente de cancelar.-

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

Asientos pendientes de despacho:
NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Nº ENTRADA	FECHA	ASIENTO	NATURALEZA / OBJETO	PRESENTANTE
1913/2025	25/02/2025 12:34:12	/	Instancia / ACC.INF.REG.	JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.
NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.
NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.
NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

---------- ADVERTENCIA ----------

1.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-
2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ANTEQUERA a día veintisiete de Febrero del año dos mil veinticinco.

(*) C.S.V. : 229002987820EB11

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ - ALAMEDA (MÁLAGA)

Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869

Fecha: 19/03/2026

Hora: 11:05



Santander

Cheque Bancario

	Entidad	Oficina	D. C.	Número de cuenta
CCC	0049	5494	8 0	0000420027

IBAN ES45 0049 5494 8000 0042 0027

Banco Santander, S.A.

Sucursal y fecha de emisión: O.E. FUENGIROLA FUENGIROLA — 19/06/2024 — EUR ***********110.000,00 €

Por nuestra cta páguese por este cheque a: MARIA VICTORIA PINTO TORRES

Euros (en letra): CIENTO DIEZ MIL CON CERO

Entidad pagadora: Cualquier Oficina de Banco Santander, S.A. 9540126

Clave Entidad: 0049

Banco Santander, S.A. 9 JUN. 2024

Serie A Núm. 9.540.126 4 Código de identificación 7561 1

0049 - 5494 - 8 Cuenta X III, 4 FUENGIROLA

=95401264004=9 5494 0000420027= 7561=

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

NOTARÍA DE JOSÉ CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ - ALAMEDA (MÁLAGA)



Santander

Cheque Bancario

Entidad Oficina D. C. Número de cuenta
CCC 0049 5494 80 0000420027
IBAN ES45 0049 5494 8000 0042 0027

Sucursal y fecha de emisión: O.E. FUENGIROLA FUENGIROLA — 27/02/2025

EUR xxxxxxxxx440.000,00 €

Por nuestra cta. pagaremos por este cheque a: MARIA VICTORIA PINTO TORRES

Euros (en letra): CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO----------

Entidad pagadora: Cualquier Oficina de Banco Santander, S.A. 9891767

Clave Entidad 0049

Serie A Núm. 9.891.767 0 Código de identificación 7561 1

Banco Santander, S.A. 27 FEB. 2025 0049 - 5009 - Alfonso XIII, 4 FUENGIROLA

Banco Santander, S.A.

Santander

Liquidación emisión cheque bancario

Cl Oficina 0049 Oficina 5009 O.E. FUENGIROLA — Fecha 27/02/2025

Con esta fecha le hemos cedido el cheque arriba reseñado, cuyo importe más gastos, según detalle,

Nominal		Comisión		Correo	TOTAL EUR
440.000,00	FIJA	300,00	0,00		440.300,00

X Adeudamos en su cuenta (C.C.C.): 0049 5009 01 2116110305 Valor: 27/02/2025

Entrega en efectivo

Mandante: KIWI ENERGIA SL

Banco Santander, S.A. 27 FEB. 2025 0049 - 5009 - Alfonso XIII, 4 FUENGIROLA

1/2 Ejemplar para el cliente

Mod. 4814 (7) 10.12

ES COPIA SIMPLE

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO **2**. Constitución
KIWI ENERGÍA, S.L.

Fecha de emisión: junio 2025

Rev: 00

Autor: Andrés Cubero Moya
Ingeniero Industrial
Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ES COPIA SIMPLE
ELECTRONICA

CRISTINA DENIS REAL
NOTARIO
Boulevar La Cala De Mijas, Edif. Supersol
952 49 21 85 952 49 35 59
LA CALA DE MIJAS (MÁLAGA)

«ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "KIWI ENERGIA, SOCIEDAD LIMITADA" Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO»

NÚMERO CIENTO CUATRO. ----------

En Mijas, mi residencia a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco. ----------

Ante mí, **CRISTINA DENIS REAL**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía. --------

====== C O M P A R E C E N ======

De una parte, como socios fundadores,: --------

DON IHOR MOSTOVIUK, nacido el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, de nacionalidad ucraniana, residente en España, empresario, casado con Doña Anna Mostoviuk con sujeción a su régimen económico matrimonial legal supletorio de su pais, vecino de Marbella, provincia de Málaga, con domicilio en la calle Sierra de Cazorla, Coto Real, número 2, y a quien identifico por su pasaporte de su nacionalidad en vigor válido

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

hasta el día veinticuatro de octubre de dos mil veintisiete número FJ369275, que me exhibe y devuelvo, y por su Permiso de Residencia en vigor válido hasta el día cuatro de marzo de dos mil veinticinco número E26802251, que me exhibe y devuelvo y donde figura su N.I.E. número Y9638265-Z.----------

Y **DOÑA IRYNA PETRIVSKA STOROZHENKO**, nacida el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y seis, de nacionalidad española, residente en España, empresaria, soltera, vecina de Estepona, provincia de Málaga, con domicilio en la calle Valladolid, número 12, 2º-D, y a quien identifico por su D.N.I. y N.I.F. número 09.117.107-E, que me exhibe y devuelvo.----------

Se expresa y entiende el idioma español.------

====== I N T E R V I E N E N ======

1º/ Don Ihor Mostoviuk interviene en su propio nombre y derecho, manifestando ser residente aunque con el carácter de "no residente fiscal" en España.

2º/ Y **Doña Iryna Petrivska Storozhenko** interviene en nombre y representación de la entidad mercantil de nacionalidad española denominada "**LANCASHIRE BIG, S.L.**", **Sociedad Unipersonal**.-----

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Domiciliada en la calle Valladolid, número 12, 2º-D, 29680 Estepona, provincia de Málaga.--------

Con C.I.F. B93050839.----------

Tiene por objeto social principal la gestión y administración de la propiedad inmobiliaria (CNAE 68.32).----------

Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el notario de Málaga Don José Castaño Casanova, el día uno de febrero de dos mil diez con el número quinientos cuatro de protocolo.----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 4773, folio 147, hoja MA-105.638, inscripción 1ª.----------

Ejerce esta representación como administradora única de la citada entidad, cargo para el que nombrada por tiempo indefinido por decisión de socio único adoptado con efectos de junta general, con fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, y formalizado en escritura otorgada ante el notario de

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Málaga Don José Castaño Casanova, el día veinticuatro de febrero de dos mil doce con el número mil nueve de protocolo.----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4.773, libro 3.681, folio 148, hoja MA-105638, inscripción 2ª.----------

Se me exhibe copia autorizada de dicha escritura de nombramiento de cargo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de la que a mi juicio resulta tener la señora administradora única facultades representativas bastantes y suficientes para en nombre de la entidad que representa, constituir sociedades, así como para todos los demás pactos complementarios contenidos en la presente escritura.

Igualmente la señora administradora única me asegura la vigencia de su cargo y no haber sufrido alteración la capacidad de la entidad que representa.----------

Tiene por tanto a mi juicio facultades representativas bastantes y suficientes para el otorgamiento de la presente escritura al principio calificada.----------

He comprobado, yo, la Notario, la subsistencia de su nombramiento y la situación de la sociedad en

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

el Registro Mercantil mediante la consulta telemática directa del mismo, cuya impresión **dejo unida a esta matriz**.----------

He consultado la lista de números de Identificación Fiscal Revocados a terceros, en la Plataforma Signo, cuyo resultado **dejo unido a esta matriz**, el cual no será trasladado a las copias que de la presente se expidan.----------

Está especialmente facultada para este acto por decisión del socio único de la entidad adoptado con efectos de acuerdo de la Junta General con fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, lo que me acredita con la correspondiente certificación, expedida por ella en su condición de administradora única con fecha de hoy, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia, certificación que me entrega y a su instancia **dejo unida a esta matriz** para insertar en sus copias y traslados.---

3º/ Y, además, **Doña Iryna Petrivska Storozhenko** interviene en su propio nombre y derecho, a los solos

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

efectos de traductor e intérprete, elegido por **Don Ihor Mostoviuk**, designado por la urgencia del caso, previamente advertidos por mí de su derecho a utilizar un intérprete oficial o traductor jurado, y de la conveniencia de ello, y que se responsabiliza de la traducción del presente documento al idioma ucraniano en que dicho señor se expresa.----------

TITULARIDAD REAL.- Cumplí con la obligación de identificación del titular real en los términos que establece el artículo 4 de la Ley 10/2.010 de veintiocho de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. A mi requerimiento, se me certifica que ningún compareciente (tampoco, de existir, los representados) actúa de forma encubierta, fiduciaria o de cualquier otra forma no expresamente manifestada "por cuenta de terceros" (en el sentido del artículo 4 de dicha Ley).----------

En lo que a la sociedad "**LANCASHIRE BIG, S.L.**" respecta yo, la Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de veintiocho de abril, de prevención y blanqueo de capitales, cuyo resultado consta en consulta

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

realizada por mí la Notario, a través de SIGNO consulta CTR. Manifestando que no ha variado el contenido la misma.----------

Consulté la Base de Datos de Titularidad Real, cuyo resultado **dejo unido a esta matriz** y que no será trasladado a las copias que de la presente se expidan.----------

Tiene/n, a mi juicio, según interviene/n, la capacidad y el discernimiento necesarios y suficientes para otorgar la presente **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO**, y al efecto:

====== D I S P O N E N ======

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA ENTIDAD "KIWI ENERGIA, SOCIEDAD LIMITADA".----------

Don Ihor Mostoviuk y la entidad mercantil "**LANCASHIRE BIG, S.L.**", **Sociedad Unipersonal**, tienen la voluntad de constituir y constituyen mediante esta escritura, como socios fundadores, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

"KIWI ENERGIA, SOCIEDAD LIMITADA", de duración indefinida, y cuyo domicilio, objeto, capital, órganos y demás determinaciones son las que constan en los estatutos seguidamente reseñados.----------

Esta sociedad se regirá por la Ley de Sociedades de Capital 1/2.010 de dos de julio, y demás disposiciones aplicables, y en especial, por los estatutos que los comparecientes me entregan para su protocolización y que se hallan extendidos en ocho folios de papel común, escritos por ambas caras, salvo el último que sólo lo está por su anverso.--

En este acto, yo, la Notario, leo dichos estatutos a los comparecientes, quienes los aprueban y los firman en todas sus hojas en el margen y al final de su último folio, estatutos que **dejo unidos a esta matriz**, como parte integrante de la misma.-

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2.013, de veintisiete de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, manifiestan que la actividad principal de la sociedad es "PRODUCCIÓN DE GAS" y que el código CNAE correspondiente a la misma es el 3521.----------

SEGUNDO.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO DE

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.----------

El capital social queda fijado en la suma de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), y está dividido en **DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES** iguales, numeradas correlativamente a partir de la unidad de la **uno** a la **diez mil**, ambas inclusive, para el solo efecto de su identificación, y de un valor nominal de **CIEN EUROS (100,00 €)** cada una.----------

Los socios fundadores suscriben la totalidad de las participaciones sociales y desembolsan íntegramente su valor nominal en la forma seguidamente determinada:----------

A) Don Ihor Mostoviuk suscribe, con sujeción a su régimen económico matrimonial legal supletorio de su país, **mil quinientas** participaciones sociales, números de la **uno** a la **mil quinientos**, ambas inclusive, mediante aportación de la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, para dicho desembolso íntegro, en pleno dominio, en dinero y moneda nacional española, cuyo ingreso ha

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

sido ya efectuado en la cuenta número 0049.4609.687.005.3483 de la entidad bancaria "BANCO SANTANDER, S.A.", acreditando lo anterior con certificación de depósito de la referida cantidad expedida por dicha entidad bancaria, de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticinco, que me entrega y a su instancia **dejo unida a esta matriz**.

B) La entidad mercantil "**LANCASHIRE BIG, S.L.**", **Sociedad Unipersonal,** suscribe **ocho mil quinientas** participaciones sociales, números de la **mil quinientos uno** a la **diez mil**, ambas inclusive, mediante aportación de la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000,00 €)**, para dicho desembolso íntegro, en pleno dominio, en dinero y moneda nacional española, cuyo ingreso ha sido ya efectuado en la cuenta número 0049.5009.687.000.2356 de la entidad bancaria "BANCO SANTANDER, S.A.", acreditando lo anterior con certificación de depósito de la referida cantidad expedida por dicha entidad bancaria, de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, que me entrega y a su instancia **dejo unida a esta matriz**.----------

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.------

Los socios fundadores nombran administrador

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

único de la sociedad por plazo **INDEFINIDO** a **Don Ihor Mostoviuk**, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, quien representará a la sociedad en todos los actos comprendidos en el objeto social.----------

El designado **acepta el cargo** y toma posesión y diligencia.----------

CUARTO.- ESTIPULACIONES ESPECIALES.----------

Durante la fase anterior a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, se confieren al Órgano de Administración, expresa y especialmente, las mismas facultades que los Estatutos y las normas legales le atribuyen con carácter general. Y se reitera que, conforme a lo dispuesto en los Estatutos, esta sociedad da comienzo a sus operaciones en el mismo día de hoy.----------

En consecuencia, los socios fundadores acuerdan, en relación a lo previsto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Sociedades de Capital:----------

a) Que los actos y contratos celebrados con

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

terceros por el órgano de administración designado, antes de la inscripción de la sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil.----------

b) Que el órgano de administración se encuentra asimismo facultado expresamente para realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye su objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases.----------

QUINTO.- INHABILIDADES LEGALES.- DECLARACIÓN.-

No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades legales, y en especial, las determinadas por la Ley 5/2.006 de diez de abril, la Ley 4/1.995 de seis de abril, ésta última del Principado de Asturias, y las señaladas en el artículo 213 de la Ley de Sociedad de Capital y demás disposiciones legales aplicables.

La persona o personas nombradas en esta

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

escritura para algún cargo declaran que no se hallan incursos en ninguna de las inhabilidades aludidas en el párrafo anterior y asimismo que no incurre en la prohibición de competencia del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.----------

SEXTO.- CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL CENTRAL.----------

Sin que haya otra de igual denominación según me acreditan con la correspondiente certificación negativa expedida a favor de uno de los socios constituyentes por el Registro Mercantil Central, vigente a fecha de hoy. En dicha certificación consta el Código Seguro de Verificación, por medio del cual ha sido comprobada su autenticidad. **Dejo unida a esta matriz** impresión en papel de dicha certificación negativa de denominación social, firmada electrónicamente y obtenida por mí, el notario, mediante consulta telemática al Registro Mercantil Central, Sede Electrónica, mediante el código seguro de verificación.----------

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

SÉPTIMO.- CERTIFICACIÓN MERCANTIL Y COPIA AUTORIZADA EN SOPORTE PAPEL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN.----------

A los efectos de acreditar la inscripción de la sociedad y del nombramiento del órgano de administración, solicitan los comparecientes del Registrador Mercantil competente la expedición de certificación electrónica o en soporte papel, así como, en su caso, la remisión telemática al Notario autorizante de los datos de inscripción definitiva.

Asimismo los comparecientes, solicitan al Notario autorizante la expedición de copia autorizada completa en papel de la escritura de constitución en el que se incluyan, en su caso, los datos de la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil y de la atribución del C.I.F.----------

OCTAVO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL Y SUBSANACIÓN.---

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, se solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto, a juicio

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma y concretamente en los términos en que se pronuncia el artículo expresado.----------

Los comparecientes atribuyen al Notario autorizante la facultad de subsanar electrónicamente los defectos que advierta el Registrador Mercantil en su calificación, y tanto respecto de la escritura como de los Estatutos incorporados, siempre que la subsanación se ajuste a la calificación registral.

NOVENO.- INVERSIÓN EXTRANJERA.- Al ser la participación del socio fundador "no residente fiscal en España" igual o superior al diez por ciento del capital social de la entidad constituida, conforme al artículo 4, apartado a) del Real Decreto 571/2.023 de cuatro de julio sobre Inversiones Exteriores, esta operación tiene la consideración de inversión extranjera y es necesaria su declaración a la Dirección General de Comercio e Inversiones mediante el **modelo D-1A** de Inversiones Extranjeras en sociedades, sucursales, instituciones de

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

inversión colectiva y otras formas de inversión, de lo que advierto expresamente a la parte compradora. De todo lo cual queda expresamente informada, quedando obligada a cumplir todos los requisitos legalmente establecidos en dicha normativa.-------

DECIMO.- EXENCIONES FISCALES.----------

Se solicita la exención del concepto operaciones societarias, respecto de esta escritura de constitución de sociedad limitada, de conformidad con el Artículo 45.1B.11 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la redacción dada por el Real Decreto 13/2.010.----------

Y se solicita por los interesados la aplicación de las bonificaciones en cuanto a los honorarios del Notario autorizante y del Registrador Mercantil establecidos en la parte subsistente y no derogada del artículo 5 del mismo Real Decreto 13/2.010.---

DECIMO-PRIMERO.- TRAMITACIÓN TELEMÁTICA Y GESTIONES.----------

Los interesados renuncian a la tramitación de la constitución de la sociedad a través de la utilización del Documento Único Electrónico (DUE) y del sistema de tramitación telemática del Centro de

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).

En el mismo día de su otorgamiento, remito en forma telemática al Registro Mercantil del domicilio de la sociedad copia autorizada electrónica de la presente escritura y solicito telemáticamente el C.I.F provisional de la sociedad.----------

La presentación telemática en el Registro Mercantil o, en su caso, en el de la Propiedad o en el de Bienes Muebles, quedará diferida y supeditada a la oportuna provisión de fondos, cuando de la gestión se encargue conforme a lo que más adelante se dice, el Notario autorizante, incluyendo las tasas por la publicación en el BORME.----------

A dichos efectos se considera como presentante de dicho título al Notario autorizante, al cual se encomienda, previa provisión de fondos (a los efectos indicados, el sujeto pasivo abonará dicha provisión de fondos en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la firma de la presente escritura; caso de no hacerse efectiva en

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

tal plazo, se considerará que el interesado tramitará y gestionará el instrumento público por su cuenta y cargo, quedando eximido el citado Notario de toda responsabilidad por tal gestión, incluyendo en su caso las consecuencia derivadas de una eventual caducidad de la denominación social, y advirtiendo que, si la escritura fuere calificada con defectos, si al ser subsanados y volverse a presentar, la denominación estuviese caducada por causa imputable al interesado, particularmente por falta de provisión de fondos en el plazo antes fijado, éste exonera de toda responsabilidad al Notario autorizante que se encargue de la gestión de la escritura, asumiendo la obligación de resolver dicho trámite; este encargo o contrato de gestión no incluye la inscripción o tramitación ante Registros Administrativos distintos del Mercantil y, en su caso, del de la Propiedad y del de Bienes Muebles) la gestión fiscal y registral de esta escritura y fija como domicilio para notificaciones el de la Notaria: Boulevard de La Cala, Edificio C, planta 1ª, Oficina 5, La Cala de Mijas, C.P. 29649 Mijas-Costa, provincia de Málaga, y e-mail cdenis@notariado.org.----------

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Y se confiere mandato y en cuanto fuere preciso poder expreso al presentante nombrado para que, ateniéndose al contenido de esta cláusula, efectúe cuantos trámites fueren precisos hasta obtener la inscripción del presente título en el Registro Mercantil y en su caso en el Registro de la Propiedad, y en especial, para la liquidación telemática o en soporte papel del mismo, la acreditación ante el Registro del pago del impuesto, de forma presencial o telemática, la recepción de notificaciones en el domicilio indicado, y la aportación del traslado a papel del mismo, expedido por el Notario autorizante para la consignación de la nota de despacho por el Registro competente, sin perjuicio siempre de lo dispuesto por el artículo 112 citado, sobre notificación al Notario autorizante.----------

====== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ======

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente:----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.---------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas,

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-------

La notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Boulevard de la Cala, Edificio C, planta 1ª, Oficina 5, La Cala de Mijas,

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

C.P. 29649, Mijas-Costa, provincia de Málaga. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.--------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2.018 de cinco de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2.016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Los titulares de los datos presta su consentimiento para que la Notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten o recojan dicha documentación en nombre del interesado -titular de los datos-, con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados.----------

Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, después de advertida de la opción del

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

artículo 193 del Reglamento Notarial.----------

Con independencia de ello, les pregunto expresamente si tienen alguna duda sobre el contenido del presente documento y les advierto del derecho que tienen a ser asesorados, prestándome a ello yo, la Notario.----------

Igualmente, informo a los otorgantes de las obligaciones posteriores al documento, aconsejándoles la forma de cumplirlas, en caso de no haberme encargado expresamente su gestión.--------

Y enterados, según dicen, bajo su responsabilidad, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los señores comparecientes hacen constar su consentimiento al contenido de la presente escritura, y la firman conmigo, la Notario, que le he comunicado el contenido de este instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efecto, atendidas las circunstancias de los comparecientes, y doy fe especialmente de que

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

después de la lectura los comparecientes han hecho constar haber quedado debidamente informada del contenido del instrumento y haber prestado a este su libre consentimiento.----------

Y yo, la Notario, DOY FE, de la identidad de los otorgantes, de que tienen a mi juicio capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informados de los otorgantes, y, en general, de todo lo demás pertinente del contenido de este instrumento público.----------

Leída la presente escritura íntegramente y en alta voz por mí, la Notario, a presencia de los comparecientes, compruebo que **Don Ihor Mostoviuk** no entiende suficientemente la lengua española, por lo que a su instancia y por su designación está presente en este acto, en calidad de Traductor-Intérprete, la persona que como tal se indica en la comparecencia, quien se la traduce al **ucraniano**, declarando a mi presencia la conformidad del original de este documento público con la traducción y firmando la presente en prueba de la autoría de su traducción.

Que ha prestado a ésta su libre consentimiento,

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

firmando conmigo, dando fe yo, la Notario, de haber identificado a los mismos por los documento de identidad reseñados, así como que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para otorgarlo, y que el consentimiento del mismo ha sido libremente prestado.----------

Informo a los comparecientes, del derecho que les asiste, de acuerdo con lo establecido por el artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncian a ejercer este derecho.----------

En su consecuencia, yo, el notario, les leo el contenido integro de este instrumento público. Manifiestan expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firman, conmigo, que de haberles identificado a través de los documentos reseñados en la comparecencia, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en trece folios de papel

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

timbrado de uso exclusivamente notarial, serie IJ y números 2595019 y los doce folios posteriores en orden de numeración, cuya expresión informática queda incorporada dentro del plazo reglamentario y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, yo el Notario, Doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.-------

Signado. Cristina Denis Real. Rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 104/25.----------

Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.----------

Signado. Cristina Denis Real. Rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 104/25.----------

Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash DB13922EB3E7934312068CCC63B42D65 correspondiente a la matriz y el hash BA0A903A136AF775847F7CDF19F3EF51

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.---------

Signado. Cristina Denis Real. Rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA REFERIDA AL PROTOCOLO 104/2.025.---

Que la extiendo yo, la Notario autorizante del protocolo a que acompaña esta diligencia, para hacer constar que hoy día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, he recibido de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, notificación del número de Identificación Fiscal Provisional de la sociedad, que resulta ser el siguiente: B75821363.----------

Dejo unido a esta matriz, en soporte papel, testimonio de la comunicación recibida.----------

Del íntegro contenido de esta diligencia extendida en el último folio de la matriz que lo motiva y el presente folio de papel timbrado Notarial, yo, la Notario, DOY FE.----------

Signado. Cristina Denis Real. Rubricado y sellado.----------

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

DILIGENCIA REFERIDA AL PROTOCOLO 104/2.025.---

Que la extiendo yo, la Notario autorizante del protocolo a que acompaña esta diligencia, para hacer constar que hoy día veintisiete de enero de dos mil veinticinco se ha procedido a efectuar pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, cuyo modelo de liquidación **dejo unida a esta matriz** formando parte integrante de la misma, para su traslado a copias.----------

Del contenido de esta diligencia, que queda extendida en el presente folio de papel timbrado notarial, yo, la Notario, DOY FE.----------

Signado. Cristina Denis Real. Rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN TELEMÁTICA-ENTRADA Y ASIENTO DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN REFERIDA AL PROTOCOLO 104/2.025.----------

En Mijas, mi residencia, a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, yo, CRISTINA DENIS REAL, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, HAGO CONSTAR que el día cuatro de febrero de dos mil veinticinco remití por vía telemática al Registro competente copia autorizada electrónica de la escritura que antecede a los efectos de practicar el asiento de presentación en el mismo.----------

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Que el día cuatro de febrero de dos mil veinticinco recibí por vía telemática la comunicación del asiento de presentación, Libro Diario 2025, Asiento 2194 que la presente escritura ha causado en el citado Registro, que igualmente impresa **dejo unida a esta matriz**.----------

Que el día el día cuatro de febrero de dos mil veinticinco he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la ratificación del asiento causado por la presente escritura, la cual, impresa, **dejo unida a esta matriz**.----------

Que el día el día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco he recibido por vía telemática la comunicación relativa a la inscripción total causada por la presente escritura en el Registro Mercantil de Málaga al folio electrónico, hoja MA-187669, inscripción 1ª, la cual, impresa, **dejo unida a esta matriz**.----------

Del contenido de esta diligencia, extendida en el último folio de la matriz que lo motiva y el

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

presente folio de papel timbrado Notarial, yo, la Notario, DOY FE.----------

Signado. Cristina Denis Real. Rubricado y sellado.----------

DILIGENCIA REFERIDA AL PROTOCOLO 104/2.025.---

Que la extiendo yo, la Notario autorizante del protocolo a que acompaña esta diligencia, para hacer constar que el día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco he recibido de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, notificación del número de Identificación Fiscal DEFINITIVO de la sociedad, que resulta ser el siguiente: B75821363.----------

Dejo unido a esta matriz, en soporte papel testimonio de la comunicación recibida.----------

Del íntegro contenido de esta diligencia extendida en el presente folio de papel timbrado Notarial, en Mijas, mi residencia a veinte de febrero de dos mil veinticinco, yo, la Notario, doy fe.---

Signado. Cristina Denis Real. Rubricado y sellado.----------

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Registradores DE ESPAÑA

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de MALAGA

Expedida el día: 22/01/2025 a las 08:58 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **N74ZH57H**

Índice de epígrafes solicitados :

- Datos generales
- Asientos de presentación vigentes
- Situaciones especiales
- Capital social
- Administradores y cargos sociales
- Relación de actos inscritos publicados en el BORME

Datos generales

Índice

Denominación:	LANCASHIRE BIG SL
Inicio de operaciones:	01/02/2010
Domicilio social:	C/ VALLADOLID 12 2º D ESTEPONA 29680-MÁLAGA
Duración:	Indefinida
N.I.F.:	B93050839 EUID: ES29023.000376016
Datos registrales:	Hoja MA-105638 Tomo 4773 Folio 147 IRUS: 1000040380240
Objeto social:	a) La adquisición, enajenación, arrendamiento, administración, gestión, promoción, construcción, reforma, mantenimiento, reparaciones, por cuenta propia o ajena, y explotación de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica: así como su mantenimiento y conservación, servicio de asesoramiento inmobiliario y la intermediación de dichas actividades. b) La exportación, importación, compra y venta de toda clase de muebles para el hogar. Incluidos de cocina, así como muebles de oficina. c) La compra, venta, importación, exportación, exposición, distribución, comercialización, arrendamiento, mantenimiento y reparación de todo tipo de barcos, naves o embarcaciones náuticas, a motor y/o a vela, de motos de agua, así como de todo tipo de accesorios y repuestos para los mismos. ACTIVIDAD PRINCIPAL: CNAE 68.32. Gestión y administración de la propiedad

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086FF30119AFB19A18**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-webcsv

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

inmobiliaria. Si algunas de las actividades incluidas en el objeto social fueran o pudieran tener carácter profesional, se entiende que respecto a dichas actividades la función de la sociedad es la de mediadora o intermediaria en el desempeño de las mismas. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

C.N.A.E.: 6832 - Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria

Estructura del órgano: Administrador único

Unipersonalidad: La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único KONONENKO, IGOR VITALIYOVYCH, con N.I.F. X3137571A

Último depósito contable: 2023

Asientos de presentación vigentes

Índice

Diario de documentos: **Datos actualizados el 22/01/2025, a las 09:00 horas**
Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de cuentas: **Datos actualizados el 22/01/2025, a las 09:00 horas**
Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de libros: **Datos actualizados el 22/01/2025, a las 09:00 horas**
Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Diario de auditores y expertos: **Datos actualizados el , a las horas**

Situaciones especiales

Índice

No existen situaciones especiales

Capital social

Índice

Capital suscrito: 3.006,00 Euros.

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086FF30119AFB19A18**
El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga)

Registradores DE ESPAÑA

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre:	PETRIVSKA STOROZHENKO, IRYNA
DNI:	09117107E
Cargo:	Administrador único
Fecha de nombramiento:	24/02/2012
Duración:	Indefinida
Inscripción:	3
Fecha de inscripción:	31/10/2022
Fecha de la escritura:	26/09/2022
Notario/Certificante:	CHURRUCA Y GARCÍA DE FUENTES, MANUEL JAVIER DE
Residencia:	MARBELLA - MÁLAGA
Número de protocolo:	2022/5554

Nombre:	KONONENKO, IGOR VITALIYOVYCH
DNI:	X3137571A
Cargo:	Socio único
Fecha de nombramiento:	24/02/2012
Duración:	Indefinida
Inscripción:	2
Fecha de inscripción:	09/03/2012
Fecha de la escritura:	24/02/2012
Notario/Certificante:	CASTAÑO CASANOVA, JOSÉ
Residencia:	MÁLAGA - MÁLAGA
Número de protocolo:	2012/1009

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086FF30119AFB19A18**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sedeinde-csv-validez

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Relación de actos inscritos publicados en el BORME Índice

Inscripción 3

Fecha de publicación: 11/11/22. Boletín Nº: 215. Referencia Nº: 04923402022. Inscrito en la hoja MA-00105638tomo 04773, folio 149 Fecha de inscripción: 31/10/2022
Actos inscritos:
Cambio de domicilio.
Cambio del Objeto Social.
Artículo de los estatutos.
Nombramiento de miembro de órgano adm..
Cese de Miembro del Organo de Admón..
Otros actos inscribibles: La Administradora Unica doña DOÑA IRYNA PETRIVSKA, pasa a ser española, con D.N.I. 09.117.107-E y a tener como segundo apellido 'STOROZHENKO', en virtud de escritura otorgada el 26-09-2022, ante el Notario de Marbella don Manuel de Churraca y García de Fuentes, nº 5.554 de orden.
Otros actos inscribibles: Establecer remuneración al órgano de administración

Inscripción 2

Fecha de publicación: 26/03/12. Boletín Nº: 59. Referencia Nº: 01392982012. Inscrito en la hoja MA-00105638tomo 04773, folio 148 Fecha de inscripción: 09/03/2012
Actos inscritos:
Cambio de domicilio.
Nombramiento de miembro de órgano adm..
Dimisión miembro del órgano de administ..
Cambio del socio único.

Inscripción 1

Fecha de publicación: 16/06/10. Boletín Nº: 113. Referencia Nº: 02404682010. Inscrito en la hoja MA-00105638tomo 04773, folio 147 Fecha de inscripción: 03/06/2010
Actos inscritos:
Constitución.

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086FF30119AFB19A18**
El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sedensde-csv-web/csv

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga) NIHIL PRIUS FIDE

Registradores DE ESPAÑA

Nombramiento de miembro de órgano adm..
Declaración de unipersonalidad.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): **099999086FF30119AFB19A18**

El Código Seguro de Verificación permite comprobar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-webstore

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

YO, **Iryna Petrivska Storozhenko**, mayor de edad, de nacionalidad española, residente en España, empresaria, soltera, vecina de Estepona, provincia de Málaga, con domicilio en la calle Valladolid, número 12, 2º-D, y con D.N.I. y N.I.F. número 09.117.107-E, administradora única de la entidad mercantil **"LANCASHIRE BIG, S.L.", Sociedad Unipersonal,** domiciliada en la calle Valladolid, número 12, 2º, 29680 Estepona, provincia de Málaga, con C.I.F. B93050839,

CERTIFICO:

I.- Que en la Junta General Extraordinaria de socios de esta Sociedad, celebrada en el domicilio social, el día veinte de enero de dos mil veinticinco, con asistencia de todos los socios con derecho a voto, cuya lista quedó confeccionada en la propia acta; por lo que al hallarse representada la totalidad del capital social decidieron por unanimidad dar a la misma el carácter de UNIVERSAL con arreglo al artículo 178 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (R.D.L. 1/2.010, de dos de julio), y sin necesidad, por tanto de previa convocatoria, se adoptaron también por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos, incluidos en el orden el día, aceptado también unánimemente por todos, y que se transcriben del Libro de Actas:

1º.- Constituir, junto con otro socio fundador, una sociedad limitada denominada "KIWI ENERGIA, SOCIEDAD LIMITADA", con arreglo a las siguientes condiciones:

a. Dicha entidad tendrá un capital social de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €).

b. Su objeto social principal será "PRODUCCIÓN DE GAS" y que el código CNAE correspondiente a la misma es el 3521.

c. Su domicilio social será Urbanización Elviria Hills, Marbella, provincia de Málaga, Avenida de Marco Polo, sin número.

d. Será administrador único de la entidad Don Ihor Mostoviuk, de nacionalidad ucraniana, con N.I.E. Y9638265-Z.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

e. La sociedad "LANCASHIRE BIG, S.L." aportará la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (850.000,00 €) en metálico.

f. Don Ihor Mostoviuk, como socio fundador, aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

2º.- Se faculta expresamente a Doña Iryna Petrivska Storozhenko, como administradora única de la sociedad, en los términos prevenidos en el artículo 108 del Reglamento del Registro Mercantil, para la elevación a público de los acuerdos sociales aquí adoptados, así como para la realización de cualesquiera otros actos que sean procedentes, incluso las escrituras complementarias y aclaratorias que juzgue necesarias para llevar a buen fin la formalización de dichos acuerdos.

II.- Redactada el acta fue aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

Y para que conste expido la presente certificación, en Mijas, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA KIWI ENERGIA "SOCIEDAD LIMITADA"

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- DENOMINACION.

La sociedad se denomina KIWI ENERGIA S.L.

Se rige por los presente Estatutos y, en lo no previsto por ellos por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y legislación complementaria que sea de aplicación

ARTÍCULO 2.- OBJETO. La sociedad tiene por objeto:

1.- La sociedad tendrá como objeto social la realización de actividades, trabajos y servicios relacionados con la eficiencia energética y las energías renovables

En particular comprenderá:

-La producción, gestión y explotación de los recursos energéticos derivados de la producción de biogás a través de la biomasa.

-La difusión, promoción, elaboración y ejecución de proyectos de eficiencia energética e implantación de energías renovables, así como el asesoramiento sobre los mismos.

-La gestión y mantenimiento de instalaciones de producción de energía renovable mediante la utilización de biomasas

-También forman parte de su objeto social la promoción de servicios relacionados con la ingeniería de proyectos de eficiencia energética y de instalaciones de producción que utilicen energías renovables (y, en particular, servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionada con dicho tipo de instalaciones), así como la operación y mantenimiento de instalaciones de tercero y la participación en proyectos que se refieran a este tipo de instalaciones, tanto en la propiedad de las mismas, como en la promoción, explotación, conservación y mantenimiento en régimen contractual.

CNAE actividad principal:3521 producción de gas

2.- Se excluyen del objeto social aquellas actividades que, mediante legislación específica, son atribuidas con carácter exclusivo a personas o entidades concretas o que necesiten cumplir requisitos que la sociedad no cumpla.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Si la ley exigiere para el inicio de algunas operaciones cualquier tipo de cualificación profesional, de licencia o de inscripción en Registros especiales, esas operaciones sólo podrán ser realizadas por una persona con la cualificación profesional requerida, y sólo desde que se cumplan estos requisitos.

Si algunas de las actividades integrantes del objeto social fuesen de algún modo actividades propias de profesionales, por ser actividades que requieren título oficial y están sujetas a colegiación, se entenderá que, en relación con dichas actividades, la sociedad actuará como una sociedad de mediación o intermediación, sin que le sea aplicable a la sociedad el régimen de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de participaciones sociales o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo o en colaboración con terceras partes.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO SOCIAL.

El domicilio social se establece en Urbanización Elviria Hills, Marbella (Málaga), Avenida de Marco Polo s/n.

El órgano de administración podrá cambiar el domicilio social sólo dentro del mismo término municipal. El cambio del domicilio social fuera del término municipal será competencia de la Junta General de Socios.

ARTÍCULO 4.- DURACION.

La sociedad tiene duración indefinida, y dará comienzo a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 5.- WEB CORPORATIVA. COMUNICACIONES ENTRE SOCIOS Y ADMINISTRADORES POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

Todos los socios y Administradores, por el mero hecho de adquirir dicha condición, aceptan que las comunicaciones entre ellos y con la sociedad puedan realizarse por medios telemáticos y están obligados a notificar a la sociedad una dirección de correo electrónico y sus posteriores modificaciones si se producen. Las de los socios se anotarán en el Libro Registro de Socios. Las de los Administradores en el acta de su nombramiento y podrán consignarse en el documento de inscripción de su cargo en el Registro Mercantil.

CAPITULO II. CAPITAL SOCIAL. PARTICIPACIONES SOCIALES.

ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.

El capital social se fija en la cantidad de UN MILLON DE EUROS, desembolsado en su totalidad y dividido en 10.000 participaciones sociales, íntegramente

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

suscritas, iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal cada un de ellas de 100€, numeradas del 1 al 10.000 ambas inclusive.

Las participaciones son indivisibles y acumulables. No tendrán el carácter de valores negociables, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta ni denominarse acciones.

Se resolverá en los términos previstos en la ley el condominio y cotitularidad de derechos sobre las participaciones, así como el usufructo, prenda o embargo de las mismas.

ARTÍCULO 7.- TRANSMISIÓN VOLUNTARIA.

Será libre la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos inter vivos, onerosos o gratuitos, en los siguientes supuestos:

- Entre socios,
- En favor del cónyuge, ascendientes o descendientes del socio,
- En favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la sociedad transmitente o sobre las cuales el socio, sólo o con su cónyuge, tenga directa o indirectamente el control.
- En favor de personas que tengan el control, directo o indirecto, de personas jurídicas socias.

En los demás casos, incluyendo los cambios de control de los socios personas jurídicas, se aplicarán las reglas sobre adquisición preferente del art. 107.2 de la Ley de Sociedades de Capital, con la particularidad de que el consentimiento de la Junta general de Socios no será necesario cuando lo presten individualmente todos los socios.

En caso de ejercicio del derecho de adquisición preferente, el precio de esta será, en caso de transmisión onerosa, el comunicado por el socio a la sociedad, y, en los demás supuestos, el que determinen las partes de mutuo acuerdo, y a falta de acuerdo, el valor razonable de las participaciones el día que se hubiere comunicado a la sociedad la intención de transmitir. Se entenderá por valor razonable el determinado por un experto independiente, distinto al auditor de cuentas de la sociedad, designado a tal fin por los administradores.

ARTÍCULO 8.- TRANSMISIÓN FORZOSA.

En caso de transmisión forzosa de participaciones sociales, la sociedad tendrá el derecho de adquisición preferente previsto en el artículo 109.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

ARTÍCULO 9.- TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA.

La adquisición de participaciones por herencia o legado de un socio confiere al heredero o legatario la condición de socio.

ARTÍCULO 10.- OTRAS TRANSMISIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga)

Las normas sobre transmisión de participaciones sociales establecidas en este capítulo se aplicarán también a las de cuotas de propiedad o participaciones indivisas de las mismas, o derechos de asunción preferente o de asignación gratuita, y a cualquier acto o contrato mediante el cual se transmitan las participaciones sociales o dichos derechos, o se cambie su titularidad, incluidas aportaciones y actos especificativos o determinativos de derechos, tales como liquidaciones de sociedades y comunidades, incluso conyugales y cuando, sin ser las participaciones objeto de transmisión directa, cambie el control directo o indirecto de personas jurídicas socias de la Sociedad.

A estos efectos, se entenderá que se ha producido tal cambio de control cuando la persona física o jurídica que controla directa y/o indirectamente a un socio persona jurídica deje de ostentar la titularidad, directa o indirecta, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

También serán aplicables dichas normas a la constitución de derechos de usufructo sobre las participaciones sociales y a cualquier negocio jurídico por el que directa o indirectamente se transfiera total o parcialmente o se comprometa a transferir total o parcialmente, cualquier interés sobre los derechos políticos o económicos del socio sobre las participaciones sociales

ARTÍCULO 11.- COMUNICACIÓN A LA SOCIEDAD DE LA TRANSMISIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

La transmisión por cualquier título de participaciones sociales, cuotas de propiedad o participaciones indivisas de las mismas, o el cambio de control producido en un socio persona jurídica, deberá ser comunicada al Órgano de Administración por un medio escrito que permita acreditar su recepción, indicando todas las circunstancias de esta, así como el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio y su dirección de correo electrónico.

En el caso de que, por no haber dado conocimiento del proyecto de transmisión, no se hubieren podido ejercitar los derechos de preferente adquisición regulados en este capítulo, los socios tendrán igualmente ese derecho. Para ello, cuando el Órgano de Administración haya tenido conocimiento de la transmisión realizada, pondrá en marcha el procedimiento regulado en los artículos anteriores.

Cuando la transmisión se efectúe con el consentimiento expreso de todos y cada uno de los socios, prestado en Junta General o fuera de ella, no será preciso el cumplimiento de los requisitos establecidos en este capítulo.

CAPITULO III. ÓRGANOS SOCIALES. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

ARTÍCULO 12.- LA JUNTA GENERAL.

Los socios, reunidos en Junta General debidamente convocada y constituida, decidirán, por las mayorías establecidas en estos Estatutos y en su caso por las de la ley, en los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los ausentes, quedan sometidos a los acuerdos

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

válidamente adoptados por la Junta General. Quedan a salvo los derechos de separación e impugnación establecidos en la ley.

ARTÍCULO 13.-CLASES DE JUNTAS. OBLIGATORIEDAD DE CONVOCARLAS.

Las Juntas Generales pueden ser ordinarias o extraordinarias.

La Junta General Ordinaria es la que debe reunirse dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio social para, en su caso, aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Extraordinaria es cualquiera otra que no sea la ordinaria anual. Los Administradores la convocarán siempre que lo consideren necesario o conveniente para los intereses sociales y en todo caso en las fechas o supuestos que determinen la ley y los estatutos.

ARTÍCULO 14.-ÓRGANO CONVOCANTE.

La Junta será convocada por los Administradores de la Sociedad y, en su caso, por los liquidadores. En el caso de Consejo de administración la Convocatoria de Junta la hará el Consejo mediante decisión adoptada en el seno de este.

Si el órgano de administración está constituido por administradores mancomunados, la convocatoria de la junta se podrá hacer por algunos de ellos en la misma forma de actuación que se hubiera establecido para representar a la sociedad.

ARTÍCULO 15.-ANTELACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Entre la convocatoria y la fecha señalada para la celebración de la junta deberá existir un plazo de al menos 15 días, salvo que una disposición legal exija un plazo superior.

ARTÍCULO 16.- FORMA DE LA CONVOCATORIA.

1.- Si la sociedad no tiene Web Corporativa las Juntas se convocarán por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción del anuncio por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad. En el caso de que algún socio resida en el extranjero éste solo será individualmente convocado si hubiera designado un lugar del territorio nacional para notificaciones o una dirección de correo electrónico con dicha finalidad.

Esa comunicación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo electrónico consignada por cada socio siempre que la remisión esté dotada de algún sistema técnico que permita confirmar su recepción por el destinatario.

2.-Si la sociedad tiene Web Corporativa, inscrita en el Registro Mercantil y publicada en el BORME, las convocatorias de Juntas se publicarán mediante su inserción en dicha Web.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga) NIHIL PRIUS FIDE

3.- Si, de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos, se hubiera creado en la Web Corporativa el área privada de socios, la inserción de los anuncios de convocatorias de Juntas podrá realizarse, dentro de la citada web, en el área pública o, para preservar la confidencialidad, en el área privada de socios. En este último supuesto los anuncios serán sólo accesibles por cada socio a través de su sistema de identificación. No obstante, la convocatoria deberá realizarse en el área pública cuando por su naturaleza deba ser conocida por otras personas además de por los socios.

4.- Si bien la convocatoria se producirá por la inserción del anuncio en la web corporativa, la sociedad podrá comunicar a los socios mediante correo electrónico dicha inserción.

5.- Si existiera Web Corporativa la puesta a disposición de los socios de la documentación que tengan derecho a conocer u obtener en relación con una Convocatoria de Junta podrá hacerse mediante su depósito en la misma, bien en la parte pública o en el área privada de socios habilitada al efecto. Si se hiciera en el área privada de socios se aplicará analógicamente lo dispuesto en los párrafos anteriores.

6.- Cuando así lo disponga una norma legal especial se convocará la Junta en la forma que en ella se establezca.

ARTÍCULO 17.- JUNTA UNIVERSAL.

La Junta de Socios quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social, y los asistentes acepten, por unanimidad, la celebración de la reunión y el orden del día. Cumpliendo dichos requisitos podrán celebrarse juntas universales aunque los concurrentes se encuentren en diferentes sitios geográficos, siempre que los mismos estén interconectados entre sí por videoconferencia u otros medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

ARTÍCULO 18.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA JUNTA POR ESCRITO Y SIN SESIÓN.

1. La Junta de socios podrá adoptar acuerdos sin sesión cumpliendo los requisitos y el procedimiento que se establecen a continuación.
2. Requisitos.

2.1. Que los asuntos sobre los que se recabe el acuerdo de la Junta sean susceptibles de voto simplemente afirmativo o negativo.

2.2. Que todos los socios manifiesten su conformidad para la adopción de los acuerdos sin necesidad de sesión.

3. Procedimiento.

3.1. El Órgano de Administración propondrá a los socios los asuntos sobre los que recabe de la Junta la adopción de acuerdos sin sesión, expresando, si lo estima conveniente, su propuesta de acuerdo sobre cada asunto.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

A dichos efectos remitirá a cada socio una comunicación escrita conteniendo esos extremos, acompañada de toda la información necesaria sobre cada asunto.

3.2. Esa comunicación expresará el plazo, no superior a 10 días, para que los socios manifiesten su conformidad o no a este sistema de adopción de acuerdos, y expresen el sentido de su voto.

3.3. Si en ese plazo algún socio no hubiera manifestado su conformidad, el procedimiento decaerá, y si todos los socios hubieran manifestado su conformidad, el procedimiento continuará.

La expresión por algún socio del sentido de su voto sobre todos o algunos de los asuntos propuestos implicará su conformidad con el procedimiento.

Cuando algún socio, habiendo expresado el sentido de su voto sobre algún asunto propuesto, no lo hiciera sobre otros, se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

3.4. Además de por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, las comunicaciones previstas en este procedimiento podrán realizarse por escrito físico o electrónico o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del sujeto que la realiza, así como la integridad de su contenido.

Si la sociedad tuviera Web Corporativa y dentro de ella hubiera sido creada un área que cumpla con los requisitos del Art. 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, la adopción de este tipo de acuerdos podrá tener lugar mediante la inserción en dicha área:

- Por el Órgano de Administración, del documento en formato electrónico conteniendo los asuntos sobre los que se solicita de la Junta la adopción de acuerdos sin sesión, y de la información correspondiente,
- Por los socios, de la conformidad con el procedimiento y el voto sobre aquellos, mediante documentos en formato electrónico conteniéndolos, o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área.

El Órgano de Administración deberá comunicar por correo electrónico a los socios las referidas inserciones.

De todas las comunicaciones que se realicen en este procedimiento habrá de quedar constancia.

4. Acta del procedimiento y en su caso de los acuerdos adoptados.

Según lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, las personas con facultad de certificar en la sociedad dejarán constancia en acta del procedimiento seguido y de los acuerdos adoptados en su caso, expresando la identidad de los socios, la conformidad de todos ellos con el procedimiento, el sistema utilizado para formar la voluntad de la Junta, y el voto emitido por cada socio. Se considerará que los acuerdos han sido adoptados en el lugar del domicilio social y en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga) NIHIL PRIUS FIDE

ARTÍCULO 19.- LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. ASISTENCIA A LA MISMA POR MEDIOS TELEMÁTICOS.

1.- La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

2.- La asistencia a la Junta General podrá realizarse, o acudiendo al lugar en que vaya a celebrarse la reunión o por medios telemáticos. Para ello, en la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos, así como los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios previstos por los Administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta.

3.- Los asistentes en cualquiera de esas formas se considerarán como siéndolo a una única reunión, que se entenderá celebrada donde radique el lugar principal o, en su defecto, en el domicilio social.

ARTÍCULO 20.- REPRESENTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS.

1.- Todo socio podrá ser representado por cualquier persona, sea o no socio, en las Juntas Generales de socios.

Además de por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, la representación podrá conferirse por escrito físico o electrónico o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del socio que la otorga. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

2.- Si existiera el área privada de socios dentro de la Web Corporativa, la representación podrá otorgarse por el socio mediante el depósito en la misma, utilizando su sistema de identificación, del documento en formato electrónico conteniendo el escrito de representación, el cual se considerará como suscrito por el socio, o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área.

3.- La representación es siempre revocable y se entenderá automáticamente revocada por la presencia, física o telemática, del socio en la Junta o por el voto a distancia emitido por él antes o después de otorgar la representación. En caso de otorgarse varias representaciones prevalecerá la recibida en último lugar.

ARTÍCULO 21.- VOTO A DISTANCIA ANTICIPADO EN LAS JUNTAS GENERALES CONVOCADAS.

1.- Los socios podrán emitir su voto sobre los puntos o asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria de una Junta general de socios remitiéndolo, antes de su celebración, además de por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, por escrito físico o electrónico o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del socio que lo emite. En el voto a distancia el socio deberá manifestar el sentido de este

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta de que se trate. Caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

2.- Si existiera el área privada de socios dentro de la Web Corporativa, el voto podrá ejercitarse por el socio mediante el depósito en la misma, utilizando su sistema de identificación, del documento en formato electrónico el que lo contenga o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área.

3.- El voto anticipado deberá recibirse por la sociedad con un mínimo de 24 horas de antelación a la hora fijada para el comienzo de la Junta. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto anticipado emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia personal o telemática del socio en la Junta.

ARTÍCULO 22.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

1.- Constitución, mesa y desarrollo de la Junta.

La mesa de la Junta estará constituida por el Presidente y el Secretario, que serán quienes ocupen dichos cargos en el Consejo de Administración, en su caso, y en su defecto, las personas designadas por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. De no producirse esa designación, presidirá la junta el socio de más edad y será secretario el de menor edad. Ambos cargos podrán recaer en una misma persona.

Antes de entrar en el orden del día, se formará la lista de asistentes, expresando el nombre de los socios asistentes y el de los socios representados, así como el número de participaciones propias o ajenas con que concurren y los votos que les corresponden. Los socios que hayan emitido anticipadamente un voto a distancia o que, por haberlo previsto la convocatoria, asistan por medios telemáticos, se considerarán como asistentes a la Junta según lo previsto en los art. 189 y 182 de la Ley de Sociedades de Capital.

Al final de la lista se determinará el número de socios presentes o representados, el importe del capital de que sean titulares, y el número de votos que corresponde a cada uno.

La lista de asistentes figurará al comienzo del acta de la Junta de Socios o bien se adjuntará a la misma por medio de anexo.

Formada la lista de asistentes, el presidente de la Junta, si así procede, la declarará válidamente constituida y determinará si ésta puede entrar en la consideración de todos los asuntos incluidos en el orden del día. Asimismo, someterá a la junta, si fuera el caso, la autorización para la presencia en la misma de otras personas.

Abierta la sesión se dará lectura por el Secretario a los puntos que integran el orden del día y se procederá a deliberar sobre ellos, interviniendo en primer lugar el Presidente y las personas que él designe a tal fin.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga) NIHIL PRIUS FIDE

Una vez se hayan producido estas intervenciones, el Presidente concederá la palabra a los socios que lo soliciten, dirigiendo y manteniendo el debate dentro de los límites del Orden del Día y poniendo fin al mismo cuando el asunto haya quedado, a su juicio, suficientemente tratado. Por último, se someterán a votación las diferentes propuestas de acuerdos.

2.- Adopción de acuerdos. Principio mayoritario.

1. Cada participación concede a su titular el derecho a emitir un voto.
2. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divide el capital social. No se computarán los votos en blanco.

No obstante, por su trascendencia, se exigen mayorías reforzadas para los siguientes acuerdos:

a) El aumento o reducción del capital social y cualquier otra modificación de los estatutos sociales para la que no se exija otra mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social.

b) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

3.- Quórum y mayorías especiales.

Se dejan a salvo todos aquellos supuestos de acuerdos en que, por su naturaleza, deban adoptarse con determinados quórums o mayorías legalmente establecidos y no susceptibles de modificación estatutaria.

CAPITULO IV. ÓRGANOS SOCIALES. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 23.- MODOS DE ORGANIZAR LA ADMINISTRACION.

La administración y representación de la sociedad en juicio o fuera de él es competencia del órgano de administración.

Por acuerdo unánime de todos los socios en el otorgamiento de la escritura fundacional o, posteriormente, por acuerdo de la Junta General la sociedad podrá adoptar alternativamente cualquiera de las siguientes modalidades de órgano de administración:

a) Un Administrador Único, al que corresponde con carácter exclusivo la administración y representación de la sociedad.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

b) Varios Administradores Solidarios, con un mínimo de dos y un máximo de cinco, a cada uno de los cuales corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la capacidad de la Junta General de acordar, con eficacia meramente interna, la distribución de facultades entre ellos.

c) Dos administradores conjuntos, quienes ejercerán mancomunadamente las facultades de administración y representación.

d) Entre dos y cinco administradores conjuntos y cuyo número se determinará en Junta de Socios, a quienes corresponden las facultades de administración y representación de la sociedad, para que sean ejercitadas mancomunadamente al menos por dos cualesquiera de ellos.

e) Un Consejo de Administración, que actuará colegiadamente.

ARTÍCULO 24.- CAPACIDAD Y DURACION DEL CARGO.

A) Capacidad.

Para ser nombrado administrador no se requiere la cualidad de socio. En caso de que se nombre administrador a una persona jurídica deberá ésta designar una persona física que la represente en el ejercicio del cargo.

B) Duración del cargo y separación.

Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido, pudiendo ser separados del mismo en cualquier momento por la Junta General aun cuando la separación no conste en el orden del día.

ARTÍCULO 25.- RETRIBUCIÓN DEL CARGO.

El cargo de Administrador es gratuito. No obstante, dicha gratuidad se entiende sin perjuicio de cualquier otra retribución que, por prestaciones distintas a las propias del Administrador, pueda percibir la persona que ostente dicho cargo.

ARTÍCULO 26.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Cuando la administración y representación de la sociedad se atribuyan a un Consejo de Administración se aplicarán las siguientes normas:

1.- Composición.

El Consejo estará compuesto por un número mínimo de 3 consejeros, y máximo de 12.

2.- Cargos.

El Consejo, si la Junta General no los hubiese designado, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, y si lo estima conveniente un Vicepresidente, que también ha de ser Consejero y un Vicesecretario. Podrán ser Secretario y Vicesecretario quienes no sean consejeros, en cuyo caso asistirán a las reuniones con voz y sin voto.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad del mismo. Estará facultado para visar las certificaciones de los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración que se expidan por el Secretario. El Vicesecretario sustituirá al Secretario en caso de ausencia o imposibilidad del mismo.

3.- Convocatoria.

3.1.-Se convocará por su Presidente o por quien haga sus veces o bien por consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Sociedades de Capital.

3.2.- La convocatoria se realizará por medio de escrito físico o correo electrónico, remitido a la dirección de cada consejero y que permita acreditar su recepción, con una antelación mínima de tres días a la fecha de la reunión, en el que se expresará el lugar, día y hora de esta y el orden del día.

3.3.- Si la sociedad tuviera Web Corporativa y en la misma hubiera sido creada el área privada de Consejo de Administración, la convocatoria se realizará mediante la inserción en ella del documento en formato electrónico conteniendo el escrito de convocatoria, que sólo será accesible por cada miembro del Consejo a través de su sistema de identificación.

Se remitirá a cada consejero un correo electrónico alertándole de la inserción del escrito de convocatoria.

3.4.- La puesta a disposición de los miembros del Consejo de la documentación que tengan derecho a conocer u obtener en relación con una convocatoria o en cualquier otro supuesto podrá hacerse mediante su depósito en dicha área privada. En este caso se aplicará por analogía lo dispuesto en el párrafo anterior.

3.5.- No será necesaria la convocatoria cuando estando presentes o representados todos los consejeros, o interconectados entre sí por medios telemáticos que garanticen el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos. acepten por unanimidad constituirse en Consejo de Administración, así como el Orden del Día de este.

4.- Representación o delegación de voto.

Los consejeros únicamente podrán estar representados en las reuniones por otro consejero. La representación se conferirá con carácter especial para cada reunión por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, y también por escrito físico o electrónico o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del Consejero que la otorga, dirigido al Presidente.

Si la sociedad tuviera Web Corporativa y dentro de ella hubiera sido creada el área privada de Consejo de Administración, la delegación de voto por parte del consejero podrá realizarse mediante el depósito en la misma utilizando su sistema de identificación del documento en formato electrónico conteniendo el escrito de representación o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

La representación es siempre revocable y se entenderá automáticamente revocada por la presencia física o telemática en la reunión del miembro del Consejo o por el voto a distancia emitido por él antes o después de otorgar la representación. En caso de otorgarse varias representaciones prevalecerá la recibida en último lugar.

5.- Constitución y adopción de acuerdos.

El Consejo de administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los vocales.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de consejeros asistentes a la reunión, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Para el supuesto de delegación de facultades del Consejo de Administración se aplicará lo dispuesto en el art. 249 de la Ley de Sociedades de Capital. Y cuando la legislación exigiera una mayoría reforzada se estará a lo dispuesto en la misma.

6.- Acuerdos por escrito y sin sesión.

Serán válidos también los acuerdos adoptados por el Consejo por escrito y sin sesión siempre que ningún consejero se oponga a esta forma de tomar acuerdos.

Tanto el escrito, que contendrá los acuerdos que se proponen, como el voto sobre los mismos de todos los consejeros, podrán expresarse por medios electrónicos.



En particular, si la sociedad tuviera Web Corporativa y dentro de ella hubiera sido creada el área privada de Consejo de Administración, la adopción de este tipo de acuerdos podrá tener lugar mediante la inserción en dicha área del documento en formato electrónico conteniendo los acuerdos propuestos y del voto sobre los mismos por todos los consejeros expresado mediante el depósito, también en ese área privada, utilizando su sistema de identificación, de documentos en formato electrónico conteniéndolo o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área. A estos efectos la sociedad podrá comunicar por correo electrónico a los Consejeros las referidas inserciones o depósitos.

7.- Voto a distancia anticipado en un Consejo convocado.

Será válido el voto a distancia expresado por un consejero en relación con una reunión del Consejo de Administración convocada y que vaya a celebrarse de modo presencial.



Dicho voto podrá expresarse, además de por los medios establecidos en su caso por la legislación aplicable, por escrito, físico o electrónico, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del Consejero que lo emite, dirigido al Presidente del Consejo. El consejero deberá manifestar el sentido de su voto sobre cada uno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del Consejo de que se trate. Caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que se abstiene en relación con ellos.

Si existiera el área privada de Consejo de Administración en la Web Corporativa, el voto podrá ejercitarse por el consejero mediante el depósito en la misma,

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga) NIHIL PRIUS FIDE

utilizando su sistema de identificación, del documento en formato electrónico conteniendo el escrito en el que lo contenga o por su manifestación de voluntad expresada de otra forma a través de dicha área. El depósito deberá realizarse con un mínimo de 24 horas de antelación a la hora fijada para el comienzo de la reunión del Consejo.

El voto a distancia sólo producirá efectos si el Consejo se constituye válidamente y deberá ser recibido por el Consejo con una antelación mínima de 24 horas en relación con la hora fijada para el comienzo de la reunión. Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia personal, física o telemática, del Consejero en la reunión.

8.- Lugar de celebración del Consejo. Asistencia al mismo por medios telemáticos.

8.1.- El Consejo se celebrará en el lugar indicado en la convocatoria. Si en la misma no figurase el lugar de celebración, se entenderá que ha sido convocado para su celebración en el domicilio social.

8.2.- La asistencia podrá realizarse por medios telemáticos. Para ello, en la convocatoria se especificarán los medios a utilizar, que deberán garantizar el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre ellos.

8.3.- Los asistentes en cualquier forma se considerarán, como siéndolo en una única reunión que se entenderá se ha celebrado donde radique el lugar principal y, en su defecto, en el domicilio social.

ARTÍCULO 27.- COMISIONES EN EL SENO DEL CONSEJO.

Las normas establecidas en el artículo precedente sobre el funcionamiento del Consejo de Administración, especialmente en lo que se refiere a la creación de un área privada para el mismo a través de la Web Corporativa, la delegación de voto, voto a distancia y asistencia a sesiones por medios telemáticos, serán aplicadas analógicamente a cualquier comisión que el Consejo cree en su seno.

CAPÍTULO V. EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS ANUALES Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.

ARTÍCULO 27.- EJERCICIO SOCIAL.

El ejercicio social comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 28.- CUENTAS ANUALES.

El Órgano de Administración deberá formular en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, en su caso, y la propuesta de aplicación de resultado.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ARTÍCULO 29.- DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.

Los beneficios cuya distribución acuerde la Junta General se repartirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social.

Capítulo VI. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 30.- DISOLUCIÓN.

La sociedad se disolverá por las causas y en las formas prevenidas en la ley.

ARTÍCULO 31.- LIQUIDACIÓN.

Durante el período de liquidación continuarán aplicándose a la sociedad las normas previstas en la ley y en estos estatutos que no sean incompatibles con el régimen legal específico de la liquidación.

Capítulo VII. HABILITACIÓN A LOS ADMINISTRADORES. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO 32.- HABILITACIÓN A LOS ADMINISTRADORES.



Los Administradores están plenamente facultados para desarrollar lo dispuesto en estos Estatutos en relación con las áreas privadas de la Web Corporativa, delegación de voto, voto a distancia y asistencia a Juntas y Consejos por medios telemáticos, y en general todo lo relativo a las comunicaciones por dichos medios entre sociedad, socios y Administradores. En particular podrán adaptar los medios de identificación de los socios y Administradores en sus relaciones con la sociedad a las evoluciones tecnológicas que pudieran producirse. El ejercicio de esta facultad por los Administradores deberá ponerse en conocimiento de los socios.

ARTÍCULO 33.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



De conformidad con lo establecido en la normativa vigente de protección de datos, los datos personales de los socios, Administradores y miembros del Consejo serán incorporados a los correspondientes ficheros, automatizados o no, creados por la sociedad, con la finalidad de gestionar las obligaciones y derechos inherentes a su condición, incluyendo la administración, en su caso, de la web corporativa, según lo dispuesto en la ley y los presentes estatutos, pudiendo aquellos ejercitar sus derechos en el domicilio social, haciendo uso de los medios que permitan acreditar su identidad. Los datos serán conservados durante el tiempo que perdure la relación y posible exigibilidad de responsabilidades a la sociedad.

CAPÍTULO VIII.- RÉGIMEN SUPLETORIO.

En lo no previsto en estos estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga)

Santander

BANCO SANTANDER, S.A., y en su nombre y representación D. PEDRO GARDE TUREGANO con NIF 44759999K y D. PABLO JOSÉ MORENO MARTÍNEZ con NIF 48.346.193 D apoderados de la Sucursal 4609, sita en Plaza de los Luceros, 1 de Alicante.

CERTIFICA:

Que el día 17 de ENERO de 2025, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 132 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por R.D.1784/1996, de 19 de Julio, en esta oficina y en la cuenta nº 0049 4609 687 005 3483 a nombre de la Sociedad, **KIWI ENERGIA** (en su caso EN CONSTITUCION) ha sido ingresada la cantidad de 150.000-.€ en concepto de Aportación de Capital por:

IHOR MOSTOVIUK con NIE Y9638265Z 150.000 -. €

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se expide el presente certificado en Alicante a 17 de ENERO de 2025.

BANCO SANTANDER S.A.

Fdo: Pedro Manuel Garde Turegano

Fdo: Pablo José Moreno Martínez

FIRMA DEL SOLICITANTE

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Santander

D. Nicolas Espartal Herrera, en su calidad de apoderado de Banco Santander. S.A., Oficina 5009 Fuengirola (Málaga)

C E R T I F I C A

Que el día 04 de Enero de 2022, a efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 189 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por RD 1784/1996, de 19 de julio, en esta Oficina, abierta a nombre de la Sociedad **KIWI ENERGIA SL,** han ingresado un total de **850.000,00.- Euros** en concepto de Aportación de Capital para la Constitución de la sociedad , con la numeración 0049 5009 687 0002356 y con la siguiente disposición:

LANCASHIRE BIG SL con CIF.- B93050839, Aporta la cantidad de 850.000-euros.

Tal cantidad, según nos manifiesta las personas que realizan el ingreso, se entrega en concepto de aportación de capital para la constitución de la sociedad.

Y para que así conste, a petición del interesado, se extiende la presente en Fuengirola a 15 de enero de 2025.

Nota Este certificado tendrá una vigencia de dos meses Los aportantes conocen que el ingreso se ha efectuado en la cuenta de la sociedad en constitución de la cual solo pueden disponer las personas autorizadas para ello

Banco Santander, S.A.
15 ENE. 2025
0049 - 5009 - Alfonso XIII, 4
FUENGIROLA

Banco Santander, S.A. - Domicilio Social: Paseo de Pereda, 9-12, 39004 SANTANDER - R.M. de Santander: Hoja 286, Folio 64 - Libro 8º de Sociedades. Inscripción 1ª - C.I.F. A-39000013

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga)

CSV: 12814001-INC-24210013-INR-71052616

Registro Mercantil Central
Sección de Denominaciones

CERTIFICACIÓN NO. 24210013

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central, certifico en base a lo interesado por:

D/Da. LANCASHIRE BIG S.L.,

que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha 19/12/2024, asiento 24212091 y asimismo que, efectuada la pertinente busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

KIWI ENERGIA, SOCIEDAD LIMITADA

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Veinticuatro.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL http://www.rmc.es/csv

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Agencia Tributaria

Nº Expediente AEAT
2025C3682130035E

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es), accediendo al apartado de Notificaciones y cotejo de documentos, utilizando el Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF que figura al pie.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B75821363

Fecha de expedición del NIF Provisional	**24/01/2025**
Administración de la AEAT	**MALAGA - MARBELLA**
Razón o denominación social	**KIWI ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA**
Domicilio social	**MARCO POLO, 0 - 29604 Marbella (Málaga) Urbanizacion Elviria Hills**
Domicilio fiscal	**MARCO POLO, 0 - 29604 Marbella (Málaga) Urbanizacion Elviria Hills**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional	**Y9TLHDER5DYXXDV2**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**104, 24/01/2025**

Yo, **Cristina Denis Real**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía**, con residencia en **Mijas**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En **Mijas**, a **24** de **Enero** de **2025**.

Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga)

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga)
PRIUS FIDE

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS — **MODELO 600**

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN EN EUROS

GERENCIA PROVINCIAL EN: MALAGA | OFICINA DE PRESENTACIÓN: EH2901 | GERENCIA PROVINCIAL EN MALAGA

B75821363

KIWI ENERGIA, SOCIEDAD LIMITADA

FECHA DEVENGO: DIA 24 | MES 01 | AÑO 2025

SX00 | CONCEPTO: S.LIM.RESP.CONSTITUCION

6002579852692

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	F. NACIMIENTO	IND. MIN.JSV.	% PARTIC.	Nº SUJ. PAS.
B75821363	KIWI ENERGIA, SOCIEDAD LIMITADA			100,00	1

A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN — DOMICILIO FISCAL: X — OTRO DOMICILIO:

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
AV	MARCO POLO	S/N							

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO
URB ELVIRIA HILLS	MALAGA	MARBELLA		29604	

(B) PRESENTADOR

SUJETO PASIVO SI	SUJETO PASIVO NO	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL
	X	78966572M	CRISTINA DENIS REAL

(C) TRANSMITENTE

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	% PARTIC.	Nº TRANSMIT.
Y9638265Z	MOSTOVIUK, IHOR	15,00	2

TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM	CALIF. NUM.	BLOQ.	PORTAL	ESCAL.	PLTA./PISO	PTA./LETRA
CL	SIERRA DE CAZORLA	NU	2						

COMPLEMENTO DOMICILIO	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	C. POSTAL	TELÉFONO
COTO REAL	MALAGA	MARBELLA		29602	

(D) DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OPERACIÓN O ACTO

DOCUMENTO PÚBLICO: X — DOCUMENTO PRIVADO:

NOTARIO: 0501299-290705018-DENIS REAL,CRISTINA | MUNICIPIO: MIJAS | PROVINCIA: MALAGA

Nº PROTOCOLO: 104 | EJERCICIO: 2.025 | BIS: 0

AUTORIDAD ORDENANTE | LIBRO REGISTRO | FECHA | Nº EXPEDIENTE | FECHA

TIPO IMPOS.: O | % ADJUDICACIÓN: 100,0 | VALOR DECLARADO: 1.000.000,00

VALOR CATASTRAL | REG. SUBDIVISIÓN: REG. MERCANTIL Y | FINCA REGISTRAL

DESCRIPC. DEL BIEN, OPERAC. O ACTO: CONSTITUCION DE S.L. POR 1.000.000 EUROS

REFERENCIA CATASTRAL | PROVINCIA: MALAGA | MUNICIPIO: MALAGA | LOCALIDAD | VÍA PÚBLICA | Nº / KM

(E) LIQUIDACIÓN

TOTAL VALORES DECLARADOS: 1.000.000,00

SUJETO SIN INGRESO: 01 EXENCIÓN

NO SUJETO | FUNDAMENTOS DE LA EXENCIÓN O BENEFICIO FISCAL

ART. 45.I.B).11.RDL.1/1993.RD-L.13/2010

NUM. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL | IMP. LIQUIDACIÓN CAUCIONAL

AUT. COMPLEMENTARIA / RECTIFICACIÓN / SUSTITUTIVA

Nº PRIMERA LIQUIDACIÓN | IMPORTE INGRESADO | FECHA DE INGRESO

BASE IMPONIBLE	69	1.000.000,00
Reducción % / S/ BASE IMPONIBLE	70 / 71	
BASE LIQUIDABLE (69 - 71)	72	1.000.000,00
Hasta 1.000.000,00 TIPO 1,00 %	73	10.000,00
Desde / Hasta / TIPO %	155 / 156 / 157	
Desde / Hasta / TIPO %	153 / 154 / 154	
CUOTA = (155 + 156 + 154)	74	10.000,00
% Bonificación s/cuota	75 / 76	
CUOTA LÍQUIDA (74 - 76)	77	10.000,00
Recargo (S/(77-68))	78	
Intereses de demora (S/(77-68))	79	
TOTAL A INGRESAR (77 + 78 + 79 - 68)	80	0,00

SI: X — NO:

AUTORIZO la remisión al Registro de la Propiedad o Mercantil, de la certificación de la recepción de la copia electrónica del documento público declarado, así como la de la presentación de esta autoliquidación.

(F) PRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. REGISTRO TELEMÁTICO

Nº de Registro de Entrada: 2025498501796817 Fecha/ hora de cargo en: 27/01/2025 12:09:28

Se certifica que, con el número de registro y en la fecha y hora indicados, se ha presentado en el Registro Telemático la autoliquidación del ITPAJD con número de documento 6002579852692, correspondiente al hecho imponible formalizado en el documento público protocolo 104 bis 0 del año 2025 del notario público 2907705018-DENIS REAL,CRISTINA. No se ha efectuado ingreso por aplicar la exención del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD. Para verificar la autenticidad del documento presentado puede cotejar este documento junto con el documento electrónico original mediante el código seguro de verificación que puede localizar debajo del código de barras ubicado en el pie del documento.

MALAGA, 27 de Enero de 2025

Este documento ha sido firmado electrónicamente por el presentador y la Agencia Tributaria de Andalucía.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:

UVW9B60025798526926AEFSP2NF72G

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en: https://agenciatributariadeandalucia.chap.junta-

PROTECCION DE DATOS:
El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

0006888W

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Registro Mercantil Málaga
C/ CERROJO 17 1
29007 - MáLAGA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2025/2.964,0** correspondiente a la sociedad **KIWI ENERGIA SL** autorizado en **MIJAS**, número de protocolo **2025/104** el día **veinticuatro de enero de dos mil veinticinco** fue presentado el día **cuatro de febrero de dos mil veinticinco** en el diario **2025**, asiento **2194**.

MáLAGA , a **cuatro de febrero de dos mil veinticinco**

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:

http://www.rmmalaga.com/servicios/alta_banco_001.html

***Nota**.- En caso de **no disponer del servicio de adeudo bancario**, deberá acompañar junto al envío telemático, el justificante bancario de haber realizado el pago correspondiente a la provisión de fondos del documento remitido, en la cuenta número ES1000750672560750001550.*

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE MALAGA a día 04/02/2025.

Í,z7F$$)$È0eÎ

(*) C.S.V. : 12902338040409040

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Registro Mercantil Málaga
C/ CERROJO 17 1
29007 - MáLAGA

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2025/2.964,0** correspondiente a la sociedad **KIWI ENERGIA SL** autorizado en **MIJAS**, número de protocolo **2025/104** el día **veinticuatro de enero de dos mil veinticinco** fue presentado el día **cuatro de febrero de dos mil veinticinco** en el diario **2025**, asiento **2194**.

MáLAGA , a **cuatro de febrero de dos mil veinticinco**

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:

http://www.rmmalaga.com/servicios/alta_banco_001.html

***Nota**.- En caso de **no disponer del servicio de adeudo bancario**, deberá acompañar junto al envío telemático, el justificante bancario de haber realizado el pago correspondiente a la provisión de fondos del documento remitido, en la cuenta número ES1000750672560750001550.*

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador a o Entidad que practica la notificación. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Práctica de la notificación relativa al trámite registral correspondiente.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, el propio u otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Más información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don JOSÉ MIGUEL CRESPO MONERRI a día 04/02/2025.

Í,z7F$$)#ÈO]Î

(*) C.S.V. : 12902338040409030

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Registro Mercantil Málaga
C/ CERROJO 17 1
29007 - MáLAGA

Certificación Acuerdo de Inscripción

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MÁLAGA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, **CERTIFICA** que la escritura número **2025/104**, autorizada el día **veinticuatro de enero de dos mil veinticinco** por el notario de **MIJAS, DENIS REAL, CRISTINA** , que fue presentada el día **cuatro de febrero de dos mil veinticinco**, con el número de entrada **1/2025/2.964,0**, diario **2025** , asiento **2194** , ha sido inscrita con fecha **diecinueve de febrero de dos mil veinticinco**, en el FOLIO ELECTRONICO , inscripción **1 con hoja MA-187669** , de la entidad **KIWI ENERGIA SL** .

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Es de advertir que en los Estatutos Sociales consta dos veces el "Artículo 27": "ARTICULO 27.- COMISIONES EN EL SENO DEL CONSEJO" y "ARTICULO 27.- EJERCICIO SOCIAL".Conforme a lo dispuesto en la DA 3ª.4 en relación con los artículos 1.4 y 3.3 y 4 del Real Decreto 609/2023 de 11 de julio por el que se crea el Registro Central de Titularidades Reales y se aprueba su Reglamento, se le comunica la obligación de declarar la información relacionada en los artículos 4 bis y 4 ter de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (ALTA DE TITULARIDAD REAL), en el plazo máximo de un mes desde la constitución de la sociedad.Dicha obligación podrá cumplimentarse

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

mediante el documento debidamente cumplimentado de Declaración de Identificación de Titularidad Real presentado en este Registro Mercantil presencialmente o por medios telemáticos, conforme al modelo aprobado por Res. D.G.S.J.F.P. de 18 de mayo 2023 (Orden JUS/616/2022), a través de la página Web "www.registradores.org", en el apartado de "Titularidades Reales".-

Se pone en su conocimiento que la documentación reseñada ha sido despachada.Sólo en caso de no haberse realizado el pago o cargo del importe de la factura, podrá abonarse mediante transferencia. El ingreso se realizará en la cuenta número **ES10 0075 0672 56 0750001550**, por un importe de **744,28 €** . Se ruega indicar en el concepto de la citada transferencia: **Entrada 2.964/2025**

RELACIóN DE ACTOS INSCRITOS:
Inscripción: 1. Fecha de Inscripción 19/02/2025
Constitución
Nombramiento de miembro de órgano adm.
Alta de socio

Incidencias relevantes del procedimiento registral:
PRESENTADA (1/2025/2194): 04/02/2025. CALIFICACIóN CORRECTA: 14/02/2025.
APORTADA DOCUMENTACIóN : 04/02/2025

MÁLAGA, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por Don JESÚS VICTOR MURO VILLALÓN a día 19/02/2025.

Í,z7F$%*6È04Î

(*) C.S.V. : 129023380405102 20

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Notaría de Cristina Denis Real - Mijas Costa (Málaga)

Servicio Telemático de Solicitud de NIF del Consejo General del Notariado y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Agencia Tributaria

Nº Expediente AEAT
2025C3682130035E

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es), accediendo al apartado de Notificaciones y cotejo de documentos, utilizando el Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF que figura al pie.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Definitivo
B75821363

Fecha de expedición del NIF Provisional	**24/01/2025**
Fecha de expedición del NIF Definitivo	**19/02/2025**
Administración de la AEAT	**MALAGA - MARBELLA**
Razón o denominación social	**KIWI ENERGÍA, SOCIEDAD LIMITADA**
Domicilio social	**AV. MARCO POLO, 0 - 29604 Marbella (Málaga) Urbanizacion Elviria Hills**
Domicilio fiscal	**AV. MARCO POLO, 0 - 29604 Marbella (Málaga) Urbanizacion Elviria Hills**
Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Definitivo	**XXK8A6Z2S2BX3VLC**
Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad	**104, 24/01/2025**
Datos registrales	**con fecha 19/02/2025**

Yo, **Cristina Denis Real**, Notario del Ilustre Colegio de **Andalucía**, con residencia en **Mijas**, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En **Mijas**, a **20** de **Febrero** de **2025**.



CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA
(Con valor meramente informativo)

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO **3**. Certificado de compatibilidad urbanística

Fecha de emisión: junio 2025

Rev: 00

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO
SALIDA - Nº.:2025 6040
Fecha:24/06/2025 08:18

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

000129/003740

KIWI ENERGIA SL
C/ DOS DE MAYO, 34, ENTREPLANTA
41001 SEVILLA
SEVILLA

Nº Expediente.- 2025-INFURB000081
Nº Resolución.- 2025/004721

Por Resolución del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESUS de fecha 23 de junio de 2025 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA EN RELACIÓN LA IDONEIDAD DE LAS PARCELAS Nº 13 Y 16 DEL POLÍGONO 58, CON EL FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR UN PROYECTO DE UNA CENTRAL DE BIOENERGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGAS BASADA EN LA COMBUSTIÓN DE RESIDUOS AGRICOLAS EN EL T.M. DE ANTEQUERA, PROMIVIDO POR KIWI ENERGIA S.L. EXP. 2025-INFURB000081.

Vista la instancia con registro de entrada número 2025 8790 de fecha 31/03/2025, presentada por KIWI ENERGIA S.L., representado por D. Feliciano Sánchez-Barriga Peche, en solicitud de informe de viabilidad urbanística de dicho suelo donde se haga constar la idoneidad de las parcelas catastrales nº 13 y 16 del polígono 58, con el fin de promover y desarrollar un proyecto de una central de bioenergía para la producción de biogas basada en la combustión de residuos agrícolas.
Vista la instancia presentada, el Técnico Municipal, informa con fecha 10 de junio de 2025, lo siguiente:

"1. Mediante instancia registro de entrada 2025 8790 de fecha 31/03/2025 se aporta escrito en el que se dice:

> «...teniendo por presentado este escrito, se digne admitirlo, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se explicitan y, en mérito a su contenido, emita a la mayor brevedad "INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA" respecto de la parcelas catastrales n.º 13 y 16 del polígono 58, con una extensión superficial total de 5,40 has., a nombre de KIWI ENERGÍA S.L., en idénticos o similares términos al en su día expedido, todo ello por ser de justicia que, respetuosamente solicito en Antequera (Málaga), a veintiocho de marzo de dos mil veinticinco»

Teniendo en cuenta lo anterior, se emite informe de viabilidad urbanística de las parcelas nº 13 y 16 del polígono 58 en relación con la implantación de un proyecto de una central de bioenergía para la producción de biogas basada en la combustión de residuos agrícolas.

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2. PLANEAMIENTO VIGENTE.

Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (en adelante PGOU). Publicado acuerdo de aprobación en BOJA número 148, de 29/07/2010; Publicada su normativa en BOJA número 212, de 29/10/2010; Publicadas sus ordenanzas en BOJA número 250, de 24/12/2010.

3. Se pretende desarrollar la actuación en las parcelas catastrales nº 13 y 16 del polígono 58, del vigente catastro de rústica del T.M de Antequera.

Dichas parcelas se localizan sobre suelo clasificado como no urbanizable en su categoría natural o rural (SNU-R), siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.3.1 de la vigente revisión del PGOU. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), la actuación se sitúa sobre suelo clasificado como rústico en su categoría común.

El artículo 8.3.1 de la vigente revisión del PGOU recoge los usos admitidos en esta categoría de suelo, detallándose en su punto 2 lo siguiente:

> «2. Se permiten en ellos todos los usos que la LOUA considera compatibles en el suelo no urbanizable, estableciéndose las limitaciones que el Plan ha considerado necesarias para que su implantación resulte ordenada y no provoque graves impactos. Se permiten las siguientes actuaciones.
>
> a) Obras o instalaciones que sean precisas para el desarrollo de actos de utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén destinados, sin que puedan suponer la transformación de dicho destino ni de las características de la explotación.
>
> b) Construcciones o instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
>
> c) Actuaciones de interés público que ineludiblemente hayan de emplazarse en el medio rural según se definen en el artículo 8.2.1. del presente Titulo.
>
> d) Viviendas unifamiliares aisladas de carácter rural vinculadas a un destino agrícola, ganadero o forestal.
>
> e) Instalaciones y actividades de carácter especial, como canteras y vertederos.
>
> f) Campos de golf exclusivamente en el suelo SNU-R.
>
> 3. En general, se consideran actividades compatibles las siguientes:
>
> - La tala de especies exclusivamente para mantenimiento de los ecosistemas.
>
> - Tala de especies como explotación del uso forestal.

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Vallados y cerramientos cinegéticos
- Obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos
- Facilidades para la explotación de los recursos
- Construcciones menores para explotación agraria
- Instalaciones para explotación agropecuaria o forestal
- Instalación de invernaderos
- Naves y otras construcciones agrarias
- Vivienda aislada vinculada a la explotación de los recursos
- Instalaciones no permanentes de bar-restauración
- Apertura de viario publico
- Redes generales de infraestructuras
- Instalaciones de energía eólica o solar y de telefonía móvil de nueva implantación».

Teniendo en cuenta lo anterior se considera el uso planteado como compatible con la clase y categoría del suelo de referencia (artículo 8.3.1 puntos 2 c) y 3 (instalaciones de energías renovables)).

4. El Artículo 21 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) sobre Actuaciones ordinarias refleja que:

> «1. Son usos ordinarios del suelo rústico los usos agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, en los términos que se establezcan reglamentariamente. También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de auto compensación de emisiones, actividades mineras, a las telecomunicaciones y, en general, a la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo»

Que, por tanto, se consideran como usos ordinarios los vinculados a las energías renovables, siendo actuaciones ordinarias tal y como se refleja en el punto 2 a) del citado artículo 21:

> «Las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que sean necesarios para el normal funcionamiento y desarrollo

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

> de los usos ordinarios del suelo rústico, incluyendo aquellas que demanden las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de las materias primas generadas en la misma explotación que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal, siempre que se acredite la unidad de la misma»

Para determinar qué actuaciones se pueden considerar como energías renovables acudimos a la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, que en su artículo 2 de definiciones establece que a efectos de lo previsto en la presente Ley y en su normativa de desarrollo, se entenderá por energía renovable la «energía procedente de fuentes energéticas primarias de carácter renovable».

Mientras que por fuentes energéticas primarias de carácter renovable se consideran «aquellas fuentes no agotables o que presentan una capacidad de regeneración tal a corto plazo que permite su utilización en el tiempo de manera predecible. A los efectos de esta Ley se distinguen como tales las siguientes: solar, eólica, hidráulica, biomasa, geotérmica, mareomotriz, energía de las olas y energía térmica del ambiente».

Se define a su vez la Biomasa como el «conjunto de materia orgánica renovable de origen vegetal, animal o procedente de la transformación natural o artificial de la misma"

A tenor de lo anterior se considera que la producción de biogas, basada en la combustión de residuos agrícolas, sobre la base de orujo de aceituna, cascara de almendras y pellets de paja se engloba dentro de las energías renovables pudiendo ser considerada como una actuación ordinaria.

Abundando en esta cuestión, el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía sobre la implantación de las actuaciones de generación de energía mediante fuentes energéticas renovables y el procedimiento urbanístico refleja:

> «1. Las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables, incluidas las infraestructuras de evacuación y las infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos que se ubiquen en Andalucía, sean de promoción pública o privada, serán consideradas actuaciones ordinarias, a los efectos de la legislación urbanística, con las siguientes particularidades:
>
> a) Las actuaciones tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior al plazo de amortización de las inversiones previstas para su materialización.

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Una vez finalizada la misma, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica que promuevan las actuaciones, quedarán obligadas a devolver los terrenos al estado en que se encontrasen en el momento en que hubiesen comenzado las actuaciones, debiendo prestar una garantía para cubrir los gastos derivados de esta obligación en caso de incumplimiento. La cuantía de la garantía vendrá determinada por el importe del proyecto de desmantelamiento que las personas promotoras deberán presentar en el momento de la solicitud de la licencia urbanística municipal.

b) Las actuaciones estarán sujetas a una prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico de una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión prevista para su materialización. La base de cálculo de dicha prestación no incluirá, en ningún caso, el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones, sean o no parte integrante de las mismas. Los Ayuntamientos podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza porcentajes inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que promuevan las citadas actuaciones.

Los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de esta prestación.

c) La garantía y la prestación establecidas en los párrafos a) y b) se realizarán en favor del municipio donde se implante la actuación y se devengarán en el momento de otorgamiento de la licencia urbanística municipal correspondiente. El importe de las mismas se fijará por el Ayuntamiento, en base a los párrafos anteriores».

Extremos anteriores que se consideran conformes a la interpretación dada en el fundamento jurídico 6 a) (III) de la Sentencia del TC 25/2024, de 13 febrero, en la consideración de actuaciones ordinarias para aquellas instalaciones de producción de energías renovables que se implanten sobre suelo clasificado como rústico en su categoría común (artículo 14, punto 1d) de la LISTA).

5. En cualquier caso, las actuaciones que se realicen en suelo rústico (sean ordinarias o extraordinarias) deberán cumplir las condiciones que se establecen en el artículo 20 de la LISTA:

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

«b) No podrán inducir a la formación de nuevos asentamientos, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y, en su caso, conforme a lo establecido en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística general de aplicación salvo las actuaciones de transformación urbanísticas previstas en el artículo 31.

Se entenderá que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo. Las condiciones para impedir la formación de nuevos asentamientos se establecerán reglamentariamente teniendo en cuenta las características de los municipios, su estructura parcelaria y la existencia de agrupaciones de edificaciones irregulares, así como los parámetros de ocupación, de parcela y cualquier otro que se considere necesario para garantizar la preservación de las características del suelo rústico.

Quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas en suelo rústico.

c) Quedarán vinculadas al uso que justifica su implantación, debiendo ser proporcionadas a dicho uso, adecuadas al entorno rural donde se ubican, además de considerar su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado».

La inducción de nuevos asentamientos queda establecida por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (Reglamento General de la LISTA) en su artículo 24 donde se refleja que:

«1. Conforme al artículo 20.b) de la Ley, en suelo rústico se entenderá que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico puedan llegar a generar dinámicas de utilización del territorio o demandas de infraestructuras o servicios colectivos impropios de la naturaleza de esta clase de suelo.

Los instrumentos de ordenación urbanística establecerán parámetros objetivos, complementarios a lo dispuesto en el apartado 2, para evitar el riesgo de formación de nuevos asentamientos en suelo rústico al margen de las actuaciones de transformación urbanísticas.

2. Inducen a la formación de un nuevo asentamiento cualquiera de las siguientes circunstancias:

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

a) La división simultánea o sucesiva de terrenos, fincas o parcelas en dos o más lotes cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Alguna de las divisiones resultantes tenga una superficie inferior a lo establecido en la legislación agraria, ambiental o similar, sin perjuicio de las excepciones previstas en dichas leyes.

2.ª Las divisiones resultantes, aun cumpliendo la unidad mínima de cultivo, no cuenten con el aprovechamiento hidráulico autorizado en las fincas agrarias en regadío.

3.ª En el ámbito donde se realizan las divisiones existan datos objetivos que acrediten que se trata de parcelación de naturaleza urbanística, tales como la publicidad para la venta de las parcelas con destino residencial o la existencia de procedimientos disciplinarios previos.

4.ª Las divisiones resultantes, aun cumpliendo la superficie mínima, se realicen con formas regulares o dimensiones similares, impropias de la naturaleza rústica de los suelos o de la estructura parcelaria tradicional del ámbito territorial en el que se realizan.

5.ª Las divisiones que se realicen sobre la base de nuevos viarios, caminos o infraestructuras comunes de servicios básicos.

b) La transmisión intervivos de cuotas proindiviso de fincas, cuando a cada uno de los titulares corresponda teóricamente una superficie inferior a la parcela mínima edificable o divisible establecida en los instrumentos de ordenación, según el resultado de aplicar a la superficie total el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada, y siempre que puedan existir diversos titulares a los que corresponde el uso individualizado de una parte del inmueble equivalente o asimilable a los supuestos del apartado anterior, sin que la voluntad manifestada de no realizar pactos sobre el uso pueda excluir tal aplicación.

El mismo régimen se aplicará a las transmisiones de acciones, participaciones u otros derechos societarios cuando produzcan el mismo resultado, así como a las divisiones horizontales.

La asignación de cuotas en proindiviso resultantes de transmisiones mortis causa o entre cónyuges o pareja de hecho no se considera que induce a la formación de nuevos asentamientos, salvo que se demuestre que existe fraude de ley.

c) La agrupación de edificaciones cuando, en un círculo de 200 metros de radio, existan al menos:

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

1.ª Seis edificaciones o construcciones de uso residencial, industrial o terciario o 2.ª Diez edificaciones o construcciones de cualquier uso.

A estos efectos, no se considerarán las instalaciones desmontables de uso ganadero y agrícola, tales como los invernaderos, umbráculos, mangas o pajares, ni las pequeñas construcciones vinculadas a los usos ordinarios que tengan una superficie inferior a 10 metros cuadrados y una altura inferior a cuatro metros. Los conjuntos edificatorios que formen parte de una actuación ordinaria o extraordinaria autorizada computarán como una única edificación, tomándose como referencia la edificación principal.

d) La ejecución de nuevas edificaciones que dé lugar a las circunstancias del apartado 2.c).

e) La edificación de nuevas viviendas no vinculadas a una actuación ordinaria o extraordinaria a una distancia inferior a 200 metros medidos en línea recta de un asentamiento urbanístico, de una agrupación de viviendas irregulares o de un hábitat rural diseminado.

f) El trazado de viarios propios de zonas urbanas y suburbanas no previstos en los instrumentos de ordenación, aunque sólo se realicen mediante compactación del terreno. Se presumirá que ello ocurre cuando se abran o amplíen caminos con una anchura de rodadura superior a tres metros.

Se exceptúan de este criterio los caminos y vías que se realicen en cumplimiento de la normativa sectorial, los accesos necesarios para las actuaciones ordinarias o extraordinarias y los que resultan de las segregaciones debidamente autorizadas.

g) El trazado de infraestructuras de servicios básicos que no constituyan una actuación ordinaria o extraordinaria ni presten servicio a las actuaciones del suelo rústico autorizadas».

Y por el PGOU en el punto 6 del artículo. 8.1.7.- Parcelación y Núcleos de Población del Tomo III Normativa Urbanística, que dice:

«6. A los efectos de este Plan se consideran lugares en los que existe posibilidad de formación de nuevos asentamientos aquellos donde concurran una o varias de las siguientes circunstancias:

a) Lugares donde se realicen reparaciones, mejoras o aperturas de caminos que no cuenten con la preceptiva licencia municipal y/o no estén amparadas en el planeamiento o proyecto de urbanización o que no estén integrados en proyectos de explotación u ordenación agrícola, ganadera, forestal o minera debidamente autorizados por los organismos competentes o bien que se realicen con el

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

objetivo de dotar de accesos rodados a lugares en los que existan parcelaciones ilegales o una pluralidad de edificaciones que no sean propias del medio rural y/o no hayan sido autorizadas de acuerdo a la normativa establecida en este Plan.

b) Lugares en los que existan conducciones de agua potable, alcantarillado o electrificación con acometidas individuales por parcelas que no estén previstas en plan o proyecto alguno debidamente aprobado.

c) Lugares donde exista publicidad referente a parcelación o venta de parcelas sin advertencia del procedimiento en el que legalmente se amparan cualquiera que sea los canales utilizados (carteles en vía pública, octavillas, anuncios en prensa o revista, etc.)

d) Lugares en los que existan parcelaciones que no cumplan lo establecido en este Plan o en la LOUA».

Tales actuaciones, tampoco pueden suponer la transformación de la naturaleza rústica del suelo según el artículo 21 de la LISTA, lo que sucede cuando la implantación de un concreto uso “provoca la pérdida irreversible de su capacidad vegetativa, de manera que ésta no puede restaurarse al finalizar la actividad que se desarrolla” según el art.27.3 del Reglamento General de la LISTA.

Las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de las materias primas generadas en la misma explotación que contribuyan al sostenimiento de la actividad principal serán consideradas como una actuación ordinaria o extraordinaria en función de sus características conforme se refleja en el artículo 28 del Reglamento General de la LISTA, que en su punto 4 refleja:

«4. Son actividades complementarias de primera transformación y comercialización aquellas que coadyuvan al sostenimiento de la actividad principal que se desarrolla en la explotación, tales como el almacenamiento, la manipulación y envasado de productos del sector primario y las actividades industriales y artesanales que generan valor a partir de las materias primas obtenidas. Estas actividades podrán considerarse como actuación ordinaria cuando sirvan exclusivamente a la explotación que justifica su implantación y la superficie de la edificación vinculada no supere 2.500 metros cuadrados».

6. A la vista de los datos que obran en la Sede Electrónica del Catastro y en la vigente revisión del PGOU, se detectan, de forma no exhaustiva, las siguientes afecciones:

- Camino de Fuente de Piedra a Bobadilla (Polígono 56 Parcela 9007).
- Camino (Polígono 57 Parcela 9019)
- Camino (Polígono 58 Parcela 9023)

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Ferrocarril Málaga a Córdoba (Polígono 58 Parcela 9018)
- Escorrentía / Arroyo innominado (Plano IA.08, información ambiental, Hidrografía, de la vigente revisión del PGOU)

Por tanto, en relación con dichas afecciones, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación (Ley del sector ferroviario, de Carreteras, de Aguas, ...) y en el Capítulo 5 del TOMO III de la vigente revisión del PGOU.

7. En cuanto a las instalaciones y construcciones proyectadas, se dará cumplimiento a lo dispuesto, entre otros, en el Articulo. 8.2.4.- Condiciones particulares para las Actuaciones de Interés Público en suelo no urbanizable (TOMO III), y en el Artículo. 4.87.- Normas Generales de la edificación para los distintos usos en suelo no urbanizable (TOMO IV) de la vigente revisión del PGOU.

Al igual, en el desarrollo de las instalaciones proyectadas se tendrá en cuenta, lo establecido en el TOMO III, TITULO II, CAPITULO 5 INSTRUMENTOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN y en el TOMO IV, CAPITULO 14 NORMAS DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE de la vigente revisión del PGOU.

8. Para la actuación prevista, será necesario recabar la correspondiente licencia urbanística municipal (artículos 21 y 137 de la LISTA), debiendo quedar acreditado en dicho trámite el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial de aplicación y acompañarse de las restantes autorizaciones que deban otorgarse en su caso (artículo 299, punto 2 del Reglamento General de la LISTA).”

Visto el expediente que se tramita, visto el informe técnico emitido y que ha sido trascrito, visto el informe – propuesta favorable emitido por el Área de Planeamiento y Desarrollo Industrial y en uso de las competencias que legalmente me corresponden, vengo en resolver:

1º.- Conceder a KIWI ENERGIA S.L., el informe de viabilidad urbanística solicitado, según el informe técnico emitido que se transcribe en el cuerpo de la presente resolución.

2º.- Significar al interesado que según el artículo 3.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la presente información urbanística tendrá carácter informativo y no vinculará a la Administración en el ejercicio de sus potestades públicas, en especial, de la potestad de ordenación territorial y urbanística. En cualquier caso, mantendrá su eficacia mientras sigan en vigor las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y de gestión conforme a las cuales haya sido elaborada, y como máximo hasta seis

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

meses a contar desde la fecha de su expedición, con independencia de cuándo hubiera tenido lugar la notificación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado para constancia en el expediente respectivo y haciéndole saber que contra el acto notificado podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si el acto notificado versa sobre aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico de cualquier clase, el recurso contencioso administrativo ha de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

No obstante, podrá interponer bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E9002F95F20029C8T8O2T0A9
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F95F200Z9C8T8O2T0A9 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 24/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/06/2025 08:19:15
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 01 2025 6040 - 24/06/2025 08:18

SALIDA: 20256040
Fecha: 24/06/2025
Hora: 08:18
Und. reg:01

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

000129/003750

KIWI ENERGIA SL
C/ DOS DE MAYO, 34, ENTREPLANTA
41001 SEVILLA
SEVILLA

Nº Expediente.- 2025-INFURB000081
Nº Resolución.- 2025/004981

Por Resolución del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESUS de fecha 01 de julio de 2025 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RECTIFICATORIA A LA SOLICITUD DE KIWI ENERGIA S.L. DE INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA EN RELACIÓN LA IDONEIDAD DE LAS PARCELAS Nº 13 Y 16 DEL POLÍGONO 58, CON EL FIN DE PROMOVER Y DESARROLLAR UN PROYECTO DE UNA CENTRAL DE BIOENERGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE BIOGAS BASADA EN LA COMBUSTIÓN DE RESIDUOS AGRICOLAS EN EL T.M. DE ANTEQUERA. EXP. 2025-INFURB000081.

Vista la instancia con registro de entrada número 2025 8790 de fecha 31/03/2025, presentada por KIWI ENERGIA S.L., representado por D. Feliciano Sánchez-Barriga Peche, en solicitud de informe de viabilidad urbanística de dicho suelo donde se haga constar la idoneidad de las parcelas catastrales nº 13 y 16 del polígono 58, con el fin de promover y desarrollar un proyecto de una central de bioenergía para la producción de biogas basada en la combustión de residuos agrícolas.
Vista la instancia presentada, el Técnico Municipal, informa con fecha 26 de junio de 2025, lo siguiente:

“Antequera, a 26 de junio de 2025

Nº Orden: 2- COMPLEMENTO RECTIFICATORIO

A la vista de la toma de conocimiento de la «*Instrucción 1/2025 sobre la implantación en suelo rústico de actuaciones vinculadas a las energías renovable*» dictada por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana *y* en relación con la información urbanística que consta en el expediente de referencia se emite el siguiente complemento rectificatorio de información urbanística contenida en resolución nº 2025/004721 de fecha 23 de junio de 2025, en base la instrucción 1/2025 sobre *implantación en suelo rústico de actuaciones vinculadas a las energías renovable*:

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

En las conclusiones sobre el carácter de las actuaciones de la mencionada instrucción se determina lo siguiente:

«*3.3 Conclusiones sobre el carácter de las actuaciones*

A la vista de lo anterior se extraen las siguientes conclusiones:

a) (...)

b) (...)

c) Las actividades de producción de combustibles de origen renovable como la biomasa, el biogás y el hidrógeno verde, tienen las características de una industria y se basan en la obtención de diferentes productos[3] a partir de fuentes renovables. Estas actividades no guardan una relación directa con la explotación racional de los recursos naturales y su implantación conlleva una transformación de la naturaleza rústica de los terrenos. En consecuencia, cuando deban implantarse sobre suelo rústico, en cualquiera de sus categorías, tendrán la consideración de actuaciones extraordinarias, conforme al artículo 22.2 de la LISTA.

Como excepción de lo anterior, podrán considerarse actuaciones ordinarias aquellas instalaciones complementarias de producción de combustibles renovables que se encuentren vinculadas directamente a una actuación ordinaria existente y que contribuyan a una gestión más eficiente de los residuos que en la misma se generan. Ejemplo de ello son las plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos y las estaciones de tratamiento de aguas residuales que en la legislación urbanística tienen la consideración de actuación ordinaria y que pueden incorporar una instalación de obtención de biogás como proceso complementario de valorización de los residuos que gestionan.

Cuando la instalación de producción de combustibles renovables esté vinculada a una actuación extraordinaria existente y se destine a la valorización de los residuos que en la misma se generan, se considera que no se produce un cambio de uso de la actividad principal y, conforme al artículo 25.3 del RG, no será necesaria una nueva autorización previa si la misma no implica un incremento de la superficie ocupada o edificada superior al veinticinco por ciento sobre la inicialmente autorizada. Ejemplo de ello son las industrias de tratamiento del orujo procedente del aceite de oliva, las explotaciones ganaderas intensivas o las industrias del sector agroalimentario.

Nota al pie

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

3 Biogás: gas combustible obtenido a partir de la digestión anaerobia (descomposición en ausencia de oxígeno), de residuos orgánicos procedentes del sector agroganadero (purines, estiercol, alperujo…) de la industria alimentaria (productos perecederos o desecho) o de las plantas de tratamiento de residuos (depuradoras o vertederos). La digestión anaerobia genera dos productos: el biogás y el digestato, una materia orgánica que se utiliza como fertilizante.

Biometano: gas combustible que se obtiene a partir del biogás, tras someter este último a un tratamiento industrial de purificación conocido como «upgrading», con el fin de que su composición sea lo más similar posible a la del gas natural fósil, al que puede reemplazar.

Biomasa: Combustible formado por conjunto de materia orgánica de origen vegetal, animal o procedente de la transformación natural o artificial de la misma.

Hidrógeno verde: gas combustible que se produce a partir de la descomposición química de la molécula de agua utilizando electricidad (electrolisis) de origen renovable. Una las formas que se utilizan para el transporte del hidrógeno es su transformación en amoniaco o metanol»

Teniendo en cuenta el criterio interpretativo recogido en la mencionada instrucción, la actuación pretendida, "*CENTRAL DE BIOENERGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD BASADA EN LA COMBUSTIÓN DE RESIDUOS AGRICOLAS*" sobre suelo rústico, **tiene la consideración de actuación extraordinaria**, conforme al artículo 22.2 de la LISTA y en aplicación de la instrucción 1*/2025 sobre la implantación en suelo rústico de actuaciones vinculadas a las energías renovable*, por lo que se rectifica la información urbanística contenida en la resolución nº 2025/004721 de fecha 23 de junio de 2025, sólo en cuanto al extremo de la consideración de la actuación planteada como **extraordinaria** en lugar de ordinaria."

Visto el expediente que se tramita, visto el informe técnico emitido y que ha sido trascrito, visto el informe – propuesta favorable emitido por el Área de Planeamiento y Desarrollo Industrial y en uso de las competencias que legalmente me corresponden, vengo en resolver:

1º.- Remitir a KIWI ENERGIA S.L., el informe complementario rectificatorio, según el informe técnico emitido que se transcribe en el cuerpo de la presente resolución.

2º.- Significar al interesado que según el artículo 3.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la presente información urbanística tendrá carácter informativo y no vinculará a la Administración

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

en el ejercicio de sus potestades públicas, en especial, de la potestad de ordenación territorial y urbanística. En cualquier caso, mantendrá su eficacia mientras sigan en vigor las determinaciones de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y de gestión conforme a las cuales haya sido elaborada, y como máximo hasta seis meses a contar desde la fecha de su expedición, con independencia de cuándo hubiera tenido lugar la notificación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, rogándole firme el duplicado para constancia en el expediente respectivo y haciéndole saber que contra el acto notificado podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si el acto notificado versa sobre aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico de cualquier clase, el recurso contencioso administrativo ha de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

No obstante, podrá interponer bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO **4. CARTA DE APOYO EMITIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Fecha de emisión: junio 2025
Rev: 00

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA
REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO
SALIDA - Nº.:2025 5180
Fecha:03/06/2025 14:23

Ayuntamiento de Antequera

En Antequera, a 3 de junio de 2025

KIWI ENERGÍA S.L.
Paseo de Marco Polo, s/n
Elviria – Marbella
29604 (Málaga)

Estimados señores:

Por la presente, tengo el honor de dirigirme a ustedes en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para expresar el apoyo institucional firme a la iniciativa empresarial que KIWI ENERGÍA S.L. tiene previsto desarrollar en nuestro término municipal.

El proyecto, consistente en la implantación de una central de bioenergía de 41 MWTH para la producción de biogás, localizada en las parcelas 13 y 16 del polígono 58 del término municipal de Antequera, representa una apuesta decidida por la sostenibilidad energética y el aprovechamiento eficiente de los residuos agrícolas, en línea con los objetivos de economía circular y transición ecológica que promovemos desde esta administración local.

Además del impacto medioambiental positivo, el Ayuntamiento desea poner en valor la importante inversión cercana a los 100 millones de euros, así como la generación estimada de unos 60 puestos de trabajo directos e indirectos, lo que supone una significativa contribución al desarrollo económico y social de nuestra ciudad y su entorno rural.

En consecuencia, solicitamos que se dé traslado de este respaldo institucional a la Unidad Aceleradora de Proyectos de la Junta de Andalucía, con el fin de que este órgano autonómico tenga constancia del interés estratégico y local del proyecto y pueda, en la medida de sus competencias, impulsar, agilizar y coordinar la tramitación administrativa necesaria para su pronta ejecución.

Sin otro particular, reitero el compromiso de esta Corporación Municipal con iniciativas como la suya que redundan en beneficio del interés general y quedo a su entera disposición para cuantas cuestiones estimen oportunas.

Reciban un cordial saludo,

El Alcalde de Antequera
Manuel Jesús Barón Ríos

CSV: 07E9002F37B100J4W4R2T9V0K4
CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002F37B100J4W4R2T9V0K4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 03/06/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 12:42:59

DOCUMENTO: 20253094449
Fecha: 03/06/2025
Hora: 12:42

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO **5**. ESTUDIO **HIDROLÓGICO-INUNDABIILDAD**

Fecha de emisión: junio 2025
Rev: 00

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA).

ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DE INUNDABILIDAD

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

1.1. DATOS GENERALES 1
1.2. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3
1.3. NORMATIVA, PUBLICACIONES Y CENTROS DE DESCARGA 3

2. ESTUDIO PLUVIOMÉTRICO 4

2.1. RELACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS CERCANAS 4
2.2. ESTACIONES METEOROLÓGICAS CONSIDERADAS 5
2.3. DATOS RECOPILADOS DE LA PRECIPITACIÓN MÁXIMA DIARIA 6
2.4. ANÁLISIS ESTADÍSTICO 7
2.4.1. Ajuste a Distribución de Gumble 7
2.4.2. Ajuste a Distribución de Log Pearson III 7
2.4.3. Ajuste a Distribución SQRT-Rtmax 8
2.4.4. Método del Ministerio de Fomento 8
2.4.5. Ajuste de los modelos de distribución de precipitaciones máximas 9
2.4.6. Resumen y conclusiones 11
2.5. REPARTO ESPACIAL DE LA PRECIPITACIÓN 13
2.6. VALOR ADOPTADO DE PRECIPITACIÓN 14

3. HIDROLOGÍA 15

3.1. METODOLOGÍA 15
3.2. CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA DE APORTACIÓN 15
3.2.1. Introducción 15
3.2.2. Delimitación y parámetros físicos de la Cuenca 16
3.2.3. Usos del Suelo 17
3.2.4. Umbral de Escorrentía 18
3.2.5. Coeficiente de Escorrentía 20
3.3. CÁLCULO DE INTENSIDADES Y CAUDALES 20
3.3.1. Intensidad de Precipitación 20
3.3.2. Caudales 23

4. INUNDABILIDAD 24

4.1. INTRODUCCIÓN 24
4.2. ANÁLISIS MEDIANTE IBER 24
4.2.1. DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE EMPLEADO 24
4.2.2. DATOS DE PARTIDA 24
4.2.2.1. GEOMETRÍA 24
4.2.2.2. TOPOGRAFÍA 25
4.2.2.3. RUGOSIDAD 26
4.2.2.4. MALLADO 26
4.2.2.5. TIEMPO DE SIMULACIÓN 27
4.2.2.6. SIMULACIONES REALIZADAS 27
4.2.2.7. CONDICIONES DE CONTORNO 28
4.2.3. RESULTADOS 29
4.2.3.1. SIMULACIÓN 1.- SIN LLUVIA 29
4.2.3.2. SIMULACIÓN 2.- CON LLUVIA 34
4.2.4. ANÁLISIS DE RESULTADOS EN LA PARCELA DE ESTUDIO 39
4.2.5. ESTUDIOS REALIZADOS POR ORGANISMO DE CUENCA 40
4.2.6. CONCLUSIONES 41

5. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO CANAL DESAGÜE 43

5.1. HDROLOGÍA 43

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.1.1. INTRODUCCIÓN 43
5.1.2. CÁLCULO DE CAUDALES 43
5.2. HIDRÁULICA 45
5.3. RESUMEN Y CONCLUSIONES 46
LISTA DE ILUSTRACIONES 47
LISTA DE GRÁFICAS 47
LISTA DE TABLAS 48

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DATOS GENERALES

TIPO DE ESTUDIO:	ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DE INUNDABILIDAD
DOCUMENTO EN EL QUE SE ENGLOBA:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)
PROMOTOR:	KIWI ENERGÍA
INGENIERÍA:	AZCATEC, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA, S.L.
FIRMA DEL ESTUDIO:	ROBERTO CARLOS GARCÍA MESA ICCP colegiado 14539 GALERÍA TÉCNICA ANDALUCES, S.L.
UBICACIÓN:	ANTEQUERA (MÁLAGA)



Ilustración 1. Ubicación sobre fotografía aérea de la zona de estudio

La zona de estudio se encuadra dentro de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Sistema I4)

El cauce más cercano a la parcela de estudio (innominado) es afluente del arroyo Villalta que, a su vez desemboca en el río Guadalhorce, al sur de Bobadilla Estación.

El punto de estudio, así como su cuenca vertiente se sitúa entre Humilladero y la Colonia de Santa Ana.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Para la identificación de cauces se ha utilizado la siguiente cartografía:

- Mapa topográfico 1:10.000 Ráster (Año 2013). Nodo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento. Junta de Andalucía. Servicio WMS del Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 ráster (Año 2013). Integrado en la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía siguiendo las directrices del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

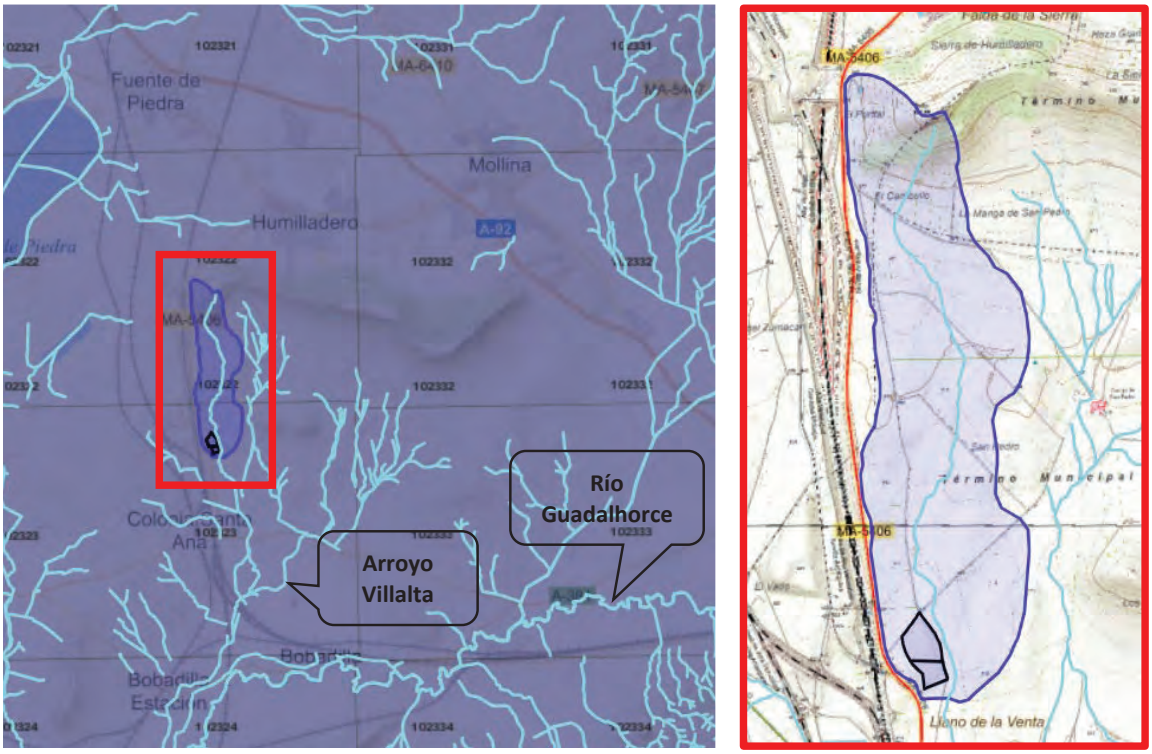


Ilustración 2. Cauces, parcelas y cuenca superpuestos sobre mapa topográfico 1:10.000 Ráster (año 2013)

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

1.2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El objetivo principal del presente estudio es determinar la inundabilidad de las parcelas 29015A058000130000LX y 29015A058000160000LE en Antequera, donde se pretende instalar Planta de producción de biometano, así como definir las obras de drenaje necesarias para no afectar las condiciones de desagüe de la zona.

1.3. NORMATIVA, PUBLICACIONES y CENTROS DE DESCARGA

- Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas
- Real Decreto 665_2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- “Instrucción 5.2-IC Drenaje Superficial” edición 2016, Dirección General de Carreteras
- “Máximas lluvias diarias en la España peninsular” Ministerio de Fomento
- “Estadística aplicada a la hidrometeorología” de la Sección de Publicaciones del INM.
- “Guía para la elaboración de estudio del Medio Físico. MMA (2006)”
- “Cálculo hidrometeorológico de pequeñas cuencas naturales” Témez (1987),
- “Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM)” de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.
- “Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI)”. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España.
- “Plan Hidrológico y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas”
- “Centro de Descargas” del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España
- “Red de Información Agroclimática de Andalucía (RIA)” de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2. ESTUDIO PLUVIOMÉTRICO

2.1. RELACIÓN DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS CERCANAS

A la hora de escoger la estación que mejor represente las características del clima en la zona de estudio hay que tener en cuenta diversos factores como su situación geográfica (proximidad y altitud) con respecto a la zona de actuación y su área de influencia y la calidad de los registros. Se dispone de las siguientes estaciones:

ESTACIONES METEOROLÓGICAS CERCANAS A PUNTO DE ESTUDIO RED DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL							
Código	Provincia	Nombre estación	COORDENADAS UTM		Altitud	FECHAS	
			X	Y	(m)	Inicio	Fin
11	Málaga	Archidona	373.857	4.107.195	529	23/06/2014	05/02/2025
5	Málaga	Archidona	372.855	4.104.350	516	20/12/2000	26/09/2012
10	Málaga	Antequera	361.021	4.099.810	440	11/03/2011	05/02/2025
6	Málaga	Sierra Yeguas	336.928	4.111.800	467	20/12/2000	05/02/2025
101	Córdoba	IFAPA Centro de Cabra	373.516	4.151.100	543	18/12/2003	05/02/2025
8	Málaga	Pizarra	346.918	4.070.360	71	25/01/2001	05/02/2025

Tabla 1. Estaciones Meteorológicas cercanas al punto de estudio. Red Consejería Agricultura, Junta de Andalucía

Todas las estaciones consideradas se encuentran dentro de la cuenca del Río Guadalquivir aunque perteneces a diferentes subcuencas. En la siguiente Imagen se muestra la situación espacial de cada estación, así como la cota a la que se encuentran.

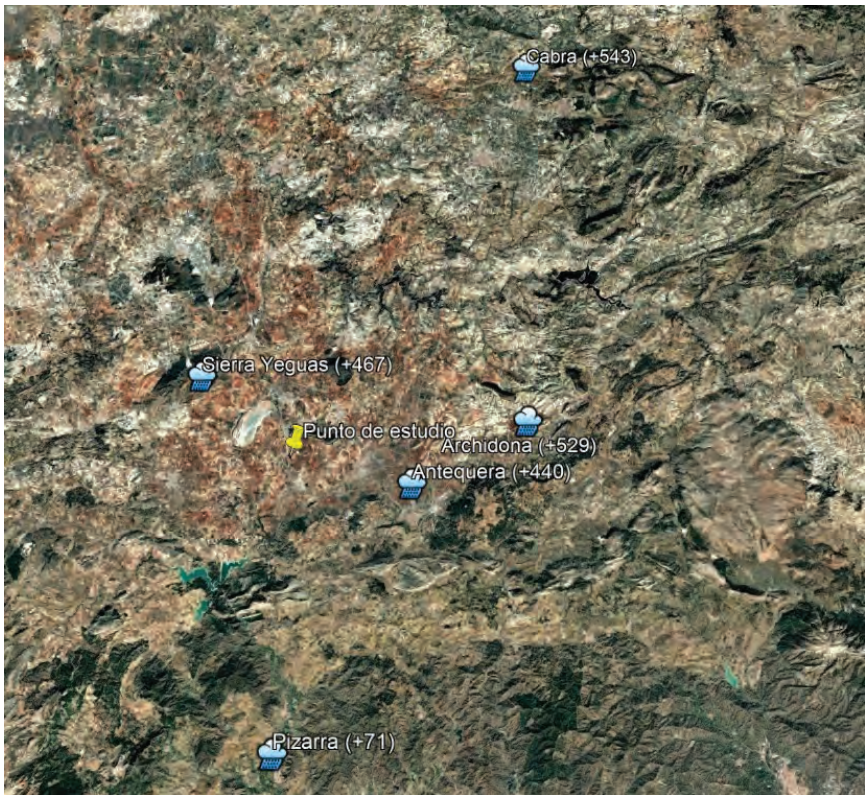


Ilustración 3. Ubicación sobre fotografía aérea de Estaciones meteorógicas cercanas a punto de estudio

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2.2. ESTACIONES METEOROLÓGICAS CONSIDERADAS

Para el análisis de precipitación en la cuenca definida en el punto de estudio, se consideran tres estaciones cercanas; Archidona, Antequera y Sierra de las Yeguas) que forman una triangulación que incluye a la cabecera de la cuenca.



Ilustración 4. Estaciones meteorológicas seleccionadas.

De esta forma, a partir de los datos de las 3 estaciones indicadas, se procederá a la interpolación de datos en el punto de estudio mediante el método de las isoyetas.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2.3. DATOS RECOPILADOS DE LA PRECIPITACIÓN MÁXIMA DIARIA

Se recogen a continuación los datos correspondientes a la precipitación máxima diaria de las Estaciones Meteorológicas Seleccionadas para el estudio de la precipitación máxima diaria en la zona de estudio:

PRECIPITACIÓN MÁXIMA DIARIA			
AÑO	ARCHIDONA	ANTEQUERA	SIERRA YEGUAS
2024	41,60	35,20	44,20
2023	26,20	27,00	56,90
2022	46,20	58,20	48,80
2021	18,60	37,20	27,00
2020	36,20	57,60	36,20
2019	80,00	86,80	33,00
2018	38,80	32,20	85,50
2017	56,00	50,40	58,20
2016	36,80	50,40	37,60
2015	40,60	22,00	35,00
2014	45,00	43,80	27,80
2013	52,00	46,60	64,20
2012	16,20	109,40	125,20
2011	45,80	35,20	40,40
2010	29,20	31,40	45,40
2009	41,80	47,40	43,20
2008	48,40	34,60	45,20
2007	31,20	32,80	39,60
2006	52,00	45,40	41,60
2005	24,80	28,80	41,80
2004	73,00	69,40	59,40
2003	24,20	45,00	30,20
2002	26,60	24,40	25,20
N	23	23	23

Tabla 2. Datos históricos precipitación máxima diaria en estaciones seleccionadas

NOTA: En rojo datos estimados

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2.4. ANÁLISIS ESTADÍSTICO

2.4.1. AJUSTE A DISTRIBUCIÓN DE GUMBLE

La distribución de Gumbel puede caracterizarse a partir de su función de distribución:

$$F(x) = e^{-e^{-\alpha(x-\beta)}}$$

El parámetro β es conocido como parámetro de localización y el parámetro α como parámetro de escala.

Estos parámetros se estiman mediante las siguientes expresiones:

$$\alpha = \frac{\sigma_x}{s_x} \qquad \beta = \bar{x} - \frac{\mu_x}{\alpha}$$

Donde x y sx corresponden a la media y desviación típica de la muestra utilizada y μx y σx son la media y desviación típica de una serie de valores yi (i=1 a N, siendo N el número de datos de la muestra) que dependen solamente del número de datos y que corresponden a la siguiente expresión:

$$y_i = -\ln\left(\ln\left(\frac{N+1}{i}\right)\right)$$

2.4.2. AJUSTE A DISTRIBUCIÓN DE LOG PEARSON III

La distribución log-Pearson III supone una modelización de los datos en escala logarítmica, es decir, considerar un modelo para y = log x, en este caso, modelizar el logaritmo de los datos mediante la distribución de Pearson Tipo III. Existen diversas parametrizaciones de esta distribución, siendo la función de distribución de probabilidad acumulada de 3 parámetros la siguiente:

$$F(w) = \frac{1}{\Gamma(\beta_1)} \int_0^w e^{-w} \cdot w^{\beta_1 - 1} dw$$

Donde:

$$w = \frac{y - \delta_1}{\alpha_1}$$

La expresión anterior es una función de distribución chi-cuadrado con 2β1 grados de libertad y χ2 = 2w. Los parámetros α1, β1 y δ1 se calculan mediante las siguientes expresiones:

$$\alpha_1 = \frac{s_y}{\sqrt{\beta_1}} \qquad \beta_1 = \left(\frac{2}{C_s}\right)^2 \qquad \delta_1 = \bar{y} - \alpha_1 \cdot \beta_1$$

Donde y y sy corresponden a la media y desviación típica de los logaritmos de la muestra utilizada, así como Cs es el Coeficiente de asimetría de la muestra.

El factor de frecuencia asociado a esta función de distribución está dado por la siguiente expresión:

$$K_T = z + (z^2 - 1)k + \frac{1}{3}(z^3 - 6z)k^2 - (z^2 - 1)k^3 + z \cdot k^4 + \frac{1}{3}k^5$$

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Donde el valor z para un período de retorno T es la variable normal estandarizada y k se encuentra tabulado de acuerdo al valor de Cs (k = Cs/6).

2.4.3. AJUSTE A DISTRIBUCIÓN SQRT-RTMAX

Su definición puede hacerse a partir de su función de distribución, dada por la expresión

$$F(x) = e^{\left[-k\left(1+\sqrt{\alpha x}\right)e^{-\sqrt{\alpha x}}\right]}$$

donde k es el parámetro de frecuencia y α el de escala.

La función SQR-ETmáx ha sido adoptada como distribución estadística de referencia en España por algunas Administraciones:

- Es una ley que ha sido propuesta específicamente para la modelización estadística de máximas lluvias diarias.
- Está formulada sólo con 2 parámetros.
- Proporciona resultados más conservadores que la ley de Gumbel.

2.4.4. MÉTODO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Se han calculado también la precipitación máxima de 24 horas según la publicación del Ministerio de Fomento "Máximas lluvias diarias en la España peninsular", utilizando el programa MAXPLUWIN, realizando el cálculo con las coordenadas de las estaciones meteorológicas siguientes:

ESTACIONES METEOROLÓGICAS CONSIDERADAS COORDENADAS PARA CÁLCULOS EN MAXPLUWIN					
Código	Provincia	Nombre estación	COORDENADAS UTM		Altitud
			X	Y	(m)
11	Málaga	Archidona	373.857	4.107.195	529
10	Málaga	Antequera	361.021	4.099.810	440
6	Málaga	Sierra Yeguas	336.928	4.111.800	467
Punto de estudio			347.662	4.107.690	565

Tabla 3. Coordenadas estaciones y punto de estudio para cálculo en MAXPLUWIN

A continuación se adjuntan los resultados obtenidos

PRECIPITACIÓN PUNTO ESTUDIO (MAXPLUWIN)												
	ARCHIDONA			ANTEQUERA			SIERRA YEGUAS			PUNTO DE ESTUDIO		
T	Pm	Cv	Pm,24	Pm	Cv	Pm,24	Pm	Cv	Pm,24	Pm	Cv	Pm,24
2	48,00	0,415	44,00	49,00	0,447	44,00	53,00	0,432	48,00	47,00	0,448	42,00
5	48,00	0,415	60,00	49,00	0,447	62,00	53,00	0,432	67,00	47,00	0,448	60,00
10	48,00	0,415	73,00	49,00	0,447	76,00	53,00	0,432	81,00	47,00	0,448	73,00
25	48,00	0,415	90,00	49,00	0,447	95,00	53,00	0,432	101,00	47,00	0,448	91,00
50	48,00	0,415	103,00	49,00	0,447	110,00	53,00	0,432	117,00	47,00	0,448	106,00
100	48,00	0,415	118,00	49,00	0,447	126,00	53,00	0,432	133,00	47,00	0,448	122,00
200	48,00	0,415	133,00	49,00	0,447	143,00	53,00	0,432	152,00	47,00	0,448	138,00
500	48,00	0,415	155,00	49,00	0,447	167,00	53,00	0,432	176,00	47,00	0,448	161,00

Tabla 4. Valores de Pm,24 obtenidos en MAXPLUWIN. Estaciones y punto de estudio

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2.4.5. AJUSTE DE LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN DE PRECIPITACIONES MÁXIMAS

El ajuste de las distribuciones se ha realizado mediante el programa de cálculo de extremos de variables hidrológicas (P-Q) para diferentes períodos de retorno. Este software ha sido elaborado por el departamento de dinámica fluvial e ingeniería hidrológica de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Las distribuciones Gumbel, log-Pearson III y SQRT-ETmax vienen directamente implementadas en el programa.

Los valores correspondientes al método del Ministerio de Fomento se obtienen a partir de programa MAXPLUWIN.

La serie de datos se grafica a partir de la fórmula de Bloom

$$P(X \geq x_m) = \frac{m - {}^{3}/_{8}}{n + 1 + {}^{3}/_{4}}$$

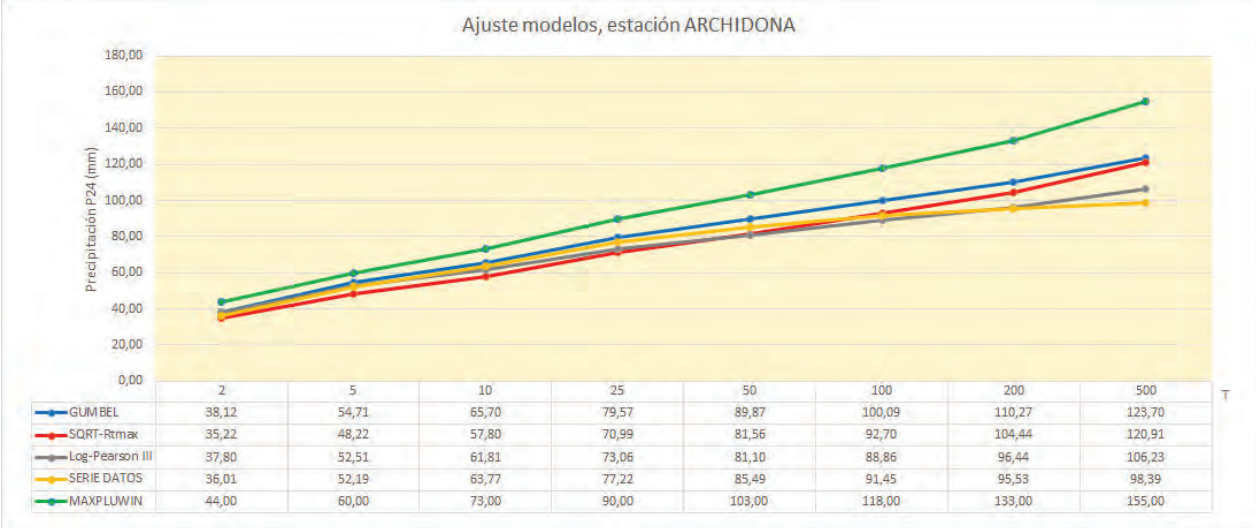
Donde:

m=posición de un valor, en una lista ordenada por posición descendente

x_m=probabilidad de excedencia del valor m-esimo valor mayor

n=Número total de observaciones

A continuación se adjuntan gráficas con los ajustes realizados para las distintas distribuciones y serie de datos, para cada una de las tres estaciones analizadas:



	2	5	10	25	50	100	200	500
GUMBEL	38,12	54,71	65,70	79,57	89,87	100,09	110,27	123,70
SQRT-Rtmax	35,22	48,22	57,80	70,99	81,56	92,70	104,44	120,91
Log-Pearson III	37,80	52,51	61,81	73,06	81,10	88,86	96,44	106,23
SERIE DATOS	36,01	52,19	63,77	77,22	85,49	91,45	95,53	98,39
MAXPLUWIN	44,00	60,00	73,00	90,00	103,00	118,00	133,00	155,00

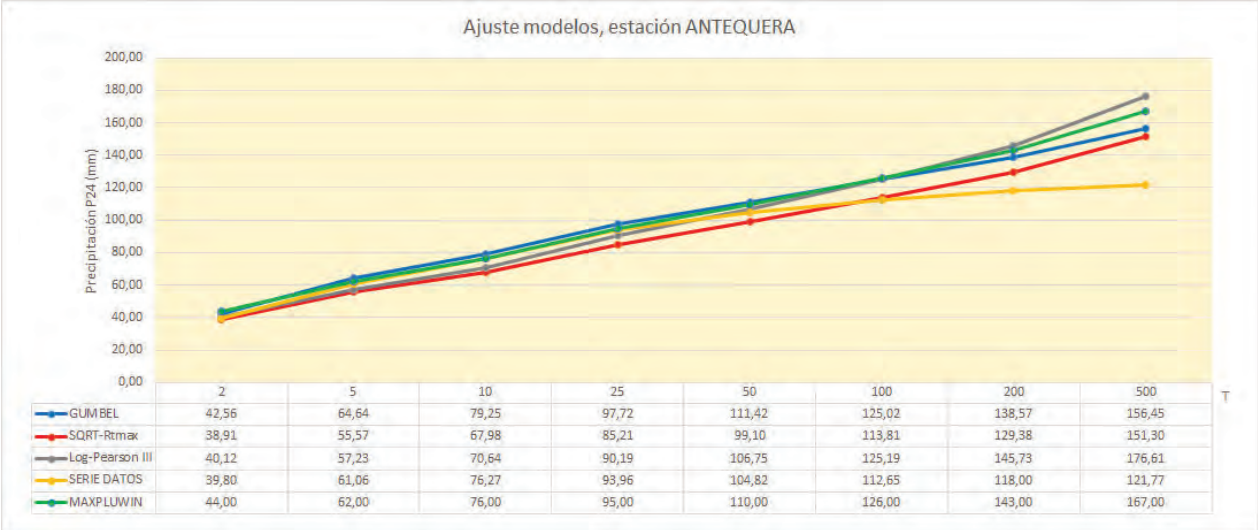
Gráfica 1. Ajuste modelos Precipitación. Estación de Archidona

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

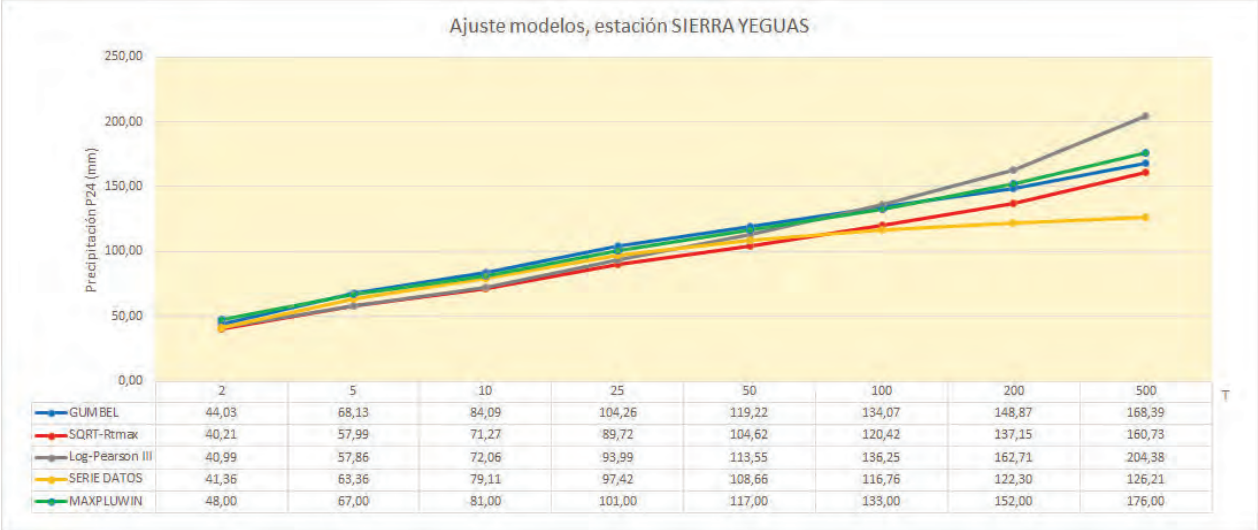
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



	2	5	10	25	50	100	200	500	T
GUMBEL	42,56	64,64	79,25	97,72	111,42	125,02	138,57	156,45	
SQRT-Rmax	38,91	55,57	67,98	85,21	99,10	113,81	129,38	151,30	
Log-Pearson III	40,12	57,23	70,64	90,19	106,75	125,19	145,73	176,61	
SERIE DATOS	39,80	61,06	76,27	93,96	104,82	112,65	118,00	121,77	
MAXPLUWIN	44,00	62,00	76,00	95,00	110,00	126,00	143,00	167,00	

Gráfica 2. Ajuste modelos Precipitación. Estación de Antequera



	2	5	10	25	50	100	200	500	T
GUMBEL	44,03	68,13	84,09	104,26	119,22	134,07	148,87	168,39	
SQRT-Rmax	40,21	57,99	71,27	89,72	104,62	120,42	137,15	160,73	
Log-Pearson III	40,99	57,86	72,06	93,99	113,55	136,25	162,71	204,38	
SERIE DATOS	41,36	63,36	79,11	97,42	108,66	116,76	122,30	126,21	
MAXPLUWIN	48,00	67,00	81,00	101,00	117,00	133,00	152,00	176,00	

Gráfica 3. Ajuste modelos Precipitación. Estación de Sierra de las Yeguas

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2.4.6. RESUMEN Y CONCLUSIONES

A continuación se presentan tablas resumen con los resultados obtenidos mediante las tres leyes de distribución ajustadas a partir de los datos registrados en las estaciones meteorológicas seleccionadas y los valores obtenidos de la publicación del ministerio de fomento, así como de la serie de datos disponible.

- En cuanto a la estación de Archidona
  - El mejor ajuste respecto a la serie de datos se corresponde a las distribuciones SQRT y log-Pearson III
  - Los valores más cercanos a la media obtenidos por los diferentes métodos se corresponden a las distribuciones de Gumbel, SQRT y log-Pearson III
  - Los valores máximos se obtienen aplicando MAXPLUWIN
- En cuanto a la estación de Antequera
  - El mejor ajuste respecto a la serie de datos se corresponde a las distribuciones log-Pearson III y MAXPLUWIN para T<=50 años y SQRT para períodos de retorno mayores.
  - Los valores más cercanos a la media obtenidos por los diferentes métodos se corresponden a las distribuciones SQRT, log-Pearson III y MAXPLUWIN para T<=50 años y GUMBEL para períodos de retorno mayores.
  - Los valores máximos se obtienen para las siguientes distribuciones:
    - T=2: MAXPLUWIN
    - T=5 a 50: GUMBLE
    - T=100: MAXPLUWIN
    - T=200 y 500: LOG PEARSON III
- En cuanto a la estación de Sierra de las Yeguas
  - El mejor ajuste respecto a la serie de datos se corresponde a las distribuciones log-Pearson III y MAXPLUWIN para T<=50 años y SQRT para períodos de retorno mayores.
  - Los valores más cercanos a la media obtenidos por los diferentes métodos se corresponden a las distribuciones GUMBLE, log-Pearson III y Serie datos para T<=50 años y log-Pearson III, SQRT y GUMBEL para períodos de retorno mayores.
  - Los valores máximos se obtienen para las siguientes distribuciones:
    - T=2: MAXPLUWIN
    - T=5 a 50: GUMBLE
    - T=100 a 500: LOG PEARSON III

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Se eligen, de manera conservadora, como valores de cálculo los correspondientes al mayor entre la distribución de cada estación y el obtenido con el método del Ministerio de Fomento para cada período de retorno.

PRECIPITACIÓN MÁXIMA DIARIA						
Período Retorno	Probabilidad deseada	ARCHIDONA				
		P24				
T	P	GUMBEL	SQRT-Rtmax	Log-Pearson III	MAXPLUWIN	SERIE DATOS
2	0,5000	38,12	35,22	37,80	44,00	36,01
5	0,8000	54,71	48,22	52,51	60,00	52,19
10	0,9000	65,70	57,80	61,81	73,00	63,77
25	0,9600	79,57	70,99	73,06	90,00	77,22
50	0,9800	89,87	81,56	81,10	103,00	85,49
100	0,9900	100,09	92,70	88,86	118,00	91,45
200	0,9950	110,27	104,44	96,44	133,00	95,53
500	0,9980	123,70	120,91	106,23	155,00	98,39

Tabla 5. Precipitación máxima diaria para los diferentes modelos. ARCHIDONA

PRECIPITACIÓN MÁXIMA DIARIA						
Período Retorno	Probabilidad deseada	ANTEQUERA				
		P24				
T	P	GUMBEL	SQRT-Rtmax	Log-Pearson III	MAXPLUWIN	SERIE DATOS
2	0,5000	42,56	38,91	40,12	44,00	39,80
5	0,8000	64,64	55,57	57,23	62,00	61,06
10	0,9000	79,25	67,98	70,64	76,00	76,27
25	0,9600	97,72	85,21	90,19	95,00	93,96
50	0,9800	111,42	99,10	106,75	110,00	104,82
100	0,9900	125,02	113,81	125,19	126,00	112,65
200	0,9950	138,57	129,38	145,73	143,00	118,00
500	0,9980	156,45	151,30	176,61	167,00	121,77

Tabla 6. Precipitación máxima diaria para los diferentes modelos. ANTEQUERA

PRECIPITACIÓN MÁXIMA DIARIA						
Período Retorno	Probabilidad deseada	SIERRA DE LAS YEGUAS				
		P24				
T	P	GUMBEL	SQRT-Rtmax	Log-Pearson III	MAXPLUWIN	SERIE DATOS
2	0,5000	44,03	40,21	40,99	48,00	41,36
5	0,8000	68,13	57,99	57,86	67,00	63,36
10	0,9000	84,09	71,27	72,06	81,00	79,11
25	0,9600	104,26	89,72	93,99	101,00	97,42
50	0,9800	119,22	104,62	113,55	117,00	108,66
100	0,9900	134,07	120,42	136,25	133,00	116,76
200	0,9950	148,87	137,15	162,71	152,00	122,30
500	0,9980	168,39	160,73	204,38	176,00	126,21

Tabla 7. Precipitación máxima diaria para los diferentes modelos. SIERRA DE LAS YEGUAS

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2.5. REPARTO ESPACIAL DE LA PRECIPITACIÓN

Se han adoptado los valores máximos de cada distribución obtenidos para cada período de retorno, observándose que en cada caso, son mayores a los obtenidos por MAXPLUWIN en el punto de estudio. Es por ello que se procede a establecer la forma en que se distribuye la precipitación de cálculo de cada estación pluviométrica sobre el territorio. Para este proceso, se selecciona el método de las isoyetas, para obtener la precipitación correspondiente al punto de estudio.

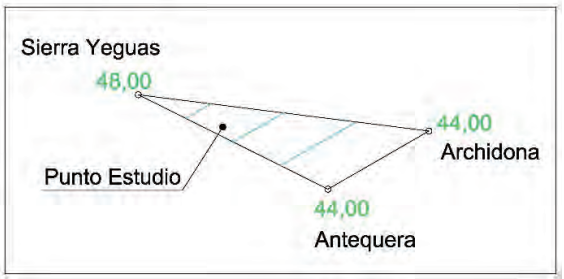


Ilustración 5. Mapa Isoyetas T=2

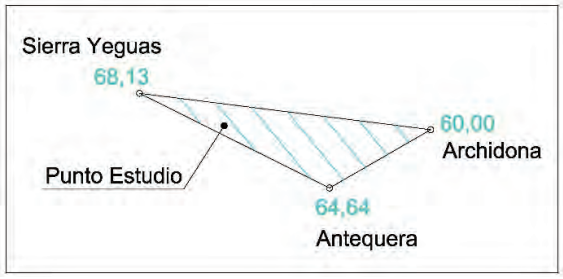


Ilustración 6. Mapa Isoyetas T=5

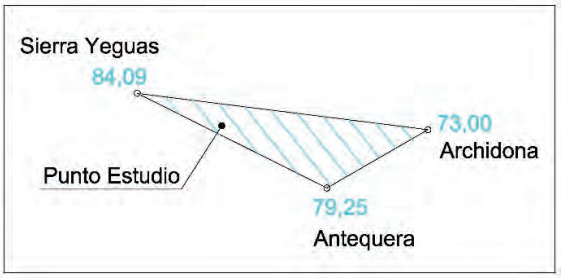


Ilustración 7. Mapa Isoyetas T=10

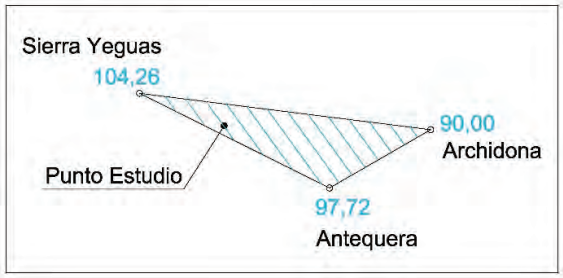


Ilustración 8. Mapa Isoyetas T=25

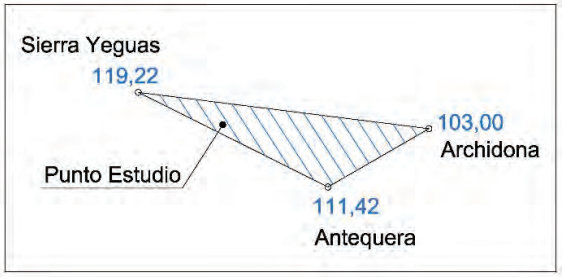


Ilustración 9. Mapa Isoyetas T=50

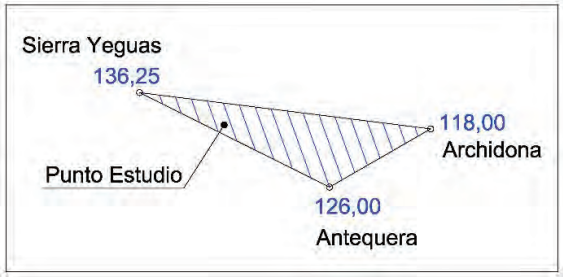


Ilustración 10. Mapa Isoyetas T=100

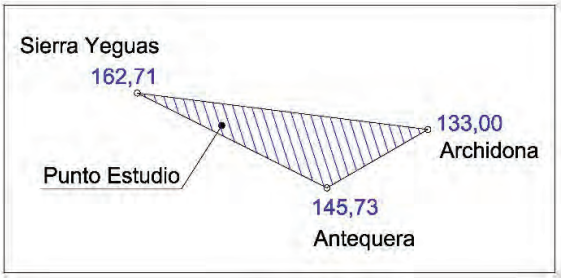


Ilustración 11. Mapa Isoyetas T=200

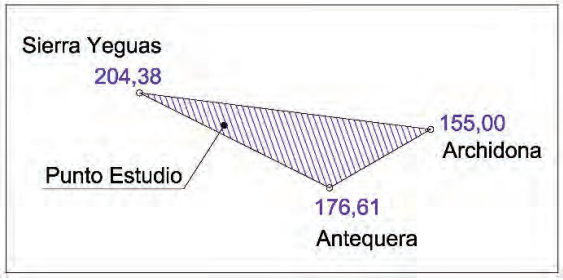


Ilustración 12. Mapa Isoyetas T=500

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2.6. VALOR ADOPTADO DE PRECIPITACIÓN

Realizado el análisis por el método de las isoyetas, En el caso que nos ocupa, los valores obtenidos por el método del Ministerio de Fomento son los más desfavorables (MAXPLUWIN) por lo que se procederá entonces a obtener los valores de precipación en el punto de ubicación de la parcela de estudio (347277/4104851) para cada uno de los períodos de retorno considerados.

Los resultados obtenidos se adjuntan en la siguiente tabla:

PRECIPITACIÓN DE CÁLCULO				
	Pm,24 (mm)			
T	ARCHIDONA	ANTEQUERA	SIERRA YEGUAS	PTO ESTUDIO
2	44,00	44,00	48,00	**46,40**
5	60,00	64,64	68,13	**66,35**
10	73,00	79,25	84,09	**81,60**
25	90,00	97,72	104,26	**100,95**
50	103,00	111,42	119,22	**115,35**
100	118,00	126,00	136,25	**131,50**
200	133,00	145,73	162,71	**154,85**
500	155,00	176,61	204,38	**191,35**

Tabla 8. Precipitación máxima diaria adoptada. Punto de estudio

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

3. HIDROLOGÍA

3.1. METODOLOGÍA

Se aplica el Método Racional para el cálculo de caudales en el punto de estudio:

Siguiendo el método racional, el caudal máximo anual Q_T, correspondiente a un período de retorno T, se calcula mediante la fórmula:

$$Q_T = \frac{I(T, t_c) \cdot C \cdot A \cdot K_t}{3.6}$$

Donde:

- A (Km2): Área de la cuenca o superficie considerada.
- tc (h): Tiempo de Concentración
- I (T, tc) (mm/h): Intensidad de precipitación correspondiente al tiempo de retorno considerado T, para una duración del aguacero igual al tiempo de concentración tc, de la cuenca.
- C: Coeficiente medio de escorrentía de la cuenca o superficie considerada, calculado según la norma 5.2 IC a partir del Po elegido en función de la condición antecedente de humedad considerada, y la precipitación diaria calculada.
- Kt: Coeficiente de uniformidad en la distribución temporal de la precipitación.

  $$K_T = 1 + \frac{t_c^{1.25}}{t_c^{1.25} + 14}$$

  donde:

Kt (adimensional)	Coeficiente de uniformidad en la distribución temporal de la precipitación.
tc (horas)	Tiempo de concentración de la cuenca

- QT (m3/s): Caudal punta.

3.2. CARACTERIZACIÓN DE LA CUENCA DE APORTACIÓN

3.2.1. INTRODUCCIÓN

Para la cuenca de estudio, se analizan los siguientes parámetros:

- Área de la cuenca, en km^2.
- Longitud del cauce principal (Lc), en km
- Cotas superior e inferior, en m
- Diferencia de cotas, en m
- Pendiente del cauce principal (J), en m/m
- Tiempo de concentración (Tc), en h, obtenido a partir de la siguiente expresión:

  $$T_c = 0.3 L_c^{0.76} J^{-0.19}$$

- Coeficiente de escorrentía (C), calculado según lo indicado en el apartado 2.2.3 de la Norma 5.2..-IC Drenaje Superficial de la Instrucción de Carreteras:

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

$$C = \frac{\left(\frac{P_d \cdot K_A}{P_0} - 1\right) \cdot \left(\frac{P_d \cdot K_A}{P_0} + 23\right)}{\left(\frac{P_d \cdot K_A}{P_0} + 11\right)^2}$$

Donde:

- C (adimensional). Coeficiente de escorrentía
- Pd (mm) Precipitación diaria correspondiente al período de retorno T considerado.
- K_A (adimensional). Factor reductor de la precipitación por área de la cuenca.
  - Si A<1km² $K_A = 1$
  - Si A>1km² $K_A = 1 - \frac{\log_{10} A}{15}$
- P_0 (mm). Umbral de escorrentía, calculado a partir de la siguiente expresión:

$$P_0 = P_0^i \cdot \beta$$

Siendo:

- $P_0^i(mm)$. Valor inicial del umbral de escorrentía
- $\beta(adimensional)$. Coeficiente corrector del umbral de escorrentía

3.2.2. DELIMITACIÓN Y PARÁMETROS FÍSICOS DE LA CUENCA

En la siguiente imagen se muestra la cuenca vertiente en el punto de estudio, junto a la instalación proyectada:

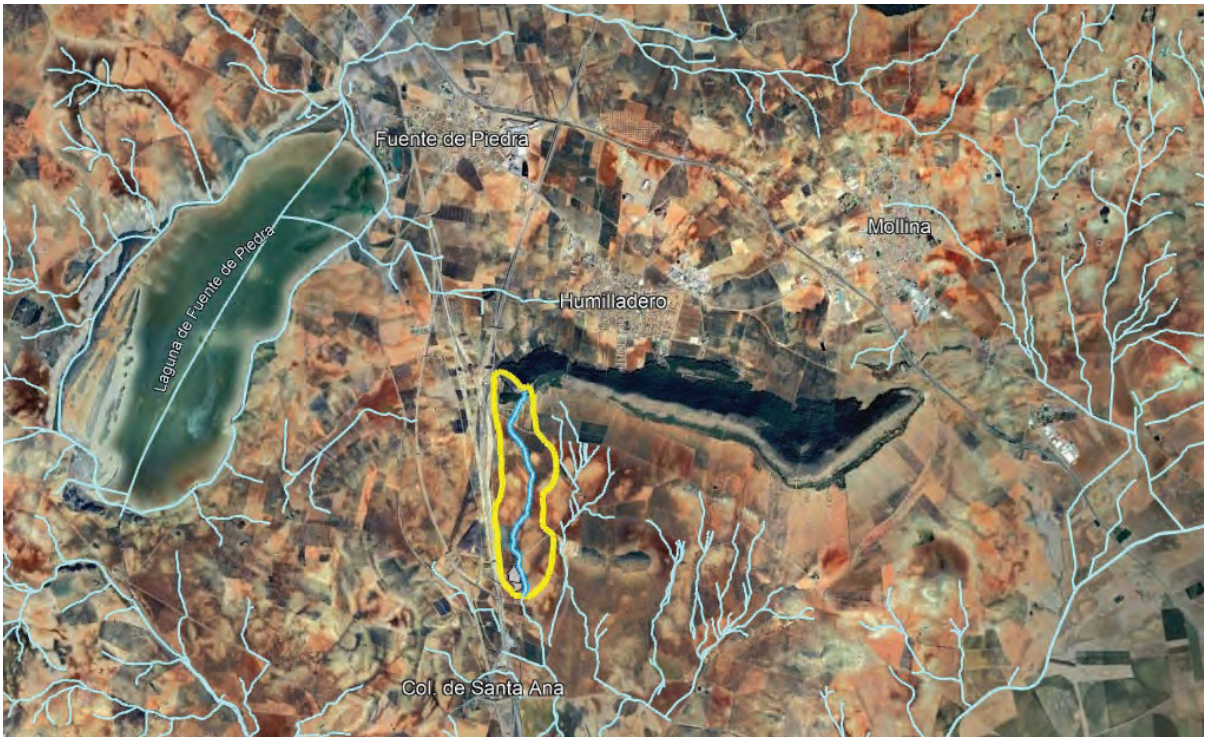


Ilustración 13. Delimitación Cuenca punto de estudio.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

La Cuenca en el punto de estudio, presenta las siguientes características:

CUENCA PUNTO DE ESTUDIO		
PARÁMETROS FÍSICOS		
Área cuenca	2,07	km2
Cauce principal		
Longitud	3,31	km
Cota superior	590	m
Cota inferior	407	m
Diferencia de Cotas	183	m
Pendiente	0,0553	m/m
	5,53	%

Tabla 9. Parámetros físicos Cuenca punto de estudio

Con estos datos, se obtiene el **Tiempo de Concentración**

$$T_c = 0.3 L_c^{0.76} J^{-0.19} = 0.3 \cdot 2.07^{0.76} \cdot 0.0553^{-0.19} = 1.29h$$

3.2.3. USOS DEL SUELO

A partir del mapa de usos del suelo del visor REDIAM, se definen los **usos del suelo** de la cuenca de estudio:

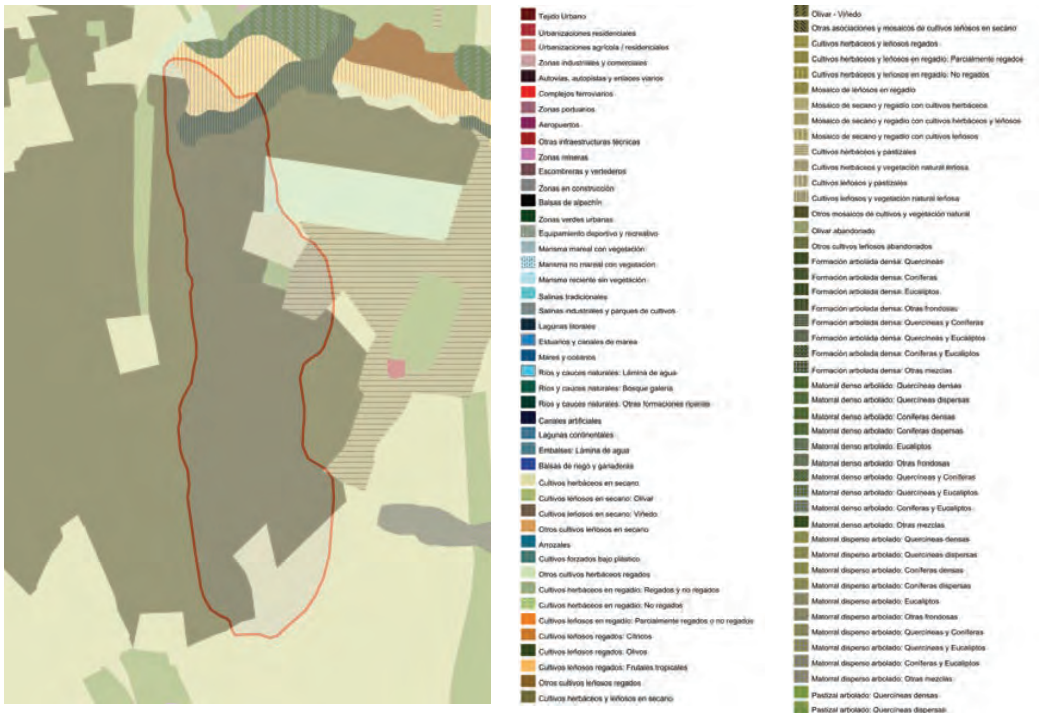


Ilustración 14. Usos del suelo. Cuenca punto de estudio.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Los valores adoptados se indican en la siguiente tabla:

CUENCA PUNTO DE ESTUDIO			
USOS DEL SUELO			
USO (Mapas Consejería)	**USO (Equivalente Norma 5.2 IC)**	**%**	**A (km2)**
Cultivos leñosos en secano. Olivar	22310 (Olivar en secano)	83	1,72
Matorral disperso con pasto y roca o suelo	33300 (Espacios con vegetación escasa)	6	0,12
Cultivos herbáceos en secano	24212 (Mosaico de cultivos permanentes en secano)	8	0,17
Cultivos herbáceos en regadío	24223 (Mosaico de cultivos permanentes en regadío)	3	0,06
TOTAL		100	2,07

Tabla 10. Usos del suelo. Cuenca punto de estudio

3.2.4. UMBRAL DE ESCORRENTÍA

Para calcular el coeficiente de escorrentía medio de la cuenca es preciso conocer el umbral de escorrentía inicial (P_0^i) para lo que se hará uso de la tabla 2.3 de la Norma 5.2 IC

Además de los usos del suelo, se deben conocer las pendientes y el grupo de suelo

A partir del mapa de pendientes del visor REDIAM, se define, para cada uso de suelo, si la pendiente es mayor o menor del 3%, siendo para nuestro caso >3%

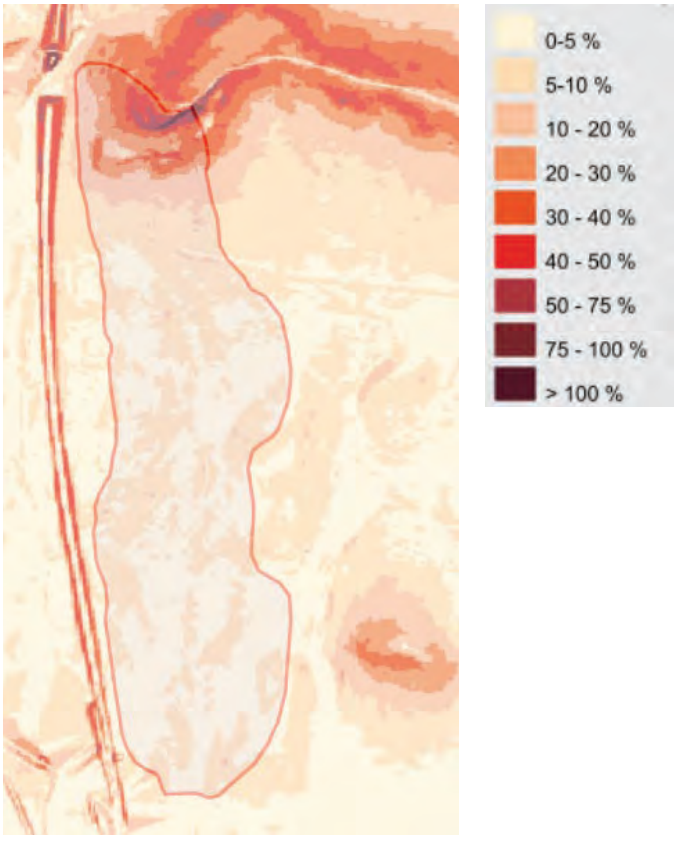


Ilustración 15. Mapa de pendientes. Cuenca punto de estudio.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Para la definición del grupo de suelo, se utilizará el mapa litológico del visor REDIAM

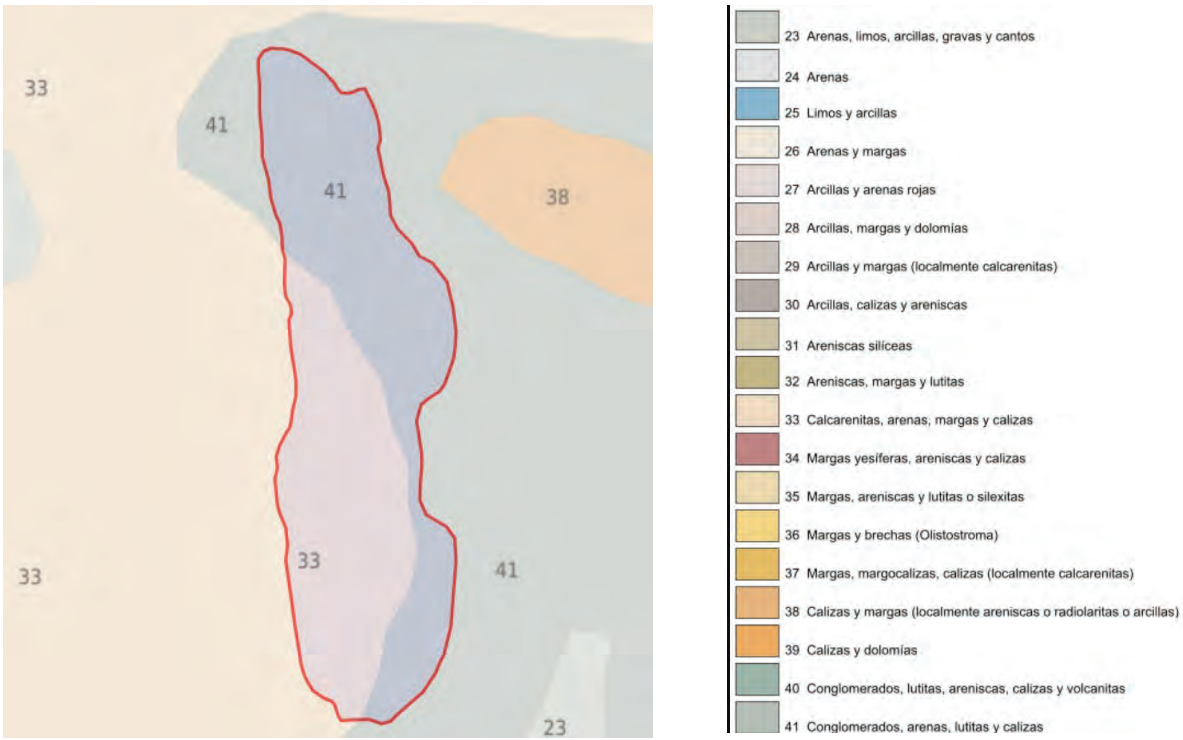


Ilustración 16. Mapa litológico. Cuenca punto de estudio.

Según el mapa litológico, en la zona de estudio predominan los suelos de drenaje perfecto a moderado, con infiltración moderada-rápida correspondiente a arenas, calizas y conglomerados. Esta información nos permitiría suponer un grupo hidrológico de suelo B caracterizado por una infiltración moderada, espesores de potencia media a grande y drenaje bueno a moderado. No obstante, teniendo en cuenta que existe gran parte de superficie cultivable, hace suponer la presencia de una capa superior que se pueda caracterizar como **grupo hidrológico de suelo C**, que será finalmente el adoptado.

A continuación se adjunta tabla con los cálculos realizados para la obtención del **umbral de escorrentía inicial** (P_0^i).

UMBRAL DE ESCORRENTÍA INICIAL						
USO SUELO s/ Norma 5.2 IC	**%**	**A (km2)**	**Pte**	**Grupo suelo**	**P_0^i**	**Ponderado**
22310 (Olivar en secano)	83	1,72	>3%	C	15	12,45
33300 (Espacios con vegetación escasa)	6	0,12	>3%	C	8	0,48
24212 (Mosaico de cultivos permanentes en secano)	8	0,17	>3%	C	15	1,2
24223 (Mosaico de cultivos permanentes en regadío)	3	0,06	>3%	C	22	0,66
TOTAL	100	2,07				**14,79**

Tabla 11. Umbral de Escorrentía inicial. Cuenca Cauce punto de estudio

Se obtiene un valor ponderado del umbral de escorrentía inicial para la cuenca de estudio, de **P_0^i=14,79mm**

El **factor de corrección del umbral de escorrentía**, para el caso que nos ocupa es **β=2.10**, según el epígrafe 2.2.3.4 de la Norma 5.2 IC

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Por tanto, el **umbral de escorrentía** a aplicar en la formulación del método racional es de **Po=31.06mm** (31.06=14.79x2.10)

3.2.5. Coeficiente de Escorrentía

A partir de la fórmula de aplicación expresada en la Norma 5.2 IC se calcula el coeficiente de escorrentía, para cada uno de los períodos de retorno considerados.

Los valores obtenidos, caso de considerarse bajos, se corrigen al alza, según valores mínimos establecidos comunmente por los diferentes Organismos de Cuenca.

De esta manera se adjuntan los resultados obtenidos para el **coeficiente de escorrentía**:

CÁLCULO COEFICIENTE ESCORRENTÍA					
T	KA	Po	Pd	Ccalc	Cadoptado
2	0,979	31,059	46,40	0,07	0,25
5	0,979	31,059	66,35	0,16	0,25
10	0,979	31,059	81,60	0,22	0,25
25	0,979	31,059	100,95	0,28	0,30
50	0,979	31,059	115,35	0,33	0,35
100	0,979	31,059	131,50	0,37	0,40
200	0,979	31,059	154,85	0,43	0,45
500	0,979	31,059	191,35	0,50	0,50

Tabla 12. Coeficientes de escorrentía. Cuenca punto de estudio

3.3. CÁLCULO DE INTENSIDADES Y CAUDALES

3.3.1. Intensidad de Precipitación

La intensidad de precipitación I (T, t) correspondiente a un período de retorno T, y a una duración del aguacero t, a emplear en la estimación de caudales por el método racional, se obtendrá por medio de la siguiente fórmula:

$$I(T,t) = I_d \cdot F_{int}$$

donde:

I (T, t) (mm/h)	Intensidad de precipitación correspondiente a un período de retorno T y a una duración del aguacero t.
Id (mm/h)	Intensidad media diaria de precipitación corregida correspondiente al período de retorno T.
Fint (adimensional)	Factor de intensidad.

La intensidad de precipitación a considerar en el cálculo del caudal máximo anual para el período de retorno T, en el punto de desagüe de la cuenca Q_T , es la que corresponde a una duración del aguacero igual al tiempo de concentración (t = tc) de dicha cuenca.

La **intensidad media diaria** se calcula a partir de la siguiente expresión:

$$I_d = \frac{P_d \cdot K_A}{24}$$

El **factor de intensidad** introduce la torrencialidad de la lluvia en el área de estudio y depende de:

- La duración del aguacero t

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- El período de retorno T, si se dispone de curvas intensidad - duración - frecuencia (IDF) aceptadas por la Dirección General de Carreteras, en un pluviógrafo situado en el entorno de la zona de estudio que pueda considerarse representativo de su comportamiento.

Se tomará el mayor valor de los obtenidos de entre los que se indican a continuación:

$$Fint = máx\ (Fa\ ,\ Fb)$$

donde:

Fint (adimensional)	Factor de intensidad
Fa (adimensional)	Factor obtenido a partir del índice de torrencialidad (I1/Id)
Fb (adimensional)	Factor obtenido a partir de las curvas IDF de un pluviógrafo próximo.

Cálculo del factor Fa

$$F_a = \left(\frac{I_1}{I_d}\right)^{3.5287-2.5287\cdot t^{0.1}}$$

donde:

Fa (adimensional)	Factor obtenido a partir del índice de torrencialidad (I1/Id).
I1/Id (adimensional)	Índice de torrencialidad que expresa la relación entre la intensidad de precipitación horaria y la media diaria corregida. Su valor se determina en función de la zona geográfica, a partir del mapa de la figura
t (horas)	Duración del aguacero.

Para el caso que nos ocupa:

- I1/Id=9, según figura 2.4 de la Norma 5.2IC

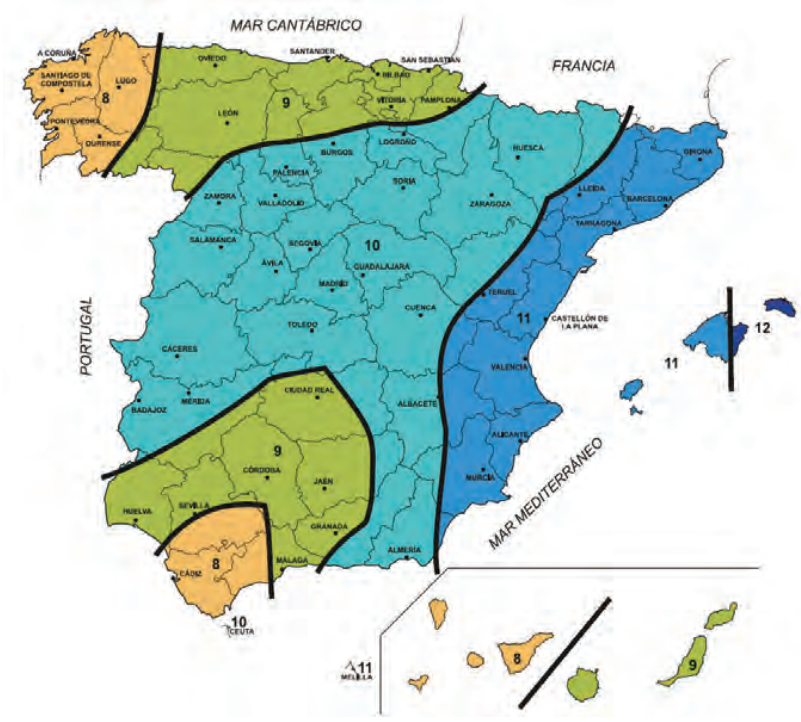


Ilustración 17. Mapa del Índice de Torrencialidad (I1/Id). Figura 2.3 Norma 5.2IC

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Cálculo del factor Fb

$$F_b = K_b \cdot \frac{I_{IDF}(T, t_c)}{I_{IDF}(T, 24)}$$

donde:

Fb (adimensional)	Factor obtenido a partir de las curvas IDF de un pluviógrafo próximo.
I_{IDF} (T,tc) (mm/h)	Intensidad de precipitación correspondiente al período de retorno T y al tiempo de concentración tc , obtenido a través de las curvas IDF del pluviógrafo.
I_{IDF} (T,24) (mm/h)	Intensidad de precipitación correspondiente al período de retorno T y a un tiempo de aguacero igual a veinticuatro horas (t = 24 h), obtenido a través de curvas IDF.

Se ha realizado una estimación de las curvas IDF en el punto de estudio, presentando la siguiente expresión:

$$I = \frac{136.8199 \cdot T^{0.215721}}{t^{0.61639}}$$

Donde:

I=Intensidad, en mm/h

T=Período de retorno, en años

t=Duración del aguacero, en min

A continuación se adjunta tabla con los resultados obtenidos de la **Intensidad de precipitación** para cada uno de los períodos de retorno considerados y duración del aguacero igual al tiempo de concentración:

CÁLCULO INTENSIDAD DE PRECIPITACIÓN, I(T,t) en mm/h											
T	KA	Pd (mm)	Id (mm/h)	t (h)	I1/Id	Fa	I_{IDF}(T,tc)	I_{IDF}(T,24)	Fb	Fint	I(T,t) (mm/h)
2	0,979	46,40	1,89	1,29	9,00	7,79	12,60	2,08	6,84	7,79	14,75
5	0,979	66,35	2,71	1,29	9,00	7,79	15,36	2,54	6,84	7,79	21,09
10	0,979	81,60	3,33	1,29	9,00	7,79	17,85	2,95	6,84	7,79	25,94
25	0,979	100,95	4,12	1,29	9,00	7,79	21,77	3,59	6,84	7,79	32,09
50	0,979	115,35	4,71	1,29	9,00	7,79	25,29	4,18	6,84	7,79	36,67
100	0,979	131,50	5,36	1,29	9,00	7,79	29,38	4,85	6,84	7,79	41,80
200	0,979	154,85	6,32	1,29	9,00	7,79	34,14	5,64	6,84	7,79	49,22
500	0,979	191,35	7,80	1,29	9,00	7,79	41,63	6,87	6,84	7,79	60,83

Tabla 13. Cálculo de la Intensidad de Precipitación. Cuenca punto de estudio

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

3.3.2. CAUDALES

En la siguiente tabla se muestran los caudales calculados para los diferentes períodos de retorno considerados:

CÁLCULO CAUDALES					
T	C	A (km^2)	I(T,t) (mm/h)	K_T	Q (m^3/s)
2	0,250	2,07	14,75	1,09	**2,31**
5	0,250	2,07	21,09	1,09	**3,30**
10	0,250	2,07	25,94	1,09	**4,06**
25	0,300	2,07	32,09	1,09	**6,03**
50	0,350	2,07	36,67	1,09	**8,04**
100	0,400	2,07	41,80	1,09	**10,48**
200	0,450	2,07	49,22	1,09	**13,88**
500	0,500	2,07	60,83	1,09	**19,05**

Tabla 14. Cálculo de los Caudales de Cálculo. Cuenca punto de estudio

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

4. INUNDABILIDAD

4.1. INTRODUCCIÓN

Se realiza análisis de inundabilidad, mediante software IBER 3.3.1, para período de retorno T=500 años en la zona cercana a la parcela objeto de estudio.

4.2. ANÁLISIS MEDIANTE IBER

4.2.1. DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE EMPLEADO

El modelo Iber permite realizar la modelización bidimensional del flujo en lámina libre en aguas poco profundas. Iber consta de un módulo hidrodinámico que permite la simulación bidimensional de cauces (y en consecuencia posibilita la definición de zonas inundables, la delimitación de vías de intenso desagüe o en general la zonificación del Dominio Público Hidráulico), un módulo de turbulencia y un módulo de transporte sólido por arrastre de fondo y en suspensión para la cuantificación de procesos de erosión y sedimentación.

El módulo hidrodinámico resuelve las ecuaciones de aguas someras promediadas en profundidad, también conocidas como 2D Shallow Water Equations (2D-SWE) o ecuaciones de Saint Venant bidimensionales.

En la actualidad, los modelos numéricos basados en las ecuaciones de aguas someras bidimensionales son los más utilizados en estudios de dinámica fluvial y litoral, evaluación de zonas inundables, y cálculo de transporte de sedimentos y contaminantes.

4.2.2. DATOS DE PARTIDA

4.2.2.1. GEOMETRÍA

Se define contorno y una geometría (áreas interiores a las que se le asignarán posteriormente parámetros de cálculo; tamaño de malla, rugosidad, etc...)

- El contorno exterior engloba el area de estudio, asícomo parte de la cuenca vertiente aguas arriba y abajo del mismo.

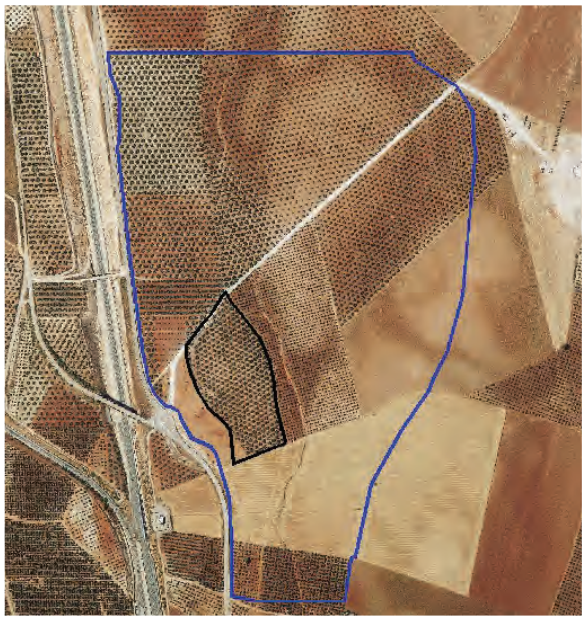


Ilustración 18. Contorno zona de estudio en simulación IBER y ubicación parcela estudio

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Las áreas de división interiores se muestran a continuación:



Ilustración 19. Superficies interiores generadas en simulación IBER

4.2.2.2. TOPOGRAFÍA

Se ha utilizado topografía descargada del Centro de Descargas del IGN, LIDAR 2ª Cobertura (PNOA_2020_AND_346-4106_ORT-CLA-RGB.laz)

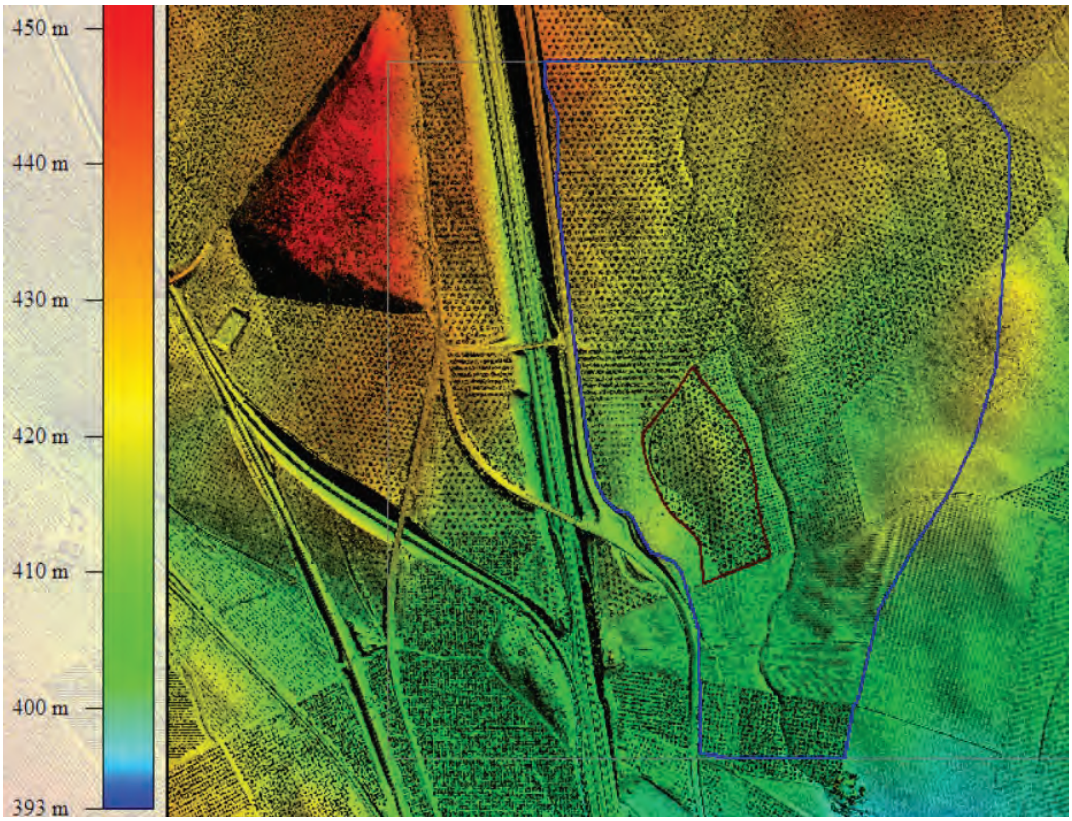


Ilustración 20. Topografía utilizada a partir de mapas LIDAR

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

4.2.2.3. RUGOSIDAD

Se definen las siguientes zonas de diferente rugosidad, a cada una de las cuales se le asigna un coeficiente de manning:

- Río 0.025
- Frutales y olivar 0.060
- Tierra labrada 0.040

En la siguiente imagen se observa dicha zonificación:

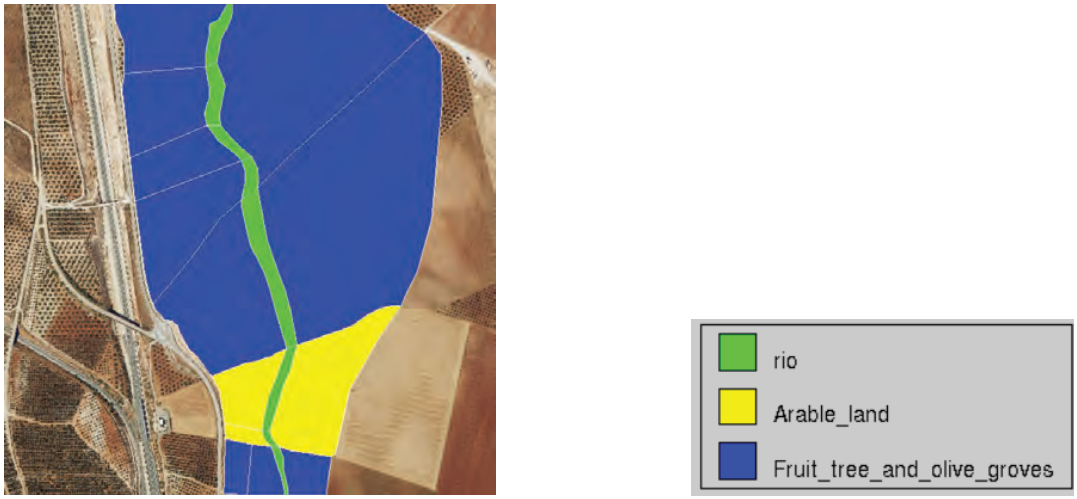


Ilustración 21. Zonas con diferente coeficiente de rugosidad (manning) considerados en IBER

4.2.2.4. MALLADO

Se asignan tamaños de malla a las diferentes superficies que componen la geometría, según se observa en la siguiente imágen:

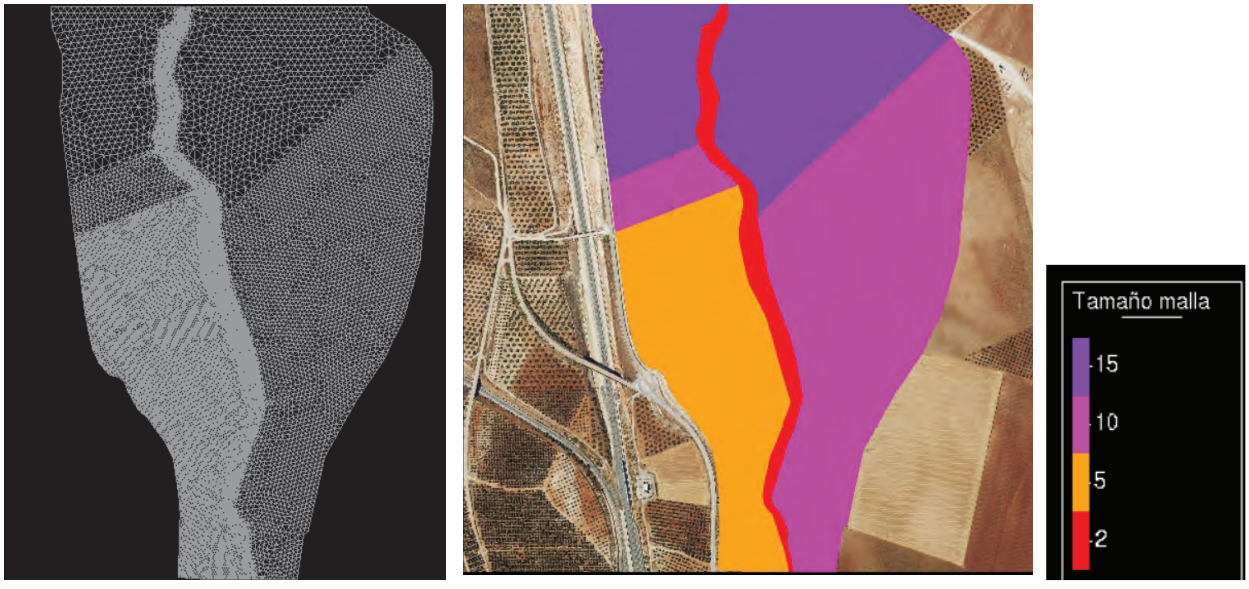


Ilustración 22. Tamaños de malla considerados en IBER según zonas

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Para las zonas de cauce se utiliza tamaño de malla de 2m.
- Para las zonas colindantes al cauce al sur y sureste (parcela de estudio) se usa tamaño de malla de 5m.
- Las áreas situadas al oeste se modelizan con tamaño de malla 10 m
- Las zonas más al norte altas se modelizan con un tamaño de malla de 15 m

Previo al cálculo, se procede a aportar elevación a los vértices del mallado, a partir de la topografía elaborada. Dichas elevaciones se importan desde archivo con tamaño de malla 1 metro generado a tal efecto.



Ilustración 23. Vista zona mallada después de elevaciones. Simulación IBER

4.2.2.5. TIEMPO DE SIMULACIÓN

Se adopta un tiempo total de simulación de 9.600 seg=160 min=2,67 horas, el equivalente aproximado a dos veces el tiempo de concentración de la cuenca.

El intervalo de tiempo adoptado para la simulación es de 600 seg=10 min

4.2.2.6. SIMULACIONES REALIZADAS

Se realizan dos simulaciones:

- SIMULACIÓN 1.- SIN LLUVIA.

  Se realiza una simulación inicial teniendo en cuenta un caudal de entrada en la parte superior del cauce, según hidrograma indicado en las condiciones de contorno.

- SIMULACIÓN 2.- CON LLUVIA

  Con objeto de analizar con mayor detalle la zona de estudio y del lado de la seguridad, además de considerar un caudal de entrada en la parte superior del cauce, según hidrograma indicado en las condiciones de contorno, se tiene en cuenta una lluvia de intensidad correspondiente a T500, de duración igual al tiempo de concentración de la cuenca.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

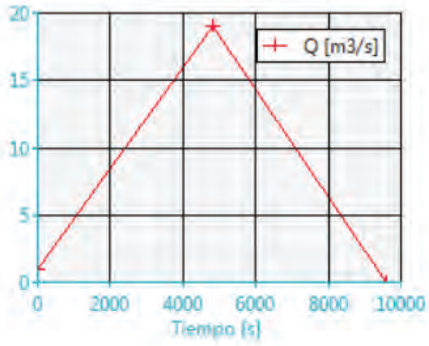
4.2.2.7. CONDICIONES DE CONTORNO

CONDICIÓN DE SALIDA

Se considera régimen crítico en las salidas del modelo.

CAUDAL DE ENTRADA

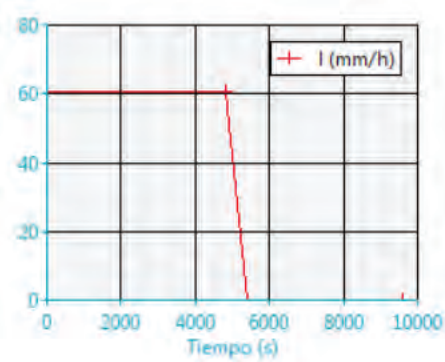
Se adopta la condición de **caudal** pico de entrada en la parte superior del cauce más cercano a la zona de estudio, correspondiente a período de retorno de 500 años, establecido en 19,05 m^3/s, según cálculos hidrológicos. Se establece hidrograma triangular, con duración 2Tc y pico a un tiempo igual al Tc. Al inicio, teniendo en cuenta que la zona de análisis no ocupa la totalidad de la cuenca se considera un caudal inicial de 1 m^3/s



Gráfica 4. Hidrograma de cálculo utilizado en simulaciones 1 y 2

LLUVIA

Para la simulación 2, se considera una lluvia uniforme en el área considerada, de intensidad 60,83 mm/h, correspondiente a T500, según cálculos hidrológicos. Se considera una duración de lluvia igual al tiempo de concentración.



Gráfica 5. Hietograma de cálculo utilizado en simulación 2

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

4.2.3. RESULTADOS

4.2.3.1. SIMULACIÓN 1.- SIN LLUVIA

A continuación se muestran los resultados de manera gráfica:

- Superficies de inundación para cada uno de los tiempos considerados; 600 a 9.600 seg
- Superficie de inundación para tiempo crítico; 5.400 seg
- Sección de corte por parte superior de parcela de estudio para tiempo crítico; 5.400 seg



Tiempo=600seg



Tiempo=1.200seg



Tiempo=1.800seg



Tiempo=2.400seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

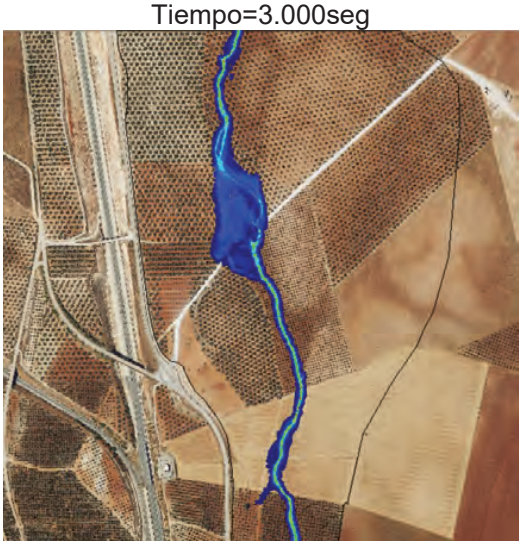
DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



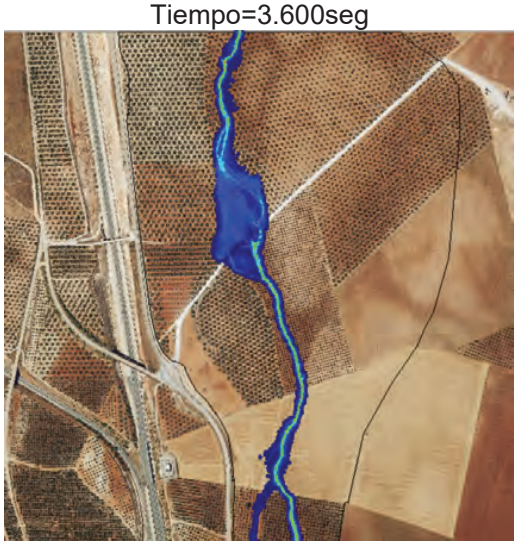
Tiempo=3.000seg



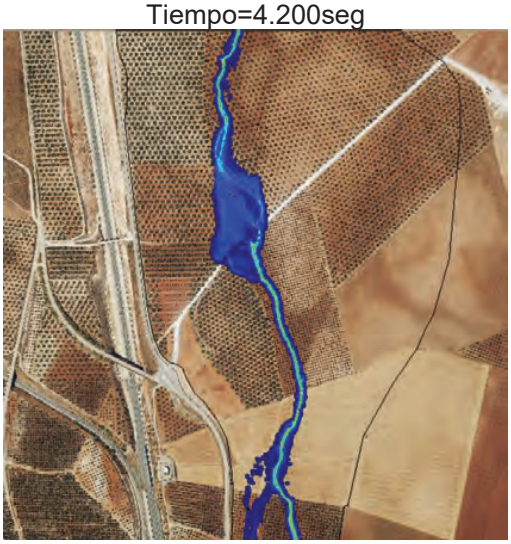
Tiempo=3.600seg



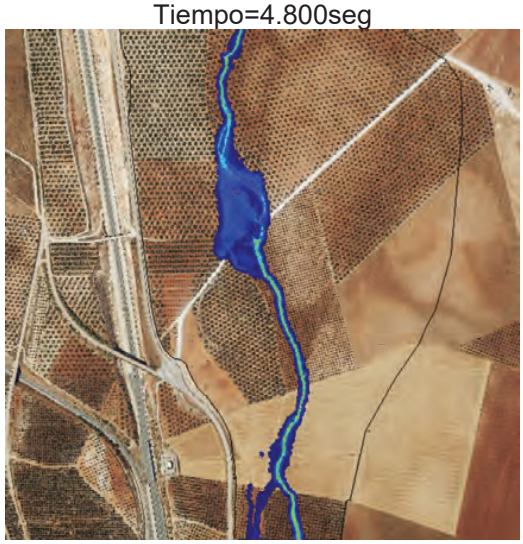
Tiempo=4.200seg



Tiempo=4.800seg



Tiempo=5.400seg



Tiempo=6.000seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

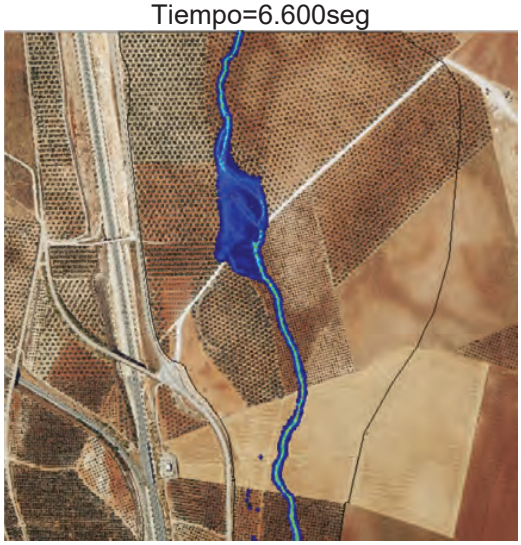
DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



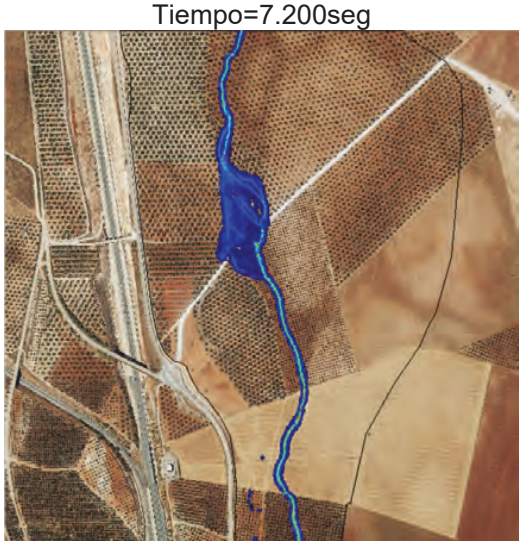
Tiempo=6.600seg



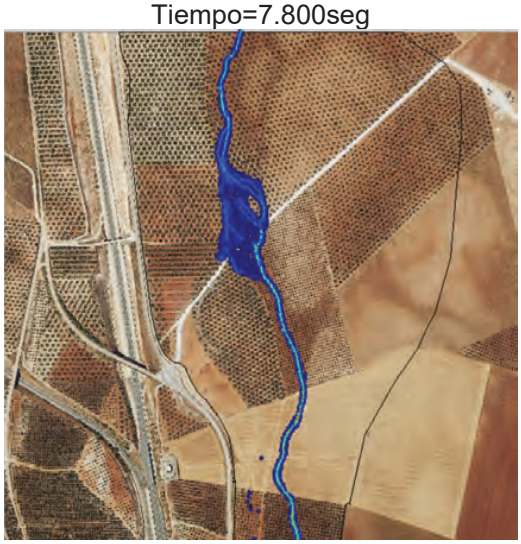
Tiempo=7.200seg



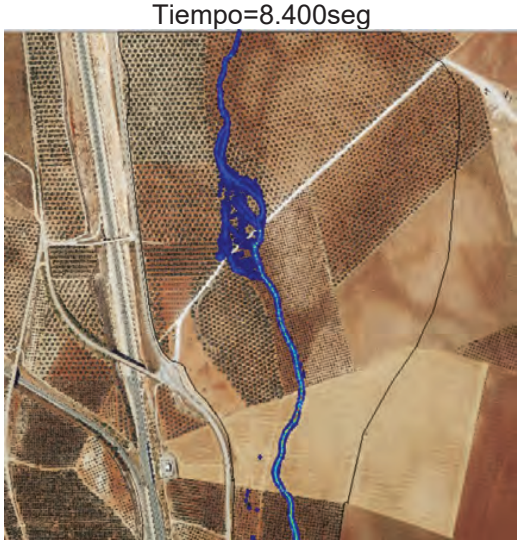
Tiempo=7.800seg



Tiempo=8.400seg



Tiempo=9.000seg



Tiempo=9.600seg

Ilustración 24. Simulación 1.- Planta zonas inundables. Tiempo 600 a 9.000seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

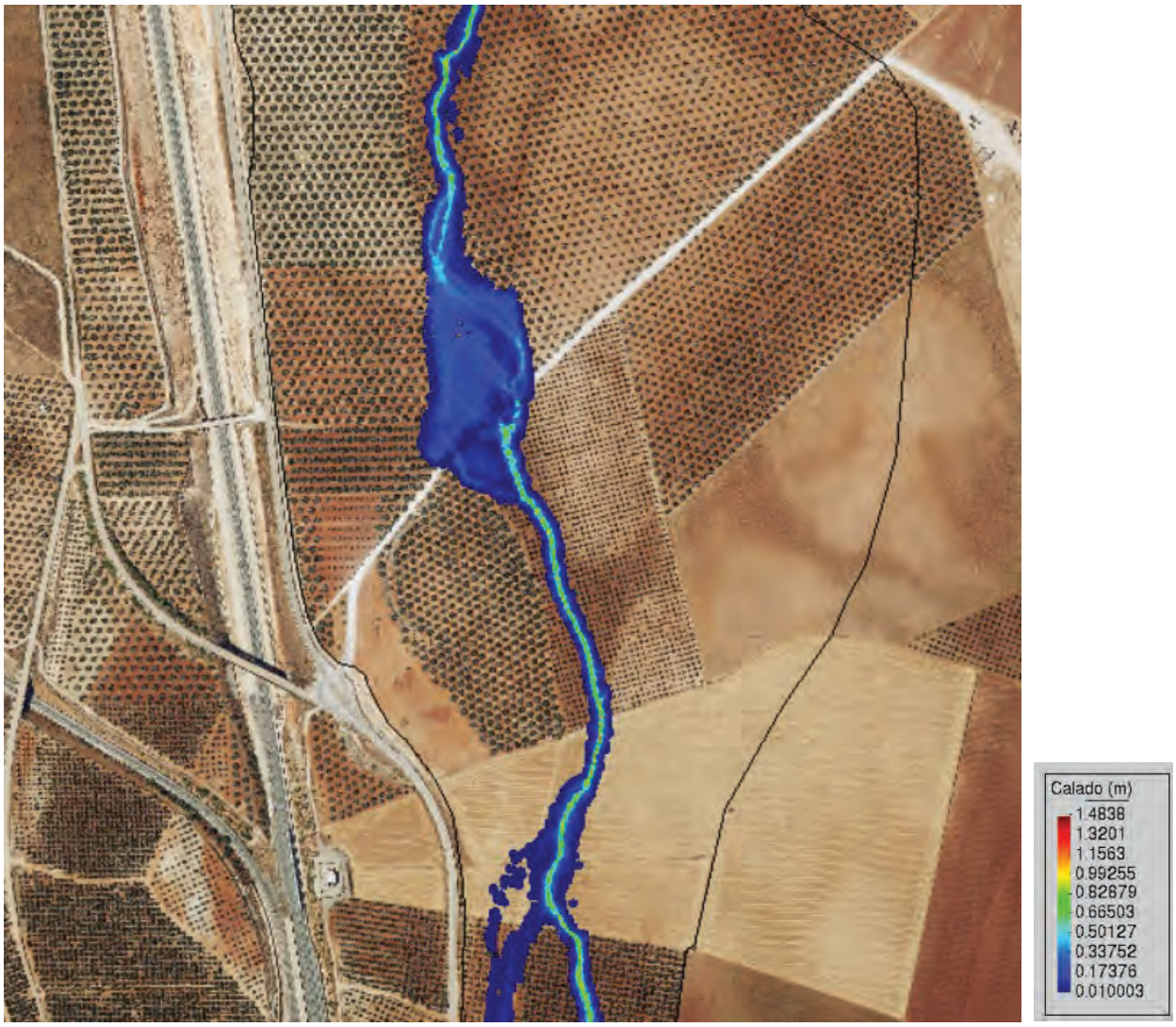


Ilustración 25. Simulación 1.- Planta zonas inundables. Tiempo crítico; 5.400seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

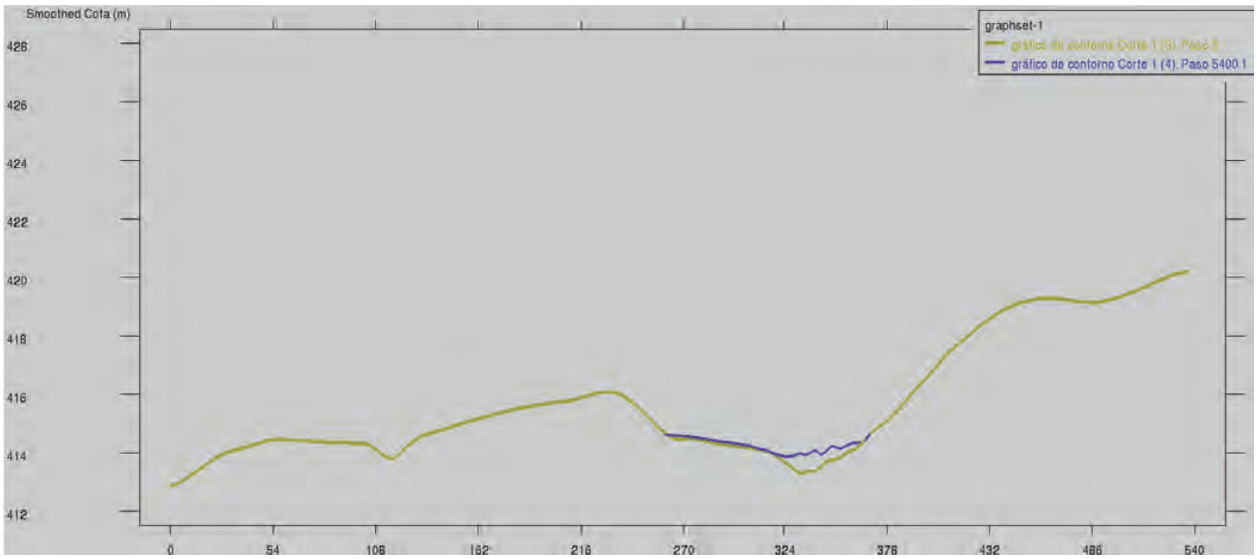


Ilustración 26. Simulación 1.- Perfil transversal en parcela de estudio. Tiempo 5.400seg

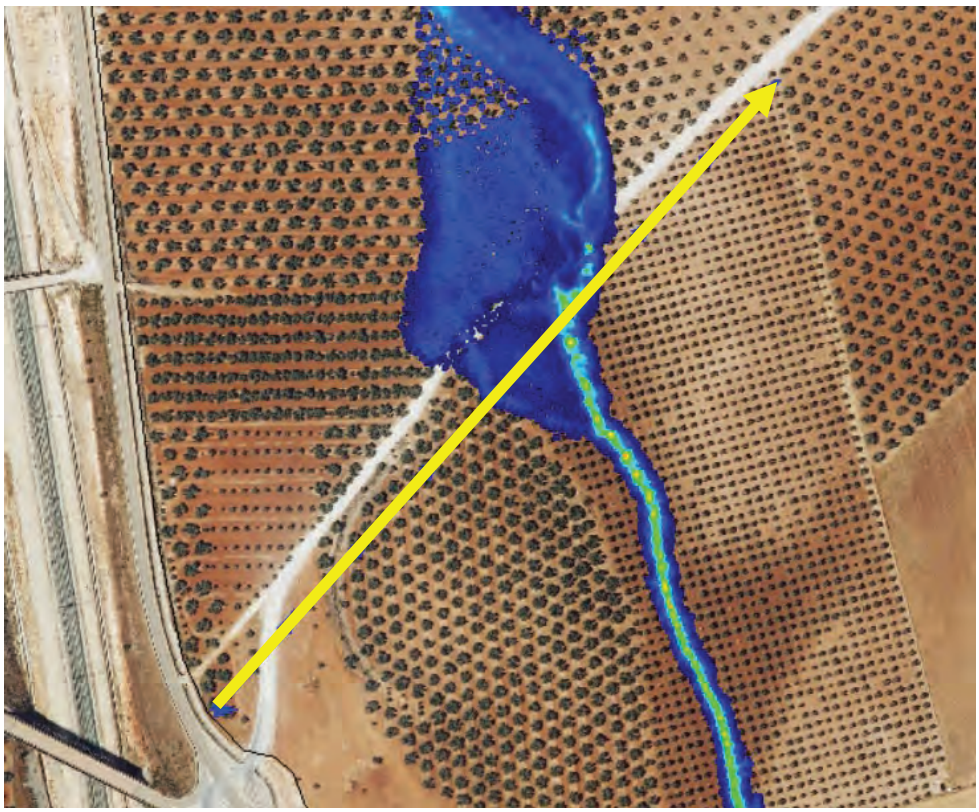


Ilustración 27. Simulación 1.- Planta ubicación Perfil transversal en parcela de estudio. Tiempo 5.400seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

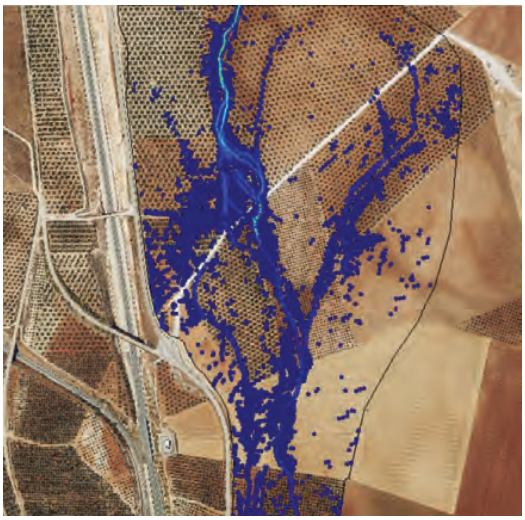
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

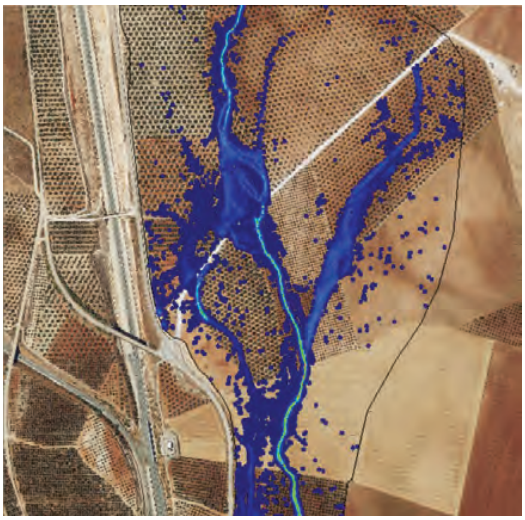
4.2.3.2. SIMULACIÓN 2.- CON LLUVIA

A continuación se muestran los resultados de manera gráfica:

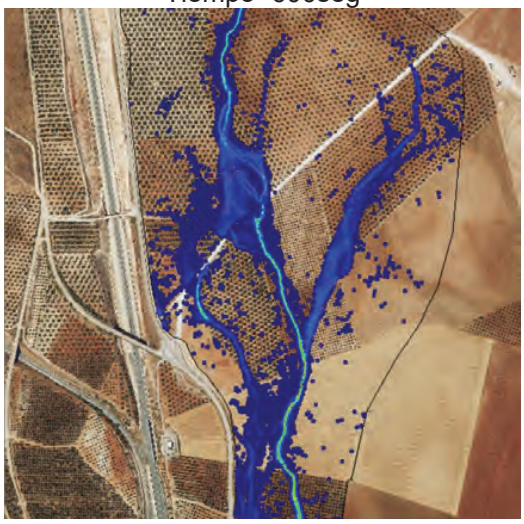
- Superficies de inundación para cada uno de los tiempos considerados; 600 a 9.600 seg
- Superficie de inundación para tiempo crítico; 5.400 seg
- Sección de corte por parte superior de parcela de estudio para tiempo crítico; 5.400 seg



Tiempo=600seg



Tiempo=1.200seg



Tiempo=1.800seg



Tiempo=2.400seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

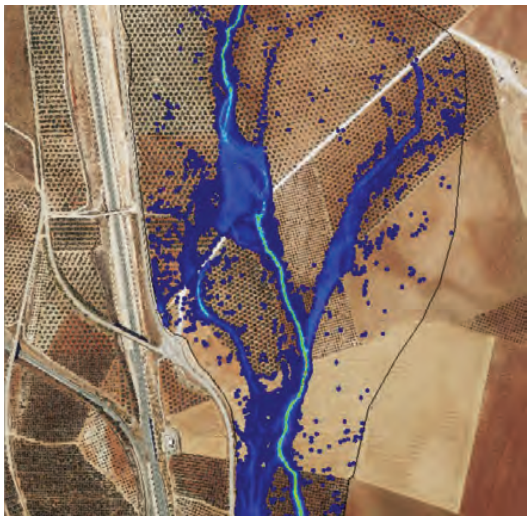
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

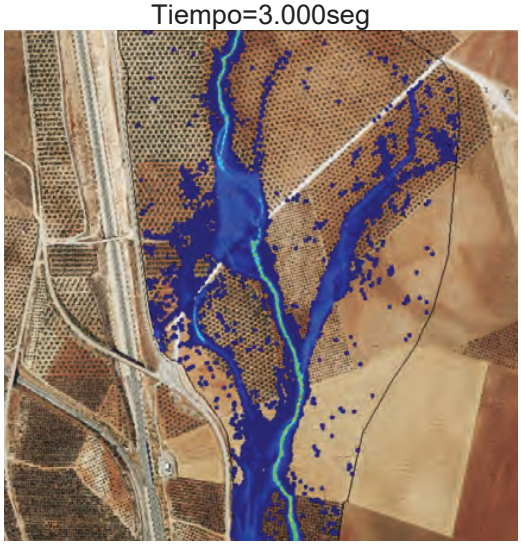
DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



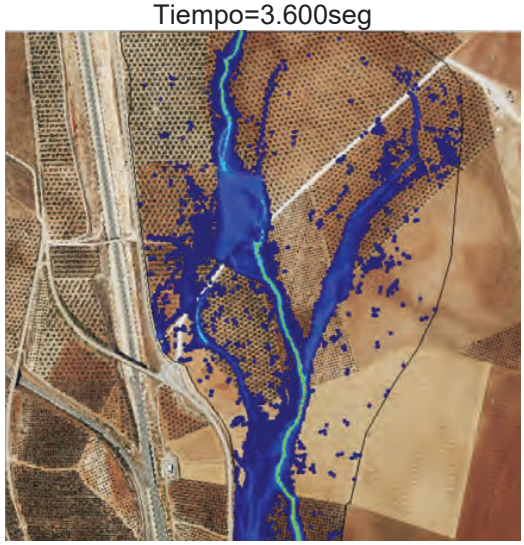
Tiempo=3.000seg



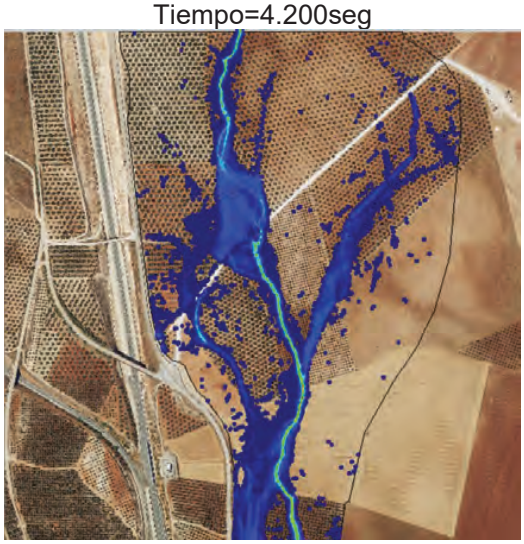
Tiempo=3.600seg



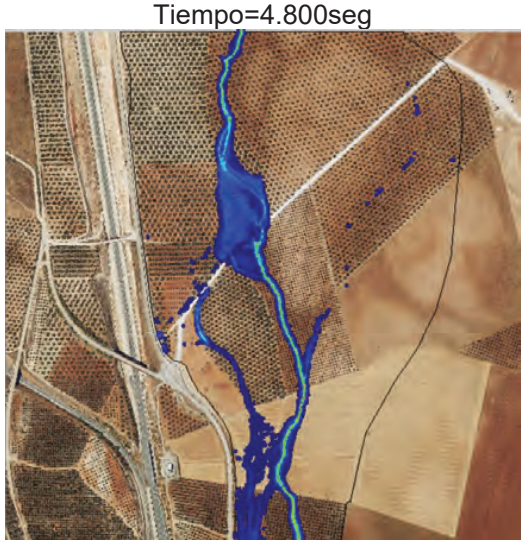
Tiempo=4.200seg



Tiempo=4.800seg



Tiempo=5.400seg



Tiempo=6.000seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

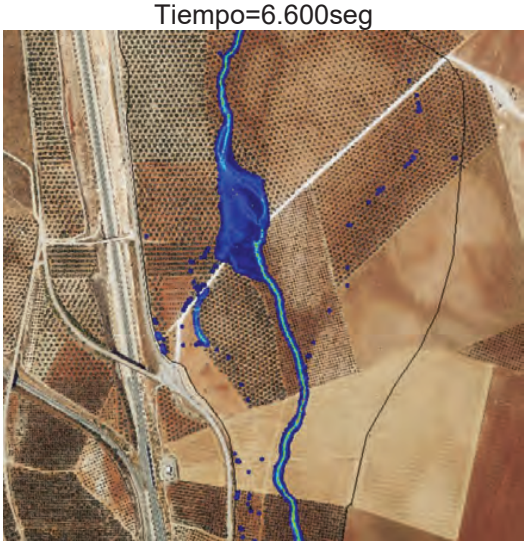
DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



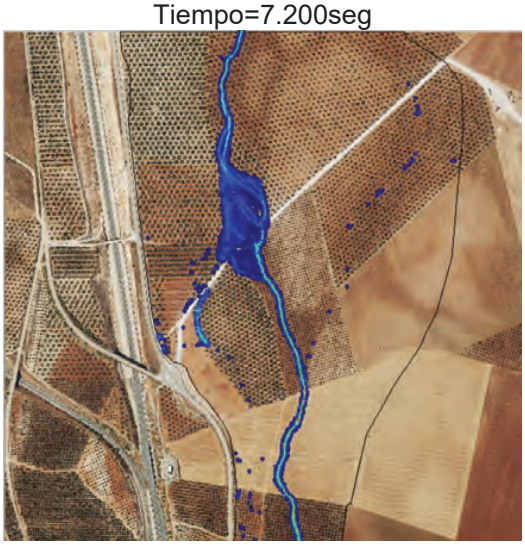
Tiempo=6.600seg



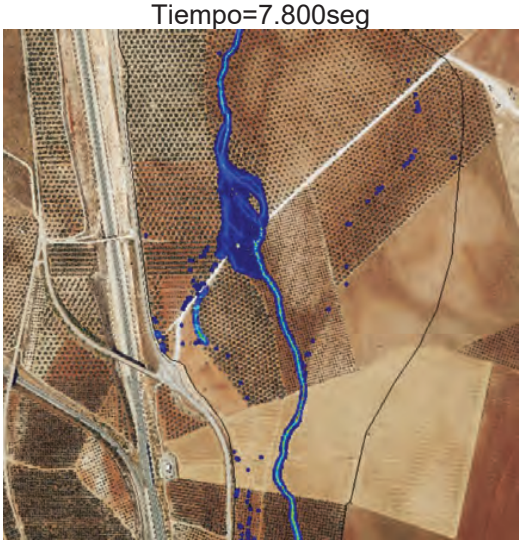
Tiempo=7.200seg



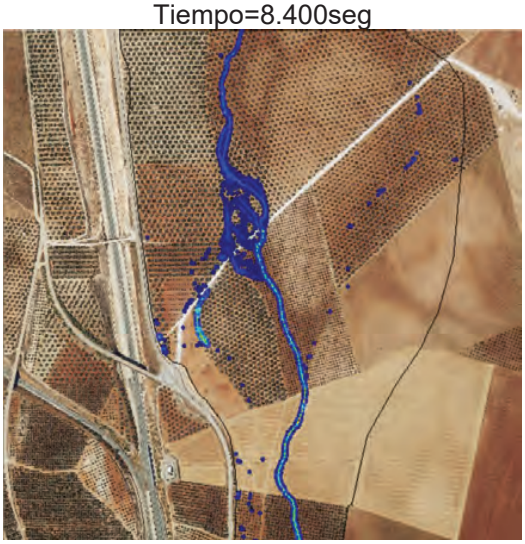
Tiempo=7.800seg



Tiempo=8.400seg



Tiempo=9.000seg



Tiempo=9.600seg

Ilustración 28. Simulación 2.- Planta zonas inundables. Tiempo 600 a 9.000seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

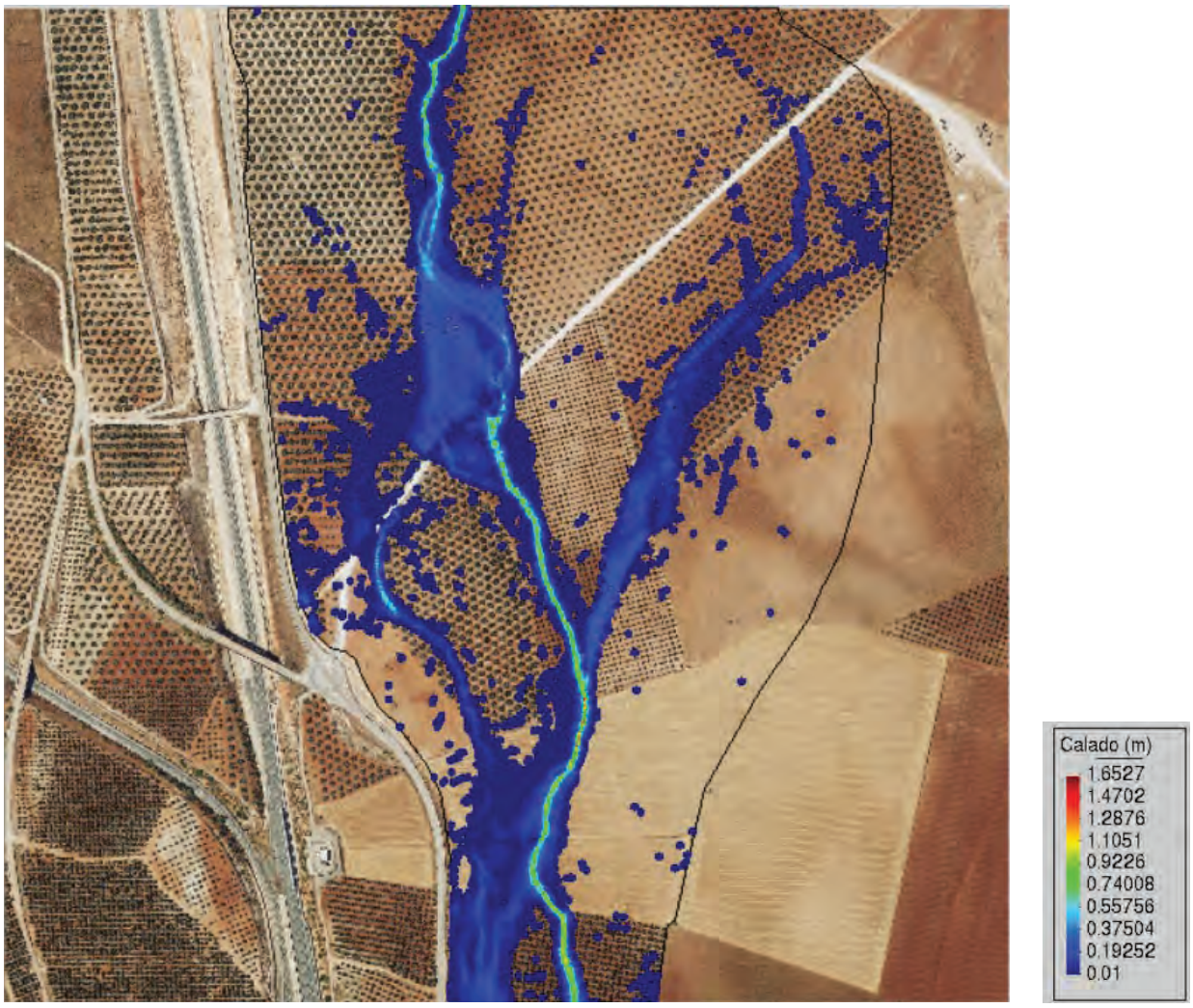


Ilustración 29. Simulación 2.- Planta zonas inundables. Tiempo crítico; 5.400seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

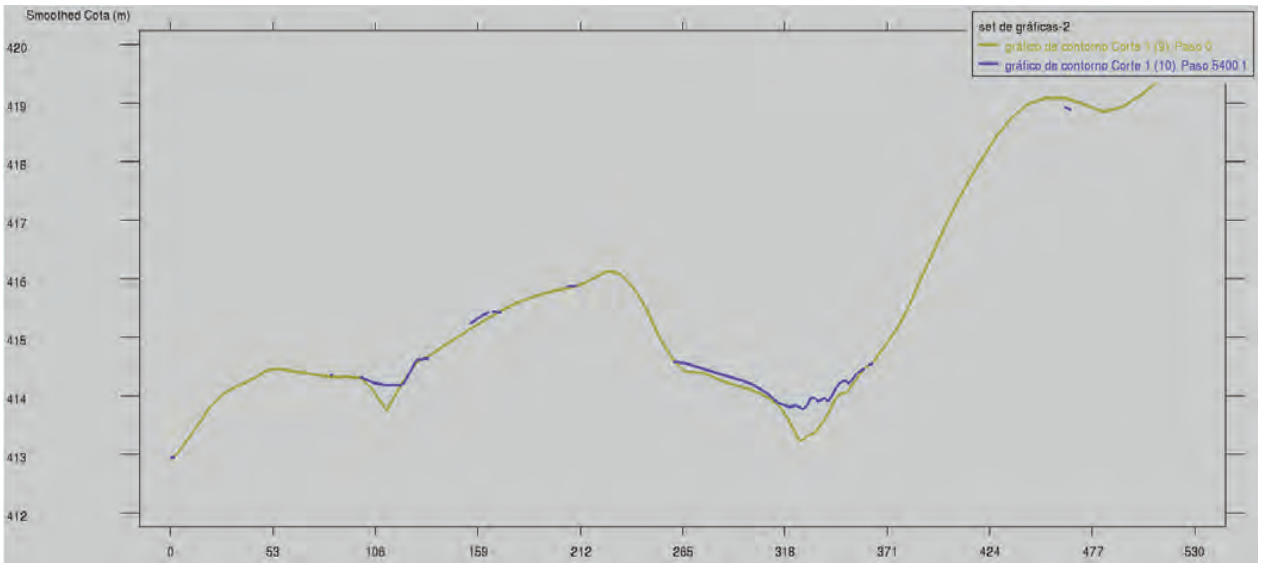


Ilustración 30. Simulación 2.- Perfil transversal en parcela de estudio. Tiempo 5.400seg

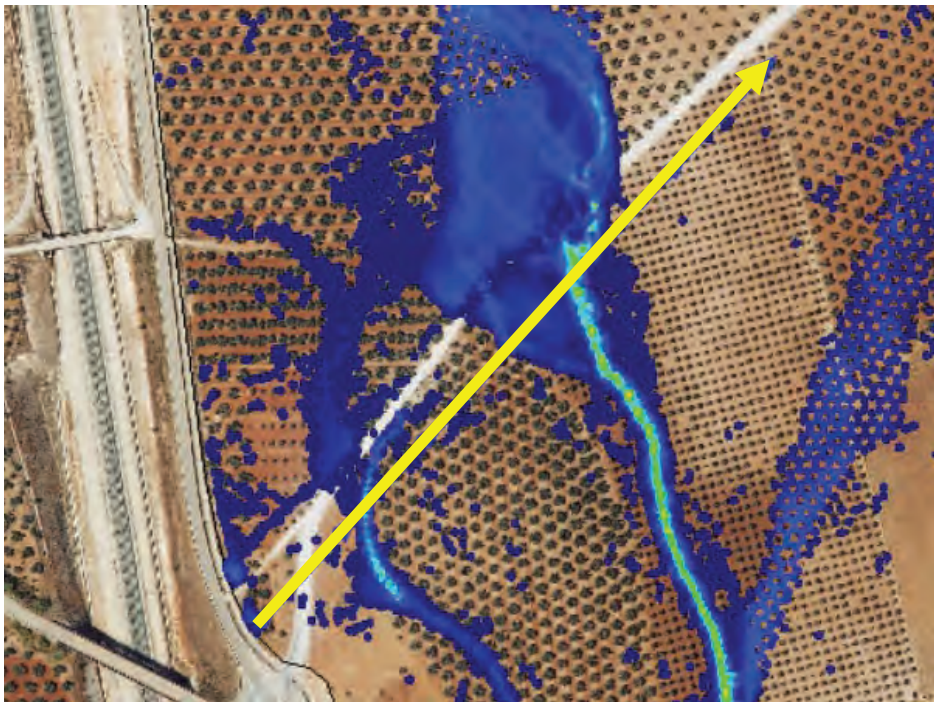


Ilustración 31. Simulación 2.- Planta ubicación Perfil transversal en parcela de estudio. Tiempo 5.400seg

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

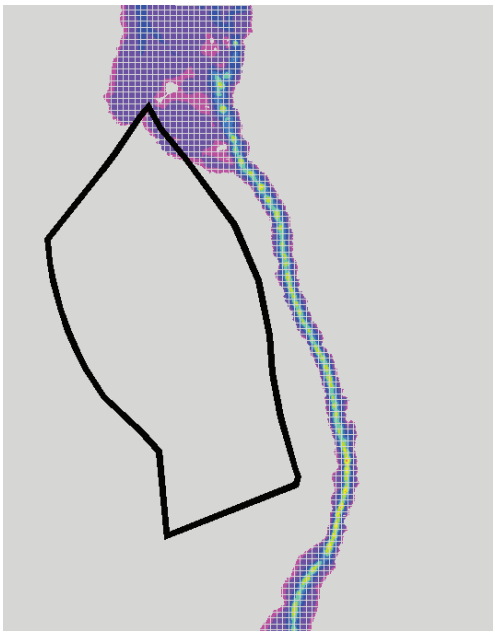
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

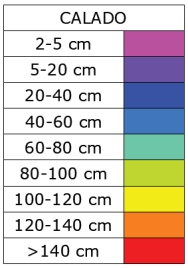
FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

4.2.4. ANÁLISIS DE RESULTADOS EN LA PARCELA DE ESTUDIO

A continuación se muestran los resultados obtenidos (valores de calado maores de 2 cm para una mejor comprensión) en las dos simulaciones:





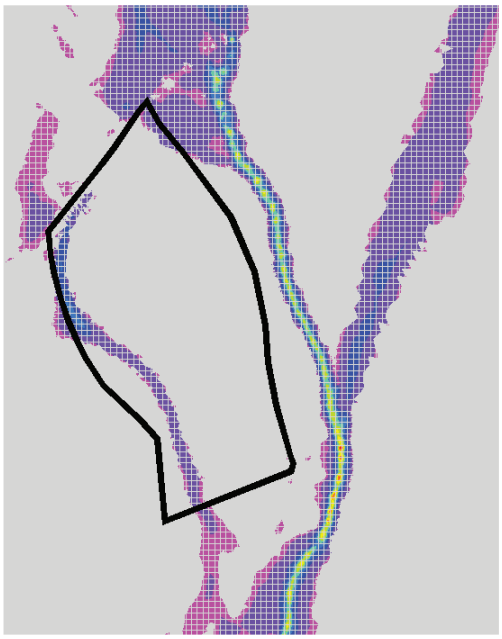


Ilustración 32. Simulación 1. Sin lluvia. Zona inundable en entorno parcela

Ilustración 33. Simulación 2. Con lluvia. Zona inundable en entorno parcela

Se observa una pequeña afección de la zona inundable del cauce principal (al este de la parcela) al norte de la parcela de estudio, sensiblemente coincidente en las dos simulaciones. Se obtiene la envolvente de dicha afección resultando una superficie de 580,21 m^2.

De la simulación 2 (con lluvia) se observa el funcionamiento de un canal de drenaje que discurre por el interior de la parcela en su lindero oeste. Esta vía de desagüe recoge una subcuenca de 98.393 m^2 al norte de la parcela de estudio (en amarillo en la imagen adjunta)

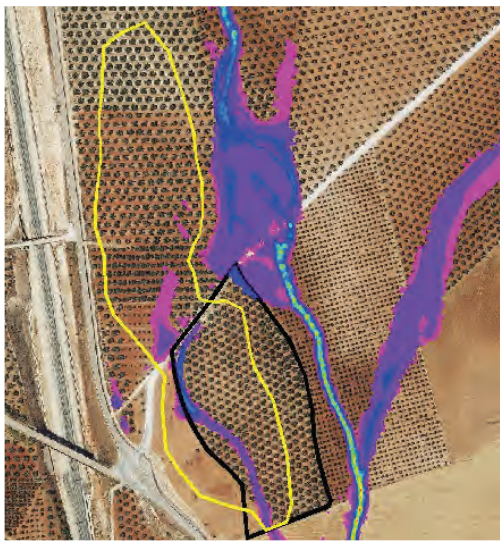


Ilustración 34. Subcuenca recogida por canal de desagüe en lindero oeste de la parcela de estudio

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

4.2.5. ESTUDIOS REALIZADOS POR ORGANISMO DE CUENCA

Consultados datos del visor cartográfico de zonas inundables, del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) se observa que está estudiado el río Guadalhorce y afluentes en la zona de estudio, tal y como se observa en la imagen adjunta:

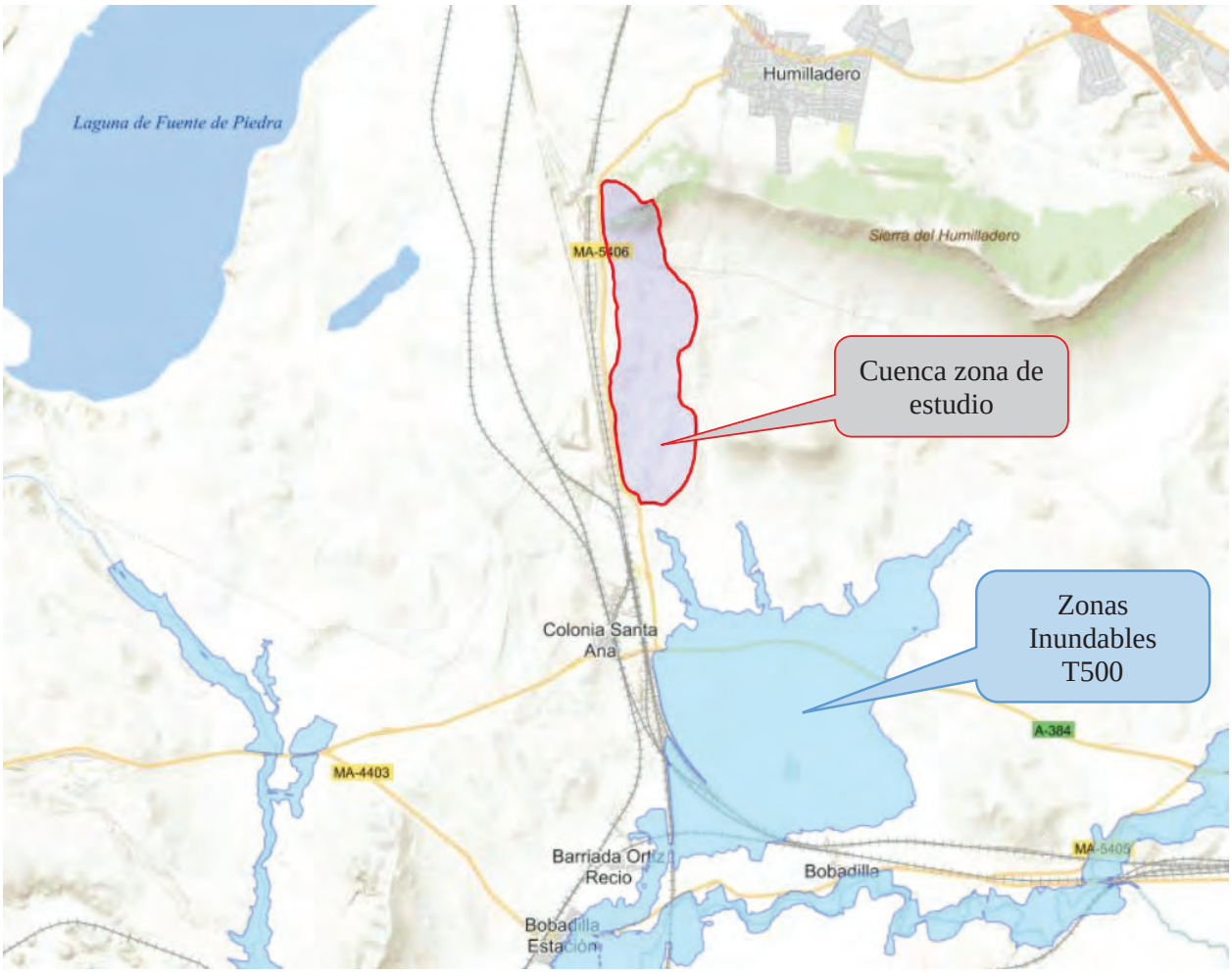


Ilustración 35. Zonas Inundables T500, según visor cartográfico SNCZI

La parcela objeto del presente estudio queda fuera de las zonas inundables definidas por el SNCZI.

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

4.2.6. CONCLUSIONES

De las simulaciones realizadas se concluye que existe una pequeña zona al norte de la parcela de estudio (resaltada en color naranja en la imagen adjunta), de superficie 580,21 m^2, que se encuentra en área inundable para T=500 años, con calados inferiores a 20 cm.

No afecta a edificaciones previstas en la implantación inicial de las Instalaciones.

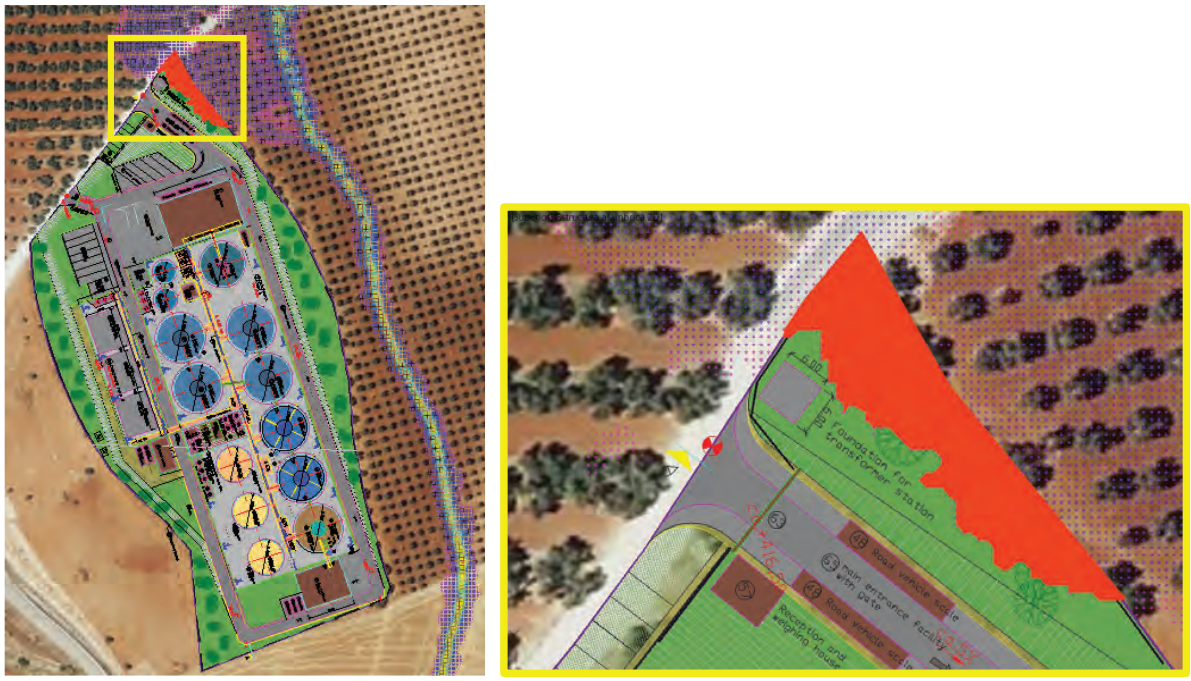


Ilustración 36. Zona inundable T500 al norte de la parcela de estudio

De la simulación 2 (con lluvia) se observa que en la actualidad existe un canal de drenaje en el interior de la parcela, en su lindero oeste, que recoge una pequeña zona situada al norte que no desagua directamente al cauce ubicado junto al lindeo este.

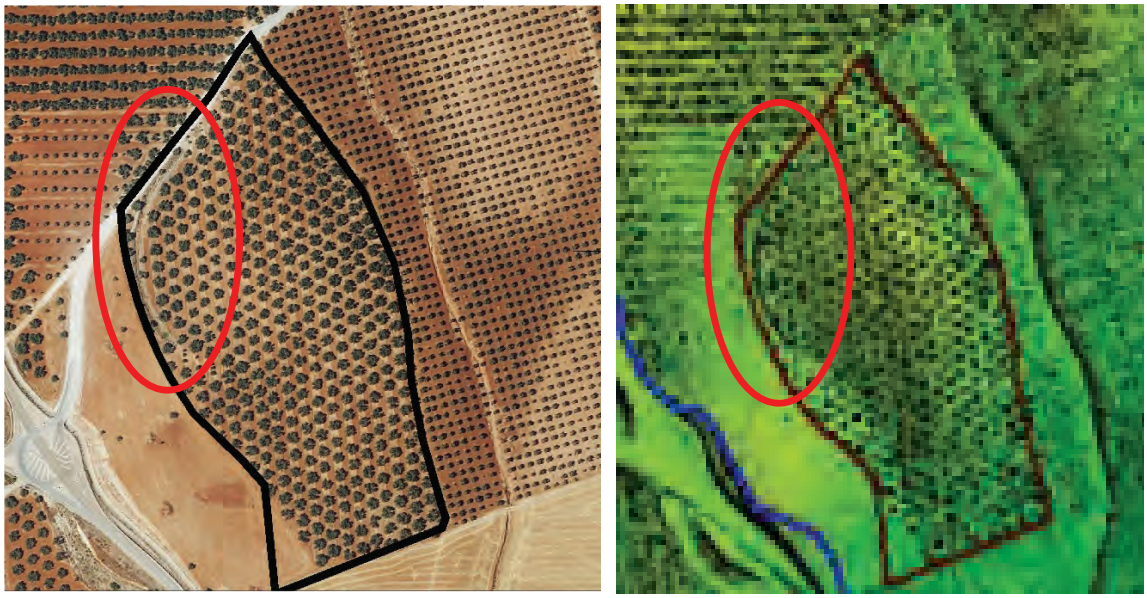


Ilustración 37. Imagen áerea y LIDAR de la parcela de estudio donde se observa canal de drenaje

CSV: 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05D00W5G3L5W5E7E1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:10
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403869
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Se deberá mantener esta vía de desagüe existente (en negro en la imagen adjunta) una vez construidas las instalaciones, si bien se plantea un pequeño desvío (en amarillo en la imagen adjunta) en el límite occidental, para adecuar el trazado del canal de drenaje a dichas instalaciones, manteniendo sus puntos de inicio y final en los límites de la parcela.

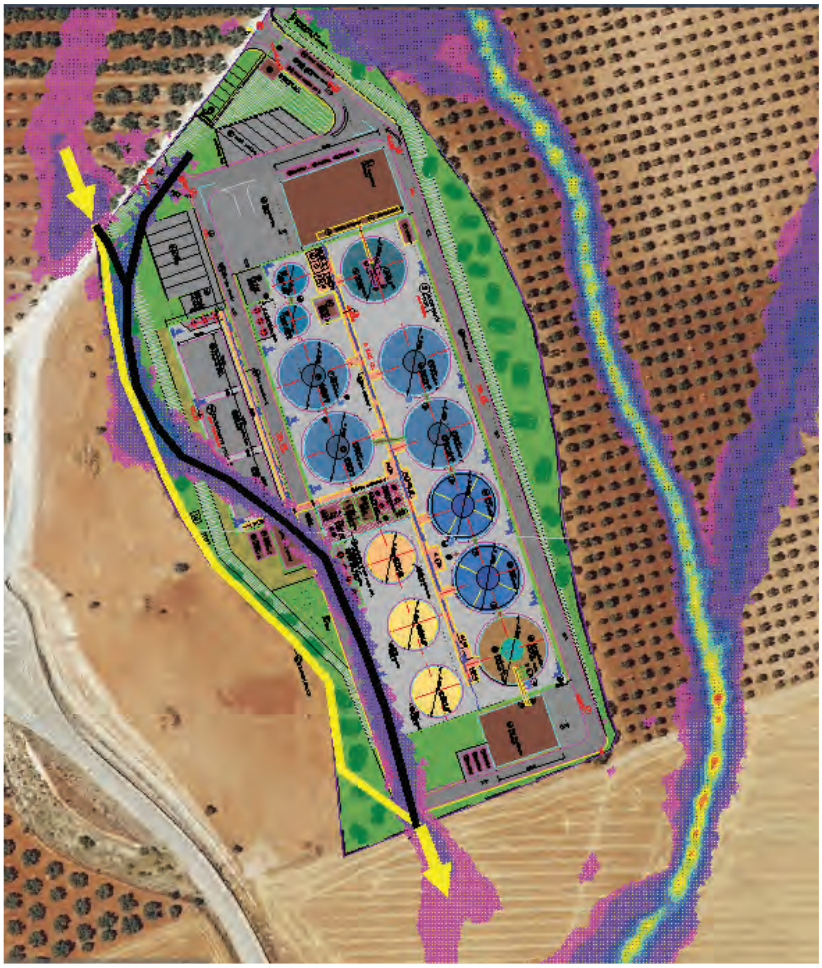


Ilustración 38. Desvío propuesto canal Desagüe en lindero oeste de la parcela de estudio

En caso de que la implantación definitiva de las instalaciones implique excavaciones respecto al terreno natural en el perímetro de la parcela, se deberán disponer cuentas de guarda de desmonte y/o de pie de terraplén en dicho perímetro para mantener las vías de desagüe actuales y evitar intrusiones en las nuevas instalaciones, así como variaciones en la red de drenaje actual en el entorno de las mismas.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO CANAL DESAGÜE

5.1. HDROLOGÍA

5.1.1. INTRODUCCIÓN

Siguiendo la misma metodología empleada para la cuenca principal, se calcula el caudal previsto en la parte inferior del canal de drenaje ubicado en el lindeo oeste de la parcela de estudio:

5.1.2. CÁLCULO DE CAUDALES

SUBCUENCA CANAL DRENAJE		
PARÁMETROS FÍSICOS		
Área cuenca	0,098	km2
Cauce principal		
Longitud	0,84	km
Cota superior	429	m
Cota inferior	407	m
Diferencia de Cotas	22	m
Pendiente	0,0262	m/m
	2,62	%
Tiempo de concentración	0,53	h

Tabla 15. Parámetros físicos Subcuenca canal drenaje

SUBCUENCA CANAL DRENAJE			
USOS DEL SUELO			
USO (Mapas Consejería)	**USO (Equivalente Norma 5.2 IC)**	**%**	**A (km2)**
Cultivos leñosos en secano. Olivar	22310 (Olivar en secano)	98	0,10
Cultivos herbáceos en secano	24212 (Mosaico de cultivos permanentes en secano)	2	0,00
TOTAL		100	0,10

Tabla 16. Usos del suelo Subcuenca canal drenaje

SUBCUENCA CANAL DRENAJE						
UMBRAL DE ESCORRENTÍA INICIAL						
USO SUELO s/ Norma 5.2 IC	**%**	**A (km2)**	**Pte**	**Grupo suelo**	**P_o^i**	**Ponderado**
22310 (Olivar en secano)	98	0,10	>3%	C	15	14,7
24212 (Mosaico de cultivos permanentes en secano)	2	0,00	>3%	C	15	0,3
TOTAL	100	0,10				**15**

Tabla 17. Umbral de escorrentía Subcuenca canal drenaje

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

CÁLCULO COEFICIENTE ESCORRENTÍA					
T	KA	Po	Pd	Ccalc	Cadoptado
2	1,000	31,5	46,40	0,07	**0,15**
5	1,000	31,5	66,35	0,16	**0,20**
10	1,000	31,5	81,60	0,22	**0,25**
25	1,000	31,5	100,95	0,29	**0,30**
50	1,000	31,5	115,35	0,33	**0,35**
100	1,000	31,5	131,50	0,37	**0,40**
200	1,000	31,5	154,85	0,43	**0,45**
500	1,000	31,5	191,35	0,51	**0,55**

Tabla 18. Coeficiente de escorrentía Subcuenca canal drenaje

CÁLCULO INTENSIDAD DE PRECIPITACIÓN, I(T,t) en mm/h											
T	KA	Pd (mm)	Id (mm/h)	t (h)	I1/Id	Fa	I_{IDF}(T,tc)	I_{IDF}(T,24)	Fb	Fint	I(T,t) (mm/h)
2	1,000	46,40	1,93	0,53	9,00	12,72	21,93	2,08	11,91	12,72	24,60
5	1,000	66,35	2,76	0,53	9,00	12,72	26,74	2,54	11,91	12,72	35,17
10	1,000	81,60	3,40	0,53	9,00	12,72	31,07	2,95	11,91	12,72	43,26
25	1,000	100,95	4,21	0,53	9,00	12,72	37,88	3,59	11,91	12,72	53,52
50	1,000	115,35	4,81	0,53	9,00	12,72	44,02	4,18	11,91	12,72	61,15
100	1,000	131,50	5,48	0,53	9,00	12,72	51,14	4,85	11,91	12,72	69,71
200	1,000	154,85	6,45	0,53	9,00	12,72	59,43	5,64	11,91	12,72	82,09
500	1,000	191,35	7,97	0,53	9,00	12,72	72,46	6,87	11,91	12,72	101,44

Tabla 19. Intensidad de Precipitación Subcuenca canal drenaje

CÁLCULO CAUDALES					
T	C	A (km^2)	I(T,t) (mm/h)	K_T	Q (m^3/s)
2	0,150	0,10	24,60	1,03	**0,10**
5	0,200	0,10	35,17	1,03	**0,20**
10	0,250	0,10	43,26	1,03	**0,30**
25	0,300	0,10	53,52	1,03	**0,45**
50	0,350	0,10	61,15	1,03	**0,60**
100	0,400	0,10	69,71	1,03	**0,79**
200	0,450	0,10	82,09	1,03	**1,04**
500	0,550	0,10	101,44	1,03	**1,57**

Tabla 20. Cálculo de caudales Subcuenca canal drenaje

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.2. HIDRÁULICA

Para la comprobación hidráulica del canal de drenaje se tienen en cuenta los siguientes datos de partida:

- Caudales de diseño: Q_{50}=0,60 m^3/s, correspondiente a T 50
  Q_{500}=1,57 m^3/s, correspondiente a T 500
- Pendiente del canal: 2,00 %
- Geometría del canal: Trapezoidal
  Ancho inferior 0.80 m
  Taludes 1h/5v
  Altura total 1.00 m
- Material: Hormigón

Se utiliza sotware Hcanales, que utiliza la formulación de manning en canales abiertos.

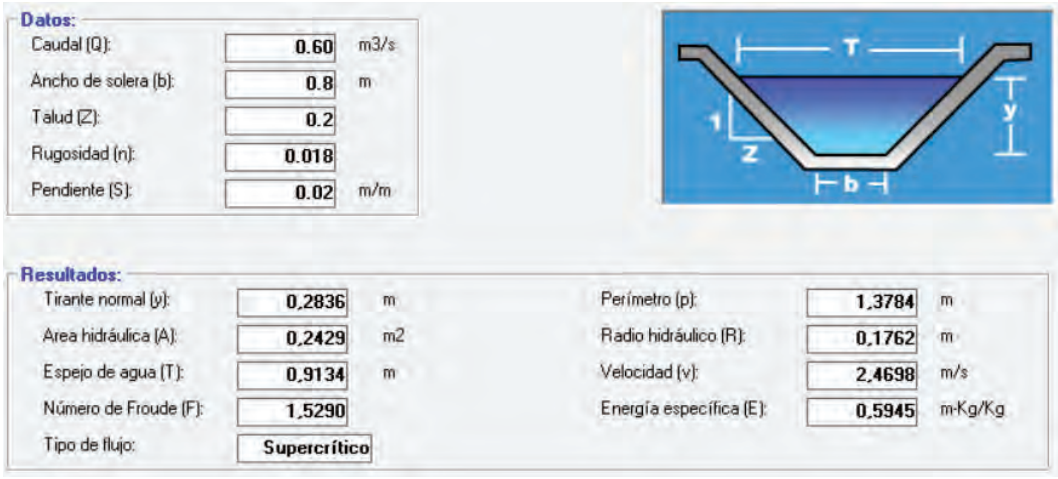


Tabla 21. Cálculo hidráulico canal drenaje para T50

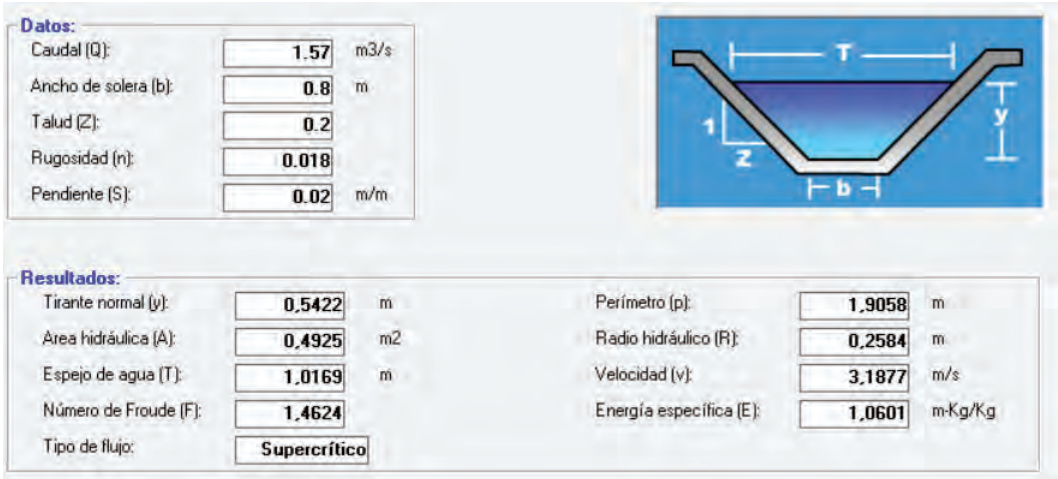


Tabla 22. Cálculo hidráulico canal drenaje para T500

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5.3. RESUMEN Y CONCLUSIONES

Para dar continuidad al drenaje actual en el lindero oeste de la parcela de estudio, se deberá construir un canal, de trazado sensiblemente coincidente con la vía de desagüe actual.

A falta de planimetría de detalle de las nuevas instalaciones y, partiendo del plano de implantación inicial facilitado, se realizan los cálculos para un canal trapezoidal de hormigón, de pendiente 2.00%, base 0.80 m, taludes 1h/5v y altura total 1.00 m.

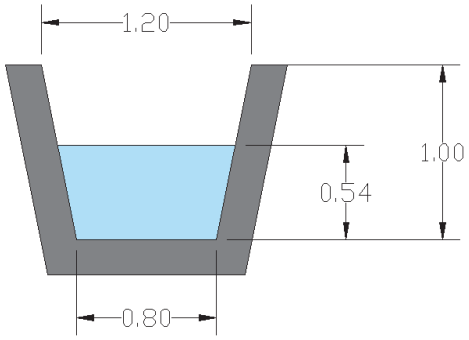


Ilustración 39. Sección tipo canal de drenaje propuesto en lindero oeste de la parcela

El canal definido, sería capaz de desaguar el caudal previsto para T 500 años (1.57 m^3/s) con un resguardo superior a 40 cm.

En Granada, a 18 de marzo de 2023:

24277945L ROBERTO CARLOS GARCIA (R: B18545467)

Firmado digitalmente por 24277945L ROBERTO CARLOS GARCIA (R: B18545467)
Fecha: 2025.03.18 21:17:43 +01'00'

Roberto Carlos García Mesa

ICCP colegiado 14539

Galería Técnica Andaluces, S.L.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación sobre fotografía aérea de la zona de estudio 1
Ilustración 2. Cauces, parcelas y cuenca superpuestos sobre mapa topográfico 1:10.000 Ráster (año 2013) 2
Ilustración 3. Ubicación sobre fotografía aérea de Estaciones meteorógicas cercanas a punto de estudio 4
Ilustración 4. Estaciones meteorológicas seleccionadas. 5
Ilustración 5. Mapa Isoyetas T=2 13
Ilustración 6. Mapa Isoyetas T=5 13
Ilustración 7. Mapa Isoyetas T=10 13
Ilustración 8. Mapa Isoyetas T=25 13
Ilustración 9. Mapa Isoyetas T=50 13
Ilustración 10. Mapa Isoyetas T=100 13
Ilustración 11. Mapa Isoyetas T=200 13
Ilustración 12. Mapa Isoyetas T=500 13
Ilustración 13. Delimitación Cuenca punto de estudio 16
Ilustración 14. Usos del suelo. Cuenca punto de estudio. 17
Ilustración 15. Mapa de pendientes. Cuenca punto de estudio 18
Ilustración 16. Mapa litológico. Cuenca punto de estudio. 19
Ilustración 17. Mapa del Índice de Torrencialidad (I1/Id). Figura 2.3 Norma 5.2IC 21
Ilustración 18. Contorno zona de estudio en simulación IBER y ubicación parcela estudio 24
Ilustración 19. Superficies interiores generadas en simulación IBER 25
Ilustración 20. Topografía utilizada a partir de mapas LIDAR 25
Ilustración 21. Zonas con diferente coeficiente de rugosidad (manning) considerados en IBER 26
Ilustración 22. Tamaños de malla considerados en IBER según zonas 26
Ilustración 23. Vista zona mallada después de elevaciones. Simulación IBER 27
Ilustración 24. Simulación 1.- Planta zonas inundables. Tiempo 600 a 9.000seg 31
Ilustración 25. Simulación 1.- Planta zonas inundables. Tiempo crítico; 5.400seg 32
Ilustración 26. Simulación 1.- Perfil transversal en parcela de estudio. Tiempo 5.400seg 33
Ilustración 27. Simulación 1.- Planta ubicación Perfil transversal en parcela de estudio. Tiempo 5.400seg 33
Ilustración 28. Simulación 2.- Planta zonas inundables. Tiempo 600 a 9.000seg 36
Ilustración 29. Simulación 2.- Planta zonas inundables. Tiempo crítico; 5.400seg 37
Ilustración 30. Simulación 2.- Perfil transversal en parcela de estudio. Tiempo 5.400seg 38
Ilustración 31. Simulación 2.- Planta ubicación Perfil transversal en parcela de estudio. Tiempo 5.400seg 38
Ilustración 32. Simulación 1. Sin lluvia. Zona inundable en entorno parcela 39
Ilustración 33. Simulación 2. Con lluvia. Zona inundable en entorno parcela 39
Ilustración 34. Subcuenca recogida por canal de desagüe en lindero oeste de la parcela de estudio 39
Ilustración 35. Zonas Inundables T500, según visor cartográfico SNCZI 40
Ilustración 36. Zona inundable T500 al norte de la parcela de estudio 41
Ilustración 37. Imagen áerea y LIDAR de la parcela de estudio donde se observa canal de drenaje 41
Ilustración 38. Desvío propuesto canal Desagüe en lindero oeste de la parcela de estudio 42
Ilustración 39. Sección tipo canal de drenaje propuesto en lindero oeste de la parcela 46

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Ajuste modelos Precipitación. Estación de Archidona 9
Gráfica 2. Ajuste modelos Precipitación. Estación de Antequera 10
Gráfica 3. Ajuste modelos Precipitación. Estación de Sierra de las Yeguas 10
Gráfica 4. Hidrograma de cálculo utilizado en simulaciones 1 y 2 28
Gráfica 5. Hietograma de cálculo utilizado en simulación 2 28

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Estaciones Meteorológicas cercanas al punto de estudio. Red Consejería Agricultura, Junta de Andalucía 4
Tabla 2. Datos históricos precipitación máxima diaria en estaciones seleccionadas....6
Tabla 3. Coordenadas estaciones y punto de estudio para cálculo en MAXPLUWIN....8
Tabla 4. Valores de Pm,24 obtenidos en MAXPLUWIN. Estaciones y punto de estudio 8
Tabla 5. Precipitación máxima diaria para los diferentes modelos. ARCHIDONA 12
Tabla 6. Precipitación máxima diaria para los diferentes modelos. ANTEQUERA 12
Tabla 7. Precipitación máxima diaria para los diferentes modelos. SIERRA DE LAS YEGUAS 12
Tabla 8. Precipitación máxima diaria adoptada. Punto de estudio....14
Tabla 9. Parámetros físicos Cuenca punto de estudio....17
Tabla 10. Usos del suelo. Cuenca punto de estudio....18
Tabla 11. Umbral de Escorrentía inicial. Cuenca Cauce punto de estudio....19
Tabla 12. Coeficientes de escorrentía. Cuenca punto de estudio 20
Tabla 13. Cálculo de la Intensidad de Precipitación. Cuenca punto de estudio 22
Tabla 14. Cálculo de los Caudales de Cálculo. Cuenca punto de estudio....23
Tabla 15. Parámetros físicos Subcuenca canal drenaje....43
Tabla 16. Usos del suelo Subcuenca canal drenaje....43
Tabla 17. Umbral de escorrentía Subcuenca canal drenaje....43
Tabla 18. Coeficiente de escorrentía Subcuenca canal drenaje....44
Tabla 19. Intensidad de Precipitación Subcuenca canal drenaje....44
Tabla 20. Cálculo de caudales Subcuenca canal drenaje 44
Tabla 21. Cálculo hidráulico canal drenaje para T50....45
Tabla 22. Cálculo hidráulico canal drenaje para T500....45

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO **6**. **RESOLUCIÓN FAVORABLE DELEGACIÓN DE CULTURA DE MÁLAGA**

Fecha de emisión: junio 2025
Rev: 00

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Málaga

Expte: **TA250018**

Asunto: **INFORME**

UPPH / **mgm**

KIWI ENERGIA, S.L.
Avda Cumbres, nº 0
29604 Marbella (Málaga)

Con fecha de **25 de febrero de 2025**, se recibe por Registro Electrónico en esta Delegación Territorial escrito de Ihor Mostoviuk solicitando informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico y certificado de innecesariedad de actividad arqueológica en relación al proyecto PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA); actuación sometida a instrumentos de prevención y control ambiental según el art. 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA en adelante).

La documentación remitida consta de escrito de consulta previa, documento normalizado de solicitud de informe con información adjunta de la memoria resumen del proyecto y documentación planimétrica de localización del proyecto. Dicha actuación está sometida a Autorización Ambiental Integrada (AAI) por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA en adelante).

Una vez estudiada la documentación se ha emitido el siguiente informe por los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial:

“ PROYECTO PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA).

La actuación tiene como objetivo/finalidad, según documentación presentada: la instalación de una planta de producción de biometano.

Dicha actuación conllevará trabajos de movimientos de tierra, edificaciones industriales, retirada de los olivos, desbroce del terreno, la urbanización, obra civil y la implantación de todos los equipos y maquinaria necesaria, así como viales de acceso además de posibles actuaciones anejas como viales campas para maquinaria. La actuación contempla un rebaje de 9 metros desde el nivel del terreno natural de la parte más elevada de la parcela, todo lo que **afectará al subsuelo**.

El proyecto sometido a instrumentos de prevención y control ambiental no contempla alternativas.

No se presenta ninguna resolución de actividad arqueológica realizada en las parcelas objeto de proyecto, por lo que no se puede acreditar la nula afección al patrimonio arqueológico conforme al art. 59.6 de la ley 14/2007 LPHA, teniendo que desestimarse la solicitud de innecesariedad de actividad arqueológica.

ES copia auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION GARCIA CALERO	11/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmFXQ43SR2UKX7XK3GNWL9ESQD4	PÁG. 1/7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6.c) Ubicación:

Según la documentación aportada, se ubicará dentro de las parcelas catastrales n.º: 29015A058000160000LE y 29015A058000130000LX, del Término Municipal de Antequera (Málaga).

6.d) Afecciones sobre el Patrimonio Histórico:

Examinada la delimitación del área afectada, de acuerdo con los datos del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), el Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz (IBRPHA), los planeamientos urbanísticos municipales vigentes, los catálogos urbanísticos, las cartas arqueológicas y el Sistema de Gestión e Información de los Bienes Culturales de Andalucía (MOSAICO), así como otros bienes registrados o documentados en diversas fuentes bibliográficas, guías, inventarios, etc., en el ámbito de la actuación y su entorno figuran los siguientes bienes catalogados y/o inventariados por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico:

No hay bienes catalogados en las parcelas indicadas por la documentación presentada, zona de la que se desconoce la realización de cualquier investigación arqueológica en ella.

Entorno territorial de la zona de incidencia:

Bien cultural	Grado de Protección
Necropolis de la Colina 2	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Necrópolis de Ballesteros	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Necrópolis de la Colina	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Las Albinas	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Arroyo Villala	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Ferradores I	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Cortijo San Pedro	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
El Cojito	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Cortijo del Tajón	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Casa de los Frailes	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Las Lomas 2	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Las Lomas 1	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
La Torca 4	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
La Torca 2	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor.
Cañada Real de Sierra de Yeguas a Antequera	• Catalogado en el Catálogo Urbanístico y/o planeamiento urbanístico/carta arqueológica en vigor. • Protección Etnológica Parcial por Planeamiento Urbanístico.

6.d.3) Afecciones en relación al patrimonio arqueológico desconocido:

En la actualidad se desconoce el potencial arqueológico de la zona y/o no se puede evaluar de forma cierta la afección al mismo. Por lo que se hace necesaria la **adopción de medidas preventivas** con respecto al patrimonio arqueológico debido a la **escasez de actividades arqueológicas realizadas en la zona**, la falta de documentación al respecto y la relativa proximidad de algún yacimiento arqueológico y patrimo-

ES copia auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

nio etnológico protegido; así como por la probabilidad de presencia de yacimientos arqueológicos subyacentes no conocidos en la zona. Consultado el Mapa Andaluz de Potencial Arqueológico (MAPA), procedente del Modelo Andaluz de Predicación Arqueológica de 2007 del IAPH (estimaciones de ámbito rural para épocas desde el Neolítico hasta Época Romana), se observa los siguientes niveles probabilíticos:

- Potencial alto para la época: Edad del Bronce / Edad del Hierro / Época Romana.
- Potencial medio-alta para la época: Edad del Cobre.

6.e) Directrices o medidas a adoptar para la prevención del impacto sobre el patrimonio histórico:

Analizada la documentación presentada y obrante en esta Delegación Territorial, se observa que, *a priori*, el proyecto **podría presentar afección** sobre el patrimonio histórico desconocido. En relación al Patrimonio Histórico, se estima la necesidad de adoptar las siguientes directrices y/o medidas para la prevención del impacto sobre el patrimonio histórico:

6.e.1.) Directrices y/o medidas sobre el Patrimonio Arqueológico:

En relación al **patrimonio arqueológico**, se estima la necesidad de la realización de una o varias actividades arqueológicas (art. 32.1 LPHA), de acuerdo con los siguientes puntos:

I. Tras el análisis de la documentación presentada por el interesado se concluye que **existe afección a un patrimonio arqueológico no protegido expresamente** o bien se desconoce el potencial arqueológico de la zona o no se puede evaluar de forma cierta la afección al mismo, se deberán realizar las actividades arqueológicas necesarias atendiendo a la naturaleza y circunstancias del yacimiento y del proyecto. **Deberán realizarse** una **actividad arqueológica preventiva** en la modalidad de **prospección arqueológica** en todas las alternativas del proyecto, incluyendo tanto las zonas de uso permanente como temporal. Todas las actividades arqueológicas deberán estar finalizadas antes del inicio del trámite ambiental. Una vez concluidas las actuaciones arqueológicas y establecidas las correspondientes determinaciones en la **resolución de la memoria** de la actividad arqueológica por parte del órgano competente en patrimonio cultural, el promotor dispondrá de información suficiente para presentar su solicitud ante el órgano ambiental, según lo dispuesto en el artículo 32.1.

6.f) Alcance del Estudio de Impacto Ambiental o Documento Ambiental en el factor de Patrimonio Histórico.

La persona o entidad promotora, en el documento de Estudio de Impacto Ambiental o Documento Ambiental, en relación al factor del Patrimonio Histórico, deberá incluir:

- **Adaptar el proyecto** a las directrices y medidas **establecidas en el punto 6.e del presente informe** previo sobre la afección al Patrimonio Histórico **y** las establecidas en las **resoluciones de actividades arqueológicas** previas indicadas en el punto 6.e.1 del presente informe.

- **Inventario** detallado de los elementos integrantes del patrimonio histórico (art. 2 de la ley 14/2007 LPHA) que se encuentren en el entorno del proyecto en todas sus alternativas (art. 77 del Reglamen-

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 ES copia auténtica de documento electrónico

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25 ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026	DOCUMENTO: 20263403870 Fecha: 19/03/2026 Hora: 11:05

to de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 febrero). Incluyendo los entornos de los BIC (art. 28 de la Ley 14/2007 LPHA).

- Identificar, describir y evaluar de forma apropiada en función de cada caso concreto los **efectos significativos directos e indirectos** del proyecto en los siguientes factores: bienes integrantes del patrimonio histórico, se encuentren catalogados o no, sean de naturaleza material, inmaterial o paisaje cultural y revelen un interés artístico, histórico, arqueológico, etnológico, arquitectónico, documental, bibliográfico, científico o industrial (art. 19.6.d y Anexo II de la Ley 7/2007 GICA). Así como la contaminación visual o perceptiva de los bienes integrantes del patrimonio histórico (art. 19.1 de la Ley 14/2007 LPHA). Incluyendo los entornos de los BIC (art. 28 de la Ley 14/2007 LPHA). Analizándolo en **todas las alternativas** del proyecto.

- Se considera imprescindible **identificar y caracterizar los elementos del patrimonio cultural** afectados, directa o indirectamente, por el proyecto en todas las alternativas, mediante cruce del mapa de ocupaciones de los elementos que componen el proyecto con el mapa de elementos del patrimonio histórico inventariados o conocidos tras la prospección arqueológica.

- En caso de **identificar** la existencia de elementos potencialmente afectados, será necesario **analizar** las incompatibilidades, prohibiciones o limitaciones derivadas de su normativa de protección.

- Incluir **propuestas de medidas protectoras y correctoras y un programa de vigilancia ambiental**. Dichas medidas deberán rebajar a impacto compatible o moderado la afección sobre el patrimonio histórico.

6.g) Alcance de las actividades arqueológicas previas indicada en el punto 6.e.1.

Todas las **actividades arqueológicas** que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser **tramitadas**, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (**arqueólogo/a**), conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Prospección Arqueológica.

La actividad arqueológica indicada que deba realizarse bajo la modalidad de prospección arqueológica deberá tramitarse conforme al art. 52 de la LPHA e incluir el siguiente alcance:

- La prospección arqueológica tendrá como **objetivo** estudiar el área objeto del proyecto para identificar nuevos yacimientos y bienes culturales en el territorio afectado y evaluar el impacto del proyecto sobre el patrimonio histórico, incluyendo tanto bienes ya inventariados o conocidos como los nuevos bienes localizados durante la actividad. Deberá valorar el potencial arqueológico de la zona y en su caso indicar si no se puede evaluar de forma cierta la afección al mismo.

- El **objeto** de estudio serán los bienes integrantes del patrimonio histórico de Andalucía, conforme al art. 2 de la Ley 14/2007 LPHA.

- El **área objeto del proyecto** estará delimitado por:

ES copia auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- **Zona de afección**: todas las superficies sobre las que el proyecto incide de forma directa. Abarcará un área que incluya todas las zonas que puedan verse afectadas por la construcción de cualquiera de los elementos del proyecto, tanto las zonas de uso temporal como en las de uso permanente, incluidas las superficies auxiliares (zonas de acopios, instalaciones auxiliares, canteras, vertederos, etc.) y los accesos temporales (incluida las ampliaciones necesarias para el paso temporal de vehículos de obra) y/o definitivos necesarios para su construcción. Incluir en esta zona la zona de servidumbre de la construcción según su normativa sectorial.
- **Zona de incidencia**: área indirectamente afectada por el proyecto, y que abarca hasta 200 m medidos desde el límite exterior de la zona de obra. La distancia estará condicionada al tipo de obra y a la legislación vigente.
- **Zona de muestreo**: bienes catalogados que aunque estando fuera de la zona de afección o incidencia del proyecto, éste pueda causarle impacto visual o contaminación visual y perceptiva según la legislación sectorial de patrimonio histórico. Se incluirá BIC que aunque se encuentren muy separados de la obra, su entorno de BIC se encuentren afectados directa o indirectamente por la obra.

7. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

7.a) Marco normativo:

El artículo 32 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía indica lo siguiente:

"*1. La persona o* ***entidad promotora de una actividad sometida a alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental*** *que contenga el resultado de la evaluación de impacto ambiental de la misma, de acuerdo con la normativa vigente en esta materia, y cuyo otorgamiento corresponda a la Consejería competente en materia de medio ambiente,* ***deberá solicitar a la Consejería*** *competente en materia de patrimonio histórico,* ***informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico****, incluidas las afecciones arqueológicas.* ***Esta remitirá el informe solicitado*** *en el plazo de dos meses* ***relacionando los bienes del patrimonio histórico*** *e identificando su grado de protección,* ***pudiendo aportar directrices*** *o medidas cautelares a adoptar,* ***debiendo ser estos bienes objeto de un tratamiento adecuado en el proyecto y estudio de impacto o documento ambiental*** *que se elabore.*

En estos casos, la persona o ***entidad promotora de la misma, incluirá preceptivamente en el estudio de impacto ambiental o documento ambiental*** *que deba presentar ante la Consejería competente en materia de medio ambiente,* ***tanto las consideraciones recogidas en el informe previo*** *proporcionado por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico contemplado en el apartado anterior,* ***como las determinaciones contempladas en la resolución emitida por ésta sobre los resultados de la actividad arqueológica*** *sometida al régimen de autorizaciones previsto en el artículo 52 de esta ley o en su caso, certificación acreditativa de la innecesariedad de tal actividad según lo dispuesto en el artículo 59 de la misma.*

2. La Consejería competente en materia de medio ambiente recabará informe vinculante de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre la afección al Patrimonio Histórico de la actividad proyectada. Este informe deberá emitirse en un plazo máximo de treinta días, transcurrido el cual se entenderá favorable. No obstante, cuando la actividad incida sobre inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, el plazo será de tres meses y de no ser emitido en este plazo se entenderá desfavorable. En caso de informe favorable éste se considerará a todos los efectos como la autorización a que se refiere el artículo 33.".

ES COPIA auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

7.b) Procedimiento:

1.- El presente informe corresponde al "**informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico**" que establece el art. 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.- **En caso de modificación** del proyecto, siempre antes del inicio del trámite ambiental, el solicitante deberá notificar a la administración de Cultura cualquier circunstancia que pudiera producir una incidencia en el patrimonio histórico distinta a la ya valorada en el informe emitido, lo que dará lugar a la emisión de un nuevo informe sujeto a un nuevo plazo de emisión del mismo.

3.- **Realizar** las **actividades arqueológicas** previas indicadas en el punto 6.e.1 del presente informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico de forma previa al inicio del trámite ambiental ante la Consejería competente en materia de medio ambiente.

4.- Tras la obtención del "informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico", necesariamente el interesado **deberá adecuar el proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental o Documento Ambiental** a las determinaciones y a las medidas correctoras derivadas del informe previo de afección patrimonial y de la/s resolución/es de la Consejería competente en materia de cultura en la fase anterior, en el caso de realizar actividades arqueológicas previas. Como parte del proyecto, se incluirá la relación de los cambios que se hayan podido efectuar a consecuencia de la afección al patrimonio histórico o bien indicar que no ha sido modificado.

Asimismo, **incluirá en el Estudio de Impacto Ambiental o Documento Ambiental** en el momento de la solicitud de autorización ante la Consejería competente en materia de medio ambiente, o en su caso ante el órgano sustantivo, la siguiente documentación:

- En todo caso, el **informe previo sobre la afección al Patrimonio Histórico** relativo al artículo 32.1 LPHA emitido por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

- **Estudio de Impacto Ambiental o Documento Ambiental** adaptado a las determinaciones y a las medidas correctoras derivadas del informe previo de afección patrimonial y de la/s resolución/es de la Consejería competente en materia de cultura

- **Resolución/es** de la/s memoria/s de la **actividad/es arqueológica/s** que deberán ser realizada/s previamente.

4.- La Consejería competente en materia de medio ambiente, tras la recepción de toda la documentación del promotor, recabará informe vinculante de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico sobre la afección al Patrimonio Histórico de la actividad proyectada. Este informe deberá emitirse en un plazo máximo de treinta días, transcurrido el cual se entenderá favorable. No obstante, cuando la actividad incida sobre inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, el plazo será de tres meses y de no ser emitido en este plazo se entenderá desfavorable.

ES COPIA auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

8. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que:

- La propuesta presenta, *a priori*, afección sobre el patrimonio histórico desconocido y requiere de la adopción de directrices y medidas que permitan evaluar el impacto ambiental en el factor de patrimonio histórico para rebajar su impacto a compatible o moderado. Las **directrices y medidas a adoptar** son:
  - Realizar, de forma previa, una **actividad arqueológica preventiva** en la modalidad de prospección arqueológica, con las determinaciones establecidas en el punto 6.e.1 y alcance indicado en el punto 6.g del presente informe.

  - **Adaptar el proyecto** y el Estudio de Impacto Ambiental o Documentación Ambiental a las determinaciones establecidas en los puntos 6.d, 6.e y 6.f del presente informe.

Las distintas fases del procedimiento, en relación al patrimonio histórico, y documentación que se deberá presentar están establecidas en el punto 7 del presente informe.**”**.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

El Jefe del Servicio de Bienes Culturales

P.O. Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico
Fdo.: María Concepción García Calero

ES copia auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25 ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026	DOCUMENTO: 20263403870 Fecha: 19/03/2026 Hora: 11:05

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE QUE SE ADOPTA EN RELACIÓN CON LA MEMORIA PRELIMINAR DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA: PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL EN PLANTA DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA, PROVINCIA DE MÁLAGA

Expte. AA. Nº 96/25-19152

Visto el expediente tramitado al efecto, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 4 de abril de 2025, se presenta en esta Delegación Territorial la **declaración responsable** para la "*actividad arqueológica preventiva mediante prospección arqueológica superficial en planta de producción de biometano",* en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga, promovida por Ihor Mostoviuk, como representante legal de KIWI ENERGÍA SL, y bajo la codirección arqueológica de Carolina Perdiguero Ayala y Javier Sánchez Pérez.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de mayo de 2025, la dirección arqueológica presentó en esta Delegación Territorial la **memoria preliminar** de la actividad realizada.

TERCERO.- Con fecha 9 de junio de 2025, por parte de los Servicios Técnicos de Arqueología de esta Delegación Territorial se emitió **informe** sobre la actividad arqueológica realizada, y sobre el contenido de la memoria y documentación presentados, que a continuación se transcribe:

"En relación con el expediente de referencia, una vez examinada la Memoria Preliminar presentada por la dirección de la actividad y la documentación existente en esta Delegación Territorial, de acuerdo con el artículo 33.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio, se emite el siguiente INFORME:

La documentación remitida por la dirección consta de Memoria Preliminar. Pendiente de entregar la Memoria Final y el Artículo para el Anuario de Actividades Arqueológicas.

La actividad se ha desarrollado conforme a los planteamientos establecidos en su declaración responsable. Está motivada por los estudios previos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental o Documentación Ambiental en relación al proyecto de implantación de planta para biometano en las parcelas catastrales 29015A05800016 y 29015A05800013 del T.M. de Antequera, actuación sometida a instrumentos de prevención y control ambiental según el art. 32.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA en adelante). La planta de producción de biometano se ubicará en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga (Andalucía), en la Ctra. MA-5406, km 10.

C/ Mauricio Moro Pareto, 2 – 6ª planta
29006 Málaga

T: 951041400
informacion.dpmalaga.ccul@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ	12/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm92P7KY4UKKVA3RAV9N5CY929D	PÁG. 1/4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

La actividad arqueológica ha consistido en un reconocimiento superficial y pedestre del terreno. En la memoria se describe la estrategia de prospección de la siguiente forma: "*Dada la baja visibilidad del terreno por la vegetación que tapizaba la superficie se han llevado a cabo bandas de prospección, con dos técnicos dispuestos en paralelo, con una intensidad entre 10 y 15 m*".

La co-dirección arqueológica expresa que en superficie no ha localizado elementos arqueológicos emergentes. Y destaca, en la memoria, lo siguiente: "*Las abundantes lluvias han cubierto la zona de vegetación, lo que dificultó en algunos puntos concretos la inspección visual superficial*".

La co-dirección arqueológica, en la memoria preliminar propone la realización de un control arqueológico de movimientos de tierras durante la fase de construcción.

La metodología arqueológica empleada permite la localización de elementos arqueológicos superficiales pero no infiere sobre la existencia o no de vestigios arqueológicos subyacentes. Sumado a este sesgo metodológico hay que tener presente la baja visibilidad por vegetación y la propuesta de la co-dirección arqueológca. Por lo que, en el caso de que exista patrimonio arqueológico subyacente no visible en superficie, no pude evaluar y por tanto no se puede acreditar la nula afección conforme a lo establecido en el Convenio de Protección del Patrimonio Arqueológico (BOE nº 173 de 20/07/2011) y art. 59 Ley 14/2007 LPHA. Por consiguiente, los servicios técnicos de la Delegación territorial proponen la adopción de medidas correctoras para la protección y tutela del mismo. La cual se materializa en la realización de una actividad arqueológica preventiva en la modalidad de control arqueológico de movimientos de tierra durante la fase de construcción del proyecto.

3. VALORACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

Como medidas de protección del Patrimonio Arqueológico para la resolución de la memoria preliminar procede dictar resolución en los siguientes términos:

1. Declarar la **idoneidad y procedencia** de la memoria presentada como memoria preliminar, condicionándola a las siguientes medidas correctoras.
2. Disponer la **realización de una actividad arqueológica preventiva**, durante toda la fase de construcción, consistente en un **control arqueológicos de movimientos de tierra** en toda la superficie afectada por la obra, incluyendo todas las zonas de uso temporal y permanentes (incluidos viales de acceso a la obra, zonas de campa de vehículos/maquinaria, etc.), de acuerdo con los requisitos y condicionantes establecidos en los artículos 52 y 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Históricos de Andalucía.
3. Si durante el procedimiento para la concesión de la licencia urbanística, o durante su ejecución, el proyecto que genera la actividad arqueológica se modificase en sus características básicas, se deberá complementar con una nueva actividad arqueológica para adaptarse a las modificaciones introducidas, según el art. 22.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio.
4. Disponer la remisión de los datos, información y resultados de la actividad arqueológica realizada para si incorporación en los archivos y registros administrativos y/o científicos procedentes."

ES copia auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La **Consejería de Cultura y Deporte** (antes denominada Turismo, Cultura y Deporte) es competente para dictar la presente resolución en virtud de los dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el **Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte** (BOJA 27/08/2024).

SEGUNDO.- El **artículo 59 de la Ley 14/2007**, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), dispone que:

1. Con carácter previo a la autorización de intervenciones sobre inmuebles afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o en bienes inmuebles de catalogación general, si las medidas correctoras señaladas por la Consejería competente en materia de patrimonio histórico así lo establecen o cuando el planeamiento urbanístico así lo disponga, podrá exigirse a la persona o entidad promotora de las mismas, cuando se presuma la existencia de restos del Patrimonio Arqueológico en el subsuelo, la realización de la actividad arqueológica necesaria para su protección.

2. La actividad arqueológica se sujetará al régimen de autorizaciones previsto en este Título y se extenderá hasta el límite del aprovechamiento urbanístico que la persona o entidad promotora tuviera atribuido sobre el subsuelo.

3. La Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá ampliar la extensión de la actividad arqueológica, financiando el coste añadido que ello suponga, cuando existiesen razones de interés científico o de protección del Patrimonio Arqueológico.

4. Realizada la actividad arqueológica y evaluada sus resultados se determinarán, por el órgano competente para autorizar la intervención, las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos, que condicionará la adquisición y materialización del aprovechamiento urbanístico atribuido.

TERCERO.- El **artículo 32 y 33 del Decreto 168/2003**, **de 17 de Junio**, por el que se aprueba el **Reglamento de Actividades Arqueológicas** regula el procedimiento relativo a la adopción de medidas a la **memoria preliminar**, indicándose en el **artículo 33.2** que : "*En el supuesto de actividades arqueológicas preventivas y urgentes, evaluada la memoria preliminar por los servicios técnicos de la Delegación Territorial, ésta emitirá la resolución prevista en el artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, en la que se especifiquen las previsiones referidas a la conservación o remoción de los bienes inmuebles hallados y su afección al proyecto de obras que generó la actividad arqueológica*"

Vistas las disposiciones antes citadas y las de general y pertinente aplicación, esta **Delegación Territorial**,

ES copia auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR LA IDONEIDAD Y PROCEDENCIA de la memoria presentada como memoria preliminar, condicionándola a las siguientes medidas correctoras.

SEGUNDO.- DISPONER LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, durante toda la fase de construcción, consistente en un **CONTROL ARQUEOLÓGICOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRA** en toda la superficie afectada por la obra, incluyendo todas las zonas de uso temporal y permanentes (incluidos viales de acceso a la obra, zonas de campa de vehículos/maquinaria, etc.), de acuerdo con los requisitos y condicionantes establecidos en los artículos 52 y 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Históricos de Andalucía.

TERCERO.- Si durante el procedimiento para la concesión de la licencia urbanística, o durante su ejecución, el proyecto que genera la actividad arqueológica se modificase en sus características básicas, se deberá complementar con una nueva actividad arqueológica para adaptarse a las modificaciones introducidas, según el art. 22.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio.

CUARTO.- DISPONER LA REMISIÓN DE LOS DATOS, INFORMACIÓN Y RESULTADOS de la actividad arqueológica realizada para si incorporación en los archivos y registros administrativos y/o científicos procedentes.

Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas en legal forma, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Fdo. Carlos García Giménez

ES copia auténtica de documento electrónico
CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO 7. ESTIMACIÓN DEL FLUJO DE CAJA OPERATIVO (CASH FLOW)

Fecha de emisión: julio 2025

Rev: 01

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14
INGRESOS														
Ventas de biometano	-	-	9 530 508	29 306 311	30 038 968	30 789 943	31 559 691	32 348 684	33 157 401	33 986 336	34 835 994	35 706 894	36 599 566	37 514 555
Fertilizante	-	-	313 174	963 009	987 085	1 011 762	1 037 056	1 062 982	1 089 557	1 116 796	1 144 716	1 173 333	1 202 667	1 232 734
Créditos de CO_2	-	-	210 125	646 134	662 288	678 845	695 816	713 211	731 042	749 318	768 051	787 252	806 933	827 107
Tecnología CO_2	-	-	626 622	1 926 863	1 975 035	2 024 411	2 075 021	2 126 896	2 180 069	2 234 571	2 290 435	2 347 696	2 406 388	2 466 548
Ingresos totales	-	-	10 680 429	32 842 318	33 663 376	34 504 960	35 367 584	36 251 774	37 158 068	38 087 020	39 039 195	40 015 175	41 015 554	42 040 943

BP		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14
CAPEX	89 925 293	(5 819 747)	(53 194 060)	(30 192 339)	(179 162)	(179 162)	(179 162)	(179 162)	-	-	-	-	-	-	-
COSTE DE ADQUISICIÓN	1 920 450	(1 917 950)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DISEÑO, CONSULTORÍA, SERVICIOS LEG	12 509 489	(249 580)	(10 157 482)	(2 102 426)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COSTES DE CONSTRUCCIÓN	70 765 494	(842 446)	(42 528 937)	(27 394 111)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
IMPUESTOS, SEGUROS, LICENCIAS Y PER	3 308 938	(2 336 130)	(34 000)	(222 162)	(179 162)	(179 162)	(179 162)	(179 162)	-	-	-	-	-	-	-
GESTIÓN DEL PROYECTO Y FINANCIACIÓ	600 000	(200 000)	(200 000)	(200 000)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FONDO DE CONTINGENCIA	820 921	(273 640)	(273 640)	(273 640)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

OPEX			(8 277 484)	(25 245 440)	(26 297 420)	(26 741 836)	(27 410 382)	(28 095 641)	(28 798 032)	(29 517 983)	(30 255 933)	(31 012 331)	(31 787 639)	(32 582 330)
MATERIALES	-	-	(6 923 769)	(21 082 765)	(22 030 677)	(22 368 424)	(22 927 635)	(23 500 826)	(24 088 347)	(24 690 555)	(25 307 819)	(25 940 515)	(26 589 028)	(27 253 753)
RECURSOS HUMANOS	-	-	(745 355)	(2 291 968)	(2 349 267)	(2 407 999)	(2 468 199)	(2 529 904)	(2 593 151)	(2 657 980)	(2 724 430)	(2 792 540)	(2 862 354)	(2 933 913)
SEGUROS, LICENCIAS, IMPUESTOS Y OTI	-	-	(170 600)	(524 595)	(537 709)	(551 152)	(564 931)	(579 054)	(593 531)	(608 369)	(623 578)	(639 168)	(655 147)	(671 525)
COSTES OPERATIVOS	-	-	(437 760)	(1 346 113)	(1 379 766)	(1 414 260)	(1 449 617)	(1 485 857)	(1 523 004)	(1 561 079)	(1 600 106)	(1 640 108)	(1 681 111)	(1 723 139)

COSTES TOTALES														
CAPEX	(5 819 747)	(53 194 060)	(30 192 339)	(179 162)	(179 162)	(179 162)	(179 162)	-	-	-	-	-	-	-
OPEX	-	-	(8 277 484)	(25 245 440)	(26 297 420)	(26 741 836)	(27 410 382)	(28 095 641)	(28 798 032)	(29 517 983)	(30 255 933)	(31 012 331)	(31 787 639)	(32 582 330)
TOTALES	(5 819 747)	(53 194 060)	(38 469 823)	(25 424 602)	(26 476 581)	(26 920 997)	(27 589 543)	(28 095 641)	(28 798 032)	(29 517 983)	(30 255 933)	(31 012 331)	(31 787 639)	(32 582 330)

FLUJO DE CAJA DEL PROYECTO (SIN FINANCIACIÓN)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14
Ingresos	-	-	10 680 429	32 842 318	33 663 376	34 504 960	35 367 584	36 251 774	37 158 068	38 087 020	39 039 195	40 015 175	41 015 554	42 040 943
Costes	(5 819 747)	(53 194 060)	(38 469 823)	(25 424 602)	(26 476 581)	(26 920 997)	(27 589 543)	(28 095 641)	(28 798 032)	(29 517 983)	(30 255 933)	(31 012 331)	(31 787 639)	(32 582 330)
Flujo de caja	(5 819 747)	(53 194 060)	(27 789 395)	7 417 716	7 186 794	7 583 963	7 778 041	8 156 133	8 360 036	8 569 037	8 783 263	9 002 844	9 227 915	9 458 613
Flujo de caja acumulado	(5 819 747)	(59 013 807)	(86 803 202)	(79 385 486)	(72 198 692)	(64 614 729)	(56 836 688)	(48 680 556)	(40 320 520)	(31 751 483)	(22 968 221)	(13 965 376)	(4 737 461)	4 721 152

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO 8. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANACIAS

Fecha de emisión: julio 2025

Rev: 01

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

TOTALES	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	TOTALES
INGRESOS															
Venta de Gas MWh Termia	-	-	9 530 508	29 306 311	30 038 968	30 789 943	31 559 691	32 348 684	33 157 401	33 986 336	34 835 994	35 706 894	36 599 566	37 514 555	375 374 850
Fertilizante	-	-	313 174	963 009	987 085	1 011 762	1 037 056	1 062 982	1 089 557	1 116 796	1 144 716	1 173 333	1 202 667	1 232 734	12 334 870
Créditos de CO_2	-	-	210 125	646 134	662 288	678 845	695 816	713 211	731 042	749 318	768 051	787 252	806 933	827 107	8 276 122
Tecnología CO_2	-	-	626 622	1 926 863	1 975 035	2 024 411	2 075 021	2 126 896	2 180 069	2 234 571	2 290 435	2 347 696	2 406 388	2 466 548	24 680 554
Ingreso Total	-	-	10 680 429	32 842 318	33 663 376	34 504 960	35 367 584	36 251 774	37 158 068	38 087 020	39 039 195	40 015 175	41 015 554	42 040 943	420 666 395
Costes Operativos (OPEX)															
MATERIALES	-	-	(6 923 769)	(21 082 765)	(22 030 677)	(22 368 424)	(22 927 635)	(23 500 826)	(24 088 347)	(24 690 555)	(25 307 819)	(25 940 515)	(26 589 028)	(27 253 753)	(272 704 112)
RECURSOS HUMANOS	-	-	(745 355)	(2 291 968)	(2 349 267)	(2 407 999)	(2 468 199)	(2 529 904)	(2 593 151)	(2 657 980)	(2 724 430)	(2 792 540)	(2 862 354)	(2 933 913)	(29 357 059)
SEGUROS, LICENCIAS, IMPUESTOS, OTROS	-	-	(170 600)	(524 595)	(537 709)	(551 152)	(564 931)	(579 054)	(593 531)	(608 369)	(623 578)	(639 168)	(655 147)	(671 525)	(6 719 359)
COSTES OPERATIVOS	-	-	(437 760)	(1 346 113)	(1 379 766)	(1 414 260)	(1 449 617)	(1 485 857)	(1 523 004)	(1 561 079)	(1 600 106)	(1 640 108)	(1 681 111)	(1 723 139)	(17 241 920)
Total OPEX	-	-	(8 277 484)	(25 245 440)	(26 297 420)	(26 741 836)	(27 410 382)	(28 095 641)	(28 798 032)	(29 517 983)	(30 255 933)	(31 012 331)	(31 787 639)	(32 582 330)	(326 022 450)
EBITDA	-	-	2 402 944	7 596 877	7 365 956	7 763 124	7 957 202	8 156 133	8 360 036	8 569 037	8 783 263	9 002 844	9 227 915	9 458 613	94 643 945
			22%	23%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	22%	
Total Amortizaciones	(290 987)	(2 936 141)	(4 313 500)	(4 253 590)	(4 265 544)	(4 273 904)	(4 709 835)	(4 709 835)	(4 709 835)	(4 709 835)	(4 709 835)	(4 709 835)	(4 709 835)	(4 709 835)	(58 012 346)
EBIT	**(290 987)**	**(2 936 141)**	**(1 910 556)**	**3 343 287**	**3 100 412**	**3 489 220**	**3 247 368**	**3 446 298**	**3 650 201**	**3 859 202**	**4 073 428**	**4 293 009**	**4 518 080**	**4 748 778**	**36 631 599**

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO 9. CÁLCULO DEL TIR

Fecha de emisión: julio 2025

Rev: 01

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Flujo de Caja del Proyecto

Todas las cifras están en euros, salvo que se indique lo contrario.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
	2025	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**	**2037**	**2038**	**2039**	**2040**	**Total**
Ingresos	-	-	10 680 429	32 842 318	33 663 376	34 504 960	35 367 584	36 251 774	37 158 068	38 087 020	39 039 195	40 015 175	41 015 554	42 040 943	43 091 967	44 169 266	258 555 527
Opex (Gastos operativos)	-	-	- 8 277 484	- 25 245 440	- 26 297 420	- 26 741 836	- 27 410 382	- 28 095 641	- 28 798 032	- 29 517 983	- 30 255 933	- 31 012 331	- 31 787 639	- 32 582 330	- 33 396 888	- 34 231 811	- 200 384 218
Flujo de caja libre operativo (Proyecto)	-	-	2 402 944	7 596 877	7 365 956	7 763 124	7 957 202	8 156 133	8 360 036	8 569 037	8 783 263	9 002 844	9 227 915	9 458 613	9 695 079	9 937 455	114 276 479
Capex (Gastos de capital)	- 5 819 747	- 53 194 060	- 30 192 339	- 179 162	- 179 162	- 179 162	- 179 162	-	-	-						-	- 89 922 793
Ingresos por salida								-									
Flujo de caja neto	- 5 819 747	- 53 194 060	- 27 789 395	7 417 716	7 186 794	7 583 963	7 778 041	8 156 133	8 360 036	8 569 037	8 783 263	9 002 844	9 227 915	9 458 613	9 695 079	9 937 455	24 353 686
TIR (Proyecto)	**3,2%**																
Múltiplo sobre el capital invertido (MOIC)	**1,3**																

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIOMETANO SITUADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA (MÁLAGA)

ANEXO 10. PROYECTO DE CLAUSURA Y DESMANTELAMIENTO

Fecha de emisión: diciembre 2025

Rev: 00

Autor: Andrés Cubero Moya

Ingeniero Industrial

Colegiado nº 3.190 C.O.I.I.A.O.C.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ÍNDICE

1. HISTÓRICO DEL DOCUMENTO 5
2. OBJETO 6
3. PETICIONARIO 7
4. NORMATIVA 8
5. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO 12
6. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL PROYECTO DE CLAUSURA Y DESMANTELAMIENTO.....15
7. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS 18
8. POSIBLES CAMBIOS QUE SE PUEDEN PRODUCIR EN EL ENTORNO COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD 23
9. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS25
10. SEGURIDAD Y CONTROL 29
11. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.....34
12. CONTENIDO MÍNIMO SEGÚN DECRETO 73/2012 38
13. CONCLUSIONES 39

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Situación Antequera 12
Figura 2: Situación Instalación.....13
Figura 3: Emplazamiento.....13
Figura 4: Acceso a la instalación.....14

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Datos de la entidad titular de la instalación (promotor) 7
Tabla 2: Coordenada UTM ETRS 89 14
Tabla 3:Referencia catastral de las parcelas proyectadas.....14
Tabla 4: Posibles residuos generados durante la demolición de las instalaciones 37
Tabla 5: Desino de los residuos generados durante el desmantelamiento 37
Tabla 6: Contenido mínimo según Decreto 73/2012 38

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

1. HISTÓRICO DEL DOCUMENTO

REV.	FECHA	COMENTARIOS	ELAB. POR	REV. POR	APROB.POR
00	Diciembre 2025	Redacción inicial	JIMC	SMF	ACM

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

2. OBJETO

El objetivo del presente documento es presentar, describir y detallar las acciones que se llevarán a cabo durante la clausura y desmantelamiento de la futura planta de producción de biometano, situada en el término municipal de Antequera (Málaga).

El Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía, en su artículo 29. "procedimiento de autorización de las operaciones e instalaciones de tratamiento de residuos ", en su punto 2.a se estipula el contenido necesario para la solicitud de autorización de las instalaciones de tratamiento de residuos, donde se incluye el proyecto de clausura. Este documento será elaborado por personal técnico competente, con un contenido que se ajuste al artículo 38.3 del mencionado decreto, cuando la persona solicitante disponga de instalaciones. Este documento se aporta también en la solicitud de autorización ambiental integrada asociada al presente proyecto.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

3. PETICIONARIO

RAZÓN SOCIAL	KIWI ENERGÍA, S.L		
DOMICILIO SOCIAL	Avenida Marco Polo, s/n, Urbanización Elviria Hills, 29604, Marbella (Málaga)		
UBICACIÓN INSTALACIÓN	Carretera MA-5406, pk 5, término municipal de Antequera, 29540, Málaga		
NIF	B75821363	CNAE	3521
ACTIVIDAD PRINCIPAL	Producción de gas		

Tabla 1: Datos de la entidad titular de la instalación (promotor)

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

4. NORMATIVA

4.1. Comunitaria

- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 , sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión, de 10 de agosto de 2018, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales.
- Reglamento (UE) 2024/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a los traslados de residuos, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1257/2013 y (UE) 2020/1056, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1013/2006.
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 97/62/CE del Consejo, de 27 de octubre de 1997, por la que se adapta el progreso científico y técnico de la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres
- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

4.2. Normativa Nacional

- Código Técnico de la Edificación, DB SE-AE, Seguridad Estructural: Acciones en la Edificación. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Código Técnico de la Edificación, DB SE-C, Seguridad estructural: Cimientos. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas
- Ley 31/1995 de 08 de noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores y todas las actualizaciones que le afectan.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y todas las actualizaciones que le afecta
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de riesgos laborales y todas las actualizaciones que le afectan.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y todas las actualizaciones que le afectan.
- Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas y todas las actualizaciones que le afectan.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del medio ambiente atmosférico.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

4.3. Normativa Autonómica

- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.
- Ley GICA: Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

4.4. Normativa Local

- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) Antequera 2010.
- Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica de Antequera.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

5. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La parcela seleccionada donde se van a realizar las actuaciones se encuentra en el término municipal de Antequera (Málaga), en la Ctra. MA-5406, km 10



Figura 1: Situación Antequera

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

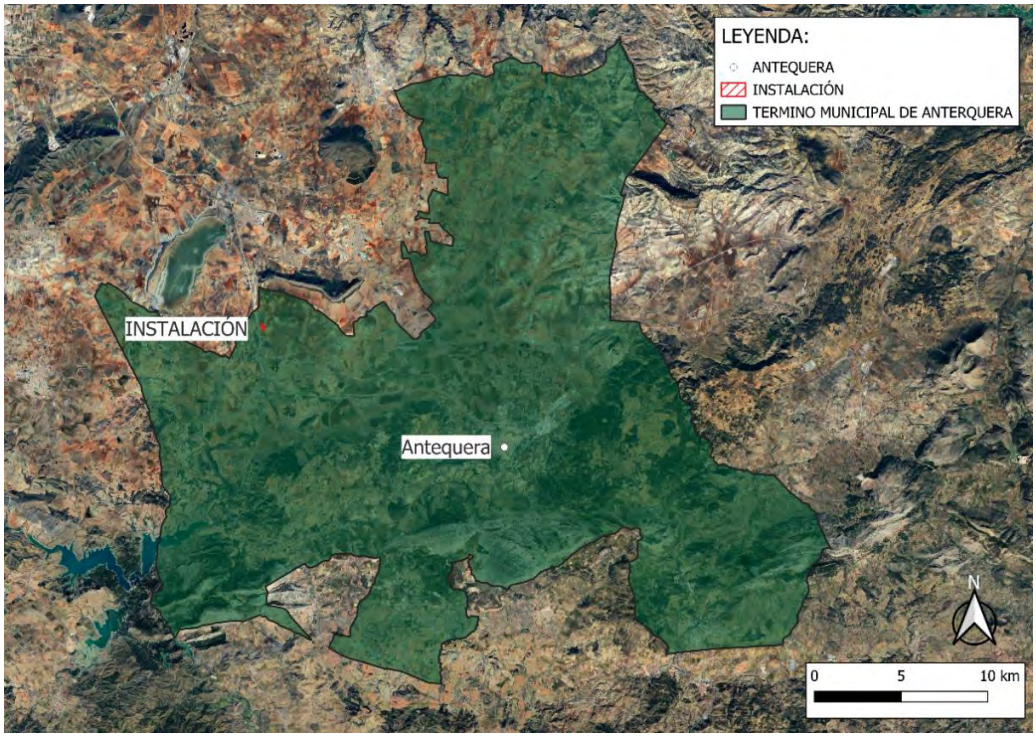


Figura 2: Situación Instalación

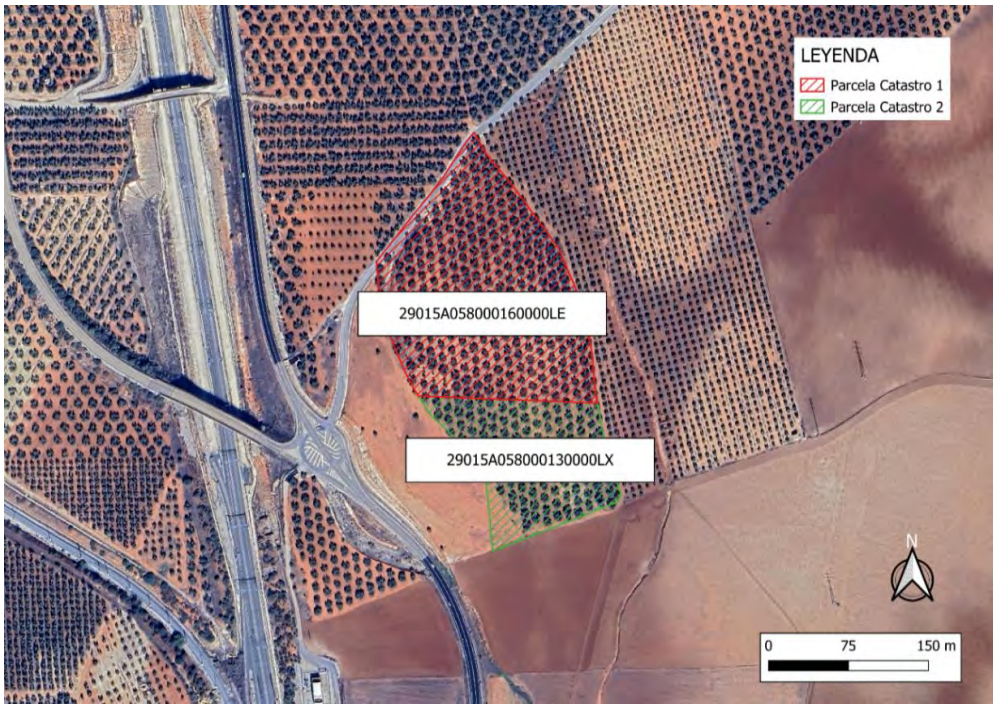


Figura 3: Emplazamiento

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05



Figura 4: Acceso a la instalación

Se adjunta un plano de situación y emplazamiento de este proyecto. Los datos catastrales y de coordenadas son las siguientes:

Coordenadas UTM. Huso 30	
X	Y
347.276,55	4.104.842,58

Tabla 2: Coordenada UTM ETRS 89

Los datos catastrales de las instalaciones proyectadas son las siguientes:

Información Catastral
29015A058000160000LE
29015A058000130000LX

Tabla 3:Referencia catastral de las parcelas proyectadas

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

6. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES OBJETO DEL PROYECTO DE CLAUSURA Y DESMANTELAMIENTO

En el desarrollo del **Proyecto básico**, se describen de forma concreta y detallada todas las instalaciones que se contemplan para la planta de producción de biometano.

A continuación, se realiza un resumen de las mismas, divididas en bloques, tal y como se desarrolla en el proyecto básico:

Bloque 1: recepción, almacenamiento de materia prima y preparación para dosificación

- Básculas de control
- Parking
- Nave de almacenamiento de materia prima
- Biofiltros para zona de almacenamiento de materia prima

Bloque 2: suministro de biosuspensión

- Estación de molienda 2
- Compostadores intensivos
- Biofiltro para compostadores intensivos
- Tanque de agua de proceso
- Tanque de suspensión de bioácido
- Equipo rotacut (triturador)
- Estación de molienda 2 (trituración húmeda Plurrymaxx)

Bloque 3: hidrolización de biosuspensión

- Tanques de hidrólisis
- Estación de enfriamiento de hidrolizado

Bloque 4: fermentación de biometano

- Fermentadores principales

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Fermentadores secundarios

Bloque 5: procesamiento de los residuos de fermentación (digestato)

- Tanques de almacenamiento de residuos de fermentación/digestato
- Equipos de separación de fase y pretanque
- Almacenamiento temporal de fertilizantes húmedos NPKs
- Biofiltro para almacenamiento de fertilizantes.

Bloque 6: reciclado de biofiltrado

- Estación de eliminación de inhibidores
- Tanque ASL

Bloque 7: tratamiento de gases

- Almacenamiento para gases sin tratar (gas crudo)
- Almacenamiento para gases tratados
- Equipos de desulfuración biológica

Bloque 8: Producción de biometano (upgrading) e inyección

- Estación de secado y precompresión
- Postcompresión de biometano
- Unidad de purificación (upgrading)
- Inyección a la red

Bloque 9: licuefacción de CO_2

- Almacenamiento de CO_2 licuado/purificado

Bloque 10: valorización energética del gas en la central de cogeneración

- Estación de secado
- Estación de compresión
- Sistema de cogeneración

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Bloque 11: bombeo de efluentes.

- Estaciones de bombeo (12)

Bloque 12: red de distribución de agua

Bloque 13: red de alumbrado

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25

ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

7. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Desmantelamiento de la planta

Tras la explotación de las instalaciones de la planta de la producción de biometano, se pretende desmontar completamente todas las estructuras y elementos existentes en la parcela, de manera que se devuelva a su forma previa a la implantación de la planta. Se pretende conseguir las condiciones más parecidas a las naturales, mediante una restauración de la parcela y su entorno.

En una primera fase, tras la clausura de la instalación y el cese por completo de su actividad, se comenzará a realizar las siguientes acciones:

- En primer lugar, se procederá a la retirada de todos los elementos que componen la instalación eléctrica de la planta.
- Retirada de la instalación mecánica.
- Retirada equipos instalados en las cubiertas y soleras.
- Desmontaje de las naves y depósitos existentes.
- Demolición de solera y construcciones de hormigón.
- Retirada de todos los elementos enterrados en el terreno, como canalizaciones o tuberías.
- Limpieza de todos los residuos generados por las obras de desmantelamiento.
- Eliminación de los vallados perimetrales.
- Restauración del terreno.

A continuación, se realizará una breve descripción de las diferentes fases de obra hasta el desmantelamiento total de las instalaciones y la posterior restauración del terreno.

Todas aquellas acciones y elementos que precisen acciones concretas, relacionadas con el fraccionamiento y troceado, deberán de realizarse de manera que la seguridad y prevención de riesgos sea un elemento primordial durante su realización.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Por otra parte, todos aquellos elementos que tras su retirada puedan ser reutilizados o puedan ser trasladados a otras instalaciones, deberán de ser tratados con mayor cuidado y control, asegurando su integridad y estado. Aquellos elementos retirados tratados como residuos, deberán de ser depositados, almacenados y trasladados fuera de la zona de obra mediante los requisitos mínimos que se estipula en la legislación vigente, en materia de residuos de construcción y demolición (RCD).

7.1.1. Instalación eléctrica

Tras la clausura definitiva de las instalaciones y el cese de toda actividad dentro de la planta, la primera acción que se llevará a cabo será la inhabilitación por completo de la red eléctrica de la instalación. De esta manera, se asegurará el desmontaje y retirada de la instalación eléctrica sin suponer un riesgo a los trabajadores.

En relación con el cableado eléctrico, debido a las dimensiones que presenta, se procederá a su troceado en fracciones fácilmente manejables, para su posterior almacenamiento y transporte. Aquellas partes del cableado que no sean reutilizables, deberán de ser depositadas en zonas concretas, para posteriormente ser trasladadas por un gestor externo.

Aquellas partes de la instalación eléctrica, tales como cuadros eléctricos o cajas de cableado y conexión, deberán de ser reciclada. Aquellas que debido a su estado no permitan su reciclado, deberán de ser llevadas a vertedero autorizado.

Una vez realizada la desconexión de todos los equipos y sistemas eléctricos, se procederá al desmantelamiento de las estructuras mecánicas existentes en la instalación.

7.1.2.Elementos mecánicos

Dependiendo de los equipos mecánicos que se procedan a desmontar, se podrá realizar o no una desconexión de las piezas sin necesidad de fraccionamiento o corte, lo que permitirá su posterior ensamblaje en otras instalaciones o su reutilización.

Aquellas partes que no puedan ser reutilizadas serán retiradas por parte de un gestor externo autorizado.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

7.1.3.Desmontaje estructuras y elementos de acero

En las instalaciones de la planta de producción de biometano se localizan numerosas estructuras y elementos formados por grandes láminas de acero, las cuales, no pueden ser desmontadas con facilidad realizándose cortes o troceados.

Tras ser separadas de las estructuras de anclaje, las láminas serán desmontadas completamente en el suelo.

Posteriormente, y tras ser retiradas las estructuras desmontadas de la zona de obra, se realizará el desmontaje de las estructuras de apoyo y anclaje, las cuales permiten ser retiradas mediante la separación de sus diferentes piezas.

7.1.4.Construcciones de hormigón

Todas aquellas construcciones, que sean o contengan partes de hormigón, serán retiradas mediante su fraccionamiento. Mediante maquinaria específica, se procederá a la rotura del material (de arriba a abajo) permitiendo su fácil manejo y retirada.

Las construcciones de hormigón contienen elementos de acero y metal en su interior, las cuales deberán de ser separadas. La retirada de estos elementos se realizará mediante un gestor externo autorizado.

7.1.5.Cimientos y canalizaciones

En primer lugar, se deberá de utilizar maquinaria específica para la retirada de los rellenos de tierra y firmes que se encuentran alrededor de los cimientos y canalizaciones. Estas excavaciones se realizarán hasta alcanzar la cota de mayor profundidad de las estructuras, y en el caso de que fuera necesario, una mayor.

Esto tiene como objetivo eliminar de forma eficaz todos los materiales que forman los cimientos y canalizaciones de la instalación, asegurando que en las cotas más profundas del terreno solo se encuentren elementos naturales.

En ningún caso se dejarán los cimientos y canalizaciones más profundas en el terreno, por lo que su retirada completa es de obligado cumplimiento antes de proceder a la siguiente fase.

Los cimientos y canalizaciones que se retiren, serán traslados a empresas dedicas al reciclado del hormigón o a vertedero autorizado, según proceda en su momento.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

7.1.6. Residuos generados en la obra

Durante la fase de desmantelamiento de las instalaciones, los residuos generados deberán ser trasladados fuera de las zonas de obra mediante un gestor externo autorizado.

Aquellos residuos que deban ser almacenados y acopiados hasta su retirada, deberán de hacerlo en zonas específicas para ello, cumpliendo con todos los requisitos mínimos de seguridad y diseño.

7.1.7.Retirada del vallado

Una vez desmanteladas todas las instalaciones, así como todos los elementos constructivos como pavimentos, canalizaciones, cimientos… se realizará la retirada de todo el vallado existente en la zona de obra.

En primer lugar, se retirará el vallado perteneciente a las propias instalaciones de la planta, comenzando por la malla metálica, los postes y finalmente las bases y estructuras de cemento existentes.

Posteriormente, se retirarán los elementos de vallado que se han colocado específicamente para la fase de obra y desmantelamiento. Compuestos esencialmente por elementos de fácil retirada.

7.1.8.Restauración final

Una vez retirados todos los elementos del terreno, incorporados por la instalación de la planta de producción de biometano, se deberá de proceder a una restauración natural e integración paisajística de la parcela en el entorno en el que se encuentra.

Para su realización, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

I. Restauración de perfiles, cimientos y suelos

Retiradas todas las estructuras del terreno de la parcela de la planta de producción de biometano, se deberá de modificar el terreno, de manera que se consigan unos perfiles lo más parecidos posibles a los existentes antes de la construcción de la planta de biometano.

Para la realización de esta acción, se utilizará maquinaria pesada, para el movimiento de tierras y su posterior aplanamiento, por lo que se deberán de tomar las medidas de prevención y control oportunas para evitar posibles riesgos durante su realización.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Una vez acabados los perfiles definitivos del terreno, se deberá de asegurar las zonas de pendiente, de manera que no se produzca ningún tipo de movimiento de tierra o desplazamiento.

Por último, en aquellas zonas donde se haya perdido suelo, debido a su movimiento o por las acciones realizadas, se deberá de restituir con un suelo de la misma tipología y características, asegurando las condiciones naturales de este elemento.

II. Revegetación

Una vez finalizada la restauración completa del suelo, se procederá a la incorporación de elementos vegetales, típicos de los terrenos del entorno de la instalación, de manera que se acelere y fomente una revegetación de la misma.

Con esta acción, se evitará situaciones de pérdida de terreno o corrimientos de tierra, además de integrar la parcela dentro del paisaje típico de la zona.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

8. POSIBLES CAMBIOS QUE SE PUEDEN PRODUCIR EN EL ENTORNO COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD

Mediante la realización de las acciones anteriormente descritas, se procederá a la retirada completa de cualquier elemento que exista en la parcela, mediante la utilización de maquinaria específica para ello.

Durante la realización de estas acciones, se podrá afectar a las parcelas colindantes con la planta de producción de biometano, especialmente durante las acciones realizadas en los límites de la misma, como la retirada del vallado o de los pavimentos. Las afecciones que se puedan generar sobre el entorno de la planta, como consecuencia de la actividad, tendrán un impacto mínimo, al no producirse residuos o elementos contaminantes en grandes cantidades.

A continuación, se hace una descripción de aquellas acciones, y sus sistemas de control, que puedan generar un impacto sobre el entorno de la planta de producción de biometano, durante el desmantelamiento de las mismas:

- Aquellas acciones, como la retirada de estructuras o construcciones de hormigón, no supondrá una afección destacable sobre el entorno que rodea a la instalación. De forma puntual, se podrá generar emisiones de partículas y polvo como consecuencia de la realización de las acciones, por lo que como medida preventiva se humedecerán aquellas zonas propensas a la generación de este tipo de emisiones.

  Por otra parte, los residuos generados serán acopiadas en zonas específicas, hasta que sean retirados por un gestor externo autorizado. Durante el tiempo que sean acopiados hasta su retirada, deberán de cumplir con todos los requisitos mínimos estipulados en la legislación vigente.

- En relación con la retirada de cimientos, canalizaciones y pavimentos exteriores, se realizará un movimiento del terreno sobre el que se encuentran estas estructuras, por lo que se podrá generar emisiones de polvo y partículas contenidas en el terreno. Al igual que durante el desmonte de las estructuras de hormigón, durante la realización de las acciones se humedecerá el terreno.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Las posibles afecciones al entorno serán mínimas y se generarán de forma puntal, estando en todo momento controladas.

- Los elementos que se localicen en los límites de las instalaciones, como vallas, cerramientos o muros de separación, deberán de tener un mayor control y prevención a la hora de su retirada, debido esencialmente a su cercanía con las parcelas del entorno de la instalación.

  Cuando se realice la retirada de estos elementos, se deberá de evitar afecciones fuera de los límites de la parcela.

Las diferentes acciones tendrán una mínima afección sobre el entorno, de manera que los posibles impactos que se registraren serán de forma puntual y concreta, dentro de la zona de obras de la instalación.

Una vez retirados todos los elementos de las instalaciones, se contabilizará un cambio en el paisaje, de manera que el impacto visual de la planta sea eliminado. Con ello, el entorno visual sufrirá un cambio considerable, integrándose la parcela en el paisaje que la rodea.

Por lo tanto, se concluye que, como consecuencia de las acciones realizadas por el desmantelamiento de las instalaciones de la planta de producción de biometano, no se generarán cambios significativos en el entorno. Además, de que los posibles impactos generados serán controlados y prevenidos desde el inicio de las acciones.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

9. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS

9.1. Medidas para evitar afecciones al medio

A continuación, se describirán las posibles medidas a adoptar para prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución de las obras de desmantelamiento de las instalaciones.

Mediante las siguientes medidas, se pretende tanto la eliminación y la mitigación de los impactos negativos como la potenciación de los impactos positivos durante la fa de desmantelamiento

9.1.1. Afección al aire

Los principales efectos que se pueden producir sobre la **calidad del aire**, son la disminución de la calidad atmosférica por el movimiento de tierras y excavaciones, o el tránsito de camiones y maquinaria.

Se deben de tener en cuenta otros factores que pueden producir emisión de partículas y levantamiento de polvo y otras sustancias. Para la evitar la reducción de la calidad atmosférica se tomarán las siguientes acciones preventivas:

- Se debe de tener en cuenta la climatología en las fases del desmantelamiento. El estudio de los vientos dominantes o del clima en esta fase será esencial para evitar el levantamiento de tierra y polvo, así como una reducción de la calidad atmosférica en la obra y su entorno.
- Se mantendrá el terreno completa o parcialmente húmedo el máximo tiempo posible, de esta forma se evitará la emisión de partículas y polvo por el tránsito y manejo de maquinaria y vehículos.
- Se mantendrá un límite de velocidad de los vehículos dentro del área de la obra, evitando el movimiento y levantamiento de tierra, partículas y polvo.
- Los camiones destinados al transporte de residuos, tierra u otros elementos deberán de cubrir su caja con lonas o redes.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Se deberá de diseñar una ruta dentro del área de la obra, de forma que el terreno se acondicione específicamente para el tránsito de vehículos, maquinaria y personas. De esta manera se optimizarán los recorridos y traslados evitando movimiento de tierra y polvo innecesarios.

Referente al ruido, las actuaciones a realizar durante la obra inciden en el nivel de emisión de ruido, pero siempre dentro de los parámetros que exige la normativa vigente.

Las principales medidas a adoptar para controlar la **emisión de los ruidos** que de forma temporal puedan producirse durante los procesos de desmantelamiento serán:

- Se realizará un mantenimiento regular de los vehículos y maquinaria de la obra
- Se evitará la utilización de maquinaria y elementos potenciales de ruido, utilizándolos en momentos específicos o en los que sean necesarios.
- Se realizará un recorrido específico de la maquinaria y los vehículos de manera que se acorten los trayectos, se eviten zonas de valor ambiental significativo o aquellas en las que el impacto por emisión de ruidos pudiera ser más perjudicial.

9.1.2. Afección al suelo

Las medidas correctoras en esta fase tienen como objetivo evitar una mayor degradación de los suelos y su contaminación.

- Se deberá de determinar las zonas destinadas a las instalaciones auxiliares de obra, de manera que se utilice el menor suelo posible.
- Mantenimiento y limpieza continuo de la maquinaria y vehículos de la obra, de manera que se eviten derrames o fugas de productos tales como aceites, se optimice el consumo, se eviten perdidas de combustible y se contamine el suelo.
- Este mantenimiento y limpieza se realizará en zonas específicas de la obra, además de por personal autoriza y cualificado para ello.
- Se marcará un recorrido de los vehículos por las zonas de obra, de manera que se evite la degradación de los suelos colindantes o de zonas no previstas.
- Aquellas zonas en las que se modifique el suelo de manera drástica, por le paso de vehículos o retirada de estructuras deberán de contemplar una protección.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Se deberán de construir zanjas perimetrales para conducir las aguas pluviales y evitar la degradación y erosión del terreno, el cual se encontrará descubierto y sin protección vegetal

9.1.3. Afección al agua

Al igual que las diferentes medidas tomadas para evitar la erosión y la pérdida de calidad del suelo, las medidas para evitar las afecciones de las aguas van dirigidas a prevenir la contaminación de las aguas y el suelo en los niveles inferiores, así como cumplir con la normativa vigente.

En esta fase se tomarán todas las medidas necesarias de seguridad con la finalidad de evitar los posibles derrames o contaminación, así como cualquier acción que contamine el agua pluvial y los suelos.

Se realizarán obras de viales y la conducción de las aguas generadas por los procesos que se realicen para el desmantelamiento de las instalaciones, con el objetivo de evitar escorrentías y que las aguas se encuentren encauzadas y controladas. Los procesos posibles de derrames o fugas deberán de realizarse en un área específica, de manera que se encuentren controlados.

Las aguas se encontrarán controladas en todo momento, de manera que no se produzcan vertidos o fugas al medio en los procesos de desmantelamiento.

9.1.4. Afección al medio biótico

En todas las fases, las diferentes medidas que se toman sobre otros factores afectan al medio biótico. Por ejemplo, las diferentes medidas tomadas sobre el suelo, la atmósfera o la contaminación sonora afectarán tanto a la fauna como a la flora del entorno.

Si no se toman estas medidas, la fauna se puede ver afectada de tal manera que se vea obligada a desplazarse a otras zonas lejos de la instalación.

Durante la clausura y desmantelamiento de la planta, las instalaciones estarán valladas en su perímetro, impidiendo la entrada libre de fauna o personas no autorizadas. La seguridad y control de entrada en fundamental para evitar accidentes o problemas durante el desmantelamiento.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

9.2. Medidas de mantenimiento tras el cierre de las instalaciones

Una vez finalizada la actividad productiva por parte de las instalaciones de la planta de producción de biometano, se procederá al fin de toda actividad en la planta y a su cierre definitivo.

Retirada por completo las estructuras de la planta, y realizada su reintegración y revegetación en el entorno, se deberán de realizar una serie de controles periódicos, de manera que se confirmen que las obras de desmantelamiento se han realizado de forma correcta:

Estos controles deberán de confirmar lo siguiente:

- Las obras de desmantelamiento y retirada de estructuras, tales como naves y cimientos, se han realizado de la forma correcta, de manera que no se localizan elementos de las mismas a lo largo de la parcela
- Los perfiles generados tras la retirada de los cimientos y canalizaciones son los correctos, y no se han visto modificados con el paso del tiempo, generando corrimientos de tierra o desniveles acusados en la parcela.
- La vegetación incorporada en la parcela se ha mantenido, confirmando el buen estado del terreno y de la tierra añadida en la parcela. En el caso de que la revegetación no funcione, se deberán de realizar nuevas campañas, introduciendo nuevos ejemplares.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

10. SEGURIDAD Y CONTROL

Las diferentes acciones que se van a realizar para llevar a cabo el desmantelamiento de las instalaciones de la planta de producción de biometano deberán de contemplar de forma obligatoria una serie de medidas de prevención y control de la seguridad.

El desmantelamiento de unas instalaciones con unas características como las de la planta de producción de biometano, supone la realización de acciones que implican un alto grado de seguridad.

A continuación, se describen las acciones más destacables en el desmantelamiento de la planta, así como sus medidas de control y seguridad:

10.1. Retirada de la instalación eléctrica

Durante la retirada de la instalación eléctrica de la planta, se realizarán diferentes acciones que puedan suponer un riesgo para los operarios que las realicen, como son electrocuciones, caídas de objetos o de personal.

Por ello, se contemplan una serie de normas básicas de seguridad, de obligatorio cumplimiento, con el objetivo de prevenir situaciones de riesgo. Estas normas básicas son:

- Antes del inicio de las acciones de retirada de los elementos eléctricos, se deberá de comprobar el estado de los elementos (escaleras, andamios…) que se van a utilizar para la realización de las acciones, comprobando y detectando cualquier fallo que comprometa de la seguridad de los trabajadores.
- La conexión de aparatos y elementos a la red eléctrica se deberá de realizar siempre sin ningún tipo de tensión.
- En aquellos momentos de trabajo en los que las condiciones meteorológicas sean desfavorables no se realizarán trabajos que impliquen modificación, retirada o interrupción de la tensión eléctrica
- De forma personal, los trabajadores deberán de tomar las medidas de seguridad necesarias y exigibles, como guantes, gafas o botas.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

10.2.Retirada de elementos mecánicos

Tras la retirada de todos los elementos de la instalación eléctrica de la planta, se procederá a la retirada de los elementos mecánicos, los cuales son necesarios para la obtención del biometano.

Tras la retira de los elementos mecánicos, serán desmontados y troceados de manera que sea más fácil su retirada de las instalaciones y de la zona de obra. Se colocarán en zonas específicas para ello, en función del destino final que se le dé a cada pieza.

La retirada de los elementos mecánicos, debido esencialmente a sus dimensiones y peso deberá de realizarse con grúas o maquinaria pesada, debiendo tener las medidas de seguridad necesarias.

Para ello, se contemplan las siguientes normas básicas:

- Antes de la retirada y desmontaje de los elementos se deberá de realizar una estudio y previsualización de su estado, de manera que se localicen roturas, fallos o partes en mal estado que puedan comprometer la seguridad de los trabajadores.
- Se delimitarán zonas de acceso concretas, para la entrada y salida de personal de las áreas de retirada y desmonte de los elementos mecánicos.
- Mientras las grúas o maquinaria pesada realicen las acciones de movimiento o carga de elementos, no se podrán encontrar personal cerca o debajo de las mismas.
- En todo momento, los operarios deberán de llevar puesto el casco homologado correspondiente.

10.3.Retirada de estructuras y elementos de acero

Tras la retirada de todos los elementos mecánicos de las instalaciones de la planta producción de biometano, se debe de comenzar con la retirada de los elementos metálicos que conforman las diferentes estructuras de las instalaciones, de manera que aquellos que no puedan ser retirados de forma completa, debido a sus dimensiones, sean troceados y divididos en secciones más manejables por parte de los operarios.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Para la realización de estas acciones se deberán de utilizar elementos como grúas, maquinaria pesada o cortadoras, por lo que al igual que en acciones anteriores, la seguridad y prevención de los riesgos debe de ser algo esencial.

Por lo tanto, se deberán de tomar las siguientes medidas a la hora de retirar las estructuras y elementos de acero de las instalaciones:

- Los operarios que realicen las acciones deberán de llevar las protecciones necesarias, como guantes, de manera que nunca se sostengan o manejen las láminas de acero con las manos al descubierto.
- Se diseñará previamente a la retirada y manejo de las láminas los movimientos que se deben de realizar, de manera que se tenga un recorrido exacto de la lámina desde su desenganche hasta que se deposite en el suelo.
- En los momentos que sea necesario realizar cortes o troceados de las láminas de acero, solamente lo podrán realizar aquellas personas cualificadas y protegidas debidamente.
- Durante el manejo de las láminas de acero mediante maquinaria pesada o grúas, no se podrá encontrar ninguna persona cerca o debajo de estos elementos, así como tampoco en el recorrido estipulado.

10.4.Retirada de construcciones de hormigón

Despejadas todas las estructuras de hormigón de elementos mecánicos y metálicos, se procederá a su retirada, desmantelando las edificaciones y estructuras por completo.

Para ello, se utilizarán elementos estructurales como andamios, grúas, palas y maquinaria pesada, las cuales deberán de mantener unas normas de seguridad durante su manejo y utilización.

Por otra parte, las propias acciones de desmantelamiento y derribo de las estructuras de hormigón suponen la toma de medidas específicas de seguridad y prevención de riesgos. La realización de estas acciones puede generar el levantamiento de partículas a la atmósfera, como polvo o elementos del hormigón, por ejemplo, durante el derribo de paredes.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Para evitar peligros o situaciones de riesgo durante la realización de estas acciones, se deberán de tomar las siguientes medidas de prevención y control:

- Los operarios que realicen aquellas tareas que impliquen una generación de partículas de cualquier tipo, deberán de utilizar de forma obligatoria protección respiratoria, como mascarillas, evitando la inhalación directa de los elementos.
- Durante la utilización de maquinaria ruidosa, se deberán de utilizar de forma obligatoria elementos de protección auditiva.
- La retirada de las estructuras de hormigón se realizará de arriba hacia abajo, evitando el colapso de las mismas o derribo de los elementos que las componen. Por lo tanto, a nivel de suelo no se podrán localizar trabajadores o operarios de obras, manteniendo una distancia de seguridad en todo momento. Solamente podrán acceder a la zona de trabajo los operarios que realicen las acciones, con la protección necesaria y obligatoria.
- Antes del comienzo de la realización de las acciones, se deberá de comprobar el buen estado de la maquinaria a utilizar, detectando fallos o problemas que puedan presentar, previniendo cualquier tipo de riesgo asociado a su estado.

10.5.Retirada de cimientos y canalizaciones

Retiradas las estructuras de hormigón, solamente quedarían los elementos pertenecientes a los cimientos, canalizados y pavimentos de la planta, por lo que para su retirada se deberá de mover el suelo que se encuentre alrededor de las mismas. Por lo tanto, se deberá de utilizar maquinaria pesada, como palas y excavadoras, para facilitar el acceso a las zonas más profundas de los cimientos.

Por lo tanto, las medidas de seguridad y control que se deben de tomar son las siguientes:

- Durante la realización de las excavaciones y movimientos de tierras se deberá de acotar la zona, de manera que el acceso al área de trabajo sea restringido, pudiendo únicamente acceder las personas que manejen la maquinaria o den indicaciones sobre los trabajos a realizar.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

- Los operarios, así como personal de obra que accedan a la zona de trabajo, deberán de llevar las protecciones necesarias para evitar cualquier tipo de incidente, como son los cascos de protección.
- Tras la finalización de cada jornada laboral se deberá de limpiar y mantener la zona lo más limpia posible, eliminado cualquier escombro o elemento de las obras que pueda generar un peligro o riesgo para los trabajadores.
- Las tierras movidas serán depositadas en una zona específica, sin mezcla ni contacto con otros elementos de obra, de manera que pueda ser reutilizable en el llenado de los huecos de las cimentaciones.

10.6.Retirada del vallado

Una vez que el terreno quede completamente libre de cualquier elemento de las instalaciones de la planta de producción de biometano, se retirarán los elementos de vallado y protección de la parcela.

Aunque estas acciones, como la retirada de postes, mallas metálicas o señalizaciones, no impliquen un riesgo significativo para los operarios que las lleven a cabo, deberán de tener igualmente una serie de medidas de seguridad y control durante su realización.

Dentro de las medidas de seguridad y control que deberán de tomar los operarios para la realización de esta acción, se encuentran:

- El desmantelamiento de vallas metálicas se realizará con protección en las manos y cara, mediante guantes y gafas especiales. El manejo de elementos metálicos durante la realización de estas acciones puede derivar en zonas punzantes o cortantes, por lo que la protección de estas zonas es esencial.
- El manejo y almacenamiento de los materiales retirados se realizará con todas las protecciones anteriormente mencionadas.
- La retirada de los soportes de las vallas que se realice mediante maquinaria o con elementos especiales deberá de ser realizado con las medidas de seguridad y control necesarias.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

11. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Como consecuencia del desmantelamiento de las instalaciones de la planta de producción de biometano, se generarán una serie de residuos como parte de la fase de obra como del propio desmantelamiento.

La gestión de todos los residuos generados en esta fase de describe en los siguientes apartados.

11.1. Gestión de los residuos almacenados

Antes del inicio de las obras de desmantelamiento, se deberá de realizar un listado con todos los residuos que se prevé generar, así como todos los elementos que serán reutilizados.

En este listado, se deberá de incluir todos los residuos existentes en las instalaciones de la planta de producción de biometano, identificando sus cantidades, características y el destino que se le será asignado.

Con ello, se pretende prever las diferentes acciones necesarias para la gestión de los residuos, de manera que se pueda diseñar un plan de actuación donde las acciones de reutilización y reciclaje sean esenciales, siempre que sean posibles evitando la eliminación en vertedero.

Contemplado todos los posibles residuos que se van a generar, y tras el comienzo de la fase de desmantelamiento, deberán ser segregados, separados y almacenados de acuerdo a su naturaleza y destino final. Para ello, se deberán de contemplar zonas específicas de acopio y almacenamiento, que sean acordes a la legislación vigente en materia de residuos de construcción y demolición (RCD), así como mantener unos niveles de seguridad y prevención necesarios para evitar derrames, emisiones o afecciones sobre el entorno.

Por otra parte, en el inicio del desmantelamiento de las instalaciones se debe de contemplar la existencia de residuos pertenecientes al proceso productivo de la planta, los SANDACH, como son los residuos de origen animal empleados. Estos residuos deben de ser gestionados de forma específica, tal y como se estipula en el Reglamento de la comisión europea.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

Se deberá de limpiar los diferentes sistemas de la planta que contengan residuos utilizados en el proceso productivo de obtención del biometano, de manera que sean gestionados por un gestor externo autorizado.

11.2. Gestión de residuos producidos por la demolición

Retirados todos los elementos y sistemas de las instalaciones de la planta de producción de biometano, y quedando solo los edificios e instalaciones asociadas a los mismos, se procederá a su demolición y retirada completa, con el objetivo de recuperar el estado natural de la parcela antes de la implantación de la planta.

En esta etapa del desmantelamiento de las instalaciones, los residuos generados serán catalogados por lo general como residuos no peligrosos. Al tratarse de residuos de construcción, como hormigón o metales, no se contemplan elementos peligrosos.

Se determina que los diferentes residuos que se pueden generar, de forma general, durante el transcurso de las obras de demolición de las instalaciones de la planta de producción de biometano, son los siguientes:

RCD NIVEL II	Código LER
RCD: Naturaleza no pétrea	
1. Asfalto	
Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	17 03 02
2. Madera	
Madera	17 02 01
3. Metales (incluidas sus aleaciones)	
Cobre, bronce, latón	17 04 01
Aluminio	17 04 02
Plomo	17 04 03
Zinc	17 04 04
Hierro y Acero	17 04 05
Estaño	17 04 06

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

RCD NIVEL II	Código LER
Metales mezclados	17 04 07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	17 04 11
4. Papel	
Papel	20 01 01
5. Plástico	
Plástico	17 02 03
6. Vidrio	
Vidrio	17 02 02
7. Yeso	
Materiales de Construcción a partir de Yeso distintos de los 17 08 01	17 08 02
RCD: Naturaleza pétrea	
1. Arena, grava y otros áridos	
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	01 04 08
Residuos de arena y arcilla	01 04 09
2. Hormigón	
Hormigón	17 01 01
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	17 01 07
3. Ladrillos, azulejos y otros cerámicos	
Ladrillos	17 01 02
Tejas y Materiales Cerámicos	17 01 03
Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distinta del código 17 01 06	17 01 07
4. Piedra	
RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	17 09 04
Residuos	

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

RCD NIVEL II	Código LER
Residuos biodegradables	20 02 01
Mezclas de residuos municipales	20 03 01

Tabla 4: Posibles residuos generados durante la demolición de las instalaciones

Como norma principal en la gestión de los residuos, se debe de priorizar una jerarquía de tratamiento, donde la reutilización y valorización se priorice sobre la eliminación en vertedero. Por lo tanto, se deberá de priorizar en orden las siguientes acciones:

Gestión de los residuos generados durante el desmantelamiento		
1	**Reutilización**	Aquellos residuos que debido a su buen estado puedan ser utilizados en otros usos sin tener que ser sometidos a cambios bruscos o transformaciones.
2	**Valorización**	Los residuos que conserven elementos o que puedan ser transformados en materias primas secundarias o para la obtención de energía.
3	**Eliminación**	Aquellos residuos que debido a sus circunstancias o estado no puedan ser tratados mediante las anteriores acciones, quedando como única opción la eliminación en vertedero por parte de un gestor externo autorizado

Tabla 5: Desino de los residuos generados durante el desmantelamiento

Finalmente, lo residuos generados durante la fase de demolición de las instalaciones deberán de ser gestionados por un gestor externo autorizado, cumpliendo con todos los requisitos mínimos que estipula la normativa vigente.

Cabe destacar, que en etapas posteriores del presente proyecto, se elaborará el correspondiente estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

12. CONTENIDO MÍNIMO SEGÚN DECRETO 73/2012

El Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía, expone en su Artículo 38.3 el contenido mínimo que debe de tener el proyecto de clausura.

En la siguiente tabla se indica el contenido mínimo establecido en la normativa vigente, así como el apartado correspondiente al presente proyecto donde se aborda dicho contenido:

Contenido mínimo proyecto de explotación según el Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.	**Epígrafe del presente documento**
a) Los posibles cambios que se puedan prever en el lugar como consecuencia del desarrollo de la actividad, así como las medidas a adoptar para evitar el riesgo de contaminación en el emplazamiento y su restitución a un estado satisfactorio.	7 Descripción de las obras 8. Posibles cambios que se pueden producir en el entorno como consecuencia de la actividad
b) Las medidas y precauciones a adoptar durante el sellado, la clausura o el cierre de las instalaciones y las relativas al mantenimiento posterior que pueda ser necesario.	9.1Medidas para evitar afecciones al medio 9.2. Medidas de mantenimiento tras el cierre de las instalaciones
c) Las operaciones que se prevean para la retirada de materias primas, subproductos, productos acabados y residuos generados, junto con la secuencia de desmontajes y derrumbes.	7 Descripción de las obras 10. Seguridad y control 11. Gestión de los residuos
d) En los supuestos de clausura de vertederos, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos.	No aplica

Tabla 6: Contenido mínimo según Decreto 73/2012

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05

13. CONCLUSIONES

Como conclusión del proyecto de clausura se expone que, las instalaciones de la planta de producción de biometano contemplan los diferentes pasos a seguir para la retirada completa de la planta y todos sus elementos, de manera que se recupere el estado natural de la parcela.

Para el desmantelamiento de las instalaciones, además de seguir los protocolos marcados para la retirada de estructuras y la realización de las acciones de desmonte, se deberá de seguir unas medidas estrictas de seguridad y control para la prevención de posibles riesgos durante las obras.

Por otra parte, el presente proyecto se encuentra desarrollado en base a los contenidos mínimos del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Residuos de Andalucía.

En etapas posteriores del proyecto, específicamente durante la fase de ingeniería de detalle, se realizará la definición precisa de las actividades y recursos asociados al desmantelamiento de la instalación. Como resultado de dicho desarrollo, se podrá determinar con exactitud el importe correspondiente a las labores de desmantelamiento, el cual será incorporado en la estimación económica final del proyecto.

CSV: 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0033F05E00B6E8B9S7G3F1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 19/03/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/03/2026 11:05:25
ADMITIDO A TRAMITE POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026

DOCUMENTO: 20263403870
Fecha: 19/03/2026
Hora: 11:05